

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia atípica, ocurrida del 1 al 4 de enero de 2008, en 3 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Tabasco

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Tlaxcala

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, incluyendo los procedimientos de cálculo, por el mes de diciembre de 2007

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2008

Resolución mediante la cual se autoriza a Commerzbank Aktiengesellschaft el cierre de su oficina de representación en México y, en consecuencia, se revoca la autorización que le fue otorgada

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se declaran como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, por existir causas de fuerza mayor, por los efectos de las inundaciones que ocasionaron las lluvias derivadas del frente frío número cuatro, los días 31 de octubre y 1 al 23 de noviembre de 2007 en los estados de Tabasco y Chiapas

SECRETARIA DE ECONOMIA

Título de Asignación Minera del lote La Minita Exp. Núm. 007/16753

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Proclinics, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sistemas Aplicados de la Conurbación del Pánuco, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que queda sin efectos la sanción impuesta a la persona moral denominada FYA Consultores Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ferrecomercializadora Yama, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ocot, con una superficie aproximada de 01-00-00 hectárea, Municipio de Chilón, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tzasibtic, con una superficie aproximada de 06-00-00 hectáreas, Municipio de Chilón, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Estrellita, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, Municipio de Chilón, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Chuvishtenel, con una superficie aproximada de 02-75-00 hectáreas, Municipio de Chilón, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Salvador, con una superficie aproximada de 02-42-35 hectáreas, Municipio de Chilón, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tzaciviltic Trapicha, con una superficie aproximada de 05-43-41 hectáreas, Municipio de Chilón, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Caracoles Fracc. II, con una superficie aproximada de 450-00-00 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Martínez, con una superficie aproximada de 450-00-00 hectáreas, Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Fe, con una superficie aproximada de 08-62-83.555 hectáreas, Municipio de Copainalá, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Fortuna, con una superficie aproximada de 24-00-00 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Pedro, con una superficie aproximada de 07-00-00 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Mundo, con una superficie aproximada de 14-00-45 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Monte Cristo II, con una superficie aproximada de 191-07-81.74 hectáreas, Municipio de Pijijiapan, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Betania, con una superficie aproximada de 100-00-00 hectáreas, Municipio de Pijijiapan, Chis.

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el lote de terreno ubicado en calle Parque Macúl, esquina Parque Nacional, fraccionamiento Colinas del Parque, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, propiedad del Poder Judicial de la Federación, a efecto de llevar a cabo su enajenación, como resultado de la revocación de la donación que a su favor hiciera el Gobierno del Estado de San Luis Potosí

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 25 de enero de 2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se mantiene la estructura y operación de la Contraloría Interna

Acuerdo del Consejo General del IFE por el cual se integra la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designa al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina la integración de sus comisiones permanentes

Acuerdo por el que se modifica la denominación de la Comisión del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información y se determina su integración

AVISOS

Judiciales y generales

SEGUNDA SECCION**AVISOS**

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvia atípica, ocurrida del 1 al 4 de enero de 2008, en 3 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 2, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio 005/2008 de fecha 9 de enero de 2008 y recibido por esta Coordinación el día 10 del mes y año en curso, el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acajete, Acatlán, Alpatláhuac, Amatlán de los Reyes, Aquila, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Ayahualulco, Benito Juárez, Calcahualco, Catemaco, Chiconquiaco, Chicontepec, Chocamán, Coacoatzintla, Coatepec, Córdoba, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Espinal, Fortín de las Flores, Huayacocotla, Ixhuatlán del Café, Ixtaczoquitlán, Jilotepec, Landero y Coss, Las Choapas, Las Minas, Los Reyes, Magdalena, Manlio Fabio Altamirano, Nogales, Perote, Rafael Lucio, Sochiapa, Soledad Atzompa, Sotepan, Teocelo, Tepetlán, Tequila, Tezonapa, Tlacolulan, Tomatlán, Tonayán, Totutla, Uxpanapa, Xico, Xoxocotla, Zacualpan, Zongolica, Acultzingo, Astacinga, Ixmiquilpan, Ixhuatlán de Madero, Ixcatepec, Jesús Carranza, Mixtla de Altamirano, Otatitlán, Ozuluama, Rafael Delgado, Saltabarranca, Tatahuicapan de Juárez, Tehuipango, Tepetzintla, Texcatepec, Tlachichilco, Zontecomatlán y Zozocolco de Hidalgo, por la presencia de bajas temperaturas, nevadas y lluvias ocasionadas por el paso del frente frío No. 18.

Que mediante oficio número CGPC/034/2008 de fecha 11 de enero de 2008, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de la procedencia de la misma.

Que mediante oficio No. BOO.- 31 de fecha 15 de enero de 2008, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia solo para 3 municipios, Otatitlán, Saltabarranca y Zozocolco de Hidalgo, por la ocurrencia de lluvia atípica, durante el periodo del 1 al 4 de enero de 2008.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA ATIPICA,
OCURRIDA DEL 1 AL 4 DE ENERO DE 2008, EN 3 MUNICIPIOS DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Otatitlán, Saltabarranca y Zozocolco de Hidalgo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a dieciséis de enero de dos mil ocho.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION 2008

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. GENARO GARCIA LUNA, ASISTIDO POR EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA"; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ANDRES RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. HUMBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL; EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. JOSE MANUEL SAIZ PINEDA; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. ALBERTO ESPINOZA RAMIREZ; EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL C. GUSTAVO ROSARIO TORRES; EL SECRETARIO DE CONTRALORIA, EL C. ROGER PEREZ EVOLI; EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. MIGUEL ANGEL VALDIVIA DE DIOS Y EL CONSEJERO JURIDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL C. MIGUEL ALBERTO ROMERO PEREZ; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

"LA SECRETARIA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONVIENEN EN REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA DURANTE EL AÑO 2008, CONFORME A LO SIGUIENTE:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos sexto y séptimo, que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y que se coordinarán en los términos que la Ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, prevé en los artículos 2o. y 4o., que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública, y que cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los estados, el Distrito Federal o los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.
3. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las entidades federativas, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de "LA SECRETARIA", utilizando para la distribución de los recursos los indicadores que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

4. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación antes mencionada. Los recursos que correspondan a cada entidad, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a cada una de las entidades federativas, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en dicho artículo. Asimismo, se prevé que los estados y el Distrito Federal reportarán trimestralmente a "LA SECRETARIA", el ejercicio de los recursos del Fondo y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones realizadas a los convenios de colaboración y anexos técnicos en la materia; en este último caso deberán incluir los acuerdos del respectivo Consejo Estatal de Seguridad Pública o el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las asignaciones previamente establecidas.
5. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.
6. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", según corresponda, así como los resultados obtenidos. Asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.
7. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al Fondo reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades, que en el artículo 49 se establecen.

ANTECEDENTES

1. En el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, y cada una de las entidades federativas suscribieron con fecha 4 de noviembre de 1996, el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, para coordinar políticas, estrategias y acciones legales y administrativas necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. Con fecha 1 de julio de 1998, el Gobierno Federal y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", suscribieron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en materia de seguridad pública en ese año, en el cual se acordó la constitución del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública" (FOSEG), el cual quedó formalizado el 4 de septiembre de 1998 con el Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C., en el que se depositaron las aportaciones de recursos efectuadas por el Gobierno Federal y por la Entidad Federativa, para el financiamiento de las acciones en materia de seguridad pública establecidas en el mismo instrumento y sus anexos técnicos.
3. A partir de 1999 el Gobierno Federal y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" han formalizado anualmente un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en materia de Seguridad Pública, en los que se ha pactado que la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", así como los aportados por "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", sean administrados a través del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública" a que se refiere el párrafo anterior.
4. Con motivo de la extinción legal del Sistema Banrural derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, el 26 de diciembre de 2002, el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XIII Sesión del 24 de enero de 2003, acordó el cambio de Institución Fiduciaria, por lo que con fecha 4 de junio de 2003, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" y Nacional Financiera, S.N.C., suscribieron el Convenio de Sustitución de Fiduciaria del Fideicomiso de

Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de Tabasco (FOSEG), al cual fueron transferidos los recursos del Fideicomiso a cargo de la institución fiduciaria que se extinguió, con el fin de que se continuaran administrando los mismos, así como los que se sigan aportando para la realización de acciones en materia de seguridad pública.

5. De conformidad con lo acordado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXII sesión, celebrada el 9 de enero de 2008, los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, son los siguientes:
 - 1.- Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-;
 - 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública;
 - 3.- "Plataforma México" (Conformada por dos Ejes):
 - 3.1 Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089;
 - 3.2 Sistema Nacional de Información;
 - 4.- Registro Público Vehicular;
 - 5.- Infraestructura para la Seguridad Pública;
 - 6.- Instancias de Coordinación;
 - 7.- Combate al Narcomenudeo;
 - 8.- Operativos Conjuntos;
 - 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y
 - 10.- Seguimiento y Evaluación.
6. El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXII Sesión, celebrada el 9 de enero de 2008, aprobó los criterios de asignación y las bases para la distribución de los recursos, entre los 31 estados y el Distrito Federal, de los recursos asignados en 2008 para el "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP).
7. Los criterios de asignación y las bases para distribución, así como el monto que, como resultado de la aplicación de los mismos, corresponde a cada uno de los 31 estados y el Distrito Federal, respecto de los 6 mil millones de pesos del FASP, aprobados por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación de dicho presupuesto.

DECLARACIONES

DE "LA SECRETARIA":

Que el C. Genaro García Luna fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública, preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12, fracción I, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 bis, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 9, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Que el Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme al artículo 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que el 22 de enero de 2007, el Consejo Nacional de Seguridad Pública designó al C. Roberto Campa Cifrián, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tiene entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”:

Que el C. Andrés Rafael Granier Melo, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, a partir del 1 de enero de 2007.

Que conforme al artículo 12 fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 42, 51 fracción XI y 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado; 12 fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y 9 y 10 fracciones VI y VII de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

De igual manera los CC. Secretario de Gobierno, Humberto Domingo Mayans Canabal; Secretario de Administración y Finanzas, José Manuel Saiz Pineda; Secretario de Seguridad Pública, Alberto Espinoza Ramírez; Procurador General de Justicia, Gustavo Rosario Torres; Secretario de Contraloría, Roger Pérez Evoli; Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, Miguel Angel Valdivia de Dios; y Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, Miguel Alberto Romero Pérez; están debidamente facultados conforme a la normatividad y legislación de “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”.

DE “LAS PARTES”:

Que es necesario continuar con la ejecución de los ejes, estrategias y acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como, la realización de acciones orientadas a cumplir con los fines y objetivos de la seguridad pública.

En términos de los artículos 21, párrafo sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 4 y 11 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 3 de la Ley del Registro Público Vehicular, “LAS PARTES” convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones entre “LAS PARTES”, para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aplicando al efecto los recursos convenidos del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, así como los recursos que para tal fin aporta “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”.

SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXII Sesión del 9 de enero de 2008, los ejes que sustentan las estrategias y las acciones, materia del presente Convenio son:

- 1.- Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-;
- 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública;
- 3.- “Plataforma México” (Conformada por dos ejes):
 - 3.1 Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089;
 - 3.2 Sistema Nacional de Información;
- 4.- Registro Público Vehicular;
- 5.- Infraestructura para la Seguridad Pública;
- 6.- Instancias de Coordinación;
- 7.- Combate al Narcomenudeo;
- 8.- Operativos Conjuntos;
- 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y
- 10.- Seguimiento y Evaluación.

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y operativas, montos, mecánica operativa e indicadores de seguimiento y evaluación de los Programas que se deriven de cada Eje, se establecerán conjuntamente por "LA SECRETARIA" a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y se incluirán en los anexos técnicos respectivos, los cuales formarán parte de este Convenio.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en los citados programas y anexos técnicos.

CUARTA.- La suscripción de los anexos técnicos a que se refiere la cláusula anterior, se sujetará al procedimiento que a continuación se expresa:

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, presentará formalmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de este instrumento la propuesta de inversión por ejes, programas, proyectos y acciones 2008, que incluya la información necesaria para definir conjuntamente las metas programáticas y operativas, montos e indicadores de seguimiento y evaluación que se asignen al proyecto o programa respectivo, en atención a la naturaleza y objetivos de cada uno de los mismos, de conformidad con los requisitos que adelante se relacionan:

1.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-, lo siguiente:

- El número de personas a evaluar, a capacitar y a certificar en su capacitación y en su desempeño; los cursos de capacitación, monto, duración y lugar en que se desarrollarán éstos, el número de becas para aspirantes y el monto de dichas becas; el número de elementos propuestos al pago de percepciones extraordinarias en razón de su capacitación y desempeño, y el monto de éstas, respetando los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el monto de los recursos asignados a los programas de Profesionalización pendientes de ejercer de ejercicios anteriores.

Por lo que se refiere al Programa de Evaluación de Mandos Medios, "LA SECRETARIA" se obliga a absorber los gastos que se generen con su implementación durante el ejercicio fiscal 2008.

- El nombre, cargo y datos personales de todos los mandos medios y superiores que laboren en las instancias que conforman el Sistema de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, de manera que sean contemplados en el Programa de Formación de Mandos Medios y Superiores.

2.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, lo siguiente:

- La cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar, así como la determinación de las áreas ejecutoras y usuarias de los mismos, conforme a las cédulas técnicas de bienes.
- El número y asignación de los caninos que, en el marco del Programa de Formación de División Canina, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" asignará en 2008 al esquema de perros detectores de narcóticos, armas, municiones y papel moneda, destacando el número y especialidad de los que habrá de adquirir "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" en 2008.

3.- Por lo que se refiere al Eje "Plataforma México", lo siguiente:

3.1.- La Red Nacional de Telecomunicaciones, el Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y el Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, lo siguiente:

- El programa de mantenimiento de la infraestructura y equipos, así como el programa de erogaciones por contratación de servicios.
- La información del personal del C4, subcentros y en su caso de la "Plataforma México".
- La cantidad, unidad de medida, costo de adquisición, características de los bienes a programar y justificación de conformidad con las cédulas técnicas.

3.2.- El Sistema Nacional de Información, lo siguiente:

- El Programa de Suministro, Actualización, Intercambio y Sistematización de la Información sobre Seguridad Pública, en particular el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, el Registro Nacional de Armamento y Equipo; la información sobre las Licencias de Conducir; la información en Apoyo a la Procuración de Justicia, la cual comprende el Registro Nacional de Indiciados, Procesados y Sentenciados, el Registro de Mandamientos Judiciales, el Registro de Huellas Dactilares y de la Estadística de Seguridad Pública, a fin de garantizar que la información que se encuentra en las bases de datos estatales y que es enviada al Sistema Nacional de Información cumpla con los estándares establecidos para mejorar la calidad de la misma implementados y/o definidos por el Sistema Nacional de Información, conforme a las mejores prácticas existentes, beneficiando la oportunidad e integridad requerida para facilitar la explotación adecuada y eficiente de la misma, lo cual permitirá consultar, investigar, analizar y producir conocimiento útil a la función policial.

4.- Por lo que respecta a los programas correspondientes al Eje del Registro Público Vehicular, lo siguiente:

- La actualización y validación de la información del Registro Público Vehicular, llevando a cabo la consulta previa al momento de realizar cualquier trámite vehicular en la Entidad, a fin de asegurar su viabilidad, así como del Registro de Vehículos Robados y Recuperados en menos de 24 horas.
- La estimación mensual del parque vehicular que circula en el territorio estatal, desglosando los vehículos ilegales.

5.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Infraestructura para la Seguridad Pública, lo siguiente:

- Las metas, los estudios de preinversión, presupuesto y programa de obra, proyecto ejecutivo de obra pública, así como los costos de operación de la obra de conformidad con las cédulas técnicas.
- Acreditar la propiedad o la posesión a título de dueño del terreno en donde se vaya a ejecutar la obra, así como cumplir los lineamientos técnicos en el caso de construcción de centros de readaptación social.

Para llevar a cabo las acciones de preinversión, presupuesto, programa de obra o proyecto ejecutivo, a solicitud de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se podrá suscribir un anexo técnico que determine una primera asignación de recursos económicos.

6.- Por lo que se refiere a los programas del Eje de Instancias de Coordinación, lo siguiente:

- Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en materia de Profesionalización; Equipamiento de Personal y de Instalaciones; Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como los Programas de Capacitación y Formación del Personal al Servicio del Tribunal Superior de Justicia del Estado; de Equipamiento de Instalaciones; y de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Instalaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, conforme a los requisitos señalados en los numerales anteriores de la presente cláusula, según corresponda.

7.- Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje de Combate al Narcomenudeo, lo siguiente:

Al ser este Eje una estrategia integral contra el narcomenudeo, se debe desplegar un conjunto de acciones con verdadero sentido de combate, que logre abatir este tipo de delito, a través de una cultura de prevención de conductas delictivas y mediante la implementación de operativos conjuntos y promoviendo la participación de la ciudadanía, con el objeto de dar respuesta a los reclamos de respeto y paz social.

Los recursos que se destinen por los proyectos y acciones que se van a instrumentar en esta materia, se realizarán a través de las instituciones de seguridad pública del gobierno del Estado dedicadas al combate al narcomenudeo, aprovechando las capacidades y estructuras con las que actualmente cuentan y/o mediante las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo, dirigidos a los programas siguientes:

- a) Programa de prevención del delito por la vía de la prevención de las adicciones y del narcomenudeo.
- b) Programa de prevención del delito por la vía de la rehabilitación de adictos a drogas.
- c) Programa de colaboración técnica y operativa para la coordinación de acciones conjuntas e integrales en la investigación y persecución del delito de narcomenudeo; y en la desarticulación de redes delictivas.

Los proyectos y acciones que se integran a estos programas deberán ser acordes con la Estructura Programática 2008 autorizada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; cumpliendo con los requisitos de las mecánicas operativas del Anexo Técnico de Combate al Narcomenudeo, por medio del cual "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" informará sobre los montos, metas, unidades de medida, cuadros descriptivos y cédulas técnicas; así como observar los lineamientos que para tal efecto emitan las áreas sustantivas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

8.- Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje de Operativos Conjuntos, lo siguiente:

- Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en la materia; los municipios o ciudades que habrán de ser atendidas con éstos y la población beneficiada; y en caso de adquisición de equipo para este objetivo, la cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar, así como la determinación del área responsable de los mismos, conforme a las cédulas técnicas de bienes.

9.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, lo siguiente:

- Las acciones que se habrán de instrumentar y apoyar para promover la participación de la sociedad en las acciones de seguridad pública y su programa anual.

10.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Seguimiento y Evaluación, lo siguiente:

- Los programas para mantener actualizados los mecanismos operativos del sistema de seguimiento; así como proporcionar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información, en forma mensual y trimestral, para el seguimiento y evaluación de los avances físico-financieros de los programas convenidos en los Anexos Técnicos respectivos.

QUINTA.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula octava del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios destinados a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total, quedando el control y la supervisión bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas.

Asimismo, "LA SECRETARIA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 9o., fracción III del artículo 15, y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los acuerdos y resoluciones emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentados en el marco de este Convenio. Para tal efecto, "LAS PARTES" suscribirán el anexo técnico correspondiente, mismo que formará parte de este instrumento.

En el mismo anexo técnico, "LAS PARTES" convendrán los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Ejes, metas programáticas y operativas, programas y acciones objeto del presente Convenio.

SEXTA.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" y los que aporte a través del Fideicomiso Estatal constituido para tal fin.

SEPTIMA.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" bajo su absoluta responsabilidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá reprogramar los recursos acordados en los anexos técnicos de este Convenio, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia acciones de otros Ejes, modificando en su caso las metas programáticas correspondientes, previo acuerdo del Consejo Estatal

de Seguridad Pública, o el acuerdo correspondiente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las acciones previamente establecidas que para este efecto adopte el Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tabasco" (FOSEG); en cuyo caso, deberá notificarse para fines de registro al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los 15 días naturales siguientes a la sesión, remitiendo copia del acta en la que se tomó el acuerdo, los cuadros de montos y metas programáticas anterior y modificado, la información que servirá de base o justificación para el acuerdo referido y las cédulas técnicas correspondientes, según corresponda, en los casos de los anexos técnicos del Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, e Infraestructura para la Seguridad Pública y la Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, así como indicando si corresponde a economías por cumplimiento de metas programáticas o por saldos no aplicados.

"LAS PARTES" convienen que las reprogramaciones a que se refiere el párrafo anterior, no podrán llevarse a cabo, cuando la transferencia de recursos implique ampliación de montos convenidos en los programas de otorgamiento de percepciones extraordinarias de los anexos técnicos de los Ejes de Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera- y de Instancias de Coordinación. Asimismo, convienen que los recursos asignados a los Programas del Eje de Combate al Narcomenudeo, sólo podrán reprogramarse entre acciones del mismo Eje.

"LAS PARTES" convienen que los recursos no ejercidos de años anteriores al 2007, en caso de que deban ser reprogramados, se sujetarán a la mecánica señalada en los párrafos anteriores, con excepción del acuerdo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, requiriéndose para este efecto el acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado Tabasco" (FOSEG).

Invariablemente las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, informando al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

En los términos de los destinos exclusivos que para los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los programas y acciones de seguridad pública de cualquier Eje, no contemplados en la disposición legal referida serán financiados con recursos aportados por "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

OCTAVA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y de acuerdo a los criterios de asignación y fórmula de distribución aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXII Sesión celebrada el 9 de enero de 2008, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se destinan del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", a favor de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$139'409,809.00 (ciento treinta y nueve millones cuatrocientos nueve mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.).

Los recursos señalados en el párrafo anterior le serán enterados a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta que determine la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que realice. Asimismo, la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", procederá a depositar los recursos recibidos en la cuenta de la Institución Fiduciaria (FOSEG), en un plazo no mayor a 72 horas posteriores a su recepción.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO", por su parte aportará al Fideicomiso Estatal recursos con cargo a su propio presupuesto por un monto de \$59,747,061.00 (cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta y siete mil sesenta y un pesos 00/100 M.N.). Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que la Secretaría de Finanzas deposite al FOSEG los recursos federales recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP).

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que la Secretaría de Finanzas, efectúe el cumplimiento debido a lo pactado en los párrafos anteriores.

Asimismo, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene en girar instrucciones al Fiduciario, por conducto del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tabasco" (FOSEG), para que continúe manteniendo identificados por separado los recursos provenientes de las aportaciones federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la entidad, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

Las aportaciones referidas, se podrán incrementar con las que, en su oportunidad, hagan los gobiernos Federal, Estatal y municipales para fortalecer los Ejes, estrategias y acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dichas aportaciones serán con cargo a sus propios presupuestos; o bien, de los que reciban del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal". En todos los casos "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

Igualmente, el patrimonio fideicomitido se podrá incrementar, con aquellas aportaciones que, en su oportunidad, efectúen personas físicas o morales para el fortalecimiento de las acciones materia de este Convenio, previa aceptación de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

NOVENA.- El Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tabasco" (FOSEG) acordará el destino de los productos y/o rendimientos financieros generados por el patrimonio fideicomitido, teniendo siempre en cuenta que su destino será para cubrir los servicios del Fiduciario, para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este convenio, y en el caso de los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

DECIMA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", por conducto del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, entregará trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el reporte sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas y los rendimientos financieros, conforme a lo establecido en la mecánica operativa del anexo técnico de seguimiento y evaluación que forma parte integrante del presente convenio.

Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", según corresponda así como los resultados obtenidos. Asimismo, remitirá la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

DECIMA PRIMERA.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9o., fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos, en su caso, de manera conjunta con las autoridades de Seguridad Pública federales y municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes del Estado de Tabasco; dando preferencia a la realización de dichos operativos en los lugares en donde exista mayor incidencia delictiva.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las Conferencias Nacionales a que se refiere el artículo 13 de la Ley General referida, así como en las Reuniones Regionales en Materia de Seguridad Pública en las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", o bien de otra entidad, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

Conforme a lo previsto en la Ley General referida, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a implementar programas de prevención del delito y acciones de participación de la sociedad en la Seguridad Pública que permita crear bases de datos sobre mapas delictuales, perfiles delictivos, *modus operandi* de la delincuencia y cualquier otro dato que coadyuve a eficientar la acción de las policías federal, estatal y municipal.

DECIMA SEGUNDA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la forma y términos solicitados por éste, la información que requiera para mantener actualizados los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública a que se refiere el Capítulo IV del Título Segundo y el artículo 54 de la

Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley Federal de Seguridad Privada y los acuerdos de intercambio de información emanados en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y la Conferencia de Prevención y Readaptación Social.

A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública en la Plataforma México, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública definirá los criterios, directrices, protocolos y formatos que se requieran para su consecución.

A fin de consolidar el Sistema Único de Información Criminal para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, como los registros de automóviles y armas, perfiles de delincuentes, sus modos de operación, estadísticas delictivas y registro del personal de Seguridad Pública, mediante el intercambio en tiempo real de datos de audio, video y texto, "LAS PARTES" acuerdan, los siguientes principios, así como los que se enuncien en el anexo técnico derivado de este convenio de coordinación correspondiente al Eje de Plataforma México, Eje del Sistema Nacional de Información, a los que se sujetará el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información, así como a los siguientes aspectos de la operación, funcionamiento, administración y explotación de los Registros de Seguridad Pública.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a suministrar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el compromiso de difundir las sanciones que se aplican a los servidores públicos, por conducta ilícita o delictiva, con la finalidad de que la ciudadanía conozca las acciones de la administración pública para inhibir la corrupción y hacerlos partícipes para evitar y en su caso sancionar las conductas ilegales.

Asimismo "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a fomentar el cumplimiento a la actualización de las Licencias Oficiales Colectivas otorgadas a las instituciones de Seguridad Pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y la vigilancia del armamento autorizado a las instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, en caso de extravío, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso de aquellas que se posean o se porten.

De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional de Prevención y Readaptación Social, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", realizará las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Registro de Indiciados, Procesados y Sentenciados, no olvidando la integración a la Plataforma México de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales a nivel nacional.

Los instrumentos de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública fortalecerán el proyecto central del Sistema Único de Información Criminal coordinando el esfuerzo de las instituciones que lo integran para fortalecer la investigación científica ministerial y policial mediante el uso y explotación de sistemas tecnológicos avanzados de identificación y validación que permitan recabar evidencias físicas, órdenes judiciales, características criminales, medios de identificación y otros elementos de apoyo que permitan incrementar la calidad del sistema de justicia lo cual incida en reducir la discrecionalidad de la autoridad administrativa judicial en la aplicación de la Ley para que no quede impune ningún acto ilícito, más aún aquel relacionado con la delincuencia organizada en defensa de los intereses y derechos de los mexicanos.

Por lo anterior "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de las órdenes judiciales libradas, con la finalidad de unir esfuerzos e intercambiar información para abatir las conductas delictivas y evitar la impunidad.

Lo anterior permitirá contar con mecanismos eficientes para facilitar las investigaciones, operativos conjuntos y la generación de inteligencia policial compartida, a fin de combatir la corrupción a lo largo de todo el proceso de impartición de justicia, que se traducirá en programas, como por ejemplo para atender el problema de las pandillas transnacionales, especialmente en las zonas fronterizas, como el caso de los maras salvatrucha, mediante acciones de inteligencia.

“LA SECRETARIA” a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística (IBIS) y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las Bases de Datos del Registro de Huellas Balísticas y el Registro de Voces, que permite registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

“EL EJECUTIVO DEL ESTADO” tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en máximo 15 días naturales, las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, desarrollarán de manera conjunta las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública establecida en el Capítulo IV, Sección Quinta de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y a establecer un responsable de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad.

“LAS PARTES” acuerdan disponer de todos los elementos necesarios para la explotación eficiente de la información de seguridad pública, que articulados al Sistema Unico de Información Criminal permitirán a las corporaciones policiales mejorar su competencia técnico-operativa y fortalecerán la persecución del delito y la impartición de justicia, aumentando su eficiencia y eficacia, así como incrementando su confianza ante la ciudadanía.

DECIMA TERCERA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información que requiera, en estricto apego a los lineamientos para la integración de información establecidos por éste, para validar y mantener actualizado el Registro Público Vehicular, de conformidad con los artículos 3, 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular.

Los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y operativas, montos, mecánica operativa e indicadores de seguimiento y evaluación, del Eje del Registro Público Vehicular, se establecerán conjuntamente por “LA SECRETARIA”, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” por conducto del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y se incluirán en el anexo técnico correspondiente.

“EL EJECUTIVO DEL ESTADO” deberá implementar los instrumentos tecnológicos necesarios para el mejoramiento de la calidad de la información, realizando diagnósticos en cuanto a la calidad de información a que se refiere en las bases de datos existentes, así como también implementará procesos que permitan su mejoramiento, todo esto para garantizar que la información que se encuentra en las bases de datos estatales y que es enviada al Secretariado Ejecutivo cumpla con los estándares establecidos, no olvidando invertir en herramientas informáticas y de procedimiento que garanticen el apego a los estándares implementados y/o definidos, a fin de garantizar que ésta cumpla con la calidad, oportunidad e integridad requerida.

“EL EJECUTIVO DEL ESTADO” se obliga a actualizar la información de vehículos robados y recuperados, dentro del término de 24 horas después de que se haya iniciado la averiguación previa.

“EL EJECUTIVO DEL ESTADO” deberá de coordinar la implementación de mecanismos y sistemas informáticos establecidos por el Secretariado Ejecutivo para que se realice el intercambio de información mediante los aplicativos definidos por éste, a través de componentes en línea, cargas, o réplicas de información según las condiciones y situación aplicable, a fin de contar oportunamente con la información.

Para dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XX Sesión celebrada el 30 de enero de 2006, en su numeral VII del Acuerdo 06/XX/06, “LAS PARTES” acuerdan, los siguientes principios, así como los que se enuncien en el anexo técnico de este convenio de coordinación correspondiente al Registro Público Vehicular, a los que se sujetará el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información de los vehículos a que se refiere la Ley del Registro Público Vehicular, así como los siguientes aspectos de la operación, funcionamiento, administración y explotación del Registro Público Vehicular:

“EL EJECUTIVO DEL ESTADO” se obliga a suministrar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada, completa y con la calidad establecida de cada vehículo que enuncia la Ley del Registro Público Vehicular, como también de aquellos vehículos asignados a las diferentes Corporaciones de Seguridad Pública, así como la información correspondiente al Registro de Vehículos Robados y Recuperados y Licencias de Conducir comprometiéndose a observar, sin excepción los criterios establecidos en el anexo técnico del Registro Público Vehicular, en el entendido de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, integrará en la Base de Datos del Registro Público Vehicular, únicamente aquella información que le sea proporcionada por el “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” que cumpla plenamente con dichos criterios.

“EL EJECUTIVO DEL ESTADO” tendrá acceso a la base de datos del Registro Público Vehicular, conforme a lo que establece el artículo 10 de la Ley del Registro Público Vehicular, reportando en máximo 15 días naturales, las altas y bajas del personal que cuenta con acceso al Registro.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, desarrollarán de manera conjunta las soluciones para lograr la interoperabilidad entre los equipos y Bases de Datos de la Entidad y las Bases de Datos del Registro Público Vehicular, el Registro de Vehículos Robados y Recuperados y de Licencias de Conducir a fin de alcanzar el adecuado suministro, intercambio, explotación, consulta y sistematización de la información.

“LAS PARTES” acuerdan que cuando el propietario de un vehículo o quien acredite interés jurídico, realice por orden de prioridad, alguno de los trámites que se enuncian a continuación ante “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, éste deberá primeramente realizar una consulta al Registro Público Vehicular a fin de asegurar la viabilidad de dicho trámite. Asimismo, previa verificación física del vehículo, colocará por una sola vez y con cargo al financiamiento conjunto, una calcomanía con un transponder o chip que identifique electrónicamente a ese vehículo con una clave irrepetible e infalsificable, conforme a la tecnología de identificación vehicular por radiofrecuencia (RFID) y a los lineamientos técnicos que defina el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el anexo técnico correspondiente al Registro Público Vehicular:

- a) Inscripción de alta en el padrón vehicular de la Entidad;
- b) Otorgamiento de placas metálicas de circulación o reexpedición de las mismas;
- c) Emisión o reposición de tarjeta de circulación o de calcomanía de circulación permanente;
- d) Cambio de propietario, cambio de placas y/o cambio de tarjetas de circulación;
- e) Pago de tenencia u otras contribuciones;
- f) Verificación vehicular de emisión de contaminantes;
- g) Verificación físico-mecánica, y
- h) Expedición de permiso para circular sin placas.

Para lograr los objetivos que se persiguen con el establecimiento del Registro Público Vehicular, “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” se compromete a concluir en dos años, contados a partir de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública le proporcione el TAG (Chip con Antena), la colocación de las calcomanías con el dispositivo electrónico que acreditará la inscripción de su parque vehicular en el Registro Público Vehicular.

Cuando ante “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” se realice algún trámite respecto de un vehículo y una vez realizada la consulta previa al Registro Público Vehicular se percate de que éste no se encuentre inscrito “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” se compromete a seguir el procedimiento establecido en el anexo técnico del Registro Público Vehicular a fin de efectuar su alta en la base de datos correspondiente del Registro Público Vehicular, respetando en todo momento las condiciones bajo las cuales este registro puede ser inscrito.

En cumplimiento al acuerdo número 05/XXII/08, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su vigésima segunda sesión, “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, realizará las acciones que conlleven a modificar el marco jurídico que regula el tránsito vehicular en el Estado y sus municipios, a fin de establecer la obligatoriedad de que cada vehículo porte la Constancia de Inscripción, conforme a los criterios que al efecto establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo y en apoyo a las tareas de seguridad pública "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá establecer los lineamientos y procedimientos operativos necesarios a fin de poder llevar a cabo un censo, sobre la estimación mensual del parque vehicular que circula en el territorio estatal, desglosando los vehículos asignados a las corporaciones de seguridad pública y los vehículos importados que permanezcan de forma ilegal en el país, a fin de que dicha información pueda ser integrada en la base de datos del Registro Público Vehicular sin que esto en ningún momento y bajo ninguna circunstancia esté legalizando la estancia de estos últimos en la Entidad.

DECIMA CUARTA.- A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los mismos, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad, así como la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras.

DECIMA QUINTA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios a los nuevos retos que plantea "Plataforma México", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se obliga a realizar los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de su Red Estatal de acuerdo a los lineamientos que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública defina mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

Así como también permitirá al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que se instalaron o se instalen en los sites de telecomunicaciones de los NIT's (C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a "Plataforma México".

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia promoverá la interconexión de los municipios a la Plataforma México en los términos que indique el Sistema Nacional de Seguridad Pública, para lo cual deberá integrar, en el presente ejercicio, a la Plataforma México los municipios que considere necesarios.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se obliga a establecer los productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que el estado opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, procesos ágiles y expeditos que permitan a través de productos tecnológicos específicos acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que albergan en el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA SEXTA.- "LA SECRETARIA" por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA SEPTIMA.- "LA SECRETARIA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio o en sus anexos técnicos.

DECIMA OCTAVA.- Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2008 se firma, por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de enero de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Roberto Campa Cifrián**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, **Andrés Rafael Granier Melo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Humberto Domingo Mayans Canabal**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública del Estado, **Alberto Espinoza Ramírez**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Gustavo Rosario Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **Roger Pérez Evoli**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Miguel Angel Valdivia de Dios**.- Rúbrica.- El Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, **Miguel Alberto Romero Pérez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION 2008

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. GENARO GARCIA LUNA, ASISTIDO POR EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. HECTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. SERGIO GONZALEZ HERNANDEZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. ANDRES HERNANDEZ RAMIREZ; EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL C. LEOPOLDO ZARATE AGUILAR Y POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. ADALBERTO CAMPUZANO RIVERA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

"LA SECRETARIA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONVIENEN EN REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA DURANTE EL AÑO 2008, CONFORME A LO SIGUIENTE:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos sexto y séptimo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y que se coordinarán en los términos que la Ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, prevé en los artículos 2o. y 4o., que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública, y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los estados, el Distrito Federal o los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.
3. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las entidades federativas, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de "LA SECRETARIA", utilizando para la distribución de los recursos los indicadores que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.
4. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación antes mencionada. Los recursos que correspondan a cada entidad, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a cada una de las entidades federativas, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en dicho artículo. Asimismo, se prevé que los estados y el Distrito Federal reportarán trimestralmente a "LA SECRETARIA", el ejercicio de los recursos del Fondo y el avance en el cumplimiento de las

metas, así como las modificaciones realizadas a los convenios de colaboración y anexos técnicos en la materia; en este último caso deberán incluir los acuerdos del respectivo Consejo Estatal de Seguridad Pública o el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las asignaciones previamente establecidas.

5. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.
6. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", según corresponda, así como los resultados obtenidos. Asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.
7. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45 de la Ley de la materia. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades, que en el propio artículo 49 se establecen.

ANTECEDENTES

1. En el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, y cada una de las entidades federativas suscribieron con fecha 4 de noviembre de 1996, el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, para coordinar políticas, estrategias y acciones legales y administrativas necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. Con fecha 3 de julio de 1998, el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en materia de Seguridad Pública en ese año, en el cual se acordó la constitución del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública" (FOSEG), el cual quedó formalizado el 4 de septiembre de 1998 con el Banco de Crédito Rural del Centro-Sur, S.N.C., en el que se depositaron los recursos conjuntos aportados por el Gobierno Federal y por la entidad federativa, para el financiamiento de las acciones en materia de Seguridad Pública establecidas en el mismo instrumento y sus anexos técnicos.
3. A partir de 1999 el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" han formalizado anualmente un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en materia de Seguridad Pública, en los que se ha pactado que la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", así como los aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sean administrados a través del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública" a que se refiere el párrafo anterior.
4. Con motivo de la extinción legal del Sistema Banrural derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, el 26 de diciembre de 2002, el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XIII Sesión del 24 de enero de 2003, acordó el cambio de Institución Fiduciaria, por lo que con fecha 2 de julio de 2003, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y Nacional Financiera, S.N.C., suscribieron el Contrato para la Constitución (o de Sustitución de Fiduciario) del Fideicomiso Fondo de Seguridad Pública (FOSEG), al cual fueron transferidos los recursos del Fideicomiso a cargo de la institución fiduciaria que se extinguió, con el fin de que se continúen administrando los mismos, así como los que se siguieran aportando para la realización de acciones en materia de seguridad pública.
5. De conformidad con lo acordado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXII Sesión, celebrada el 9 de enero de 2008, los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, son los siguientes:

- 1.- Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-;
 - 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública;
 - 3.- Plataforma México:
 - 3.1.- Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089;
 - 3.2.- Sistema Nacional de Información;
 - 4.- Registro Público Vehicular;
 - 5.- Infraestructura para la Seguridad Pública;
 - 6.- Instancias de Coordinación;
 - 7.- Combate al Narcomenudeo;
 - 8.- Operativos Conjuntos;
 - 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y
 - 10.- Seguimiento y Evaluación.
6. El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXII Sesión, celebrada el 9 de enero de 2008, aprobó los criterios de asignación y las bases para la distribución, entre los 31 estados y el Distrito Federal, de los recursos asignados en 2008 para el "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)".
7. Los criterios de asignación y las bases para distribución, así como el monto que, como resultado de la aplicación de los mismos, corresponde a cada uno de los 31 estados y el Distrito Federal, respecto de los 6 mil millones de pesos del FASP, aprobados por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación de dicho presupuesto.

DECLARACIONES

DE "LA SECRETARIA":

Que el C. Genaro García Luna, fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12 fracción I de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 9o. fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Que el Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme al artículo 30 bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El 22 de enero de 2007, el Consejo Nacional de Seguridad Pública designó al C. Roberto Campa Cifrián, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tiene entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

Que el C. Héctor Israel Ortiz Ortiz, Gobernador del Estado de Tlaxcala está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 57, 69 y 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 3, 11, 15, 27, 28, fracción IV, 31, 45 y 67 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 5 y 8 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala; y 2 de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público en el Estado de Tlaxcala.

Que conforme al artículo 12, fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

DE “LAS PARTES”:

Que es necesario continuar con la ejecución de los ejes, estrategias y acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la realización de acciones orientadas a cumplir con los fines y objetivos de la seguridad pública.

En términos de los artículos 21 párrafo sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4 y 11 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 3 de la Ley del Registro Público Vehicular, “LAS PARTES” convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones entre “LAS PARTES”, para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aplicando al efecto los recursos convenidos del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, así como los recursos que para tal fin aporta “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXII Sesión celebrada el día 9 de enero de 2008, los ejes que sustentan las estrategias y las acciones, materia del presente Convenio son:

- 1.- Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-;
- 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública;
- 3.- Plataforma México:
 - 3.1.- Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089;
 - 3.2.- Sistema Nacional de Información;
- 4.- Registro Público Vehicular;
- 5.- Infraestructura para la Seguridad Pública;
- 6.- Instancias de Coordinación;
- 7.- Combate al Narcomenudeo;
- 8.- Operativos Conjuntos;
- 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y
- 10.- Seguimiento y Evaluación.

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y operativas, montos, mecánica operativa e indicadores de seguimiento y evaluación de los programas que se deriven de cada Eje, se establecerán conjuntamente por “LA SECRETARIA” a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y se incluirán en los anexos técnicos respectivos, los cuales formarán parte integrante de este Convenio.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en los citados programas y anexos técnicos.

CUARTA.- La suscripción de los anexos técnicos a que se refiere la cláusula anterior, se sujetará al procedimiento que a continuación se expresa:

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” presentará formalmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de este instrumento legal, la propuesta de inversión por ejes, programas, proyectos y acciones 2008, que incluya la información necesaria para definir conjuntamente las metas programáticas y operativas, montos e indicadores de seguimiento y evaluación que se asignen al proyecto o programa respectivo, en atención a la naturaleza y objetivos de cada uno de los mismos, de conformidad con los requisitos que adelante se relacionan:

1. Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-, lo siguiente:

- El número de personas a evaluar, a capacitar y a certificar en su capacitación y en su desempeño; los cursos de capacitación, monto, duración y lugar en que se desarrollarán éstos, el número de becas para aspirantes y el monto de dichas becas; el número de elementos propuestos al pago de percepciones extraordinarias en razón de su capacitación y desempeño, y el monto de éstas, respetando los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el monto de los recursos asignados a los programas de Profesionalización pendientes de ejercer de ejercicios anteriores.

Por lo que se refiere al Programa de Evaluación de Mandos Medios, "LA SECRETARIA" se obliga a absorber los gastos que se generen con su implementación durante el ejercicio fiscal 2008.

- El nombre, cargo y datos personales de todos los mandos medios y superiores que laboren en las instancias que conforman el Sistema de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, de manera que sean contemplados en el Programa de Formación de Mandos Medios y Superiores.

2.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, lo siguiente:

- La cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar, así como la determinación de las áreas ejecutoras y usuarias de los mismos, conforme a las cédulas técnicas de bienes.
- El número y asignación de los caninos que, en el marco del Programa de Formación de División Canina, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" asignará en 2008 al esquema de perros detectores de narcóticos, armas, municiones y papel moneda, destacando el número y especialidad de los que habrá de adquirir "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en 2008.

3.- Por lo que se refiere al Eje de "Plataforma México":

3.1.- La Red Nacional de Telecomunicaciones, el Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y el Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, lo siguiente:

- El programa de mantenimiento de la infraestructura y equipos, así como el programa de erogaciones por contratación de servicios.
- La información del personal del C4, subcentros y, en su caso, de la "Plataforma México".
- La cantidad, unidad de medida, costo de adquisición, características de los bienes a programar y justificación, de conformidad con las cédulas técnicas.

3.2.- El Sistema Nacional de Información, lo siguiente:

- El Programa de Suministro, Actualización, Intercambio y Sistematización de la Información sobre Seguridad Pública, en particular el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, el Registro Nacional de Armamento y Equipo; la Información sobre las licencias de conducir, la información en Apoyo a la Procuración de Justicia, la cual comprende el Registro Nacional de Indiciados, Procesados y Sentenciados, el Registro de Mandamientos Judiciales, el Registro de Huellas Dactilares; y de la Estadística de Seguridad Pública, a fin de garantizar que la información que se encuentra en las bases de datos estatales y que es enviada al Sistema Nacional de Información cumpla con los estándares establecidos para mejorar la calidad, implementados y/o definidos por el Sistema Nacional de Información, conforme a las mejores prácticas existentes, beneficiando la oportunidad e integridad requerida para facilitar la explotación adecuada y eficiente de la misma, lo cual permitirá consultar, investigar, analizar y producir conocimiento útil a la función policial.

4.- Por lo que respecta a los programas correspondientes al Eje del Registro Público Vehicular, lo siguiente:

- La actualización y validación de la información del Registro Público Vehicular, llevando a cabo la consulta previa al momento de realizar cualquier trámite vehicular en la Entidad, a fin de asegurar su viabilidad, así como del Registro de Vehículos Robados y Recuperados en menos de 24 horas.
- La estimación mensual del parque vehicular que circula en el territorio Estatal, desglosando los vehículos ilegales.

5.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Infraestructura para la Seguridad Pública, lo siguiente:

- Las metas, los estudios de preinversión, presupuesto y programa de obra, proyecto ejecutivo de obra pública, así como los costos de operación de la obra, de conformidad con las cédulas técnicas.
- Acreditar la propiedad o la posesión a título de dueño del terreno en donde se vaya a ejecutar la obra, así como cumplir con los lineamientos técnicos en el caso de construcción de centros de readaptación social.

Para llevar a cabo las acciones de preinversión, presupuesto, programa de obra o proyecto ejecutivo, a solicitud de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se podrá suscribir un Anexo Técnico que determine una primera asignación de recursos económicos.

6.- Por lo que se refiere a los programas del Eje de Instancias de Coordinación, lo siguiente:

- Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en materia de Profesionalización; Equipamiento de Personal y de Instalaciones; Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como los programas de Capacitación y Formación del personal al servicio del Tribunal Superior de Justicia del Estado; de Equipamiento de Instalaciones; y de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Instalaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, conforme a los requisitos señalados en los numerales anteriores de la presente cláusula, según corresponda.

7.- Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje de Combate al Narcomenudeo, lo siguiente:

Al ser este Eje una estrategia integral contra el narcomenudeo, se debe desplegar un conjunto de acciones con verdadero sentido de combate que logre abatirlo, a través de una cultura de prevención de conductas delictivas, y mediante la implementación de operativos conjuntos y promoviendo la participación de la ciudadanía, con el objeto de dar respuesta a los reclamos de respeto y paz social.

Los recursos que se destinen para los proyectos y acciones que se van a instrumentar en esta materia, se realizarán a través de las instituciones de Seguridad Pública del Gobierno del Estado dedicadas al combate al narcomenudeo, aprovechando las capacidades y estructuras con las que actualmente cuentan y/o mediante las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo, dirigidos a los programas siguientes:

- a) Programa de prevención del delito por la vía de la prevención de las adicciones y del narcomenudeo.
- b) Programa de prevención del delito por la vía de la rehabilitación de adictos a drogas.
- c) Programa de colaboración técnica y operativa para la coordinación de acciones conjuntas e integrales en la investigación y persecución del narcomenudeo; y en la desarticulación de redes delictivas.

Los proyectos y acciones que se integran a estos programas deberán ser acordes, con la estructura programática 2008 autorizada por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como cumplir con los requisitos que se establecen en las mecánicas operativas del Anexo Técnico de Combate al Narcomenudeo, en el que se tendrá que informar montos, metas, unidades de medida, cuadros descriptivos y cédulas técnicas acordes a los propios lineamientos previstos en la misma, así como a los lineamientos, directrices o guías técnicas que para tal efecto emitan las áreas sustantivas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

8.- Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje de Operativos Conjuntos, lo siguiente:

- Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en la materia; los municipios o ciudades que habrán de ser atendidas con éstos y la población beneficiada y en caso de adquisición de equipo para este objetivo, la cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar, así como la determinación del área responsable de los mismos, conforme a las cédulas técnicas de bienes.

9.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, lo siguiente:

- Las acciones que se habrán de instrumentar y apoyar para promover la participación de la sociedad en las acciones de seguridad pública y su programa anual.

10.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Seguimiento y Evaluación, lo siguiente:

- Los programas para mantener actualizados los mecanismos operativos del sistema de seguimiento; así como proporcionar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información, en forma mensual y trimestral, para el seguimiento y evaluación de los avances físico-financieros de los programas convenidos en los anexos técnicos respectivos.

QUINTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula octava del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios destinados a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total, quedando la supervisión y control bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas.

Asimismo, “LA SECRETARIA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 9o., fracción III del artículo 15, y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los acuerdos y resoluciones emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio. Para tal efecto, “LAS PARTES” suscribirán el Anexo Técnico correspondiente, mismo que formará parte integrante de este instrumento jurídico.

En el mismo Anexo Técnico, “LAS PARTES” convendrán los mecanismos e indicadores para la evaluación de los ejes, metas programáticas y operativas, programas y acciones objeto del presente Convenio.

SEXTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” mantendrá la administración de los recursos provenientes del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal” y los que aporte a través del Fideicomiso Estatal constituido para tal fin.

SEPTIMA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” bajo su absoluta responsabilidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá reprogramar los recursos acordados en los Anexos Técnicos de este Convenio, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia acciones de otros Ejes modificando en su caso, las metas programáticas correspondientes, previo acuerdo del Consejo Consultivo Estatal de Seguridad Pública o el acuerdo correspondiente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las asignaciones previamente establecidas que para este efecto adopte el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala” (FOSEG); en cuyo caso, deberá notificarse para fines de registro al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los 30 días naturales siguientes a la sesión, remitiendo copia del acta en que se tomó el acuerdo, los cuadros de montos y metas programáticas anterior y modificado, la información que sirvió de base o justificación para el acuerdo referido, y las cédulas técnicas correspondientes, según corresponda, en los casos de los Anexos Técnicos del Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, e Infraestructura para la Seguridad Pública y la Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, indicando si corresponde a economías por cumplimiento de metas o por saldos no aplicados.

“LAS PARTES” convienen que las reprogramaciones a que se refiere el párrafo anterior, no podrán llevarse a cabo, cuando la transferencia de recursos implique ampliación de montos convenidos en los programas de otorgamiento de percepciones extraordinarias, de los Anexos Técnicos de los Ejes de Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera- y de Instancias de Coordinación. Asimismo, convienen que los recursos asignados a los programas del Eje de Combate al Narcomenudeo, sólo podrán reprogramarse entre acciones del mismo Eje.

“LAS PARTES” convienen que los recursos no ejercidos de años anteriores al 2007, en caso de que deban ser reprogramados, se sujetarán a la mecánica señalada en los párrafos anteriores, con excepción del Acuerdo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, requiriéndose para este efecto el acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala” (FOSEG).

Invariablemente las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, informando al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de los mecanismos establecidos para el efecto.

En términos de los destinos exclusivos que para los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los programas y acciones de seguridad pública de cualquier eje, no contemplados en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

OCTAVA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y de acuerdo a los criterios de asignación y fórmula de distribución aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXII sesión celebrada el 9 de enero de 2008 y, que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha próxima, se destinan del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$111'449,473.00 (ciento once millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Los recursos señalados en el párrafo anterior, le serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta que determine la Secretaría de Finanzas y Planeación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que realice. Asimismo, la Secretaría de Finanzas y Planeación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", procederá a depositar los recursos recibidos en la cuenta de la Institución Fiduciaria (FOSEG), en un plazo no mayor a 72 horas posteriores a su recepción.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte aportará al Fideicomiso Estatal recursos con cargo a su propio presupuesto la cantidad de \$16'000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.). Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que la Secretaría de Finanzas y Planeación deposite al FOSEG los recursos federales recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP).

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que la Secretaría de Finanzas y Planeación, efectúe el cumplimiento debido a lo pactado en los párrafos anteriores.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en girar instrucciones al Fiduciario, por conducto del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala" (FOSEG), para que continúe manteniendo identificados por separado los recursos provenientes de las aportaciones federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la entidad, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

Las aportaciones referidas, se podrán incrementar con las que, en su oportunidad, hagan los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales para fortalecer los ejes, estrategias y acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dichas aportaciones serán con cargo a sus propios presupuestos, o bien, de los que reciban del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal". En todos los casos "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

Igualmente, el patrimonio fideicomitado se podrá incrementar con aquellas aportaciones que, en su oportunidad, efectúen personas físicas o morales para el fortalecimiento de las acciones materia de este Convenio, previa aceptación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

NOVENA.- El Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala" (FOSEG) acordará el destino de los productos financieros generados por el patrimonio fideicomitado, teniendo siempre en cuenta que su destino deberá ser para cubrir los servicios del Fiduciario, para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio y en el caso de los productos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

DECIMA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, entregará trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el reporte sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas y los rendimientos financieros, conforme a lo establecido en la mecánica operativa del Anexo Técnico de seguimiento y evaluación que forma parte integrante del presente convenio.

Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", según corresponda, así como los resultados obtenidos. Asimismo, remitirá la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

DECIMO PRIMERA.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9o. fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos, en su caso, de manera conjunta con las autoridades de Seguridad Pública Federales y Municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes del Estado de Tlaxcala dando preferencia a la realización de dichos operativos en los lugares en donde exista mayor incidencia delictiva.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las Conferencias Nacionales a que se refiere el artículo 13 de la Ley General referida, así como en las Reuniones Regionales en Materia de Seguridad Pública en las que sea convocado, instrumentando, en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra entidad, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

Conforme a lo previsto en la Ley General referida, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar programas de prevención del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública que permita crear bases de datos sobre mapas delincuenciales, perfiles delictivos, modus operandi de la delincuencia y cualquier otro dato que coadyuve a efficientar la acción de las policías federal, estatal y municipal.

DECIMO SEGUNDA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la forma y términos solicitados por éste, la información que requiera para mantener actualizados los Registros Nacionales y bases de datos de información sobre seguridad pública a que se refiere el Capítulo IV del Título Segundo, y el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley Federal de Seguridad Privada y los acuerdos de intercambio de información emanados en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y la Conferencia de Prevención y Readaptación Social.

A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública en la Plataforma México, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública definirá los criterios, directrices, protocolos y formatos que se requieran para su consecución.

A fin de consolidar el Sistema Unico de Información Criminal para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, como los registros de automóviles y armas, perfiles de delincuentes, sus modos de operación, estadísticas delictivas y registro del personal de Seguridad Pública, mediante el intercambio en tiempo real de datos de audio, video y texto, "LAS PARTES" acuerdan, los siguientes principios, así como los que se enuncien en el Anexo Técnico derivado de este convenio de coordinación correspondiente al Eje de Plataforma México, Eje del Sistema Nacional de Información, a los que se sujetará el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información, así como a los siguientes aspectos de la operación, funcionamiento, administración y explotación de los Registros de Seguridad Pública.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el compromiso de difundir las sanciones que se aplican a los servidores públicos, por conducta ilícita o delictiva, con la finalidad de que la ciudadanía conozca las acciones de la administración pública para inhibir la corrupción y hacerlos partícipes para evitar y en su caso sancionar las conductas ilegales.

Asimismo "EL GOBIERNO DEL ESTADO" fomentará el cumplimiento a la actualización de las Licencias Oficiales Colectivas otorgadas a las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y la vigilancia del armamento autorizado a las instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, en caso de extravío, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso de aquellas que se posean o se porten.

De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional de Prevención y Readaptación Social, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", realizará las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Registro de Indiciados, Procesados y Sentenciados, no olvidando la integración a la Plataforma México de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales a nivel nacional.

Los instrumentos de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública fortalecerán el proyecto central del Sistema Unico de Información Criminal coordinando el esfuerzo de las instituciones que lo integran para fortalecer la investigación científica ministerial y policial mediante el uso y explotación de sistemas tecnológicos avanzados de identificación y validación que permitan recabar evidencias físicas, órdenes judiciales, características criminales, medios de identificación y otros elementos de apoyo que permitan incrementar la calidad del sistema de justicia lo cual incida en reducir la discrecionalidad de la autoridad administrativa judicial en la aplicación de la Ley para que no quede impune ningún acto ilícito, más aun aquel relacionado con la delincuencia organizada en defensa de los intereses y derechos de los mexicanos.

Por lo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de las órdenes judiciales libradas, con la finalidad de unir esfuerzos e intercambiar información para abatir las conductas delictivas y evitar la impunidad.

Asimismo, permitirá contar con mecanismos eficientes para facilitar las investigaciones, operativos conjuntos y la generación de inteligencia policial compartida, a fin de combatir la corrupción a lo largo de todo el proceso de impartición de justicia, que se traducirá en programas, para atender entre otros problemas, el de las pandillas transnacionales, especialmente en las zonas fronterizas, así como el caso de los maras salvatrucha, mediante acciones de inteligencia.

"LA SECRETARIA" a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística (IBIS) y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas y el Registro de Voces, que permite registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en máximo 15 días naturales, las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública establecida en el Capítulo IV, Sección Quinta de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y a establecer un responsable de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad.

"LAS PARTES" acuerdan disponer de todos los elementos necesarios para la explotación eficiente de la información de seguridad pública, que articulados al Sistema Unico de Información Criminal permitirán a las corporaciones policiales mejorar su competencia técnico-operativa y fortalecerán la persecución del delito y la impartición de justicia, aumentando su eficiencia y eficacia, así como incrementando su confianza ante la ciudadanía.

DECIMO TERCERA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información que requiera, en estricto apego a los lineamientos para la integración de información establecidos por éste, para validar y mantener actualizado el Registro Público Vehicular, de conformidad con los artículos 3, 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá implementar los instrumentos tecnológicos necesarios para el mejoramiento de la calidad de la información, realizando diagnósticos en cuanto a la calidad de información a que se refiere en las bases de datos existentes, así como también implementará procesos que permitan su mejoramiento, todo esto para garantizar que la información que se encuentra en las bases de datos estatales y que es enviada al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública cumpla con los estándares establecidos, no olvidando invertir en herramientas informáticas y de procedimiento que garanticen el apego a los estándares implementados y/o definidos, a fin de garantizar que ésta cumpla con la calidad, oportunidad e integridad requerida.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” actualizará la información de vehículos robados y recuperados, dentro del término de 24 horas después de que se haya iniciado la averiguación previa.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” coordinará la instrumentación de mecanismos y sistemas informáticos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que se realice el intercambio de información mediante los aplicativos definidos por éste, a través de componentes en línea, cargas, o réplicas de información según las condiciones y situación aplicable, a fin de contar oportunamente con la información.

Para dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XX sesión celebrada el 30 de enero de 2006, en su numeral VII del Acuerdo 06/XX/06, “LAS PARTES” acuerdan, los siguientes principios, así como los que se enuncien en el anexo técnico de este convenio de coordinación correspondiente al Registro Público Vehicular, a los que se sujetará el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información de los vehículos a que se refiere la Ley del Registro Público Vehicular, así como los siguientes aspectos de la operación, funcionamiento, administración y explotación del Registro Público Vehicular:

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” suministrará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada, completa y con la calidad establecida de cada vehículo que enuncia la Ley del Registro Público Vehicular, como también de aquellos vehículos asignados a las diferentes Corporaciones de Seguridad Pública, así como la información correspondiente al Registro de Vehículos Robados y Recuperados y Licencias de Conducir comprometiéndose a observar, sin excepción los criterios establecidos en el anexo técnico del Registro Público Vehicular, en el entendido de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, integrará a la base de datos del Registro Público Vehicular, únicamente aquella información que le sea proporcionada por el “EL GOBIERNO DEL ESTADO” que cumpla plenamente con dichos criterios.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” tendrá acceso a la base de datos del Registro Público Vehicular, conforme a lo que establece el artículo 10 de la Ley del Registro Público Vehicular, reportando en máximo 15 días naturales, las altas y bajas del personal que cuenta con acceso al Registro.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, desarrollarán de manera conjunta las soluciones para lograr la interoperabilidad entre los equipos y bases de datos de la Entidad y las Bases de Datos del Registro Público Vehicular, el Registro de Vehículos Robados y Recuperados y de Licencias de Conducir a fin de alcanzar el adecuado suministro, intercambio, explotación, consulta y sistematización de la información.

“LAS PARTES” acuerdan que cuando el propietario de un vehículo o quien acredite interés jurídico, realice por orden de prioridad, alguno de los trámites que se enuncian a continuación ante “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éste deberá primeramente realizar una consulta al Registro Público Vehicular a fin de asegurar la viabilidad de dicho trámite. Asimismo, previa verificación física del vehículo, colocará por una sola vez y con cargo al financiamiento conjunto, una calcomanía con un transponder o chip que identifique electrónicamente a ese vehículo con una clave irrepetible e infalsificable, conforme a la tecnología de identificación vehicular por radiofrecuencia (RFID) y a los lineamientos técnicos que defina el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el anexo técnico correspondiente al Registro Público Vehicular:

- a) Inscripción de alta en el padrón vehicular de la entidad;
- b) Otorgamiento de placas metálicas de circulación o reexpedición de las mismas;
- c) Emisión o reposición de tarjeta de circulación o de calcomanía de circulación permanente;
- d) Cambio de propietario, cambio de placas y/o cambio de tarjetas de circulación;
- e) Pago de tenencia u otras contribuciones;
- f) Verificación vehicular de emisión de contaminantes;
- g) Verificación físico-mecánica, y
- h) Expedición de permiso para circular sin placas.

Para lograr los objetivos que se persiguen con el establecimiento del Registro Público Vehicular, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a concluir en dos años, contados a partir de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública le proporcione el TAG (Chip con Antena), la colocación de las calcomanías con el dispositivo electrónico que acreditará la inscripción de su parque vehicular en el Registro Público Vehicular.

Cuando ante "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se realice algún trámite respecto de un vehículo y una vez realizada la consulta previa al Registro Público Vehicular se percate de que éste no se encuentre inscrito "EL GOBIERNO DEL ESTADO" procederá a seguir el procedimiento establecido en el anexo técnico del Registro Público Vehicular a fin de efectuar su alta en la base de datos correspondiente del Registro Público Vehicular, respetando en todo momento las condiciones bajo las cuales este registro puede ser inscrito.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", realizará las acciones que conlleven a modificar el marco jurídico que regula el tránsito vehicular en el Estado y sus municipios, a fin de establecer la obligatoriedad de que cada vehículo porte la constancia de inscripción, conforme a los criterios que al efecto establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo y en apoyo a las tareas de seguridad pública "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá establecer los lineamientos y procedimientos operativos necesarios a fin de poder llevar a cabo un censo, sobre la estimación mensual del parque vehicular que circula en el territorio estatal, desglosando los vehículos asignados a las corporaciones de seguridad pública y los vehículos importados que permanezcan de forma ilegal en el país, a fin de que dicha información pueda ser integrada en la base de datos del Registro Público Vehicular sin que esto en ningún momento y bajo ninguna circunstancia esté legalizando la estancia de estos últimos en la Entidad.

DECIMO CUARTA.- A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", procurará adquirir la tecnología que mejore la seguridad al interior de los mismos, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad, así como la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras.

DECIMO QUINTA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089, para alinear los servicios a los nuevos retos que plantea "Plataforma México", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de su Red Estatal de acuerdo a los lineamientos que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública defina mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

Así como también permitirá al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que se instalaron o se instalen en los sites de telecomunicaciones de los NIT's (C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a "Plataforma México".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia promoverá la interconexión de los municipios a la Plataforma México en los términos que indique el Sistema Nacional de Seguridad Pública, para lo cual deberá integrar, en el presente ejercicio, a la Plataforma México a 11 Municipios.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública establecerá los productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que el estado opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, procesos ágiles y expeditos que permitan a través de productos tecnológicos específicos acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que albergan en el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMO SEXTA.- "LA SECRETARIA" por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMO SEPTIMA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o en sus anexos técnicos.

DECIMO OCTAVA.- Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2008, se firma por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de enero de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Genaro García Luna.-** Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Roberto Campa Cifrián.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Tlaxcala, **Héctor Israel Ortiz Ortiz.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Sergio González Hernández.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez.-** Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Leopoldo Zárate Aguilar.-** Rúbrica.- El Secretariado Ejecutivo del Consejo Consultivo Estatal de Seguridad Pública, **Adalberto Campuzano Rivera.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, incluyendo los procedimientos de cálculo, por el mes de diciembre de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AGUSTIN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria vigente a partir del 13 de junio de 2003, y

CONSIDERANDO

La integración de la recaudación federal participable del mes de noviembre de 2007, con la que se calcularon las participaciones en ingresos federales del mes de diciembre de 2007, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de la Reserva de Contingencia, de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios, del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país y del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o., 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal;

La determinación de los coeficientes de participación de la primera, segunda y tercera partes del Fondo General de Participaciones; de la coordinación en derechos que se adiciona a este Fondo; del Fondo de Fomento Municipal; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país y del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones de diciembre de 2007, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o., 3o.-A, 4o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, y

La distribución e integración del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de la Reserva de Contingencia, de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios, de las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país del mes de diciembre de 2007, así como las del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, del mes de noviembre de 2007 liquidadas en diciembre de 2007, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o., 3o.-A, 4o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, adicionado mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones contenidas en la citada Ley, publicado el 12 de junio de 2003 y vigente a partir del 13 del mismo mes y año, en los cuadros que enseguida se relacionan se da a conocer la recaudación federal participable, las participaciones en ingresos federales por el mes de diciembre de 2007, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas. Las cifras correspondientes al mes de diciembre no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

- Cuadro 1. Recaudación federal participable de noviembre de 2007, aplicable para el cálculo de participaciones del mes de diciembre de 2007, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 2. Información básica para calcular las participaciones de diciembre de 2007, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o., 3o.-A, 4o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del Fondo General de Participaciones para 2007, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 4. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del Fondo General de Participaciones para 2007, conforme a los artículos 2o. y 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del Fondo General de Participaciones para 2007, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 6. Cálculo del coeficiente de participación de la coordinación en derechos que se adiciona al Fondo General de Participaciones para 2007, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 7. Resarcimiento del 80% de la recaudación de bases especiales de tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de diciembre de 2007, conforme al séptimo párrafo del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 8. Integración del Fondo General de Participaciones del mes de diciembre de 2007, conforme a los artículos 2o., 3o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 9. Cálculo de los coeficientes de participación del Fondo de Fomento Municipal para 2007, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 10. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de diciembre de 2007, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 11. Participaciones de diciembre de 1990, actualizadas con el incremento de la recaudación federal participable utilizada en diciembre de 2007, conforme al artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 12. Cálculo y distribución de la Reserva de Contingencia de diciembre de 2007, conforme a los artículos 4o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 13. Asignables del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio de 2006, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 14. Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2007, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 15. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de diciembre de 2007, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 16. Participaciones provisionales y 90% de la Reserva de Contingencia, de diciembre de 2007.
- Cuadro 17. Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2007, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 18. Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable correspondientes a diciembre de 2007, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 19. Cálculo y distribución de las participaciones por el 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo de noviembre de 2007, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUADRO 1.

**RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE DE NOVIEMBRE DE 2007, p/
APLICABLE PARA EL CALCULO DE PARTICIPACIONES DEL MES DE
DICIEMBRE DE 2007.**

CONCEPTO	MILES DE PESOS
INGRESOS TRIBUTARIOS	79,670,500
RENTA 1/	39,637,100
IVA	35,412,700
ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	497,900
BEBIDAS ALCOHOLICAS	424,900
CERVEZA	1,232,400
TABACOS	2,776,200
AGUAS, REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS	0
GASOLINAS	-3,935,600
IMPORTACION	3,098,000
EXPORTACION	0
RENDIMIENTOS PETROLEROS	192,500
AUTOMOVILES NUEVOS	0
TENENCIA (AERONAVES) 2/	900
RECARGOS Y ACTUALIZACIONES 2/	830,700
NO COMPRENDIDOS 3/	700
DERECHOS	27,017,900
DERECHO ORDINARIO SOBRE HIDROCARBUROS	26,551,700
DERECHO ORDINARIO SOBRE HIDROCARBUROS PARA MUNICIPIOS 4/	461,000
DERECHOS DE MINERIA	5,200
RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE BRUTA	106,688,400
MENOS :	1,587,690
TENENCIA	0
AUTOMOVILES NUEVOS	0
ADICIONAL EXTRC. PETROLEO	461,000
20% BEBIDAS ALCOHOLICAS	84,980
20% CERVEZA	246,480
8% TABACOS LABRADOS	222,096
INCENTIVOS ECONOMICOS	551,233
LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS. (PREMIOS)	21,901
RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE NETA	105,100,710

p/ Cifras preliminares.

1/ Incluye el Impuesto al Activo.

2/ Cifras estimadas con base a información preliminar.

3/ Fracción IV del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2007: Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

4/ Corresponde a la aplicación del factor de 0.0133 a la recaudación obtenida por el Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos, para dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 261 de la Ley Federal de Derechos.

Fuente: Unidad de Política de Ingresos, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

**INFORMACION BASICA PARA CALCULAR LAS PARTICIPACIONES DE
DICIEMBRE DE 2007.**

CONCEPTOS	PESOS
1) RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE	105,100,710,000
2) FACTOR DE DISTRIBUCION DEL FONDO GENERAL	20%
3) FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (1) X (2)	21,020,142,000
4) PRIMERA PARTE DEL FONDO GENERAL (3) X (45.17%)	9,494,798,141
5) SEGUNDA PARTE DEL FONDO GENERAL (3) X (45.17%)	9,494,798,141
6) TERCERA PARTE DEL FONDO GENERAL (3) X (9.66%)	2,030,545,717
7) FACTOR POR LA COORDINACION EN DERECHOS (POR CIENTO DE LA R.F.P.)	1.00%
8) IMPORTE DE LA COORDINACION EN DERECHOS (1) X (1.00%)	1,051,007,100
9) FACTOR DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	1.00%
10) FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (1) X (1.00%)	1,051,007,100
11) FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SIN COORD. (10) X (16.8%)	176,569,193
12) FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CON COORD. (10 x 83.2%)	874,437,907
13) RESERVA DE CONTINGENCIA (1) X (0.25%)	262,751,775
14) PARTICIPACION POR TABACOS	222,096,000
15) PARTICIPACION POR CERVEZA	246,480,000
16) PARTICIPACION POR BEBIDAS ALCOHOLICAS	84,980,000

CUADRO 3.

**CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LA PRIMERA
PARTE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2007.**

ENTIDADES	POBLACION 2007 1/ (1)	COEFICIENTES DE PARTICIPACION 2= (1/Σ1)100
AGUASCALIENTES	1,108,631	1.046811
BAJA CALIFORNIA	3,004,351	2.836820
BAJA CALIFORNIA SUR	539,312	0.509238
CAMPECHE	778,665	0.735244
COAHUILA	2,577,547	2.433816
COLIMA	586,447	0.553745
CHIAPAS	4,418,054	4.171691
CHIHUAHUA	3,331,206	3.145448
DISTRITO FEDERAL	8,830,319	8.337915
DURANGO	1,539,043	1.453222
GUANAJUATO	4,998,696	4.719955
GUERRERO	3,149,252	2.973641
HIDALGO	2,397,898	2.264184
JALISCO	6,910,494	6.525145
MEXICO	14,461,339	13.654934
MICHOACAN	3,989,580	3.767110
MORELOS	1,650,211	1.558191
NAYARIT	964,648	0.910856
NUEVO LEON	4,344,282	4.102032
OAXACA	3,552,949	3.354826
PUEBLA	5,545,941	5.236684
QUERETARO	1,663,328	1.570576
QUINTANA ROO	1,226,766	1.158358
SAN LUIS POTOSI	2,463,189	2.325835
SINALOA	2,644,153	2.496708
SONORA	2,466,800	2.329244
TABASCO	2,030,443	1.917220
TAMAULIPAS	3,121,092	2.947051
TLAXCALA	1,106,562	1.044857
VERACRUZ	7,244,632	6.840651
YUCATAN	1,877,270	1.772588
ZACATECAS	1,382,497	1.305405
TOTALES:	105,905,597	100.000000

1/ Estimación 2007, tomada de los Indicadores Estratégicos de Ocupación y Empleo, de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en el tercer trimestre de 2007.

INEGI, 15 de noviembre 2007.

Coeficientes preliminares.

CUADRO 4.

**CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LA SEGUNDA PARTE
DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2007.**

ENTIDADES	COEFICIENTES DE 2006 (1)	IMP. ESP. ASIGNABLES 2006 (2)	IMP. ESP. ASIGNABLES 2005 (3)	COEFICIENTE INTERMEDIO $4=((1 \times 2)/3)$	COEFICIENTES DE PARTICIPACION $5=(4/\Sigma 4)100$
AGUASCALIENTES	0.823855	4,544,927,627	3,918,615,858	0.955531	0.823984
BAJA CALIFORNIA	2.751771	17,517,393,549	14,157,076,470	3.404931	2.936176
BAJA CALIFORNIA SUR	0.453970	4,669,810,021	3,752,385,545	0.564962	0.487184
CAMPECHE	1.020546	3,303,952,182	2,803,163,853	1.202867	1.037270
COAHUILA	2.426199	11,645,130,305	10,416,002,142	2.712500	2.339072
COLIMA	0.400966	3,213,904,678	2,774,871,719	0.464406	0.400471
CHIAPAS	5.094599	7,976,159,332	6,547,226,637	6.206496	5.352052
CHIHUAHUA	2.409570	16,573,198,618	13,822,313,941	2.889117	2.491375
DISTRITO FEDERAL	19.088884	38,549,116,599	33,871,268,933	21.725186	18.734297
DURANGO	0.586819	6,071,649,905	5,248,987,059	0.678790	0.585341
GUANAJUATO	3.103820	15,577,830,834	13,377,979,602	3.614207	3.116642
GUERRERO	1.070055	6,684,156,670	5,656,471,807	1.264466	1.090388
HIDALGO	0.801007	7,596,015,994	6,416,439,962	0.948261	0.817715
JALISCO	7.226654	30,192,750,477	25,998,576,972	8.392481	7.237095
MEXICO	13.217776	41,610,634,659	34,488,511,402	15.947340	13.751882
MICHOACAN	1.718166	12,933,482,444	11,216,613,193	1.981157	1.708412
MORELOS	0.967041	5,216,705,806	4,642,252,879	1.086707	0.937101
NAYARIT	0.472636	3,588,835,506	2,986,373,545	0.567985	0.489791
NUEVO LEON	5.927517	24,437,390,819	20,836,198,243	6.951990	5.994915
OAXACA	1.153645	6,778,916,679	5,894,163,456	1.326815	1.144153
PUEBLA	2.845357	13,192,231,803	11,216,120,898	3.346666	2.885933
QUERETARO	1.597848	8,014,357,041	6,871,037,300	1.863726	1.607148
QUINTANA ROO	0.823595	6,063,663,132	5,457,806,769	0.915021	0.789050
SAN LUIS POTOSI	0.974255	8,936,468,933	7,613,134,330	1.143602	0.986163
SINALOA	2.229849	13,311,210,739	11,634,300,365	2.551249	2.200020
SONORA	2.605438	14,575,898,660	12,429,166,112	3.055442	2.634802
TABASCO	8.045546	9,189,925,344	9,075,990,807	8.146545	7.025016
TAMAULIPAS	2.618483	17,903,474,927	15,226,757,159	3.078788	2.654933
TLAXCALA	0.361653	2,830,046,337	2,392,183,322	0.427849	0.368947
VERACRUZ	5.784644	19,509,004,089	16,505,044,151	6.837464	5.896156
YUCATAN	0.861656	6,804,585,259	5,269,868,665	1.112592	0.959422
ZACATECAS	0.536178	5,060,070,980	4,524,514,881	0.599644	0.517092
TOTALES:	100.000000	394,072,899,948	337,041,417,977	115.964782	100.000000

Notas: Cifras de asignables a pesos.

Coeficientes preliminares.

CUADRO 5.

**CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LA
TERCERA PARTE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2007.**

ENTIDADES	SUMA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA PARTES FGP (Pesos) (1)	POBLACION 2007 1/ (2)	INVERSA PER CAPITA (3=2/1) (3=2/1)	COEFICIENTES DE PARTICIPACION 4= (3/Σ3)100 4= (3/Σ3)100
AGUASCALIENTES	177,628,181	1,108,631	0.006241	3.098614
BAJA CALIFORNIA	548,134,341	3,004,351	0.005481	2.721172
BAJA CALIFORNIA SUR	94,608,322	539,312	0.005700	2.830108
CAMPECHE	168,296,631	778,665	0.004627	2.297034
COAHUILA	453,176,045	2,577,547	0.005688	2.823787
COLIMA	90,600,910	586,447	0.006473	3.213575
CHIAPAS	904,260,185	4,418,054	0.004886	2.425660
CHIHUAHUA	535,204,992	3,331,206	0.006224	3.090108
DISTRITO FEDERAL	2,570,451,878	8,830,319	0.003435	1.705529
DURANGO	193,557,445	1,539,043	0.007951	3.947600
GUANAJUATO	744,068,976	4,998,696	0.006718	3.335307
GUERRERO	385,871,324	3,149,252	0.008161	4.051886
HIDALGO	292,620,087	2,397,898	0.008195	4.068355
JALISCO	1,306,696,935	6,910,494	0.005289	2.625588
MEXICO	2,602,221,857	14,461,339	0.005557	2.759030
MICHOACAN	519,889,765	3,989,580	0.007674	3.809853
MORELOS	236,922,857	1,650,211	0.006965	3.457998
NAYARIT	132,988,619	964,648	0.007254	3.601195
NUEVO LEON	958,684,806	4,344,282	0.004532	2.249751
OAXACA	427,169,062	3,552,949	0.008317	4.129348
PUEBLA	771,226,036	5,545,941	0.007191	3.570145
QUERETARO	301,718,485	1,663,328	0.005513	2.736959
QUINTANA ROO	184,902,500	1,226,766	0.006635	3.293906
SAN LUIS POTOSI	314,467,532	2,463,189	0.007833	3.888787
SINALOA	445,944,817	2,644,153	0.005929	2.943728
SONORA	471,326,172	2,466,800	0.005234	2.598392
TABASCO	849,047,254	2,030,443	0.002391	1.187275
TAMAULIPAS	531,897,102	3,121,092	0.005868	2.913206
TLAXCALA	134,237,877	1,106,562	0.008243	4.092540
VERACRUZ	1,209,334,065	7,244,632	0.005991	2.974146
YUCATAN	259,398,836	1,877,270	0.007237	3.592949
ZACATECAS	173,042,389	1,382,497	0.007989	3.966468
TOTALES:	18,989,596,283	105,905,597	0.201422	100.000000

FGP = Fondo General de Participaciones.

1/ Estimación 2007, tomada de los Indicadores Estratégicos de Ocupación y Empleo, de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en el tercer trimestre de 2007.

INEGI, 15 de noviembre 2007.

Coeficientes preliminares.

CUADRO 6.

**CALCULO DEL COEFICIENTE DE PARTICIPACION DE LA COORDINACION EN
DERECHOS QUE SE ADICIONA AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA 2007.**

ENTIDADES	SUMA	COEFICIENTE DE PARTICIPACION $2 = (1/\Sigma 1)100$
	PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA PARTES FGP (1)	
AGUASCALIENTES	240,546,948	1.144364
BAJA CALIFORNIA	603,388,976	2.870528
BAJA CALIFORNIA SUR	152,074,961	0.723473
CAMPECHE	214,938,966	1.022538
COAHUILA	510,514,331	2.428691
COLIMA	155,854,027	0.741451
CHIAPAS	953,514,316	4.536194
CHIHUAHUA	597,951,042	2.844657
DISTRITO FEDERAL	2,605,083,431	12.393272
DURANGO	273,715,270	1.302157
GUANAJUATO	811,793,908	3.861981
GUERRERO	468,146,717	2.227134
HIDALGO	375,229,897	1.785097
JALISCO	1,360,010,690	6.470036
MEXICO	2,658,245,228	12.646181
MICHOACAN	597,250,567	2.841325
MORELOS	307,139,097	1.461166
NAYARIT	206,112,536	0.980548
NUEVO LEON	1,004,367,028	4.778117
OAXACA	511,017,357	2.431084
PUEBLA	843,719,460	4.013862
QUERETARO	357,293,684	1.699768
QUINTANA ROO	251,786,772	1.197836
SAN LUIS POTOSI	393,431,139	1.871686
SINALOA	505,718,568	2.405876
SONORA	524,087,709	2.493264
TABASCO	873,155,410	4.153899
TAMAULIPAS	591,051,086	2.811832
TLAXCALA	217,338,777	1.033955
VERACRUZ	1,269,725,465	6.040518
YUCATAN	332,355,298	1.581128
ZACATECAS	253,583,339	1.206383
TOTALES:	21,020,142,000	100.000000

FGP = Fondo General de Participaciones

Nota: Cifras a pesos.

Coeficientes preliminares.

CUADRO 7.

**RESARCIMIENTO DEL 80% DE LA RECAUDACION DE BASES ESPECIALES DE
TRIBUTACION (BET) DE 1989, QUE SE ADICIONAN AL FONDO GENERAL DE
PARTICIPACIONES DE DICIEMBRE DE 2007.**

(PESOS)

ENTIDADES	80% B.E.T. DE 1989	ACTUALIZACION A JUNIO DE 2007 d/ 9.30831462196	ADICION DEL MES DE DICIEMBRE
AGUASCALIENTES	788,208	7,336,888	611,407
BAJA CALIFORNIA	2,954,803	27,504,236	2,292,020
BAJA CALIFORNIA SUR	772,438	7,190,096	599,175
CAMPECHE	812,889	7,566,627	630,552
COAHUILA	2,247,592	20,921,293	1,743,441
COLIMA	323,808	3,014,107	251,176
CHIAPAS	7,283,222	67,794,522	5,649,543
CHIHUAHUA	8,146,362	75,828,901	6,319,075
DISTRITO FEDERAL	971,991	9,047,598	753,967
DURANGO	4,235,805	39,428,206	3,285,684
GUANAJUATO	2,563,631	23,863,084	1,988,590
GUERRERO	328,051	3,053,602	254,467
HIDALGO	271,544	2,527,617	210,635
JALISCO	9,576,691	89,142,853	7,428,571
MEXICO	218,256	2,031,596	169,300
MICHOACAN	2,455,046	22,852,341	1,904,362
MORELOS	451,987	4,207,237	350,603
NAYARIT	818,713	7,620,838	635,070
NUEVO LEON	3,047,369	28,365,869	2,363,822
OAXACA	610,250	5,680,399	473,367
PUEBLA	1,221,283	11,368,086	947,341
QUERETARO	1,435,730	13,364,227	1,113,686
QUINTANA ROO	53,930	501,997	41,833
SAN LUIS POTOSI	1,589,981	14,800,043	1,233,337
SINALOA	9,406,668	87,560,225	7,296,685
SONORA	11,431,317	106,406,295	8,867,191
TABASCO	2,462,672	22,923,326	1,910,277
TAMAULIPAS	1,967,010	18,309,548	1,525,796
TLAXCALA	17,902	166,637	13,886
VERACRUZ	9,805,475	91,272,446	7,606,037
YUCATAN	1,183,000	11,011,736	917,645
ZACATECAS	853,445	7,944,135	662,011
TOTALES:	90,307,069	840,606,611	70,050,551

d/ Definitivo.

CUADRO 8.

**INTEGRACION DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL MES DE
DICIEMBRE DE 2007.
(PESOS)**

ENTIDADES	PRIMERA PARTE	SEGUNDA PARTE	TERCERA PARTE	COORDINACION EN DERECHOS	RESARCIMIENTO BET	TOTAL
AGUASCALIENTES	99,392,552	78,235,629	62,918,767	12,027,347	611,407	253,185,703
BAJA CALIFORNIA	269,350,319	278,784,023	55,254,635	30,169,449	2,292,020	635,850,444
BAJA CALIFORNIA SUR	48,351,161	46,257,161	57,466,639	7,603,748	599,175	160,277,883
CAMPECHE	69,809,974	98,486,657	46,642,335	10,746,948	630,552	226,316,467
COAHUILA	231,085,884	222,090,162	57,338,285	25,525,717	1,743,441	537,783,488
COLIMA	52,576,975	38,023,936	65,253,117	7,792,701	251,176	163,897,904
CHIAPAS	396,093,616	508,166,568	49,254,131	47,675,716	5,649,543	1,006,839,575
CHIHUAHUA	298,653,985	236,551,008	62,746,049	29,897,552	6,319,075	634,167,669
DISTRITO FEDERAL	791,668,229	1,778,783,649	34,631,553	130,254,172	753,967	2,736,091,569
DURANGO	137,980,456	55,576,988	80,157,825	13,685,764	3,285,684	290,686,717
GUANAJUATO	448,150,153	295,918,823	67,724,933	40,589,695	1,988,590	854,372,194
GUERRERO	282,341,188	103,530,137	82,275,392	23,407,336	254,467	491,808,519
HIDALGO	214,979,738	77,640,350	82,609,810	18,761,495	210,635	394,202,027
JALISCO	619,549,367	687,147,568	53,313,755	68,000,534	7,428,571	1,435,439,795
MEXICO	1,296,508,386	1,305,713,471	56,023,371	132,912,261	169,300	2,791,326,790
MICHOACAN	357,679,460	162,210,305	77,360,802	29,862,528	1,904,362	629,017,457
MORELOS	147,947,047	88,975,810	70,216,240	15,356,955	350,603	322,846,655
NAYARIT	86,483,985	46,504,634	73,123,917	10,305,627	635,070	217,053,232
NUEVO LEON	389,479,705	569,205,101	45,682,222	50,218,351	2,363,822	1,056,949,202
OAXACA	318,534,001	108,635,061	83,848,295	25,550,868	473,367	537,041,592
PUEBLA	497,212,534	274,013,501	72,493,424	42,185,973	947,341	886,852,774
QUERETARO	149,123,031	152,595,454	55,575,200	17,864,684	1,113,686	376,272,054
QUINTANA ROO	109,983,758	74,918,742	66,884,271	12,589,339	41,833	264,417,943
SAN LUIS POTOSI	220,833,299	93,634,233	78,963,607	19,671,557	1,233,337	414,336,033
SINALOA	237,057,339	208,887,478	59,773,751	25,285,928	7,296,685	538,301,182
SONORA	221,157,037	250,169,135	52,761,537	26,204,385	8,867,191	559,159,286
TABASCO	182,036,143	667,011,111	24,108,156	43,657,771	1,910,277	918,723,458
TAMAULIPAS	279,816,548	252,080,555	59,153,984	29,552,554	1,525,796	622,129,436
TLAXCALA	99,207,059	35,030,818	83,100,901	10,866,939	13,886	228,219,603
VERACRUZ	649,505,979	559,828,086	60,391,400	63,486,273	7,606,037	1,340,817,775
YUCATAN	168,303,661	91,095,174	72,956,463	16,617,765	917,645	349,890,708
ZACATECAS	123,945,573	49,096,815	80,540,950	12,679,167	662,011	266,924,517
TOTALES:	9,494,798,141	9,494,798,141	2,030,545,717	1,051,007,100	70,050,551	22,141,199,651

CUADRO 9.

CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL PARA 2007.

ENTIDADES	COEFICIENTES	RECAUDACION		COEFICIENTE	COEFICIENTE
	2006	AGUA Y PREDIAL		INTERMEDIO	DE
	(1)	2006	2005	4=((1 x 2)/3)	5= (4/Σ4)100
		(2)	(3)		
AGUASCALIENTES	3.157714	556,992,799	499,063,186	3.52425104	3.223647
BAJA CALIFORNIA	1.010176	2,993,165,695	2,816,329,521	1.07360502	0.982031
BAJA CALIFORNIA SUR	0.643246	611,931,275	438,710,006	0.89722697	0.820697
CAMPECHE	1.312052	138,954,524	123,513,476	1.47607851	1.350175
COAHUILA	1.302216	1,323,469,347	1,185,851,717	1.45333803	1.329374
COLIMA	1.708429	348,211,312	311,133,690	1.91202200	1.748934
CHIAPAS	1.046412	388,790,854	372,463,179	1.09228358	0.999116
CHIHUAHUA	1.825243	2,319,147,801	2,199,884,714	1.92419562	1.760070
DISTRITO FEDERAL	16.603023	10,719,878,604	10,773,420,329	16.52050948	15.111377
DURANGO	2.752199	465,263,828	442,673,328	2.89264954	2.645918
GUANAJUATO	2.838257	2,196,910,408	1,989,422,190	3.13427533	2.866934
GUERRERO	0.982436	772,124,111	722,173,106	1.05038908	0.960795
HIDALGO	6.039056	542,836,867	469,138,316	6.98775188	6.391725
JALISCO	2.838161	3,484,685,484	3,141,513,207	3.14819518	2.879667
MEXICO	2.434182	5,012,986,165	4,658,598,730	2.61935471	2.395934
MICHOACAN	5.929258	889,104,155	819,741,355	6.43096504	5.882430
MORELOS	2.967389	391,382,423	420,653,627	2.76090322	2.525409
NAYARIT	2.262813	218,093,619	182,121,094	2.70976372	2.478632
NUEVO LEON	1.291535	3,397,717,685	3,267,329,700	1.34307557	1.228517
OAXACA	6.527923	264,570,872	239,514,811	7.21082002	6.595766
PUEBLA	5.482001	1,031,571,592	982,122,482	5.75801577	5.266880
QUERETARO	3.066989	1,170,489,061	1,072,110,759	3.34841967	3.062813
QUINTANA ROO	1.820252	1,477,567,968	1,296,549,932	2.07438725	1.897450
SAN LUIS POTOSI	2.660904	528,957,865	440,824,457	3.19289514	2.920554
SINALOA	1.069083	1,560,927,379	1,382,342,035	1.20719794	1.104229
SONORA	0.883761	1,471,491,456	1,389,179,622	0.93612520	0.856278
TABASCO	2.506159	226,897,669	185,074,966	3.07249348	2.810422
TAMAULIPAS	2.859793	2,003,966,175	1,946,998,959	2.94346738	2.692402
TLAXCALA	2.086917	126,565,786	111,378,554	2.37148216	2.169204
VERACRUZ	3.421378	1,705,440,130	1,494,804,648	3.90349074	3.570539
YUCATAN	3.978346	377,576,251	316,463,526	4.74660976	4.341743
ZACATECAS	4.692695	582,873,277	487,675,755	5.60874010	5.130337
TOTALES:	100.000000	49,300,542,437	46,178,774,977	109.32497816	100.000000

Notas: Cifras de agua y predial a pesos

Coeficientes preliminares.

CUADRO 10.

**DISTRIBUCION E INTEGRACION DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL DE
DICIEMBRE DE 2007.
(PESOS)**

ENTIDADES	SIN COORDINACION	CON COORDINACION	TOTAL
AGUASCALIENTES	5,691,967	28,188,789	33,880,756
BAJA CALIFORNIA	1,733,964	8,587,250	10,321,214
BAJA CALIFORNIA SUR	1,449,098	7,176,487	8,625,585
CAMPECHE	2,383,993	11,806,442	14,190,435
COAHUILA	2,347,265	11,624,552	13,971,817
COLIMA	3,088,079	15,293,344	18,381,423
CHIAPAS	1,764,131	8,736,651	10,500,782
CHIHUAHUA	3,107,741	15,390,715	18,498,456
DISTRITO FEDERAL	26,682,036	132,139,608	158,821,644
DURANGO	4,671,876	23,136,912	27,808,789
GUANAJUATO	5,062,123	25,069,561	30,131,683
GUERRERO	1,696,468	8,401,557	10,098,025
HIDALGO	11,285,817	55,891,666	67,177,483
JALISCO	5,084,605	25,180,899	30,265,503
MEXICO	4,230,482	20,950,958	25,181,440
MICHOACAN	10,386,559	51,438,196	61,824,754
MORELOS	4,459,095	22,083,137	26,542,232
NAYARIT	4,376,500	21,674,096	26,050,597
NUEVO LEON	2,169,182	10,742,615	12,911,797
OAXACA	11,646,091	57,675,880	69,321,972
PUEBLA	9,299,688	46,055,598	55,355,286
QUERETARO	5,407,984	26,782,398	32,190,382
QUINTANA ROO	3,350,313	16,592,026	19,942,339
SAN LUIS POTOSI	5,156,799	25,538,432	30,695,231
SINALOA	1,949,728	9,655,796	11,605,524
SONORA	1,511,922	7,487,615	8,999,537
TABASCO	4,962,340	24,575,397	29,537,737
TAMAULIPAS	4,753,952	23,543,380	28,297,331
TLAXCALA	3,830,147	18,968,345	22,798,492
VERACRUZ	6,304,471	31,222,145	37,526,616
YUCATAN	7,666,181	37,965,848	45,632,029
ZACATECAS	9,058,595	44,861,614	53,920,209
TOTALES:	176,569,193	874,437,907	1,051,007,100

CUADRO 11.

**PARTICIPACIONES DE DICIEMBRE DE 1990, ACTUALIZADAS CON EL INCREMENTO
DE LA RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE UTILIZADA EN DICIEMBRE DE 2007.
(PESOS)**

ENTIDADES	PARTICIPACIONES	
	1990	1990 ACTUALIZADAS
AGUASCALIENTES	15,776,024	191,715,176
BAJA CALIFORNIA	53,120,715	645,539,537
BAJA CALIFORNIA SUR	11,170,681	135,749,608
CAMPECHE	17,812,770	216,466,350
COAHUILA	39,096,256	475,109,927
COLIMA	11,158,968	135,607,268
CHIAPAS	68,877,276	837,018,193
CHIHUAHUA	45,463,206	552,483,094
DISTRITO FEDERAL	333,234,660	4,049,571,777
DURANGO	20,159,430	244,983,696
GUANAJUATO	46,943,782	570,475,516
GUERRERO	28,937,342	351,655,627
HIDALGO	22,052,358	267,987,149
JALISCO	90,948,955	1,105,240,137
MEXICO	152,726,960	1,855,985,769
MICHOACAN	34,111,745	414,536,591
MORELOS	20,982,262	254,983,008
NAYARIT	16,279,274	197,830,828
NUEVO LEON	81,071,712	985,208,792
OAXACA	26,972,780	327,781,656
PUEBLA	46,219,110	561,669,076
QUERETARO	20,376,362	247,619,922
QUINTANA ROO	10,491,556	127,496,669
SAN LUIS POTOSI	24,512,397	297,882,312
SINALOA	46,184,784	561,251,935
SONORA	60,221,052	731,825,053
TABASCO	101,751,870	1,236,520,538
TAMAULIPAS	45,089,099	547,936,829
TLAXCALA	13,236,642	160,855,812
VERACRUZ	100,744,118	1,224,274,020
YUCATAN	21,439,881	260,544,137
ZACATECAS	18,030,157	219,108,105
TOTALES:	1,645,194,184	19,992,914,108

Índice de actualización

12.152312659

Recaudación federal participable de diciembre de 1990

8,648,618,000

CUADRO 12.

**CALCULO Y DISTRIBUCION DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA DE
DICIEMBRE DE 2007.
(PESOS)**

ENTIDADES	PARTICIPACIONES		DIFERENCIA	RESERVA DE CONTINGENCIA	90% RESERVA DE CONTINGENCIA	COEFICIENTE EFECTIVO
	DICIEMBRE DE 1990 ACTUALIZADAS	DE DICIEMBRE DE 2007				
	(1)	(2)	(3=1-2)	(4)	(5)	(6)
AGUASCALIENTES	191,715,176	287,066,458	-95,351,282		0	12.482267
BAJA CALIFORNIA	645,539,537	646,171,658	-632,121		0	
BAJA CALIFORNIA SUR	135,749,608	168,903,469	-33,153,861		0	
CAMPECHE	216,466,350	240,506,902	-24,040,551		0	
COAHUILA	475,109,927	551,755,305	-76,645,379		0	
COLIMA	135,607,268	182,279,327	-46,672,059		0	
CHIAPAS	837,018,193	1,017,340,358	-180,322,165		0	
CHIHUAHUA	552,483,094	652,666,125	-100,183,031		0	
DISTRITO FEDERAL	4,049,571,777	2,894,913,213	1,154,658,564		0	
DURANGO	244,983,696	318,495,506	-73,511,810		0	
GUANAJUATO	570,475,516	884,503,877	-314,028,361		0	
GUERRERO	351,655,627	501,906,544	-150,250,917		0	
HIDALGO	267,987,149	461,379,510	-193,392,360		0	
JALISCO	1,105,240,137	1,465,705,299	-360,465,162		0	
MEXICO	1,855,985,769	2,816,508,230	-960,522,460		0	
MICHOACAN	414,536,591	690,842,211	-276,305,621		0	
MORELOS	254,983,008	349,388,887	-94,405,879		0	
NAYARIT	197,830,828	243,103,829	-45,273,001		0	
NUEVO LEON	985,208,792	1,069,860,999	-84,652,207		0	
OAXACA	327,781,656	606,363,563	-278,581,907		0	
PUEBLA	561,669,076	942,208,060	-380,538,984		0	
QUERETARO	247,619,922	408,462,437	-160,842,515		0	
QUINTANA ROO	127,496,669	284,360,282	-156,863,613		0	
SAN LUIS POTOSI	297,882,312	445,031,264	-147,148,951		0	
SINALOA	561,251,935	549,906,706	11,345,230	11,345,230	10,210,707	2.371084
SONORA	731,825,053	568,158,823	163,666,229	163,666,229	147,299,606	2.449783
TABASCO	1,236,520,538	948,261,195	288,259,343	87,740,316	78,966,285	4.088706
TAMAULIPAS	547,936,829	650,426,767	-102,489,939		0	
TLAXCALA	160,855,812	251,018,094	-90,162,282		0	
VERACRUZ	1,224,274,020	1,378,344,391	-154,070,371		0	
YUCATAN	260,544,137	395,522,737	-134,978,600		0	
ZACATECAS	219,108,105	320,844,726	-101,736,621		0	
TOTALES:	19,992,914,108	23,192,206,751	-3,199,292,643	262,751,775	236,476,598	

CUADRO 13.

**ASIGNABLES DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
DEL EJERCICIO DE 2006.
(PESOS)**

ENTIDADES	BEBIDAS ALCOHOLICAS	CERVEZA	TABACOS LABRADOS	TOTAL
AGUASCALIENTES	155,076,959	249,502,734	252,978,405	657,558,098
BAJA CALIFORNIA	407,278,636	1,171,589,781	759,766,238	2,338,634,655
BAJA CALIFORNIA SUR	125,210,577	240,526,009	156,957,313	522,693,899
CAMPECHE	26,395,024	251,632,172	51,099,597	329,126,793
COAHUILA	141,340,271	888,242,127	527,059,543	1,556,641,941
COLIMA	56,990,138	154,242,163	120,161,576	331,393,877
CHIAPAS	114,056,864	667,504,501	172,415,129	953,976,494
CHIHUAHUA	242,067,042	1,177,948,822	772,236,335	2,192,252,199
DISTRITO FEDERAL	3,413,519,535	790,285,424	2,798,375,964	7,002,180,923
DURANGO	36,978,050	462,406,186	191,552,542	690,936,778
GUANAJUATO	427,479,888	1,080,034,280	709,144,659	2,216,658,827
GUERRERO	179,192,811	448,678,032	255,899,837	883,770,680
HIDALGO	130,031,577	327,796,612	205,697,118	663,525,307
JALISCO	2,125,396,574	1,592,238,215	1,387,929,830	5,105,564,619
MEXICO	2,931,556,263	1,506,715,872	1,391,788,195	5,830,060,330
MICHOACAN	605,826,290	913,006,721	646,148,108	2,164,981,119
MORELOS	119,333,249	177,973,412	227,955,774	525,262,435
NAYARIT	27,567,732	278,780,916	129,673,338	436,021,986
NUEVO LEON	612,415,199	1,707,249,890	1,035,409,554	3,355,074,643
OAXACA	75,467,705	700,565,594	148,864,720	924,898,019
PUEBLA	630,040,826	688,621,356	497,492,798	1,816,154,980
QUERETARO	296,848,782	279,172,699	230,667,857	806,689,338
QUINTANA ROO	240,617,195	689,003,442	197,150,583	1,126,771,220
SAN LUIS POTOSI	138,818,606	598,351,464	310,713,122	1,047,883,192
SINALOA	96,381,329	1,108,778,545	453,385,571	1,658,545,445
SONORA	75,033,644	1,059,429,766	581,824,752	1,716,288,162
TABASCO	81,453,858	639,109,762	166,344,522	886,908,142
TAMAULIPAS	129,349,471	1,323,437,555	612,914,865	2,065,701,891
TLAXCALA	32,021,513	79,690,176	45,642,766	157,354,455
VERACRUZ	411,245,233	1,198,167,966	532,064,814	2,141,478,013
YUCATAN	142,454,306	639,019,502	181,223,536	962,697,344
ZACATECAS	38,832,442	335,460,384	187,911,138	562,203,964
TOTALES:	14,266,277,589	23,425,162,080	15,938,450,099	53,629,889,768

Nota: Los importes de estos conceptos no corresponden a las cifras que registra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2006, toda vez que las cifras de este cuadro se refieren al impuesto causado. El impuesto causado es utilizado como variable para determinar los coeficientes de participación de estos conceptos.

Cifras preliminares.

CUADRO 14.

**COEFICIENTES DE LAS PARTICIPACIONES ESPECIFICAS EN EL
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS DE 2007.**

ENTIDADES	TABACOS LABRADOS (8%)	CERVEZA (20%)	BEBIDAS ALCOHOLICAS (20%)
AGUASCALIENTES	1.587221	1.065106	1.087018
BAJA CALIFORNIA	4.766877	5.001416	2.854835
BAJA CALIFORNIA SUR	0.984771	1.026785	0.877668
CAMPECHE	0.320606	1.074196	0.185017
COAHUILA	3.306843	3.791829	0.990730
COLIMA	0.753910	0.658447	0.399474
CHIAPAS	1.081756	2.849519	0.799486
CHIHUAHUA	4.845116	5.028562	1.696778
DISTRITO FEDERAL	17.557391	3.373660	23.927191
DURANGO	1.201827	1.973972	0.259199
GUANAJUATO	4.449270	4.610573	2.996436
GUERRERO	1.605550	1.915368	1.256059
HIDALGO	1.290572	1.399336	0.911461
JALISCO	8.708060	6.797128	14.898046
MEXICO	8.732268	6.432040	20.548852
MICHOACAN	4.054021	3.897547	4.246562
MORELOS	1.430225	0.759753	0.836471
NAYARIT	0.813588	1.190092	0.193237
NUEVO LEON	6.496300	7.288103	4.292747
OAXACA	0.933997	2.990654	0.528994
PUEBLA	3.121337	2.939665	4.416294
QUERETARO	1.447241	1.191764	2.080773
QUINTANA ROO	1.236950	2.941296	1.686615
SAN LUIS POTOSI	1.949456	2.554311	0.973054
SINALOA	2.844603	4.733280	0.675588
SONORA	3.650447	4.522614	0.525951
TABASCO	1.043668	2.728305	0.570954
TAMAULIPAS	3.845511	5.649641	0.906680
TLAXCALA	0.286369	0.340190	0.224456
VERACRUZ	3.338247	5.114876	2.882639
YUCATAN	1.137021	2.727919	0.998539
ZACATECAS	1.178980	1.432051	0.272197
TOTALES:	100.000000	100.000000	100.000000

Nota: Coeficientes preliminares.

CUADRO 15.

**PARTICIPACIONES EN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS DE
DICIEMBRE DE 2007.
(PESOS)**

ENTIDADES	TABACOS LABRADOS	CERVEZA	BEBIDAS ALCOHOLICAS	TOTAL
AGUASCALIENTES	3,525,154	2,625,273	923,748	7,074,174
BAJA CALIFORNIA	10,587,042	12,327,490	2,426,038	25,340,571
BAJA CALIFORNIA SUR	2,187,138	2,530,819	745,842	5,463,800
CAMPECHE	712,053	2,647,678	157,227	3,516,959
COAHUILA	7,344,366	9,346,101	841,922	17,532,389
COLIMA	1,674,404	1,622,939	339,473	3,636,816
CHIAPAS	2,402,537	7,023,495	679,403	10,105,435
CHIHUAHUA	10,760,808	12,394,400	1,441,922	24,597,130
DISTRITO FEDERAL	38,994,263	8,315,398	20,333,327	67,642,988
DURANGO	2,669,209	4,865,447	220,267	7,754,923
GUANAJUATO	9,881,650	11,364,141	2,546,371	23,792,163
GUERRERO	3,565,863	4,720,999	1,067,399	9,354,260
HIDALGO	2,866,308	3,449,082	774,560	7,089,950
JALISCO	19,340,253	16,753,561	12,660,359	48,754,173
MEXICO	19,394,018	15,853,693	17,462,414	52,710,126
MICHOACAN	9,003,818	9,606,674	3,608,728	22,219,221
MORELOS	3,176,474	1,872,640	710,833	5,759,946
NAYARIT	1,806,947	2,933,338	164,213	4,904,498
NUEVO LEON	14,428,023	17,963,716	3,647,976	36,039,715
OAXACA	2,074,371	7,371,364	449,539	9,895,274
PUEBLA	6,932,365	7,245,687	3,752,967	17,931,019
QUERETARO	3,214,265	2,937,460	1,768,240	7,919,966
QUINTANA ROO	2,747,215	7,249,707	1,433,286	11,430,208
SAN LUIS POTOSI	4,329,664	6,295,865	826,901	11,452,431
SINALOA	6,317,749	11,666,589	574,115	18,558,453
SONORA	8,107,498	11,147,340	446,953	19,701,791
TABASCO	2,317,945	6,724,725	485,197	9,527,867
TAMAULIPAS	8,540,726	13,925,235	770,497	23,236,458
TLAXCALA	636,014	838,502	190,743	1,665,258
VERACRUZ	7,414,113	12,607,146	2,449,666	22,470,925
YUCATAN	2,525,278	6,723,775	848,558	10,097,612
ZACATECAS	2,618,467	3,529,721	231,313	6,379,501
TOTALES:	222,096,000	246,480,000	84,980,000	553,556,000

CUADRO 16.

**PARTICIPACIONES PROVISIONALES Y 90% DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA, DE
DICIEMBRE DE 2007.
(PESOS)**

ENTIDADES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	90% DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	TOTAL
AGUASCALIENTES	253,185,703	33,880,756	0	7,074,174	294,140,632
BAJA CALIFORNIA	635,850,444	10,321,214	0	25,340,571	671,512,229
BAJA CALIFORNIA SUR	160,277,883	8,625,585	0	5,463,800	174,367,268
CAMPECHE	226,316,467	14,190,435	0	3,516,959	244,023,860
COAHUILA	537,783,488	13,971,817	0	17,532,389	569,287,694
COLIMA	163,897,904	18,381,423	0	3,636,816	185,916,144
CHIAPAS	1,006,839,575	10,500,782	0	10,105,435	1,027,445,792
CHIHUAHUA	634,167,669	18,498,456	0	24,597,130	677,263,254
DISTRITO FEDERAL	2,736,091,569	158,821,644	0	67,642,988	2,962,556,201
DURANGO	290,686,717	27,808,789	0	7,754,923	326,250,429
GUANAJUATO	854,372,194	30,131,683	0	23,792,163	908,296,040
GUERRERO	491,808,519	10,098,025	0	9,354,260	511,260,805
HIDALGO	394,202,027	67,177,483	0	7,089,950	468,469,460
JALISCO	1,435,439,795	30,265,503	0	48,754,173	1,514,459,472
MEXICO	2,791,326,790	25,181,440	0	52,710,126	2,869,218,355
MICHOACAN	629,017,457	61,824,754	0	22,219,221	713,061,432
MORELOS	322,846,655	26,542,232	0	5,759,946	355,148,833
NAYARIT	217,053,232	26,050,597	0	4,904,498	248,008,327
NUEVO LEON	1,056,949,202	12,911,797	0	36,039,715	1,105,900,714
OAXACA	537,041,592	69,321,972	0	9,895,274	616,258,838
PUEBLA	886,852,774	55,355,286	0	17,931,019	960,139,079
QUERETARO	376,272,054	32,190,382	0	7,919,966	416,382,403
QUINTANA ROO	264,417,943	19,942,339	0	11,430,208	295,790,490
SAN LUIS POTOSI	414,336,033	30,695,231	0	11,452,431	456,483,695
SINALOA	538,301,182	11,605,524	10,210,707	18,558,453	578,675,865
SONORA	559,159,286	8,999,537	147,299,606	19,701,791	735,160,221
TABASCO	918,723,458	29,537,737	78,966,285	9,527,867	1,036,755,346
TAMAULIPAS	622,129,436	28,297,331	0	23,236,458	673,663,225
TLAXCALA	228,219,603	22,798,492	0	1,665,258	252,683,352
VERACRUZ	1,340,817,775	37,526,616	0	22,470,925	1,400,815,316
YUCATAN	349,890,708	45,632,029	0	10,097,612	405,620,349
ZACATECAS	266,924,517	53,920,209	0	6,379,501	327,224,227
TOTALES:	22,141,199,651	1,051,007,100	236,476,598	553,556,000	23,982,239,348

CUADRO 17.

**DETERMINACION DE LOS COEFICIENTES DE LAS PARTICIPACIONES POR EL 0.136% DE LA RECAUDACION
FEDERAL PARTICIPABLE PARA EL EJERCICIO DE 2007.**

ENTIDADES	RECAUDACION				COEFICIENTE
	COEFICIENTE	AGUA Y PREDIAL	AGUA Y PREDIAL	COEFICIENTE	DE
	2006	2006	2005	INTERMEDIO	PARTICIPACION
	(1)	(2)	(3)	(4)=(1x2/3)	5=(4/Σ4)100
BAJA CALIFORNIA					
Ensenada, B.C.	0.080887	326,906,826	311,382,225	0.084920	0.081961
Mexicali, B.C.	1.349768	908,594,385	863,603,610	1.420086	1.370616
Tecate, B.C.	0.440746	128,778,578	106,897,942	0.530961	0.512464
Tijuana, B.C.	1.685658	1,584,942,641	1,496,491,879	1.785289	1.723097
BAJA CALIFORNIA SUR					
La Paz, B.C.S.	0.007644	174,478,907	147,270,875	0.009057	0.008741
CAMPECHE					
Cd. del Carmen, Camp.	0.254737	83,623,045	71,335,332	0.298616	0.288213
CHIAPAS					
Suchiate, Chis.	0.128419	1,414,514	1,184,895	0.153305	0.147965
CHIHUAHUA					
Ascensión, Chih.	0.015781	7,650,731	8,443,542	0.014299	0.013801
Cd. Juárez, Chih.	3.660992	1,175,502,060	1,097,489,366	3.921225	3.784627
Ojinaga, Chih.	0.061794	14,888,531	14,426,278	0.063774	0.061553
COAHUILA					
Cd. Acuña, Coah.	0.193764	81,980,911	63,385,273	0.250610	0.241880
Piedras Negras, Coah.	2.305826	88,253,275	91,155,112	2.232422	2.154654
COLIMA					
Manzanillo, Col.	1.945299	135,201,823	126,774,429	2.074614	2.002343
GUERRERO					
Acapulco, Gro.	0.083769	509,901,873	478,592,788	0.089249	0.086140
MICHOACAN					
Lázaro Cárdenas, Mich.	2.182530	38,874,492	36,240,580	2.341153	2.259597
NUEVO LEON					
Anáhuac, N.L.	1.459135	7,527,164	5,874,698	1.869568	1.804440
OAXACA					
Salina Cruz, Oax.	0.120747	17,283,667	16,486,926	0.126582	0.122172
QUINTANA ROO					
Benito Juárez, Q. Roo	0.133467	807,495,052	759,833,500	0.141839	0.136898
O.P. Blanco, Q. Roo	0.248329	84,055,820	67,792,653	0.307902	0.297176
SINALOA					
Mazatlán, Sin.	0.192841	378,515,356	334,741,928	0.218058	0.210462
SONORA					
Agua Prieta, Son.	0.163889	50,972,149	47,070,975	0.177471	0.171289
Guaymas, Son.	0.020869	110,041,867	93,000,904	0.024693	0.023832
Naco, Son.	0.086378	2,513,248	2,477,487	0.087625	0.084572
Nogales, Son.	3.755412	149,235,536	136,839,422	4.095610	3.952936
P.E. Calles (Sonoita), Son.	0.018051	4,142,763	4,411,642	0.016951	0.016360
San Luis R.C., Son.	0.114741	102,678,222	118,999,758	0.099003	0.095555
TAMAULIPAS					
Altamira, Tamps.	6.396374	116,931,093	99,338,776	7.529134	7.266851
Cd. Camargo, Tamps.	0.087433	9,343,152	8,190,349	0.099739	0.096265
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.384263	16,352,961	15,168,313	0.414274	0.399842
Cd. Madero, Tamps.	1.417690	139,058,025	130,185,356	1.514311	1.461559
Matamoros, Tamps.	7.329497	366,741,213	369,620,342	7.272405	7.019065
Nuevo Laredo, Tamps.	53.041573	269,943,398	270,141,119	53.002751	51.156359
Reynosa, Tamps.	3.634097	452,963,639	438,717,395	3.752105	3.621398
Río Bravo, Tamps.	0.100205	51,107,096	53,140,572	0.096371	0.093014
Tampico, Tamps.	1.720798	249,267,015	237,685,722	1.804645	1.741778
VERACRUZ					
Coatzacoalcos, Ver.	0.216606	194,150,909	129,860,118	0.323843	0.312562
Tuxpan, Ver.	0.610091	38,992,081	36,203,124	0.657090	0.634200
Veracruz, Ver.	3.848152	290,489,237	269,355,590	4.150079	4.005507
YUCATAN					
Progreso, Yuc.	0.501748	21,359,183	19,216,927	0.557682	0.538254
TOTAL	100.000000	9,192,152,438	8,579,027,722	103.609312	100.000000

Coeficientes preliminares

Nota: Las cifras de recaudación de agua y predial se presentan a pesos.

CUADRO 18.

**PARTICIPACIONES PROVISIONALES POR EL 0.136% DE LA RECAUDACION FEDERAL
PARTICIPABLE CORRESPONDIENTES A DICIEMBRE DE 2007.
(PESOS)**

ENTIDADES	COEFICIENTE	PARTICIPACION	PARTICIPACION POR ESTADO
BAJA CALIFORNIA			5,271,714
Ensenada, B.C.	0.081961	117,153	
Mexicali, B.C.	1.370616	1,959,118	
Tecate, B.C.	0.512464	732,501	
Tijuana, B.C.	1.723097	2,462,943	
BAJA CALIFORNIA SUR			12,494
La Paz, B.C.S.	0.008741	12,494	
CAMPECHE			411,964
Cd. del Carmen, Camp.	0.288213	411,964	
CHIAPAS			211,496
Suchiate, Chis.	0.147965	211,496	
CHIHUAHUA			5,517,338
Ascensión, Chih.	0.013801	19,726	
Cd. Juárez, Chih.	3.784627	5,409,630	
Ojinaga, Chih.	0.061553	87,982	
COAHUILA			3,425,533
Cd. Acuña, Coah.	0.241880	345,736	
Piedras Negras, Coah.	2.154654	3,079,797	
COLIMA			2,862,089
Manzanillo, Col.	2.002343	2,862,089	
GUERRERO			123,126
Acapulco, Gro.	0.086140	123,126	
MICHOACAN			3,229,800
Lázaro Cárdenas, Mich.	2.259597	3,229,800	
NUEVO LEON			2,579,212
Anáhuac, N.L.	1.804440	2,579,212	
OAXACA			174,630
Salina Cruz, Oax.	0.122172	174,630	
QUINTANA ROO			620,452
Benito Juárez, Q. Roo	0.136898	195,677	
O.P. Blanco, Q. Roo	0.297176	424,774	
SINALOA			300,828
Mazatlán, Sin.	0.210462	300,828	
SONORA			6,209,960
Agua Prieta, Son.	0.171289	244,835	
Guaymas, Son.	0.023832	34,065	
Naco, Son.	0.084572	120,885	
Nogales, Son.	3.952936	5,650,207	
P.E. Calles (Sonoita), Son.	0.016360	23,385	
San Luis R.C., Son.	0.095555	136,583	
TAMAULIPAS			104,138,342
Altamira, Tamps.	7.266851	10,387,016	
Cd. Camargo, Tamps.	0.096265	137,598	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.399842	571,523	
Cd. Madero, Tamps.	1.461559	2,089,108	
Matamoros, Tamps.	7.019065	10,032,838	
Nuevo Laredo, Tamps.	51.156359	73,121,347	
Reynosa, Tamps.	3.621398	5,176,316	
Río Bravo, Tamps.	0.093014	132,951	
Tampico, Tamps.	1.741778	2,489,645	
VERACRUZ			7,078,624
Coatzacoalcos, Ver.	0.312562	446,767	
Tuxpan, Ver.	0.634200	906,507	
Veracruz, Ver.	4.005507	5,725,351	
YUCATAN			769,364
Progreso, Yuc.	0.538254	769,364	
TOTAL	100.000000	142,936,966	142,936,966

Recaudación federal participable (RFP)
0.136% de la RFP

105,100,710,000
142,936,966

CUADRO 19.

**CALCULO Y DISTRIBUCION DE LAS PARTICIPACIONES POR EL 3.17% DEL DERECHO ADICIONAL
SOBRE LA EXTRACCION DE PETROLEO DE NOVIEMBRE DE 2007.
(PESOS)**

MUNICIPIOS	IMPORTE DEL CRUDO EXPORTADO (a) (1)	COEFICIENTE DE DISTRIBUCION (2=1/Σ1)	DERECHO ADICIONAL DE EXTRACCION (3)	3.17% DERECHO ADICIONAL DE EXTRACCION (4=3 x 0.0317)	PARTICIPACION (5=2 x 4)
CAMPECHE, CAMP.	703,319,113	0.15622090			2,282,965
CD. DEL CARMEN, CAMP.	2,813,276,451	0.62488361			9,131,862
CD. MADERO, TAMPS.	31,901,240	0.00708589			103,551
COATZACOALCOS, VER.	532,451,675	0.11826791			1,728,332
PARAISO, TAB.	379,921,074	0.08438789			1,233,219
SALINA CRUZ, OAX.	31,164,791	0.00692231			101,161
REYNOSA, TAMPS.	10,046,402	0.00223150			32,611
TOTAL	4,502,080,745	1.00000000	461,000,000	14,613,700	14,613,700

(a) Dólares

Cálculo efectuado el 19 de diciembre de 2007.

Artículo Segundo.- Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en el artículo primero de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y del ajuste definitivo correspondientes al ejercicio fiscal de 2007.

México, D.F., a 22 de enero de 2008.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AGUSTIN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA,
PORCENTAJE, FORMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASI COMO LOS MONTOS,
ESTIMADOS, QUE RECIBIRA CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO GENERAL DE
PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, POR EL EJERCICIO FISCAL 2008**

Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 3o. primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer los porcentajes y los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, durante el ejercicio fiscal de 2008.

Entidad Federativa	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal	
	Porcentaje	Monto Pesos	Porcentaje	Monto Pesos
Aguascalientes	1.115698	3,476,042,638	2.901651	444,499,251
Baja California	2.871544	8,946,510,549	1.250217	191,518,708
Baja California Sur	0.686385	2,138,485,199	0.795593	121,875,644
Campeche	0.969898	3,021,790,557	1.261847	193,300,337
Coahuila	2.408234	7,503,034,535	1.504382	230,453,874
Colima	0.708755	2,208,180,523	1.572296	240,857,541
Chiapas	4.466816	13,916,703,125	1.449273	222,011,816
Chihuahua	2.901988	9,041,362,883	1.953165	299,202,230
Distrito Federal	12.139545	37,821,669,073	13.990390	2,143,165,060
Durango	1.317166	4,103,729,029	2.459931	376,832,906
Guanajuato	3.980950	12,402,949,802	3.155418	483,373,296
Guerrero	2.290674	7,136,768,830	1.254805	192,221,582
Hidalgo	1.834675	5,716,067,798	5.795073	887,737,869
Jalisco	6.475916	20,176,204,537	3.445281	527,776,964
México	12.885267	40,145,022,005	4.061031	622,102,687
Michoacán	2.958224	9,216,569,623	5.564013	852,342,040
Morelos	1.448590	4,513,190,376	2.346784	359,500,030
Nayarit	0.957435	2,982,959,442	2.257563	345,832,451
Nuevo León	4.684476	14,594,839,605	1.632071	250,014,274
Oaxaca	2.519103	7,848,456,588	6.118129	937,226,286
Puebla	4.118116	12,830,300,807	5.235520	802,020,750
Querétaro	1.676608	5,223,599,587	2.840174	435,081,605
Quintana Roo	1.185347	3,693,036,836	1.795035	274,978,531
San Luis Potosí	1.928311	6,007,797,105	2.867463	439,261,971
Sinaloa	2.426972	7,561,414,082	1.327154	203,304,492
Sonora	2.486298	7,746,249,791	1.067860	163,583,719
Tabasco	3.789727	11,807,178,865	2.713170	415,626,069
Tamaulipas	2.823216	8,795,941,679	2.706886	414,663,396
Tlaxcala	1.021249	3,181,777,081	2.007792	307,570,364
Veracruz	6.130461	19,099,913,994	4.110708	629,712,660
Yucatán	1.585637	4,940,171,253	3.982636	610,093,589
Zacatecas	1.206720	3,759,627,116	4.576688	701,095,427
Totales:	100.000000	311,557,544,913	100.000000	15,318,837,418

Las estimaciones de las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal, se realizaron considerando la recaudación federal participable para el año 2008, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008.

Es importante destacar, que para realizar la estimación de las participaciones se consideró la recaudación federal participable preliminar de diciembre de 2007 y la estimación de ésta para el periodo enero a noviembre de 2008, así como la estimación de los ajustes de participaciones tercero y definitivo de 2007 y la estimación de ajustes de participaciones primero y segundo de 2008, conforme al artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, la distribución por entidades federativas de dichas estimaciones se realizó considerando los

coeficientes obtenidos con las fórmulas que establece la Ley de Coordinación Fiscal vigente. Estos coeficientes serán modificados en junio de 2008, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, una vez que se cuente con la información correspondiente y se aplicarán retroactivamente a partir de enero del presente ejercicio fiscal.

El total de participaciones por los fondos antes señalados, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto a la estimación, por el cambio de los coeficientes de participación, por la población según cifras oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia por los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2007, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago.

Segundo.- Conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento, se da a conocer el calendario de entrega de las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal de 2008:

**Calendario de entrega
para el ejercicio fiscal de 2008**

Mes	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal
Enero	25	31
Febrero	25	29
Marzo	25	31
Abril	25	30
Mayo	26	30
Junio	25	30
Julio	25	31
Agosto	25	29
Septiembre	25	30
Octubre	27	31
Noviembre	25	28
Diciembre	26	29

Tercero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 3o., primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer las fórmulas utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal de 2008, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo General de Participaciones se constituye con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la Federación, más el 80% del impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas por concepto de bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, desde el sexto mes de 1989 hasta el sexto mes del ejercicio en el que se efectúe la distribución.

El cálculo del Fondo General de Participaciones se efectúa conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal. El fondo señalado se constituye con el 20% de la recaudación federal participable, porcentaje que se conformará con la participación del fondo que la entidad recibió en el año de 2007, más el crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2008 con respecto a 2007. Dicho crecimiento se desagrega para su distribución en tres partes:

- La primera parte significa el 60% del citado crecimiento y se distribuye con el coeficiente que resulte de aplicar el primer factor (C1) de la fórmula establecida en el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual contempla como variables la información publicada por el INEGI, relativa al Producto Interno Bruto estatal y el número de habitantes que tenga cada entidad federativa que se haya dado a conocer en el ejercicio de que se trate.
- La segunda parte significa el 30% del mencionado crecimiento y se distribuye con el coeficiente que resulte de aplicar el segundo factor (C2) de la fórmula establecida en el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual incluye un promedio móvil de tres años de las tasas de crecimiento en la recaudación de los impuestos y derechos locales de la entidad contenidos en última cuenta pública oficial y el número de habitantes que tenga cada entidad federativa en el ejercicio de que se trate.
- La tercera parte significa el 10% del referido crecimiento y se distribuye con el coeficiente que resulte de aplicar el tercer factor (C3) de la fórmula establecida en el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual considera la recaudación de los impuestos y derechos locales de la entidad contenidos en la última cuenta pública oficial y el número de habitantes que tenga cada entidad federativa en el ejercicio de que se trate.

El Fondo de Fomento Municipal se integra con el 1% de la recaudación federal participable, cantidad de la cual el 16.8% corresponde a todas las entidades federativas y el 83.2% sólo a las que estén coordinadas con la Federación en materia de derechos. Su distribución se efectúa considerando las participaciones que la entidad recibió en 2007, más el crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2008 con respecto a 2007, el coeficiente de distribución se calcula mediante la aplicación de la fórmula establecida en el artículo 2o.-A fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a los artículos 5o. y 7o. del citado ordenamiento.

Cuarto.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 3o., primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer las variables utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal de 2008. Dichas variables son los coeficientes de participación utilizados para estimar las participaciones para el ejercicio de 2008, los cuales se determinaron conforme a los artículos 2o., 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los coeficientes de participación del crecimiento del Fondo General de Participaciones y del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal, con los cuales se efectuó la estimación de las participaciones para 2008, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, que se presentan en los cuadros siguientes, de los cuales los primeros cuatro se calcularon conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y el quinto conforme al artículo 2o.A del mismo ordenamiento jurídico y se aplicarán provisionalmente durante los primeros cinco meses de 2008 para calcular las participaciones del crecimiento en el Fondo General de Participaciones a que se refiere el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las del Fondo de Fomento Municipal que se establecen en el artículo 2o.-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto se cuente con la información necesaria para calcular los nuevos coeficientes. Los coeficientes se actualizarán y aplicarán al cálculo de las participaciones, en el caso de que en el mismo lapso se publicara información susceptible de utilizarse.

- Cuadro 1. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2008.
- Cuadro 2. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2008.
- Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2008.
- Cuadro 4. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan a la estimación del Fondo General de Participaciones para 2008.
- Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2008.

Cuadro 1.**Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2008**

Entidades	PIB 2003 (1)	PIB 2004 (2)	Variación 2004/2003 (3=2/1)	Población e/ 2007 (4)	Resultado variación PIB por población (5=3*4)	Coeficientes de Participación 1/ 6= (5/Σ5)100
Aguascalientes	77,702,251	85,575,441	1.101325	1,108,631	1,220,963.2	1.028662
Baja California	210,278,857	244,088,677	1.160786	3,004,351	3,487,407.5	2.938141
Baja California Sur	37,382,225	41,788,853	1.117880	539,312	602,886.3	0.507932
Campeche	77,355,026	86,031,895	1.112169	778,665	866,007.4	0.729611
Coahuila	205,495,607	234,823,648	1.142719	2,577,547	2,945,410.8	2.481509
Colima	33,298,569	37,166,949	1.116173	586,447	654,576.0	0.551480
Chiapas	106,025,209	118,079,191	1.113690	4,418,054	4,920,341.6	4.145388
Chihuahua	272,027,880	301,539,247	1.108487	3,331,206	3,692,597.1	3.111013
Distrito Federal	1,419,881,811	1,520,677,101	1.070989	8,830,319	9,457,170.2	7.967667
Durango	81,146,527	92,406,118	1.138756	1,539,043	1,752,594.9	1.476561
Guanajuato	223,096,810	250,370,666	1.122251	4,998,696	5,609,792.7	4.726251
Guerrero	107,374,632	117,247,624	1.091949	3,149,252	3,438,822.6	2.897208
Hidalgo	80,315,851	90,767,962	1.130138	2,397,898	2,709,954.7	2.283137
Jalisco	391,820,682	439,288,462	1.121147	6,910,494	7,747,677.5	6.527419
México	589,024,686	659,942,957	1.120399	14,461,339	16,202,476.8	13.650589
Michoacán	135,261,931	153,969,550	1.138307	3,989,580	4,541,365.3	3.826101
Morelos	87,949,776	96,119,945	1.092896	1,650,211	1,803,508.7	1.519456
Nayarit	33,621,466	37,504,649	1.115497	964,648	1,076,062.1	0.906582
Nuevo León	452,691,990	517,474,526	1.143105	4,344,282	4,965,970.9	4.183831
Oaxaca	97,443,499	106,014,494	1.087959	3,552,949	3,865,461.5	3.256652
Puebla	229,458,535	247,502,771	1.078638	5,545,941	5,982,064.5	5.039890
Querétaro	106,564,924	119,657,047	1.122856	1,663,328	1,867,677.6	1.573519
Quintana Roo	98,759,501	114,238,197	1.156731	1,226,766	1,419,038.5	1.195540
San Luis Potosí	106,648,554	126,279,879	1.184075	2,463,189	2,916,600.3	2.457236
Sinaloa	119,362,180	138,472,005	1.160099	2,644,153	3,067,480.6	2.584353
Sonora	161,308,349	186,618,283	1.156904	2,466,800	2,853,850.9	2.404370
Tabasco	77,501,663	86,748,118	1.119307	2,030,443	2,272,688.1	1.914740
Tamaulipas	201,558,368	232,432,096	1.153175	3,121,092	3,599,165.7	3.032297
Tlaxcala	34,161,515	39,649,375	1.160645	1,106,562	1,284,325.1	1.082044
Veracruz	255,712,048	290,409,643	1.135690	7,244,632	8,227,656.9	6.931802
Yucatán	88,274,545	98,498,171	1.115816	1,877,270	2,094,688.4	1.764775
Zacatecas	47,041,479	52,675,046	1.119757	1,382,497	1,548,061.3	1.304242
Totales	6,245,546,946	6,964,058,586	36.010314	105,905,597	118,694,346	100.000000

Fuente: PIB INEGI.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2007, publicada el 15 de noviembre de 2007 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

1/ Coeficientes estimados

Cuadro 2.**Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2008**

Entidades	Crecimientos IE			Media móvil IE 4= $(\Sigma_{(1+2+3/3)})$	Población e/ 2007 (5)	Resultado media móvil por población (6=4 * 5)	Coeficientes de Participación 1/ (7= (6/Σ6)100
	2003/2002 (1)	2004/2003 (2)	2005/2004 (3)				
Aguascalientes	1.150	1.119	1.217	1.162	1,108,631	1,288,660	1.083968
Baja California	1.153	1.178	1.083	1.138	3,004,351	3,419,177	2.876072
Baja California Sur	1.177	1.225	1.164	1.189	539,312	641,053	0.539228
Campeche	1.156	1.233	1.077	1.155	778,665	899,604	0.756710
Coahuila	1.082	1.188	0.999	1.090	2,577,547	2,809,237	2.363016
Colima	1.127	1.172	1.603	1.301	586,447	762,834	0.641665
Chiapas	1.531	1.147	1.114	1.264	4,418,054	5,585,664	4.698433
Chihuahua	1.125	1.076	1.096	1.099	3,331,206	3,660,354	3.078940
Distrito Federal	1.056	1.031	1.093	1.060	8,830,319	9,358,931	7.872351
Durango	1.243	0.974	1.091	1.103	1,539,043	1,697,201	1.427616
Guanajuato	1.083	1.137	1.381	1.200	4,998,696	6,000,024	5.046975
Guerrero	1.042	0.884	1.384	1.103	3,149,252	3,474,439	2.922557
Hidalgo	1.280	1.203	1.171	1.218	2,397,898	2,919,687	2.455922
Jalisco	0.948	1.126	1.089	1.054	6,910,494	7,285,567	6.128322
México	1.040	1.141	1.065	1.082	14,461,339	15,652,658	13.166378
Michoacán	1.426	0.999	1.189	1.205	3,989,580	4,806,794	4.043279
Morelos	0.978	1.102	1.235	1.105	1,650,211	1,823,732	1.534049
Nayarit	1.097	1.304	0.989	1.130	964,648	1,089,945	0.916817
Nuevo León	0.972	1.054	1.168	1.064	4,344,282	4,624,359	3.889822
Oaxaca	1.154	1.058	1.268	1.160	3,552,949	4,121,248	3.466626
Puebla	1.094	1.042	1.174	1.103	5,545,941	6,119,861	5.147777
Querétaro	1.259	1.080	1.568	1.302	1,663,328	2,166,317	1.822217
Quintana Roo	1.247	1.195	1.158	1.200	1,226,766	1,471,918	1.238117
San Luis Potosí	1.282	1.394	0.883	1.186	2,463,189	2,922,170	2.458010
Sinaloa	1.129	1.062	1.112	1.101	2,644,153	2,911,256	2.448830
Sonora	1.060	1.080	1.211	1.117	2,466,800	2,755,222	2.317580
Tabasco	1.130	1.013	1.209	1.117	2,030,443	2,268,271	1.907977
Tamaulipas	1.151	1.182	1.042	1.125	3,121,092	3,510,647	2.953013
Tlaxcala	1.111	1.083	1.158	1.117	1,106,562	1,236,168	1.039814
Veracruz	1.055	1.263	0.939	1.086	7,244,632	7,865,562	6.616190
Yucatán	1.232	1.019	1.129	1.127	1,877,270	2,115,346	1.779343
Zacatecas	1.147	1.195	1.173	1.172	1,382,497	1,619,648	1.362382
Totales	1.083	1.096	1.118	36.636	105,905,597	118,883,553	100.000000

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2007, publicada el 15 de noviembre de 2007 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales.

1/ Coeficientes estimados

Cuadro 3.**Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2008**

Entidades	Impuestos y derechos (IE) locales de 2005 (1)	Población e/ 2007 (2)	Resultado IE 2005 por población (3=2*1)	Coeficientes de Participación 1/ (4=3/Σ3)100
Aguascalientes	780,161	1,108,631	864,910,875,796	0.152434
Baja California	4,608,072	3,004,351	13,844,265,087,354	2.439944
Baja California Sur	649,134	539,312	350,085,976,387	0.061700
Campeche	561,176	778,665	436,968,480,685	0.077012
Coahuila	2,042,685	2,577,547	5,265,115,864,249	0.927936
Colima	625,795	586,447	366,995,374,753	0.064680
Chiapas	1,386,418	4,418,054	6,125,271,790,763	1.079532
Chihuahua	5,464,038	3,331,206	18,201,835,500,256	3.207932
Distrito Federal	24,208,514	8,830,319	213,768,897,859,918	37.675106
Durango	885,630	1,539,043	1,363,022,384,297	0.240222
Guanajuato	3,722,903	4,998,696	18,609,662,698,871	3.279808
Guerrero	1,311,831	3,149,252	4,131,287,679,008	0.728107
Hidalgo	911,686	2,397,898	2,186,131,074,318	0.385289
Jalisco	5,549,515	6,910,494	38,349,887,821,378	6.758869
México	9,189,438	14,461,339	132,891,574,232,920	23.421106
Michoacán	1,671,902	3,989,580	6,670,188,444,815	1.175569
Morelos	802,694	1,650,211	1,324,613,852,905	0.233453
Nayarit	484,302	964,648	467,180,834,382	0.082337
Nuevo León	6,539,497	4,344,282	28,409,417,802,869	5.006939
Oaxaca	953,035	3,552,949	3,386,084,078,708	0.596771
Puebla	1,985,461	5,545,941	11,011,251,127,756	1.940647
Querétaro	1,911,794	1,663,328	3,179,940,896,866	0.560440
Quintana Roo	2,178,377	1,226,766	2,672,358,755,362	0.470982
San Luis Potosí	946,864	2,463,189	2,332,306,114,973	0.411051
Sinaloa	2,352,353	2,644,153	6,219,980,451,407	1.096223
Sonora	2,658,573	2,466,800	6,558,166,697,270	1.155826
Tabasco	612,977	2,030,443	1,244,614,902,141	0.219354
Tamaulipas	3,541,301	3,121,092	11,052,726,092,727	1.947957
Tlaxcala	358,744	1,106,562	396,972,272,307	0.069963
Veracruz	3,188,703	7,244,632	23,100,978,097,052	4.071368
Yucatán	719,261	1,877,270	1,350,246,453,566	0.237970
Zacatecas	917,168	1,382,497	1,267,982,638,915	0.223472
Totales	93,720,002	105,905,597	567,400,922,214,974	100.000000

Fuente: Cuentas Públicas de las entidades.

Impuestos y derechos locales a miles de pesos corrientes.

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales.

1/ Coeficientes estimados

Cuadro 4.

**Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases
Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan a
la estimación del Fondo General de Participaciones para 2008
Pesos**

Entidades	80% BET de 1989	Actualización a junio de 2008 e/ 9.792926721
Aguascalientes	788,208	7,718,863
Baja California	2,954,803	28,936,169
Baja California Sur	772,438	7,564,429
Campeche	812,889	7,960,562
Coahuila	2,247,592	22,010,504
Colima	323,808	3,171,028
Chiapas	7,283,222	71,324,059
Chihuahua	8,146,362	79,776,726
Distrito Federal	971,991	9,518,637
Durango	4,235,805	41,480,928
Guanajuato	2,563,631	25,105,451
Guerrero	328,051	3,212,579
Hidalgo	271,544	2,659,210
Jalisco	9,576,691	93,783,833
México	218,256	2,137,365
Michoacán	2,455,046	24,042,086
Morelos	451,987	4,426,276
Nayarit	818,713	8,017,596
Nuevo León	3,047,369	29,842,661
Oaxaca	610,250	5,976,134
Puebla	1,221,283	11,959,935
Querétaro	1,435,730	14,059,999
Quintana Roo	53,930	528,133
San Luis Potosí	1,589,981	15,570,567
Sinaloa	9,406,668	92,118,810
Sonora	11,431,317	111,946,050
Tabasco	2,462,672	24,116,766
Tamaulipas	1,967,010	19,262,785
Tlaxcala	17,902	175,313
Veracruz	9,805,475	96,024,298
Yucatán	1,183,000	11,585,032
Zacatecas	853,445	8,357,724
Totales	90,307,069.0	884,370,509.1

e/ Estimación.

Cuadro 5.**Cálculo de los coeficientes de participación del crecimiento
del Fondo de Fomento Municipal para 2008**

Entidades	Recaudación de agua y predial		Variación	Población e/ (4)	Resultado	Coefficientes
	2005	2006	2006/2005		Variación	de
	(1)	(2)	(3=2/1)		por población (5=3*4)	Participación 1/ 6= (5/Σ5)100
Aguascalientes	499,063	556,993	1.116077	1,108,631	1,237,317	1.074265
Baja California	2,816,330	2,993,166	1.062790	3,004,351	3,192,993	2.772225
Baja California Sur	438,710	611,931	1.394842	539,312	752,255	0.653124
Campeche	123,513	138,955	1.125015	778,665	876,010	0.760571
Coahuila	1,185,852	1,323,469	1.116050	2,577,547	2,876,670	2.497587
Colima	311,134	348,211	1.119169	586,447	656,334	0.569843
Chiapas	372,463	388,791	1.043837	4,418,054	4,611,728	4.004002
Chihuahua	2,199,885	2,319,148	1.054213	3,331,206	3,511,802	3.049022
Distrito Federal	10,773,420	10,719,879	0.995030	8,830,319	8,786,434	7.628571
Durango	442,673	465,264	1.051032	1,539,043	1,617,583	1.404421
Guanajuato	1,989,422	2,196,910	1.104296	4,998,696	5,520,039	4.792616
Guerrero	722,173	772,124	1.069168	3,149,252	3,367,078	2.923370
Hidalgo	469,138	542,837	1.157093	2,397,898	2,774,592	2.408960
Jalisco	3,141,513	3,484,685	1.109238	6,910,494	7,665,382	6.655249
México	4,658,599	5,012,986	1.076072	14,461,339	15,561,437	13.510774
Michoacán	819,741	889,104	1.084615	3,989,580	4,327,160	3.756933
Morelos	420,654	391,382	0.930415	1,650,211	1,535,381	1.333051
Nayarit	182,121	218,094	1.197520	964,648	1,155,185	1.002957
Nuevo León	3,267,330	3,397,718	1.039907	4,344,282	4,517,647	3.922319
Oaxaca	239,515	264,571	1.104612	3,552,949	3,924,629	3.407447
Puebla	982,122	1,031,572	1.050349	5,545,941	5,825,175	5.057542
Querétaro	1,072,111	1,170,489	1.091761	1,663,328	1,815,957	1.576653
Quintana Roo	1,296,550	1,477,568	1.139615	1,226,766	1,398,041	1.213809
San Luis Potosí	440,824	528,958	1.199929	2,463,189	2,955,651	2.566160
Sinaloa	1,382,342	1,560,927	1.129190	2,644,153	2,985,752	2.592294
Sonora	1,389,180	1,471,491	1.059252	2,466,800	2,612,963	2.268631
Tabasco	185,075	226,898	1.225977	2,030,443	2,489,277	2.161243
Tamaulipas	1,946,999	2,003,966	1.029259	3,121,092	3,212,412	2.789085
Tlaxcala	111,379	126,566	1.136357	1,106,562	1,257,449	1.091745
Veracruz	1,494,805	1,705,440	1.140912	7,244,632	8,265,485	7.176272
Yucatán	316,464	377,576	1.193111	1,877,270	2,239,792	1.944636
Zacatecas	487,676	582,873	1.195207	1,382,497	1,652,370	1.434623
Totales	46,178,775	49,300,542	1.067602	105,905,597	115,177,982	100.000000

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2007, publicada el 15 de noviembre de 2007 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

Agua y predial a miles de pesos corrientes.

1/ Coeficientes estimados

México, D.F., a 22 de enero de 2008.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

RESOLUCION mediante la cual se autoriza a Commerzbank Aktiengesellschaft el cierre de su oficina de representación en México y, en consecuencia, se revoca la autorización que le fue otorgada.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio UBVA/009/2008.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracciones VII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, así como la décima tercera fracción VI y penúltimo párrafo, de las "Reglas Aplicables al Establecimiento y Operación de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito" ("las Reglas"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2000 y modificadas mediante Resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2006; en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27 fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número 356-I-BE-13323, de fecha 27 de diciembre de 1979, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público concedió autorización a la entidad financiera del exterior denominada "Commerzbank Aktiengesellschaft", para instalar una Oficina de Representación en México bajo la denominación "Commerzbank Aktiengesellschaft, Dusseldorf, Alemania; Representación en México"; en virtud de la desintegración de la Oficina de Representación Conjunta autorizada por esta Secretaría con fecha 4 de agosto de 1972 a las entidades financieras "Commerzbank Aktiengesellschaft", "Banco di Roma, S.p.A." y "Credit Lyonnais".

2. Mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 24 de abril de 2007, el Consejo de Administración de "Commerzbank Aktiengesellschaft" resolvió el cierre de su Oficina de Representación establecida en México.

3. Mediante escrito presentado ante esta Secretaría el 18 de septiembre de 2007, "Commerzbank Aktiengesellschaft" solicitó autorización de esta Secretaría para llevar a cabo el cierre de su Oficina de Representación en México.

4. Mediante oficios UBA/DGABM/1360/2007, UBA/DGABM/1361/2007 y UBA/DGABM/1362/2007, todos de fecha 24 de septiembre de 2007, esta Secretaría solicitó la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, del Banco de México y de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional adscrita a esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro, respectivamente, en relación con la solicitud formulada por "Commerzbank Aktiengesellschaft" para cerrar su Oficina de Representación ubicada en la Ciudad de México, Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

1. Que la solicitud formulada por "Commerzbank Aktiengesellschaft" satisface los requisitos previstos en la décima tercera, fracción VI, de las Reglas Aplicables al Establecimiento y Operación de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito;

2. Que el Banco de México, mediante oficio Ref.: S53/54-07 de fecha 1 de octubre de 2007, recibido en esta dependencia al día siguiente, emitió opinión favorable para que esta Secretaría revoque la autorización otorgada a "Commerzbank Aktiengesellschaft" para establecer una Oficina de Representación en territorio nacional;

3. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio 131/866492/2007 de fecha 14 de diciembre de 2007, recibido en esta dependencia el 20 de diciembre de 2007, manifestó su opinión favorable para que esta Secretaría autorice el cierre de la Oficina de Representación en México de "Commerzbank Aktiengesellschaft" y como consecuencia se revoque la autorización otorgada para su establecimiento;

4. Que la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, mediante oficio UBA/DGA AF/160/2007 del 8 de octubre de 2007, manifestó no tener inconveniente en que se revoque la autorización que nos ocupa, y

5. Que una vez analizada la información y documentación presentada por la promovente, así como después de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización para el cierre de la Oficina de Representación de la Entidad Financiera del Exterior señalada en el Antecedente 1 de este oficio, esta Secretaría emite la siguiente:

RESOLUCION

UNICO.- Se autoriza a "Commerzbank Aktiengesellschaft" el cierre de su Oficina de Representación en México y, en consecuencia, se revoca la autorización que le fue otorgada por esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del oficio número 356-I-BE-13323, de fecha 27 de diciembre de 1979, para establecer una Oficina de Representación en territorio nacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución se emite sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiere haber incurrido la Oficina de Representación en México de “Commerzbank Aktiengesellschaft”, frente a cualquier persona, en razón de sus actividades.

SEGUNDO.- La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación, en términos de lo dispuesto por el último párrafo de la décima tercera de las Reglas Aplicables al Establecimiento y Operación de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2000 y modificadas mediante Resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2006.

Atentamente

México, D.F., a 15 de enero de 2008.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Zamarripa Escamilla**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se declaran como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, por existir causas de fuerza mayor, por los efectos de las inundaciones que ocasionaron las lluvias derivadas del frente frío número cuatro, los días 31 de octubre y 1 al 23 de noviembre de 2007 en los estados de Tabasco y Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 32 bis, fracción XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el día 31 de octubre 2007 las lluvias ocasionadas por el frente frío número cuatro ocasionaron inundaciones en los Estados de Tabasco y Chiapas, por lo que los habitantes de dichas poblaciones, incluyendo oficinas de gobierno, por cuestión de seguridad tuvieron que ser evacuados y ubicados en zonas de resguardo bajo instrucciones de Protección Civil de dichos Estados.

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de las dependencias de la Administración Pública Federal, establece que los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada por la autoridad competente;

Que con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a todas aquellas personas que tienen asuntos en trámite en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, respecto de los días en que no corren los plazos y términos referentes a los procedimientos administrativos correspondientes, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO INHABILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTANCIADOS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, POR EXISTIR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, POR LOS EFECTOS DE LAS INUNDACIONES QUE OCASIONARON LAS LLUVIAS DERIVADAS DEL FRENTE FRIO NUMERO CUATRO, LOS DIAS 31 DE OCTUBRE Y 1 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2007 EN LOS ESTADOS DE TABASCO Y CHIAPAS

Artículo Primero. Por existir causas de fuerza mayor originadas por las inundaciones que ocasionaron las lluvias derivadas del frente frío número cuatro y para efectos de los actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones se sustancian ante las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, no se considerarán hábiles en los estados de Tabasco y Chiapas los días 31 de octubre y 1 al 23 de noviembre de 2007, no se computarán los plazos y términos correspondientes.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de diciembre de dos mil siete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

TITULO de Asignación Minera del lote La Minita Exp. Núm. 007/16753.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA

NUMERO 178.- NOMBRE DEL LOTE.- LA MINITA.- AGENCIA.- SALTILLO, COAHUILA

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TITULO DE ASIGNACION MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACION MINERA

NUMERO DE TITULO:	178
TITULAR:	SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
NOMBRE DEL LOTE:	LA MINITA
SUPERFICIE:	16447 Has.
MUNICIPIO Y ESTADO:	PARRAS, COAHUILA

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO

PUNTO DE PARTIDA

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en: AL PIE DE UN CERRO SIN NOMBRE. MISMO PP DEL LOTE PALMAS T-224104.

Distancia	Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A 10900 Mts. Al	NW	DEL RANCHO EL ANGEL
A 750 Mts. Al	SW	DE LA RANCHERIA SIETE DE ENERO
A 12700 Mts. Al	NW	DEL CAÑON LA CABRA
COORDENADAS U.T.M.:	2,791,325.738 mN	
	201,646.144 mE	

LIGAS TOPOGRAFICAS A LOTES MINEROS COLINDANTES:

Nombre del Lote o Vértice:

No. de Título/Expediente/Vértice

Rbo

Gra Min Seg

Mts.

PERIMETRO

LINEA AUXILIAR:	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
DEL PP AL PUNTO A	N	0°	0'	0"	775.000
DE A AL PUNTO 01	E	0°	0'	0"	154.000

LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
01 - 02	E	0°	0'	0"	3,200.000
02 - 03	S	0°	0'	0"	4,400.000
03 - 04	E	0°	0'	0"	3,700.000
04 - 05	S	0°	0'	0"	1,400.000
05 - 06	E	0°	0'	0"	2,700.000
06 - 07	S	0°	0'	0"	1,300.000
07 - 08	E	0°	0'	0"	1,900.000
08 - 09	S	0°	0'	0"	1,200.000
09 - 10	E	0°	0'	0"	1,700.000

10 - 11	S	0° 0' 0"	1,400.000
11 - 12	E	0° 0' 0"	2,200.000
12 - 13	S	0° 0' 0"	5,200.000
13 - 14	W	0° 0' 0"	11,300.000
14 - 15	N	0° 0' 0"	4,700.000
15 - 16	W	0° 0' 0"	4,200.000
16 - 17	N	0° 0' 0"	3,100.000
17 - 18	W	0° 0' 0"	4,000.000
18 - 19	N	0° 0' 0"	8,500.000
19 - 20	E	0° 0' 0"	4,100.000
20 - 01	S	0° 0' 0"	1,400.000

LA ASIGNACION MINERA A QUE SE REFIERE ESTE TITULO DEBERA RESPETAR A LOS LOTES MINEROS CON MEJORES DERECHOS QUE SE UBIQUEN EN EL INTERIOR DE SU PERIMETRO.

LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA ASIGNACION OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TITULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de enero del 2008, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Minas, **Carlos Eduardo de la Cruz Ledezma**.- Rúbrica.

Inscrito bajo el acta número 178, a fojas 129, del volumen 3 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 18 de enero de 2008.- El Registrador Público de Minería, **María Olga Gallardo Montoya**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente título en el Diario Oficial de la Federación.

ID.20070700716753

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Proclinics, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/0285/2008.- Expediente PISI-A-SUR-D.F.-NC-DS-0191/2004.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA PROCLINICS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 67 fracción I inciso 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2005; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2005 y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 00641/30.15/0252/2008 de fecha 10 de enero del año en curso, que se dictó en el expediente número PISI-A-SUR-D.F.-NC-DS-0191/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Proclinics, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 2 años, 4 meses, 5 días.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de enero de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sistemas Aplicados de la Conurbación del Pánuco, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 0001/11/OIC/RS/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SISTEMAS APLICADOS DE LA CONURBACIÓN DEL PANUCO, S.A. DE C.V..

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo y 12 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; artículos 59 y 60 fracción I y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 11/OIC/RS/0133/2008, de fecha catorce de enero de dos mil ocho, que se dictó en el expediente número RP-0001/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Sistemas Aplicados de la Conurbación del Pánuco, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 9 meses 5 días.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 21 de enero de 2008.- Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Quejas del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, por ausencia del Titular del Área de Responsabilidades, con fundamento en el artículo 75 tercer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, **José Rafael Minor Molina**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que queda sin efectos la sanción impuesta a la persona moral denominada FYA Consultores Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.- Área de Responsabilidades.- Expediente PSL-0159/2004.- Oficio 16/005/0.1.1.-0101/2008.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE QUEDA SIN EFECTOS LA SANCION IMPUESTA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA FYA CONSULTORES INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES FCI940602IG5.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 8, segundo párrafo, 78, penúltimo párrafo y 79, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 217 de su Reglamento; se hace de su conocimiento que mediante la Sentencia de fecha treinta de noviembre de dos mil siete, dictada por la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en el Juicio de Nulidad número 25535/05-17-06-7, interpuesto por la persona moral denominada FYA Consultores Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V., en contra de la ejecución de la resolución de fecha doce de mayo de dos mil cinco, dictada en el expediente administrativo al rubro citado, en la que se le impuso inhabilitación por el término de tres meses para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se declaró que "Toda vez que la actora FYA Consultores Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V., acreditó su acción... se declara la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 16/005/0.1.-1238/2005 de fecha doce de mayo de dos mil cinco dictada en el expediente administrativo PSL-0159/2004..." se comunica que se ha dejado sin efectos la anterior Circular contenida en el oficio número 16/005/0.1.1.-1315/2005 del dieciséis de mayo de dos mil cinco, por ello, en el ámbito de sus atribuciones conforme a derecho, podrán aceptar propuestas o celebrar contratos regulados por las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con la citada persona moral.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de enero de 2008.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Celso Castro Vázquez**.-
Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ferrecomercializadora Yama, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Area de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/0277/2008.- Expediente PISI-A-SUR-D.F.-NC-DS-0157/2004.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA FERRECOMERCIALIZADORA YAMA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 67 fracción I inciso 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2005; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada

y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2005 y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 00641/30.15/0251/2008 de fecha 10 de enero del año en curso, que se dictó en el expediente número PISI-A-SUR-D.F.-NC-DS-0157/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Ferrecomercializadora Yama, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de enero de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ocot, con una superficie aproximada de 01-00-00 hectárea, Municipio de Chilón, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO OCOT, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHILON, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141642, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2007, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0055, DE FECHA 3 DE JULIO DE 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO OCOT, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHILON, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JUAN LOPEZ GOMEZ

AL SUR: OSCAR GUTIERREZ

AL ESTE: OSCAR VICTORIA CAMACHO

AL OESTE: JUAN LOPEZ GOMEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 24 DE JULIO DE 2007.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Raúl Córdova Chanona**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tzasibtic, con una superficie aproximada de 06-00-00 hectáreas, Municipio de Chilón, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO TZASIBTIC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHILON, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141786, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2007, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0055, DE FECHA 3 DE JULIO DE 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD

RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO TZASIBTIC, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 06-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHILON, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MANUEL JIMENEZ Y SRA. MARIA LOPEZ DE MEJIA
AL SUR: MANUEL MALDONADO SANCHEZ
AL ESTE: MANUEL MALDONADO HERNANDEZ
AL OESTE: MANUEL JIMENEZ MORALES Y SR. EMILIO RODRIGUEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 24 DE JULIO DE 2007.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Raúl Córdova Chanona**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Estrellita, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, Municipio de Chilón, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA ESTRELLITA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHILON, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141645, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2007, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0055, DE FECHA 3 DE JULIO DE 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA ESTRELLITA, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHILON, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: FIDEL JIMENEZ
AL SUR: ALBERTO DEMEZA
AL ESTE: PEDRO DEMEZA
AL OESTE: ALEJANDRO SANTIAGO FLORES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE

DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 24 DE JULIO DE 2007.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Raúl Córdova Chanona**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Chuvishtenel, con una superficie aproximada de 02-75-00 hectáreas, Municipio de Chilón, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO CHUVISHTENEL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHILON, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141300, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2007, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0055, DE FECHA 3 DE JULIO DE 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO CHUVISHTENEL, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 02-75-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHILON, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EUGENIO RAMOS

AL SUR: ALFONSO GUZMAN PEREZ

AL ESTE: GUADALUPE GUZMAN PEREZ

AL OESTE: ELISEO GUZMAN PEREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 24 DE JULIO DE 2007.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Raúl Córdova Chanona**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Salvador, con una superficie aproximada de 02-42-35 hectáreas, Municipio de Chilón, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SAN SALVADOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHILON, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141304, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2007, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0055, DE FECHA 3 DE JULIO DE 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN SALVADOR, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 02-42-35 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHILON, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MARCELINO DIAZ

AL SUR: PABLO TREJO TRUJILLO

AL ESTE: MARGARITA VILCHIS JIMENEZ

AL OESTE: MARCELINO DIAZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 24 DE JULIO DE 2007.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Raúl Córdova Chanona**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tzaciviltic Trapicha, con una superficie aproximada de 05-43-41 hectáreas, Municipio de Chilón, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO TZACIVILTIC TRAPICHA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHILON, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141644, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2007, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0055, DE FECHA 3 DE JULIO DE 2007, ME

HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO TZACIVILTIC TRAPICHA, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-43-41 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHILON, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JORGE PEREZ

AL SUR: EMILIO RODRIGUEZ

AL ESTE: EMILIO RODRIGUEZ

AL OESTE: PEDRO DEMEZA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 24 DE JULIO DE 2007.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Raúl Córdova Chanona**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Caracoles Fracc. II, con una superficie aproximada de 450-00-00 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LOS CARACOLES FRACC. II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CINTALAPA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140575, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2007, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0053, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LOS CARACOLES FRACC. II, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 450-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CINTALAPA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LOS CARACOLES FRACC. I.

AL SUR: TERRENOS NACIONALES

AL ESTE: EJIDO LAS MARAVILLAS, MPIO. DE CINTALAPA, CHIS.

AL OESTE: CANADA LOS MARTINEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 10 DE JULIO DE 2007.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Martínez, con una superficie aproximada de 450-00-00 hectáreas, Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LOS MARTINEZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CINTALAPA DE FIGUEROA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140565, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2007, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0054, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LOS MARTINEZ, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 450-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CINTALAPA DE FIGUEROA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES

AL SUR: TERRENOS NACIONALES

AL ESTE: PREDIO LOS CARACOLES

AL OESTE: RODOLFO SANCHEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU

DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 4 DE JULIO DE 2007.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Fe, con una superficie aproximada de 08-62-83.555 hectáreas, Municipio de Copainalá, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SANTA FE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COPAINALA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141312, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2007, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0054, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SANTA FE, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 08-62-83.555 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COPAINALA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: NATIVIDAD ROBLES

AL SUR: JOSE MARIA LOPEZ GARCIA, VALDOMIRO SANCHEZ HERNANDEZ Y HUBENCIA GARCIA

AL ESTE: TEOFILO GARCIA SANCHEZ

AL OESTE: QUIRINO VELAZCO MARQUEZ Y ANDRES HERNANDEZ AYALA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL, 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 4 DE JULIO DE 2007.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Fortuna, con una superficie aproximada de 24-00-00 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA FORTUNA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140511, DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2007, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0055, DE FECHA 3 DE JULIO DE 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA FORTUNA, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 24-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ISRAEL ALVAREZ HEREDIA

AL SUR: DELFINO MARTINEZ RACOB A Y ROQUE HERNANDEZ

AL ESTE: DELFINO MARTINEZ RACOB A

AL OESTE: MIGUEL CERVANTES HERRERA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 24 DE JULIO DE 2007.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Raúl Córdova Chanona**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Pedro, con una superficie aproximada de 07-00-00 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SAN PEDRO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140511, DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2007, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0055, DE FECHA 3 DE JULIO DE 2007,

ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN PEDRO, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 07-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: HUMBERTO RAMIREZ Y CARMEN PEREYRA

AL SUR: JOEL RAMIREZ CRUZ

AL ESTE: ARISTARCO RODRIGUEZ

AL OESTE: ARISTARCO RODRIGUEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 24 DE JULIO DE 2007.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Raúl Córdova Chanona**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Mundo, con una superficie aproximada de 14-00-45 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SAN MUNDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 140511, DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2007, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0055, DE FECHA 3 DE JULIO DE 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN MUNDO, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 14-00-45 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ANDRES ROMERO RAMIREZ

AL SUR: ISRAEL GUTIERREZ R. Y MIGUEL CERVANTES

AL ESTE: NOEMI RUEDA DE LEON MOLLINEDO

AL OESTE: ISRAEL GUTIERREZ R. Y ANDRES ROMERO RAMIREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 24 DE JULIO DE 2007.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Raúl Córdova Chanona**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Monte Cristo II, con una superficie aproximada de 191-07-81.74 hectáreas, Municipio de Pijijiapan, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MONTE CRISTO II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIJIIAPAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141320, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2007, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0055, DE FECHA 3 DE JULIO DE 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO MONTE CRISTO II, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 191-07-81.74 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIJIIAPAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO DEL SEÑOR JAIME MANTECON

AL SUR: AMPLIACION HERMENEGILDO GALEANA

AL ESTE: TERRENOS NACIONALES LIBRES

AL OESTE: TERRENO DEL POBLADO 20 DE NOVIEMBRE

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU

DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 24 DE JULIO DE 2007.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Raúl Córdova Chanona**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Betania, con una superficie aproximada de 100-00-00 hectáreas, Municipio de Pijijiapan, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO BETANIA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIJJIAPAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141877, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2007, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0054, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2007, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO BETANIA, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 100-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIJJIAPAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ANTONIO ESCOBAR C.
AL SUR: ISMAEL ALFARO GONZALES
AL ESTE: NACIONAL LIBRE
AL OESTE: JUAN ESCOBAR CINCO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 4 DE JULIO DE 2007.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el lote de terreno ubicado en calle Parque Macúl, esquina Parque Nacional, fraccionamiento Colinas del Parque, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, propiedad del Poder Judicial de la Federación, a efecto de llevar a cabo su enajenación, como resultado de la revocación de la donación que a su favor hiciera el Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO DE LA FEDERACION EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN CALLE PARQUE MACUL, ESQUINA PARQUE NACIONAL, FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL PARQUE, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, A EFECTO DE LLEVAR A CABO SU ENAJENACION, COMO RESULTADO DE LA REVOCACION DE LA DONACION QUE A SU FAVOR HICIERA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94, párrafo primero y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 81, fracciones II y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 23, fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con el 49, 50 y 52 del Acuerdo General 53/2006 del propio Pleno, que establece los Lineamientos para el Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles, y

CONSIDERANDO

I.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra el inmueble urbano sin construcciones del Poder Judicial de la Federación, ubicado en calle Parque Macúl, esquina Parque Nacional, fraccionamiento Colinas del Parque, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, cuya propiedad se acredita con la Escritura Pública número 1, tomo 103, de 17 de diciembre de 1996, otorgada ante el Licenciado Carlos Alberto Ordóñez Vogel, Notario Público número 28 en dicha entidad federativa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real 40741, el 5 de agosto de 1998, en la cual consta el contrato de donación en cumplimiento a una condición que celebraron, como donante, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y como donataria, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de su Presidente y del Consejo de la Judicatura Federal; obrando la documentación que sustenta su situación jurídica y administrativa en los archivos de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal;

II.- Que desde la fecha de suscripción del contrato de donación indicado y con fundamento en los preceptos constitucionales y legales citados al rubro, este Consejo asumió la administración del inmueble objeto del mismo, en idénticos términos como lo hizo con el patrimonio que le fue asignado por el Alto Tribunal, con motivo de la reforma constitucional de 31 de diciembre de 1994;

III.- Que el inmueble mencionado en el considerando I, actualmente no es útil para la construcción de un Palacio de Justicia Federal, por lo que en atención a ello se advierte la imposibilidad de cumplir el propósito de la donación en comento, expresado en la declaración "Cuarta" del instrumento notarial de referencia, y que consistía en la construcción de las instalaciones de los órganos jurisdiccionales federales, necesarias para el funcionamiento de ese Circuito Judicial;

IV.- Que derivado de la imposibilidad mencionada en el considerando precedente, se acordó suscribir con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, convenio de revocación de donación, a fin de reintegrar la propiedad del inmueble mencionado al patrimonio de dicha entidad federativa;

V.- Que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2008, autorizó la desincorporación del inmueble de que se ocupa el presente acuerdo, con el objeto de proceder a su devolución al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, resultado de la revocación de la donación mencionada;

VI.- Que para proceder a la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los correspondientes a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, que se encuentren sujetos al régimen de dominio público, es necesario que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal emita el acuerdo de desincorporación correspondiente;

VII.- Que en razón de que el inmueble descrito en el considerando primero de este ordenamiento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación, el Pleno de esta Institución ha determinado la conveniencia de desincorporarlo de dicho régimen, ya que ello permitirá que el Consejo de la Judicatura Federal esté en posibilidad de llevar a cabo su devolución por las razones mencionadas con antelación;

VIII.- Que toda vez que se ha integrado debidamente el expediente del inmueble objeto de este ordenamiento, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ha tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Primero.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble descrito en el considerando I del presente ordenamiento, a efecto de que el Consejo de la Judicatura Federal lleve a cabo su devolución como resultado de la revocación de la donación que a su favor hiciera el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, conforme a las disposiciones que para este tipo de enajenaciones se prevén en el Acuerdo General 53/2006.

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42, fracción XVII de la Ley General de Bienes Nacionales; 15, fracción II del Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal y 50 del Acuerdo General 53/2006 de este Pleno, que establece los Lineamientos para el Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles en el Consejo de la Judicatura Federal, inscribáse el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad Federal.

Tercero.- El contenido del presente acuerdo deberá insertarse en la escritura pública por la que se formalice la revocación de la donación del inmueble de referencia.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo por el que se Desincorpora del Régimen de Dominio Público de la Federación el lote de terreno ubicado en calle Parque Macúl, esquina Parque Nacional, fraccionamiento Colinas del Parque, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, propiedad del Poder Judicial de la Federación, a efecto de llevar a cabo su enajenación, como resultado de la revocación de la donación que a su favor hiciera el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de dieciséis de enero de dos mil ocho, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Indalfer Infante Gonzales, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil ocho.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.8444 M.N. (DIEZ PESOS CON OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 29 de enero de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza.**- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales.**- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.9150 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Deutsche Bank México, S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 29 de enero de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza.**- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales.**- Rúbrica.

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 25 de enero de 2008.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGONES DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 25 DE ENERO DE 2008. (Cifras preliminares en millones de pesos)

A C T I V O

Reserva Internacional ^{1/}	868,771
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Intermediarios Financieros y	
Deudores por Reporto ^{3/}	203,412
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	60,023

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	<u>454,536</u>
Billetes y Monedas en Circulación	454,536
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	13,776
Depósitos del Gobierno Federal	<u>277,747</u>
Depósitos de Regulación Monetaria	<u>450,605</u>
Instituciones Bancarias	278,981
Valores Gubernamentales	171,624
Otros Depósitos de Intermediarios Financieros y Acreedores por Reporto ^{3/}	550
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	(65,008)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 29 de enero de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Rubén Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 262297)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se mantiene la estructura y operación de la Contraloría Interna.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG04/2008.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se mantiene la estructura y operación de la Contraloría Interna.

Antecedentes

- I. En sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 16 de diciembre de 1997, se aprobó el Acuerdo por el que se formalizó la existencia de la Unidad Técnica de Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral y se creó la Comisión del Consejo General que daría seguimiento a las actividades de dicha Unidad Técnica.
- II. En sesión extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2002, se emitió el Acuerdo CG197/2002 por el que se reformó el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el cual modificó las atribuciones de la Contraloría Interna con la finalidad de conferirle las facultades derivadas de la expedición de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicada el 13 de marzo de 2002 en el Diario Oficial de la Federación.
- III. En sesión ordinaria del 30 de noviembre del 2005, el Consejo General emitió el Acuerdo CG236/2005, mediante el cual se designó al Lic. Francisco Guerrero Piñera como titular de la Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral.
- IV. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007, entre otros, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo la creación de una Contraloría General con autonomía técnica y de gestión, encargada de la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto.
- V. El 14 de enero de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyo Libro Séptimo, Título Segundo, Capítulo Tercero contiene las facultades y atribuciones de la Contraloría General, así como las reglas para su desempeño y los límites precisos respecto de su competencia; además, en su Artículo Séptimo Transitorio se estableció que su titular será designado por la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de abril de 2008.

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento.
2. Que el artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que el Instituto Federal Electoral cuenta con órganos centrales, los cuales son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
3. Que de conformidad con el artículo 109 del código de la materia, el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que los incisos b) y z) del párrafo 1 del artículo 118 del código electoral establecen que el Consejo General vigilará la oportuna integración y el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
5. Que de conformidad con el artículo 388, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el titular de la Contraloría General será designado por la Cámara de Diputados, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a propuesta de instituciones públicas de educación superior, mediante los procedimientos y los plazos que fije la Ley Orgánica del Congreso General.
6. Que según lo establece el párrafo 6 del artículo citado, la Contraloría General contará con la estructura orgánica, personal y recursos que apruebe el Consejo General a propuesta de su titular, de conformidad con las reglas legales aplicables.

7. Que el Artículo Séptimo Transitorio del ordenamiento anterior establece que el titular de la Contraloría General del Instituto Federal Electoral será designado por la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de abril de 2008 y tal designación requiere previamente la Reforma a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para que, a su vez, aquél esté en aptitud de formular su propuesta de estructura al Consejo General, lo que a la fecha no ha ocurrido.
8. Que debido a la naturaleza de las funciones que realiza el órgano interno de control, éstas no pueden interrumpirse bajo ninguna circunstancia, en virtud de que el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales a las que deben acogerse las instituciones son tareas de carácter permanente y de orden público; por lo cual, es necesario procurar la continuidad de la operación de la Contraloría Interna, manteniendo su estructura y funcionamiento, hasta en tanto la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión nombra al Contralor General, lo que condiciona la conformación de la Contraloría General.
9. Que para ser posible lo anterior, el Consejo General ejerce su facultad reglamentaria contenida en el artículo 118, incisos b) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
10. Que el artículo Noveno Transitorio del Decreto hace patente dicha facultad reglamentaria del Instituto, pues ordena al Consejo General dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones del nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108; 109; 118, párrafo 1, incisos b) y z); 388, párrafos 3 y 6; Séptimo y Noveno Transitorios del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se mantiene vigente la estructura y operación de la Contraloría Interna en los términos establecidos en el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, hasta en tanto la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión designa al titular de la Contraloría General.

Segundo. En tanto la H. Cámara de Diputados no designe al titular de la Contraloría General, se mantendrá vigente el contenido del Título Sexto del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, así como todas las disposiciones relacionadas con la Contraloría Interna.

Tercero. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Cuarto. Se instruye al Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la H. Cámara de Diputados.

Transitorio

Unico. El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de su aprobación en la sesión correspondiente del Consejo General”.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de enero de dos mil ocho.- El Consejero Presidente Provisional del Consejo General, **Andrés Albo Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del IFE por el cual se integra la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG05/2008.

Acuerdo del Consejo General del IFE por el cual se integra la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.

Antecedentes

- I. En sesión extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 1996, el Consejo General emitió el Acuerdo por el que se constituyó, entre otras, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.
- II. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales estará a cargo de un órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dotado de autonomía de gestión, cuyo titular será designado por el voto de las dos terceras partes del propio Consejo a propuesta del consejero Presidente.

- III. El 14 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyo Libro Segundo, Título Tercero, Capítulo Tercero, contiene las facultades y atribuciones de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, así como las reglas para su desempeño y los límites precisos respecto de su competencia.
- IV. Mediante acuerdo de fecha 16 de enero de 2008, suscrito por el titular de la Secretaría Ejecutiva, en ejercicio de la facultad consagrada en el artículo 125, párrafo 1, inciso i) y k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, autorizó la reestructura de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento.
2. Que en el artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, son órganos centrales del Instituto Federal Electoral.
3. Que de conformidad con el artículo 109 del código de la materia, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que en los incisos b) y z) del párrafo 1 del artículo 118 del mismo ordenamiento, se establece que el Consejo General vigilará la oportuna integración y el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
5. Que el artículo 79, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que para los efectos de lo dispuesto por el artículo 41 constitucional, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación. Asimismo, la disposición aludida establece que la Unidad contará con autonomía de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.
6. Que en el Capítulo Tercero, Título Tercero del Libro Segundo del ordenamiento citado, contiene las facultades y atribuciones de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, así como las reglas para su desempeño y los límites precisos respecto de su competencia.
7. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 82 de la norma citada, la Unidad referida contará con la estructura administrativa que determine su Reglamento Interior y con los recursos presupuestarios que apruebe el Consejo General.
8. Que con motivo de la expedición del nuevo código electoral, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos asume las funciones de las Direcciones de Análisis de Informes Anuales y de Campaña, y de Quejas y Procedimientos Oficiosos, ambas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; así como las atribuciones de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, la cual deja de ser parte de las comisiones permanentes del Consejo General.
9. Que el artículo Cuarto Transitorio del código electoral federal dispone que los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.
10. Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo Quinto Transitorio del código de la materia, el personal del Instituto que sea objeto de cambios en su adscripción de trabajo con motivo del presente Acuerdo, conservará sus derechos laborales.
11. Que con fundamento en el artículo Sexto Transitorio del citado código, es necesario transferir a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el personal, las asignaciones presupuestales autorizadas, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y demás bienes de las áreas señaladas en el considerando 8.
12. Que el artículo Noveno Transitorio dispone que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones del Código y deberá expedir los reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

13. Que debido a la naturaleza de las funciones de fiscalización, éstas no pueden interrumpirse, en virtud de que el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales a las que deben acogerse las instituciones en materia de origen y aplicación de sus recursos son tareas de carácter permanente y de orden público; por lo cual, con la entrada en vigor de las nuevas disposiciones, resulta indispensable determinar la condición jurídica y la titularidad de los recursos humanos, financieros y materiales de las áreas que venían realizando las tareas de fiscalización de los recursos de los partidos y agrupaciones políticas.
14. Que la facultad reglamentaria del Consejo General es el medio para dar alcance y sentido a las disposiciones del código federal electoral, y permitir el adecuado funcionamiento de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, párrafos 1 y 2; 82; 108; 109; 118, párrafo 1, incisos b) y z); Libro Segundo, Título Tercero, Capítulo Tercero; Cuarto, Quinto, Sexto y Noveno Transitorios del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; el Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO.- Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos 41, base V, párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se integra la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

SEGUNDO.- Se transfieren a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, los recursos humanos, financieros y materiales, así como la documentación y los expedientes que obren en poder de la Dirección de Análisis de Informes Anuales y de Campaña, y de la Dirección de Quejas y Procedimientos Oficiosos, adscritas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

El personal que sea transferido y adscrito a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral conservará el mismo nivel, prestaciones y demás derechos laborales que correspondían a su encargo.

TERCERO.- Los asuntos en trámite y pendientes de resolución a cargo de las áreas a que se refiere el punto de acuerdo anterior, se transmiten a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. En consecuencia, se instruye al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos a efectuar su entrega formal.

CUARTO.- Cualquier referencia hecha al Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, así como a su Secretaría Técnica en otros ordenamientos, disposiciones o asuntos en trámite, deberá entenderse dirigida al titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Consejo General para que informe a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el contenido del presente acuerdo, dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

SEXTO.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Transitorio

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación en la sesión correspondiente del Consejo General.

Segundo.- Los asuntos en trámite transferidos a la Unidad que estén pendientes de dictamen y resolución, serán desahogados por la misma de acuerdo con las normas vigentes al momento de su inicio.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de enero de dos mil ocho.- El Consejero Presidente Provisional del Consejo General, **Andrés Albo Márquez.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal.-** Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designa al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG06/2008.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designa al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Antecedentes

- I. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007 se reformó, entre otros, el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, creando un órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, encargado de la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales.

- II. El 14 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyo Libro Segundo, Título Tercero, Capítulo Tercero, contiene las facultades y atribuciones de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, así como las reglas para su desempeño y los límites precisos respecto de su competencia.

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento, así como profesional en su desempeño.
2. Que en el artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, son órganos centrales del Instituto Federal Electoral.
3. Que de conformidad con el artículo 109 del código de la materia, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que en los incisos b) y z) del párrafo 1 del artículo 118 del mismo ordenamiento, se establece que el Consejo General vigilará la oportuna integración y el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118, párrafo 1, inciso d) y 119, párrafo 1, inciso e) del código electoral federal, es atribución del Consejo General designar al Director General de dicha Unidad de Fiscalización, a propuesta que presente el Consejero Presidente.
6. Que de conformidad con el artículo 80 del código referido, la persona que sea nombrada como titular de la Unidad de referencia deberá reunir los mismos requisitos que se establecen para los directores ejecutivos del Instituto, además de comprobar experiencia en tareas de dirección de fiscalización, con al menos cinco años de antigüedad.
7. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 82 de la norma citada, la Unidad referida contará con la estructura administrativa que determine su Reglamento Interior y con los recursos presupuestarios que apruebe el Consejo General.
8. Que debido a la naturaleza de las funciones de fiscalización, éstas no pueden interrumpirse, en virtud de que el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales a las que deben acogerse las instituciones en materia de origen y aplicación de sus recursos son tareas de carácter permanente y de orden público; por lo cual, con la entrada en vigor de las nuevas disposiciones, resulta indispensable designar al funcionario que se encargará de ejercer las atribuciones y facultades concedidas a la Unidad de Fiscalización de acuerdo con lo establecido en el código federal electoral.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 82; 108; 109; 118, párrafo 1, incisos b), d) y z); y, 119, párrafo 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; el Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO.- Se designa al Lic. Francisco Guerrero Piñera como Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Unidad a iniciar y coordinar los trabajos para la elaboración del reglamento interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral para someterlo a la consideración de este órgano máximo de dirección, en términos de lo dispuesto en el artículo 82, en relación con el artículo Noveno Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Transitorio

Unico.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación en la sesión correspondiente del Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de enero de dos mil ocho.- El Consejero Presidente Provisional del Consejo General, **Andrés Albo Márquez.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal.-** Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina la integración de sus comisiones permanentes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG07/2008.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina la integración de sus comisiones permanentes.**Antecedentes**

- I. Con fecha 24 de noviembre del año 2003, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral determinó la nueva integración de las comisiones de este órgano colegiado, en términos del decreto expedido por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 31 de octubre de 2003, relativo a la elección de Consejero Presidente y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral.
- II. Mediante Acuerdo de fecha 16 de agosto de 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre del mismo año, derivado de diversas solicitudes de sus integrantes, el Consejo General aprobó cambios en la integración de las comisiones del propio órgano de dirección.
- III. Con fecha 29 de abril de 2005, el Consejo General aprobó el Dictamen de la Comisión de Reglamentos por el que, entre otras cuestiones, se reformó el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y se expidió el Acuerdo que fusiona las comisiones de Asuntos Internacionales y Comunicación Social, y crea la Comisión de Relaciones Institucionales e Internacionales.
- IV. En sesión extraordinaria del Consejo General de fecha 18 de agosto de 2005, aprobó el Acuerdo número CG167/2005 que contenía el Dictamen de la Comisión de Reglamentos relativo a la iniciativa de reformas al Reglamento Interior en materia de estructura de comisiones.
- V. De dicha modificación derivó la fusión de las comisiones de Administración e Informática, así como la de Contraloría, Auditoría y Responsabilidades Administrativas.
- VI. En sesión extraordinaria de fecha 18 de agosto de 2005, el Consejo General, mediante Acuerdo número CG168/2005, aprobó cambios en la integración de las comisiones de dicho órgano de dirección.
- VII. El Consejo General mediante acuerdo número CG50/2006, en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2006, aprobó modificaciones en la integración de las comisiones de dicho órgano de dirección.
- VIII. Como consecuencia de la fusión señalada en los numerales IV y V de este apartado en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2007, el Consejo General aprobó el Acuerdo número CG19/2007 por el que modificó la integración de las comisiones.
- IX. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007, entre otros, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al efecto, en el artículo Tercero Transitorio, el Congreso de la Unión se impuso el deber de adecuar la legislación secundaria en un plazo de 30 días naturales contados a partir de su entrada en vigor.
- X. Mediante Acuerdo CG03/2008, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de enero de 2008, el Consejo General aprobó modificaciones en la integración de las comisiones de dicho órgano de dirección, derivado del nombramiento del Consejero Electoral, Mtro. Andrés Albo Márquez como Consejero Presidente provisional de ese órgano máximo de dirección.
- XI. El 14 de enero del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo que generó la necesidad de integrar las comisiones permanentes del Consejo General que dicho ordenamiento creó.

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento.
2. Que el artículo 108, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que el Instituto Federal Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
3. Que el artículo 109, párrafo 1 del ordenamiento legal citado, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

4. Que el artículo 110, párrafo 1 del código de la materia dispone que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, ocho consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.
5. Que el artículo 116, párrafo 2 del código de la materia, determina que las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral, Registro Federal de Electores, y de Quejas y Denuncias funcionarán permanentemente y se integrarán, exclusivamente, por consejeros electorales designados por el Consejo General. Asimismo, establece que los Consejeros Electorales podrán participar hasta en dos de las comisiones antes referidas, por un periodo de tres años y que su presidencia será rotativa en forma anual entre sus integrantes.
6. Que el artículo 118, párrafo 1, incisos b) del código de la materia dispone que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del secretario ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles.
7. Que el inciso z) del precepto anterior, establece que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
8. Que las comisiones permanentes contarán con un Secretario Técnico que será designado por su presidente de entre el personal de apoyo adscrito a su oficina, y a sus sesiones asistirá el titular de la Dirección Ejecutiva correspondiente sólo con derecho a voz, conforme a lo establecido en el artículo 116, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
9. Que el artículo 14, párrafo 1, incisos i) y j) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establecen como facultades de los Consejeros Electorales, las de presidir e integrar las comisiones que determine el Consejo y participar con derecho a voz y voto en sus sesiones.
10. Que a efecto de dar estricto cumplimiento a las disposiciones en la materia, resulta necesario determinar la integración de las comisiones permanentes del Consejo General del Instituto Federal Electoral y, en consecuencia, derogar los acuerdos aprobados por dicho órgano máximo de dirección que contravengan al presente Acuerdo.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, párrafo 1; 109, párrafo 1; 110, párrafo 1; 116, párrafos 2 y 5; y 118, párrafo 1, incisos b) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 14, párrafo 1, incisos i) y j) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Consejo General ha determinado emitir el siguiente

Acuerdo

Primero.- Se aprueba la integración de las comisiones permanentes del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos que a continuación se indican:

A) Comisión de Organización Electoral

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Presidente

Mtra. María Teresa de Jesús González Luna Corvera

B) Comisión Capacitación Electoral y Educación Cívica

Mtra. María Teresa de Jesús González Luna Corvera

Presidente

Lic. Luisa Alejandra Latapí Renner

C) Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

Lic. Marco Antonio Gómez Alcantar

Presidente

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez.

Mtro. Virgilio Andrade Martínez

D) Comisión del Registro Federal de Electores**C. Rodrigo Morales Manzanares****Presidente**

Mtra. María Lourdes del Refugio López Flores

E) Comisión del Servicio Profesional Electoral**Mtra. María de Lourdes del Refugio López Flores****Presidente**

C. Rodrigo Morales Manzanares

F) Comisión de Quejas y Denuncias**Lic. Virgilio Andrade Martínez****Presidente**

Lic. Luisa Alejandra Latapí Renner

Lic. Marco Antonio Gómez Alcantar

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el párrafo 5 del artículo 116 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Presidentes de las comisiones permanentes nombrarán, de entre el personal adscrito a su oficina, a quien fungirá como Secretario Técnico de cada una de ellas.

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 116 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los consejeros del Poder Legislativo, así como los representantes de los partidos políticos podrán participar en todas las comisiones con voz pero sin voto, a excepción de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Cuarto.- Se derogan todos los Acuerdos del Consejo General que se opongan al presente.

Quinto.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Transitorios

Primero.- Para la convocatoria y funcionamiento de las comisiones permanentes se aplicará, en lo conducente, el Reglamento de Comisiones del Consejo General siempre que no se oponga a las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo.- En tanto se reforma el Reglamento de Comisiones del Consejo General, los Presidentes de las mismas determinarán, en función de la naturaleza de los asuntos enlistados en el orden del día, si la sesión a la que se convoca tiene carácter público o privado; para las sesiones públicas, serán convocados los integrantes de la Comisión así como el resto de los Consejeros Electorales, los Consejeros del Poder Legislativo y los Representantes de los Partidos Políticos. Para aquellas sesiones que el Presidente de la Comisión defina como de carácter privado se convocará solamente a los Consejeros Electorales.

Tercero.- La Comisión de Quejas y Denuncias resolverá los asuntos que le sean turnados conforme a las normas vigentes al momento de su presentación ante el Instituto, en el caso de que los asuntos hubieran sido presentados con anterioridad a la entrada en vigor del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, en lo conducente, aplicará el *Reglamento para la tramitación de los Procedimientos para el Conocimiento de las Faltas y Aplicación de Sanciones Administrativas establecidas en el Título Quinto del Libro Quinto del COFIPE*.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de enero de dos mil ocho.- El Consejero Presidente Provisional del Consejo General, **Andrés Albo Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifica la denominación de la Comisión del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información y se determina su integración.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG08/2008.

Acuerdo por el que se modifica la denominación de la Comisión del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información y se determina su integración.**Antecedentes**

- I. Con fecha 11 de junio de 2002, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

- II. En sesión ordinaria del Consejo General, celebrada el 30 de mayo de 2003, fue emitido el Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2003.
- III. En sesión extraordinaria, de fecha 29 de junio de 2005, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo por el que se reforma el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2005.
- IV. En sesión ordinaria, celebrada el 26 de febrero de 2007, el Consejo General determinó que la Comisión de Transparencia y el Acceso a la Información Pública se integraría de la siguiente forma: Mtro. Andrés Albo Márquez, en calidad de Presidente, Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar, Mtra. María Teresa de Jesús González Luna Corvera, Lic. Luisa Alejandra Latapí Renner, Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez; los consejeros electorales representantes del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos nacionales; así como el titular de la Dirección Jurídica como Secretario Técnico.
- V. En sesión extraordinaria, de fecha 11 de octubre de 2007, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo por el que se reforma el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de noviembre de 2007.
- VI. Mediante Acuerdo CG03/2008, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de enero de 2008, el Consejo General aprobó modificaciones, entre otras, a la integración de la Comisión del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información.
- VII. Con fecha 14 de enero de 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Considerando

1. Que el artículo 6o., segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:
 - I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.
 - II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
 - III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.
 - IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.
 - V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.
 - VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.
 - VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 3, fracciones IX y XIV, inciso d) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Instituto Federal Electoral está obligado a garantizar el derecho a toda persona de acceder a la información que éste posea, en los términos que la propia ley señala.
3. Que el artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental ordena a los sujetos obligados, entre los cuales se encuentra el Instituto Federal Electoral, a establecer mediante reglamentos o acuerdos de carácter general los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información, de conformidad con los principios y plazos establecidos en dicha legislación.

4. Que el párrafo segundo del referido precepto legal establece que las disposiciones que se emitan señalarán las unidades de enlace o sus equivalentes; el Comité de Información o su equivalente; los criterios y procedimientos de clasificación y conservación de la información reservada y confidencial; el procedimiento de acceso y ratificación de datos personales, así como una instancia interna responsable de aplicar la ley y resolver los recursos.
5. Que en acatamiento al mandato legal a que se ha hecho referencia y a efecto de garantizar el derecho de toda persona de acceder a la información pública, así como de acceder y rectificar sus datos personales en posesión de los órganos públicos, el Consejo General, mediante Acuerdo CG110/2003, aprobó el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalando que la Comisión del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información sería el órgano encargado de aplicar la ley de la materia, resolver los recursos de revisión y de reconsideración que se interpongan en contra de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública, datos personales, o su modificación y actualización.
6. Que en el considerando 16 del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, identificado con la clave CG110/2003 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de junio de 2003, este órgano de dirección señaló que la instancia garante, descrita en el considerando anterior, "debe contar con los elementos técnicos, así como con la naturaleza propia de un cuerpo de verificación superior, con la atribución de modificar, revocar o confirmar el acto o resolución impugnado y ordenar lo conducente para su adecuado cumplimiento, por lo que es procedente que tales funciones las efectúe la Comisión del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información... y que, adicionalmente, los partidos políticos participen con derecho de voz, a efecto de contar con integrantes independientes de las actividades que el Comité de Información realice y así garantizar la objetividad e imparcialidad de sus actos y resoluciones."
7. Que la reforma al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante acuerdo del Consejo General número CG140/2005, de fecha 29 de junio de 2005, tuvo como una de sus finalidades la de dotar de facultades suficientes a los órganos encargados de garantizar la transparencia y rendición de cuentas a nivel institucional, de modo que se asegurara su efectividad, reiterando que la Comisión se instituye como un órgano de vigilancia de las tareas institucionales en la materia.
8. Que en términos del artículo 18 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Comisión se integrará por un número impar de Consejeros Electorales, nombrados por el Consejo; en la que podrán participar los representantes de los partidos y los consejeros del poder legislativo únicamente con voz pero sin voto, asimismo el Director Jurídico del Instituto fungirá como Secretario Técnico.
9. Que la creación de la Comisión del Consejo para la Transparencia y Acceso a la Información, obedeció a lo ordenado por la Ley Federal de Transparencia y el Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que las funciones de aplicación de la ley en la materia y de resolución de recursos tuviera carácter permanente.
10. Que las condiciones de ser Comisión y de ostentar su carácter permanente fueron enfatizadas en el artículo 6 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, que establece que para el desempeño de sus atribuciones y con fundamento en los artículos 80 y 82, párrafo 1, inciso b) del código, el Consejo General contaría entre sus comisiones a la Comisión del Consejo para la Transparencia y Acceso a la Información, como una Comisión creada por el Consejo, de acuerdo con la fracción VIII del párrafo 2 del artículo 6 del propio Reglamento.
11. Que, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado el 14 de enero de 2008 regula en su artículo 116 un nuevo régimen de comisiones en el que se enuncian específicamente las que serán permanentes, siendo el resto temporales.
12. Que derivado de su naturaleza jurídica, la Comisión del Consejo para la Transparencia y Acceso a la Información no es contemplada como comisión permanente en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
13. Que derivados de las funciones permanentes y de orden público que dicha instancia desempeña, su funcionamiento no puede tener carácter temporal.
14. Que por lo anterior, resulta necesario que el órgano superior del Instituto dicte los acuerdos necesarios para armonizar las obligaciones derivadas tanto de la Ley Federal de Transparencia y el Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.

15. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 106, párrafo primero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales, función que se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
16. Que el artículo 108, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que el Instituto Federal Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
17. Que el artículo 109, párrafo 1 del ordenamiento legal citado, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
18. Que el artículo 110, párrafo 1 del código de la materia dispone que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, ocho consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.
19. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso z) del código de la materia dispone que es atribución del Consejo General expedir los acuerdos necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto.
20. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso b) del código de la materia dispone que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del secretario ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles.
21. Que el inciso z) del precepto anterior, establece que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
22. Que el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008 que contiene el Código Federal de Instituciones y procedimientos Electorales establece en su artículo noveno transitorio que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones del propio Código.
23. Que en virtud de las circunstancias planteadas con anterioridad, se hace necesario reformar el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública para modificar la denominación de la Comisión del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información, así como establecer su integración, con el propósito de garantizar el derecho de acceso a la información.

De conformidad con los antecedentes y considerandos vertidos, con fundamento en los artículo 6o., párrafo segundo y 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 106, párrafo 1; 108, párrafo 1; 109, párrafo 1; 110, párrafo 1 y 118, párrafo 1, incisos b) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y Noveno Transitorios del Decreto que lo contiene; 1, 2, 3, fracciones IX y XIV, inciso d); 4; 5; 6 y 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1; 2, párrafo 1, fracción IV; 3, párrafo 1; 4, párrafo 1 y 18 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Consejo General emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Toda referencia hecha a la Comisión del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información en los ordenamientos o disposiciones internas, se entenderá hecha al Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la información.

Segundo.- Se excluye al órgano garante de la transparencia y el acceso a la información del régimen de comisiones del Consejo General, establecido en las disposiciones legales internas.

Tercero.- De conformidad con el artículo Noveno Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General realizará las modificaciones pertinentes a las disposiciones reglamentarias que guarden relación con la materia del presente Acuerdo.

Cuarto.- El Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información se integrará por Consejeros Electorales con voz y voto; por Consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos con derecho a voz; así como por el Director Jurídico con el carácter de Secretario Técnico, en los términos que a continuación se indican:

Lic. Luisa Alejandra Latapí Renner

Presidenta

Mtra. María Teresa de Jesús González Luna Corvera

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Director Jurídico

Secretario Técnico

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Convergencia

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Alternativa Socialdemócrata

Representante del Partido Acción Nacional

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Representante del Partido de la Revolución Democrática

Representante del Partido del Trabajo

Representante del Partido Verde Ecologista de México

Representante de Convergencia

Representante del Partido Nueva Alianza

Representante del Partido Alternativa Socialdemócrata

Quinto.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Transitorio

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación en la sesión correspondiente del Consejo General.

Segundo.- El Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información atenderá los asuntos en trámite y los que le sean turnados, y funcionará, en lo que no se oponga al nuevo código electoral federal, conforme a las normas bajo las que funcionaba la Comisión del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información contenidas en la ley de la materia, en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en lo que sea aplicable para efectos de criterios de convocatoria y de sesiones, las del Reglamento de Comisiones.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de enero de dos mil ocho.- El Consejero Presidente Provisional del Consejo General, **Andrés Albo Márquez.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal.-** Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil
“A”
953/04
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos dictados en los autos de cinco de noviembre y siete de diciembre ambos del año próximo pasado, dictado en los del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por POLYVISA, S.A. DE C.V., en contra de JOAQUIN SANCHEZ VEGA; La C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en la CASA No. 10510 DE LA CALLE 5 SUR EN EL LOTE 134 MANZANA 3, UNIDAD HABITACIONAL LOMA BELLA, EN PUEBLA, PUEBLA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 1412 del Código de Comercio, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera, hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.

México, D.F., a 9 de enero de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos “A”

Lic. Arturo Benítez Mora

Rúbrica.

(R.- 261579)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A ustedes, BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO SUR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, a través de su apoderado Licenciado JOSE AMADO JUSTINO HERNANDEZ HERNANDEZ Y FINAGRO CENTRO SUR, S.A. DE C.V. a través de quien legalmente la represente, tienen el carácter de terceros perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 716/2007, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la quejosa MARIA LILIA MICAELA URIBE BONILLA, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Ocampo, Calpulalpan, Tlaxcala y otras autoridades; se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 3 de enero de 2008.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Andrés Rosete Vélez

Rúbrica.

(R.- 261611)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de lo Civil
Uruapan, Mich.
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA.

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, número 1442/2005, promovido por SALVADOR ZALAPA GUIZAR, frente a BERTHA SERVIN MONTAÑO, se señalaron 13:00 horas del día 15 de febrero del 2008, para que se lleve a cabo el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto siguiente inmueble: Predio rústico denominado "LOS TICUICHES", ubicado en comprensiones de la tenencia de Jicalán, Municipio de Uruapan, que mide y linda al Norte, 185.00 metros con José Ochoa, al Suroeste 250.00 metros con Maximiano Hernández Solís, al Oriente, 100.00 metros con Juan Mendoza, y al Poniente, en vértice del triángulo con Manuel Solís.- Mandándose anunciar mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta de este Tribunal.- Valor \$329,760.95.- Sirviendo de base el valor fijado, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes y convocándose postores.

Uruapan, Mich., a 18 de diciembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Primero de lo Civil

C.P.J. Fernando Reyes Gómez

Rúbrica.

(R.- 261772)

Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial del Estado
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil
del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila

EDICTO

Por auto de fecha Once de Diciembre del año en curso, dictado dentro de los autos de la Sección D/353/1999, expediente 353/1999 relativo al Procedimiento de Suspensión de Pagos, se convoca a los acreedores de la suspensa Minerales Monclova, S.A. de C.V., a una Junta a celebrarse en el Auditorio del Centro de Justicia, ubicado en Avenida Ciudad Deportiva No. 1500 esquina con Avenida Estadio del Fraccionamiento Ciudad Deportiva de Monclova, Coahuila, a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DIA (28) VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL (2008) DOS MIL OCHO, a desarrollarse bajo el siguiente orden del día: 1.- Lista de Asistencia, 2.- Discusión de la proposición de convenio, 3.- Votación de la admisión del convenio.

NOTA: Para su Publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Zócalo que se edita en esta ciudad.

Monclova, Coah., a 19 de diciembre de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de
Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova

Lic. María Cristina Morales Hernández

Rúbrica.

(R.- 261774)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de Defensa Social
Alatriste, Pue.

EDICTO

Juez Civil de Chignahuapan Puebla, Ordena convocar postores remate primera publica almoneda del predio "EL PEDREGAL" ubicado en Tenextla Chignahuapan, mide al Norte sesenta y dos metros noventa centímetros; Sur sesenta y cinco metros veinte centímetros; Oriente dieciocho metros cuarenta centímetros; Poniente diecisiete metros ochenta y seis centímetros, inscrito en partida LIX, fojas veintidós, Libro I, Tomo LXXXIII, siendo postura legal la cantidad de VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que equivale a dos terceras partes precio de avalúo; debiéndose hacer posturas y pujas por escrito dentro de los diez días siguientes última publicación de edictos, Expediente 163/2006.

Chignahuapan, Pue., a 4 de octubre de 2007.

El Diligenciario

Lic. Francisco Arroyo Sánchez

Rúbrica.

(R.- 262152)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

RENE RAMON MARTINEZ
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO ADMINISTRATIVO 1/2007-III PROMOVIDO POR CRISANTO JULIO QUINTERO GONZALEZ Y MARTHA PATRICIA SANCHEZ MARTINEZ, EN SU CARACTER DE APODERADOS LEGALES DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, SE LE CITA PARA QUE COMPAREZCA EL CARACTER DE DEMANDADO ANTE EL LOCAL DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN FRANCISCO LEYVA TRES ALTOS, COLONIA CENTRO, EN CUERNAVACA, MORELOS, A LAS ONCE HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL DIA TRECE DE MARZO DE DOS MIL OCHO, PARA ABSOLVER POSICIONES Y DESAHOJAR LA PRUEBA TESTIMONIAL A SU CARGO.

Cuernavaca, Mor., a 3 de enero de 2008.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Itálica Lourdes Bernal Arellano

Rúbrica.

(R.- 261944)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado
Durango
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Cuarto de lo Mercantil
Durango, Dgo.
EDICTO DE REMATE**

En el juicio Ejecutivo Mercantil Exp. 72/06. promovido por el C. Licenciado ARMANDO VELA RAMIREZ, como endosatario en procuración de RICARDO BRACHO WOLF en contra de VICTOR MANUEL ORONA AGUILAR. Se sacará a remate en primera almoneda el inmueble embargado en este juicio A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL PROXIMO AÑO DOS MIL OCHO. Lo siguiente: Lo que por derecho le corresponda en el inmueble ubicado en la Calle Hacienda la Escondida marcada con el número 207, Lote 31, Manzana 2 del Fraccionamiento San Gabriel de esta Ciudad, con superficie de 105.00 M2, Registrada bajo la inscripción 220, del Tomo 355 de la Propiedad de fecha 18 de Mayo de 2001. Teniéndose como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) fijada como precio para dicho inmueble por los peritos valuadores. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.-

ES _____ PUBLICACION
SE SOLICITAN POSTORES

Durango, Dgo., a 8 de enero de 2008.

El C. Secretario del Juzgado Cuarto de lo Mercantil

Manuel Galaviz Mota

Rúbrica.

(R.- 262015)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO**

GERARDO SANCHEZ VALDEZ,
a quien la Procuraduría General de la República le asignó el nombre clave "JUAN ANTONIO"
FEDERICO MARQUEZ SOLIS,
a quien la Procuraduría General de la República le asignó el nombre clave
"COMANDANTE PEDRO".

En razón de ignorar su domicilio, se le comunica que en el expediente número 37/97-IV, que se instruye a RAMON ALCIDES MAÑAGA O ALCIDES RAMON MAGAÑA (a) "EL METRO", por la comisión de los delitos VIOLACION A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y OTROS; en tal virtud, con fundamento en el artículo 83, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, por este medio se le hace saber que deberán comparecer debidamente identificados con credencial oficial vigente, ante este Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, con domicilio en calle Reforma número ochenta, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, delegación Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a las ONCE HORAS DEL PROXIMO JUEVES SIETE

DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter judicial, luego entonces, si los atestes Gerardo Sánchez Valdez, a quien la Procuraduría General de la República le asignó el nombre clave "JUAN ANTONIO" y Federico Márquez Solís, a quien la Procuraduría General de la República le asignó el nombre clave "COMANDANTE PEDRO", no llegasen a presentarse y como ya se dijo en párrafos ulteriores, se han agotado todos los medios para localización y presentación, la ampliación de declaración de Gerardo Sánchez Valdez, a quien la Procuraduría General de la República le asignó el nombre clave "JUAN ANTONIO" será declarado desierto en perjuicio de los intereses del procesado RAMON ALCIDES MAGAÑA o ALCIDES RAMON MAGAÑA alias "EL METRO", asimismo se ordenará la práctica de careos supletorios entre el procesado antes citado, con el testigo Federico Márquez Solís, a quien la Procuraduría General de la República le asignó el nombre clave "COMANDANTE PEDRO". ..

Se apercibe a los testigos Gerardo Sánchez Valdez, a quien la Procuraduría General de la República le asignó el nombre clave "JUAN ANTONIO" y Federico Márquez Solís, a quien la Procuraduría General de la República le asignó el nombre clave "COMANDANTE PEDRO", que en caso de no presentarse puntual y debidamente identificados en las instalaciones de este Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, sito en calle Reforma número ochenta, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa, a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente de esta ciudad, como medida de apremio, le será impuesta a cada uno, una MULTA equivalente a TREINTA DIAS de salario mínimo general vigente en esta ciudad, lo anterior con apoyo en lo establecido por la fracción I del ordinal 44 del código adjetivo de la materia y fuero.

Atentamente

México, D.F., a 3 de enero de 2008.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Jose Luis Méndez Hernández

Rúbrica.

(R.- 261455)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

Se emplaza a la demandada MARGARITA CEJUDO CRESPO.

En el juicio ordinario civil número 16/2007 del índice de este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Magdalena González Salazar en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno Federal, actualmente Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, misma que se registró con el número 16/2007, cuyas prestaciones son: 1).- En la declaración judicial que determine que la actora, adquirió la propiedad de la casa habitación que ocupa el lote de terreno número tres de la manzana treinta y cinco, mismo que está marcado con el número ocho de la calle dieciséis (16), esquina calle diecisiete (17), Colonia Lomas San Isidro, conocida como Reforma Social, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México..." "2).- La cancelación de la inscripción de propiedad, que hasta el momento consta a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno Federal, misma que está inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 417, volumen 1067, libro primero, sección primera, de fecha 04 de octubre de 1991..." "3).- ... la inscripción en el Registro Público y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México..."

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de TREINTA DIAS, contado al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en lugar visible de éste Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de diciembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. José Alejandro Ortega López

Rúbrica.

(R.- 261403)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

PARA NOTIFICAR A: PETROLEO BRASILEIRO, SOCIEDAD ANONIMA-PETROBRAS.

En este Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo 155/2007-V, se recibió la demanda de amparo presentada por PETROLEO BRASILEIRO MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y PTD SERVICIOS MULTIPLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de diciembre de dos mil siete, dictado dentro del juicio de amparo 155/2007-V, toda vez que fue señalada como tercero perjudicado, se ordena convocarlo por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquella, a efecto de que se apersona en el presente juicio de garantías y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2007.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Unitario
en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
Lic. Isabel Gutiérrez Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 261478)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Tercero de lo Civil
Sra "B"
Exp. 584/2006
EDICTO

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BIENES RAICES SANTA ANITA, S.A., en contra de EMPACADORA DE LA BARCA, S.A. DE C.V., el C. Juez dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintiocho de agosto del dos mil siete.

...se sacan a remate los bienes embargados consistentes en una deshidratadora de frutas con número 3EE-1, color metálico marca Caisa, de 3 metros de altura por dos metros de ancho con un motor de arranque a un costo en estado regular, 107 ciento siete bases de metal con ruedas, cada una tiene 36 treinta y seis charolas para transportar fruta deshidrata de color hueso de cincuenta centímetros de ancho por ochenta centímetros de largo cada charola en estado regular, una máquina de hidrolavado marca jacto (Lavajacto 7000), en color naranja con negro, con número de serie 22033I4, en estado regular, 25 veinticinco carritos de treinta y seis entrepaños con treinta y seis charolas de aluminio cada una y las charolas de aluminio miden aproximadamente 90 centímetros por noventa centímetros en estado regular, un ventilador industrial marca Kakewood, de 1.80 centímetros de altura color negro, modelo HV-30-OSC, en estado regular, 03 mesas de metal con patas de color blanco con las planchas de acero inoxidable de aproximadamente un metro de altura por cetro tres metros de largo, 1.20 centímetros de ancho en estado regular... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo este de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N., Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fe.

-OTRO AUTO.- México, Distrito Federal, a catorce de diciembre del dos mil, siete... se señala como fecha de audiencia para el remate LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fe.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO TRES DIAS.

México, D.F., a 2 de enero de 2008.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Margarita Ramírez Hernández
Rúbrica.

(R.- 261783)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal

en el Estado de Nuevo León**EDICTO**

A LA SEÑORA ALMA DELIA CAMACHO GARCIA Y/O A QUIEN CORRESPONDA

Como está ordenado por acuerdo de fecha tres de abril de dos mil siete, dictado dentro de la causa penal número 456/2002, instruida en contra de GENARO DORANTES RESENDIZ Y HUMBERTO PACHECO MARTINEZ, por el delito Contra la Salud, por no haberse decretado el decomiso de los 36-treinta y seis rodillos de acero de 1.53-un metro cincuenta y tres centímetros de largo y 16-dieciséis centímetro de diámetro, de color verde con la razón social "Jonh Deere", Rodillon, 300 X 150, hechos en México, y de 36-treinta y seis tubos de plástico de los denominados PVC, de 1.49-un metro cuarenta y nueve centímetros de largo y 14-catorce centímetros de diámetro, color blanco, que fueron asegurados en cuatro de diciembre de dos mil dos, se le hace saber que tiene el plazo de NOVENTA DIAS, contados a partir de la legal notificación de esta determinación, para que justifique ser el legítimo propietario de los bienes de referencia y proceda a su reclamación, bajo el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado, dicho mueble causará abandono a favor del Gobierno Federal. En la inteligencia de que el domicilio oficial de este tribunal, se encuentra ubicado en Avenida Constitución, número 241 Poniente, en el centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, N.L., a 28 de diciembre de 2007.

La Juez del Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado

Lic. Rosa María Cortés Torres

Rúbrica.

(R.- 261835)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla

residencia Atizapán de Zaragoza

Juzgado Décimo Civil de Tlalnepantla, México, con residencia en Atizapán de Zaragoza

EDICTO

En el expediente marcado con el número 895/2006, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO DE CREDITO promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTES BANCOMER, S.N.C.), en contra de CLUB DE GOLF VALLESCONDIDO, S.A. DE C.V., en el cual la Sentencia de fecha veinticuatro de mayo del año en curso se dictó en sus puntos resolutivos lo siguiente:

A) Se decreta la cancelación de la acción número 000027 emitida por CLUB DE GOLF VALLESCONDIDO, S.A. DE C.V., a favor de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTES BANCOMER, S.N.C.).

B) Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación y notifíquesele personalmente a CLUB DE GOLF VALLESCONDIDO, S.A. DE C.V.

C) Pasados SESENTA DIAS a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación ordenada, el CLUB DE GOLF VALLESCONDIDO, S.A. DE C.V., deberá otorgarle al promovente BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTES BANCOMER, S.N.C.) un duplicado de la acción 000027 en la que se consigne que se trata precisamente de un duplicado y deberá registrarla en su libro de acciones correspondiente, con el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

El Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa

Rúbrica.

(R.- 262017)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: CALES DE ZACATEPEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE TOBIAS YUNES TORBAY Y MARGARITA BAHNSEN LOPEZ DE YUNES, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARGARITA ARCELIA BAHNSEN LOPEZ DE YUNES.

En los autos del juicio de amparo número 994/2007-VII, promovido por NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, por conducto de su apoderado legal TARSICIO CASTAÑEDA SALGADO, contra actos de la CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA y JUEZ CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, ambos DE ESTA CAPITAL; en el que se señala como terceros perjudicados a CALES DE ZACATEPEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE TOBIAS YUNES TORBAY y MARGARITA BAHNSEN LOPEZ DE YUNES, también conocida como MARGARITA ARCELIA BAHNSEN LOPEZ DE YUNES, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y sus anexos, a efecto de que, en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 21 de enero de 2008.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Ruiz Chávez

Rúbrica.

(R.- 262047)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Civil de Cuantía Menor

Metepec

Segunda Secretaría

Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, México

EDICTO

En el expediente, promovido por el licenciado ELFEGO SANCHEZ OLASCOAGA, endosatarios en procuración de MARIO J. GARDUÑO HERNANDEZ número 1404/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de JORGE LEON FLORES, LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO DEL JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR, LICENCIADA LUZ IRENE HERNANDEZ ROSAS, QUE ACTUA EN FORMA LEGAL CON SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS QUE DA FE.- QUE SE DICTO UN AUTO DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, en donde con fundamento en lo dispuesto por los artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se señalo las CATORCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio sobre el siguiente bien:

1.- UN TERRENO UBICADO EN EL POBLADO DE SAN JERONIMO CHICAHUACO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO Y DE MEXICO, EL QUE TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CON VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 23.81 (VEINTITRES METROS CON OCHENTA Y UN CENTIMETROS), CON AVENIDA SOLIDARIDAD, ACTUALMENTE VIALIDAD LAS TORRES; AL SUR 23.81 (VEINTITRES METROS CON OCHENTA Y UN CENTIMETROS) CON ZANJA; AL ORIENTE 20.00 (VEINTE METROS) CON EL SEÑOR SERAFIN LEON FLORES Y AL PONIENTE 20.00 (VEINTE METROS) CON LA SEÑORA EMMA MARGARITA DE LEON FLORES, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL VOLUMEN CUATROCIENTOS, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, PARTIDA 132-5318, DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, A NOMBRE DE JORGE LEON FLORES, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$998,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad decretada por los peritos designados en autos. Siendo postura Legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado con anterioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 479 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, y no habiéndose presentado postor á los bienes, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado. Debiendo de anunciar el remate por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el "Diario Oficial " de la federación y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado y de manera que entre la publicación y la fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de CINCO días hábiles, tal y como lo ordena el

dispositivo 475 del ordenamiento legal invocado de aplicación supletoria a la legislación mercantil, para ese fin expídase el edicto correspondiente.

En términos de los numerales 104 y 108 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial en la entidad, se hace del conocimiento a las partes que funge como Juez la LICENCIADA LUZ IRENE HERNANDEZ ROSAS, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE

DOS FIRMAS ILEGIBLES. Dados en fecha diez de enero del año dos mil ocho. DOY FE. SECRETARIA. LICENCIADA NORMA ALICIA SANCHEZ ESQUIVEL.

La Secretaria
Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel
Rúbrica.

(R.- 261648)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Durango

Vistos los autos de la causa penal 13/89, instruida por un delito contra la salud en contra de MAURICIO CABRERA GUERRERO, de la que se desprende que no se pudo notificar a MAURICIO CABRERA GUERRERO, el acuerdo de fecha dos de abril del año en curso, en el que se ordena poner a su disposición el vehículo marca Ford, modelo 1982, número de motor y serie F10EUJJ0723, placas de circulación FV0-162, particulares del estado de Durango, para que ocurriera a acreditar su propiedad y solicitar su devolución, por los motivos que asienta el Subcomandante de Seguridad Pública de El Salto, Pueblo Nuevo, Durango, en su oficio 0660, de fecha treinta de abril de dos mil siete; asimismo, del informe proporcionado por el Vocal Local del Instituto Federal Electoral, se desprende que MAURICIO CABRERA GUERRERO, tiene su domicilio en la localidad Quebrada del Campamento, sin número de Pueblo Nuevo, Durango, y dicho domicilio es el mismo en el que se ordenó notificar el acuerdo y donde no pudo ser localizado, razón por la cual no se le pudo notificar, el acuerdo de fecha dos de abril del presente año, en el que se puso a su disposición el vehículo antes descrito, por el término de tres meses, para que ocurriera a acreditar su propiedad; en consecuencia, y con fundamento en el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, notifíquese dicho acuerdo por edictos al señor Mauricio Cabrera Guerrero, mediante aviso que se publicará por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación Nacional, para lo cual y con apoyo en la circular 19/2007, emitida por el Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de mayo de dos mil siete, gírese oficio al Administrador Regional del Vigésimo Quinto Circuito, de esta ciudad de Durango, para que gestione los recursos necesarios para la publicación de los edictos, lo que deberá publicar a más tardar el día ocho de febrero del dos mil ocho.

Remítase tres originales del edicto en cuestión, así como el disco magnético de 3.5 que contenga el archivo del edicto, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma la licenciada Carolina Isabel Alcalá Valenzuela, Juez Primero de Distrito en el Estado.

Durango, Dgo., a 18 de diciembre de 2007.

La Juez Primero de Distrito en el Estado

Lic. Carolina Isabel Alcalá Valenzuela

Rúbrica.

(R.- 261837)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Sidar y Rovirosa, No. 2, esquina con Eduardo Molina, colonia del Parque,
delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, acceso 6, planta baja**

1) CARLOS TRIGUEROS LOPEZ.

Tercero Perjudicado

Presente.

En los autos del juicio de amparo 993/2007-III, promovido por VERTISUR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal BOLIVAR GALLEGOS CONTRERAS, contra actos del FISCAL DESCONCENTRADO EN CUAUHTEMOC DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, consistente en la determinación emitida el diecisiete de julio de dos mil siete por la que confirmó el no ejercicio de acción penal en la averiguación previa FCH/CUAH-3/362/06-03, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado CARLOS TRIGUEROS LOPEZ, tal como lo dispone el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Queda a su disposición en la mesa III de este juzgado copia de la demanda que en derecho le corresponde de conformidad con el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

El tercero perjudicado debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a defender sus derechos y, en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se practicarán por medio de lista que se fija en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento fíjese el presente edicto en la puerta de este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 7 de enero de 2008.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Waldo Plata García

Rúbrica.

(R.- 262225)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- A partir del 1 de enero de 2007, el pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA.

TERCERO PERJUDICADO: RSL COM NET DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NUMERO P.952/2007-IV, PROMOVIDO POR TELEFONOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE Y TELEFONOS DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL FRANCISCO JAVIER ISLAS MANCERA PERSONALIDAD QUE ACREDITO EN TERMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO CIENTO TREINTA Y SIETE MIL, DE DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE DEL DISTRITO FEDERAL, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA Y OTRAS AUTORIDADES, AL SER SEÑALADA CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA, Y DESCONOCER SU DOMICILIO ACTUAL Y CORRECTO, EN PROVEIDO DE SIETE DE ENERO DE DOS MIL OCHO, DICTADO EN EL MENCIONADO SUMARIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30, FRACCION II Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA CITADA LEY, DE CONFORMIDAD CON SU NUMERAL 2o., SE DETERMINO EMPLAZARLA LEGALMENTE AL PRESENTE JUICIO POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS. EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EXCELSIOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA; ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES INVOCADOS, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO, MISMA QUE EN SINTESIS, DICE: "FRANCISCO JAVIER ISLAS MANCERA, APODERADO DE TELEFONOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE Y DE TELEFONOS DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ... SOLICITO LA PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL, EN CONTRA DE LOS ACTOS... III. AUTORIDADES RESPONSABLES. H. SEGUNDA SALA METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA... IV. ACTOS RECLAMADOS. LA EMISION DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA 17 DE MAYO DE 2007, DICTADA EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE NULIDAD 24789/03-17-02-5, MEDIANTE LA CUAL SE NIEGA A TELMEX Y TELNOR LA SUSPENSION DEFINITIVA SOLICITADA CONTRA LA EJECUCION DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS EN DICHO JUICIO...; TODOS LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS RECLAMADOS, EN PARTICULAR LOS RELATIVOS A LA EJECUCION DE LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS EN EL JUICIO DE NULIDAD 24789/03-17-02-5, DEL INDICE DE LA H. SEGUNDA SALA METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA ...". HACIENDOLE SABER QUE DEBERA COMPARECER DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, Y QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ADEMAS QUE SE FIJARA EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO, UNA COPIA INTEGRAL DEL AUTO DE SIETE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER AL PRESENTE JUICIO, SE CONTINUARA CON SU PROSECUCION Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, MISMA QUE CONTENDRA UNA SINTESIS DE LA DETERMINACION QUE HA DE NOTIFICARSE.

México, D.F., a 11 de enero de 2008.

El Secretario del Juzgado de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Eduardo Christian Ramírez Zamora

Rúbrica.

(R.- 262161)

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

C.C. MARIA TERESA DE LA LLAVE GAMBOA Y ROBERTO GUTIERREZ TRASLAVIÑA.

En los asuntos del juicio de amparo número 1756/2007 Y SU ACUMULADO 1766/2007, promovido por ARTURO PACHECO ARREGUIN, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Presidente adscrito a la misma Junta, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le han señalado como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de once de enero del año dos mil ocho, notificarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días, contando a partir de la última publicación de tales edictos, para que comparezcan ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo a fin de que comparezcan y sean emplazados en el presente juicio; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad.

Atentamente

México, D.F., a 17 de enero de 2008.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Noé Andrés Gómez Sabaez

Rúbrica.

(R.- 262153)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
Junta Especial No. 46
Tlaxcala, Tlax.

POR DEMANDA DE AMPARO PRESENTADA POR CONDUCTO DE ESTA JUNTA ESPECIAL NUMERO CUARENTA Y SEIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EL DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA ARRENDADORA DE CENTROS COMERCIALES S. DE R.L. DE C.V., Y EN LA QUE FIGURA COMO TERCERO PERJUDICADO LA PERSONA MORAL DENOMINADA TELA FIL S.A. DE C.V., Y QUE EN DICHO AMPARO EL ACTO RECLAMADO ES LA RESOLUCION DE FECHA OCHO DE MAYO DE DOS MIL SIETE MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIO LA TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO EN EL EXPEDIENTE P.V. 57/2005 Y QUE PARA DARLE TRAMITE AL REFERIDO AMPARO SE PROCEDIO A NOTIFICAR A TODOS LOS INVOLUCRADOS A EXCEPCION DE LA PERSONA MORAL TELA FIL S.A. DE C.V. EN RAZON DE QUE LA C. ACTUARIA ADSCRITA A ESTA H. JUNTA ESPECIAL NUMERO CUARENTA Y SEIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDIANTE RAZON ACTUARIAL DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE QUE CORRE AGREGADA AL CUADERNO DE AMPARO NUMERO 162/2007 MANIFIESTA LA IMPOSIBILIDAD PARA EMPLAZAR PERSONALMENTE A TELA FIL S.A. DE C.V. RAZON POR LA CUAL SE LE MANDA EMPLAZAR A DICHA PERSONA MORAL POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SE PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTA H. JUNTA ESPECIAL NUMERO CUARENTA Y SEIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, UBICADO EN EL KILOMETRO 1.5 DE LA CARRETERA PUEBLA-TLAXCALA DE TLAXCALA, TLAX., CODIGO POSTAL 90000 FRENTE AL TEATRO UNIVERSITARIO DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE

LA ULTIMA PUBLICACION PARA EL EFECTO DE QUE QUEDE FORMALMENTE NOTIFICADA Y EMPLAZADA DEL JUICIO DE GARANTIAS INTERPUESTO POR ARRENDADORA DE CENTROS COMERCIALES S. DE R.L. DE C.V., QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. TRIBUNAL DE LO LABORAL COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., A 3 DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE. EL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CUARENTA Y SEIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, LIC. JORGE ENRIQUE SALAS ROSAS.- RUBRICA.

(R.- 261411)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 741473 TRIDIMENSIONAL
ExPed. P.C. 769/2007 (C-263) 6548
Folio 23652
NOTIFICACION POR EDICTO

COMERCIALIZADORA LAS PENCAS, S.A. DE C.V.

Por escrito de fecha 23 de mayo de 2007, con registro de entrada 006548, signado por SERGIO LUIS OLIVARES LOBATO, en nombre y representación de MARTELL & CO., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 741473 TRIDIMENSIONAL, propiedad de COMERCIALIZADORA LAS PENCAS, S.A. DE C.V., fundando su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud referida en el párrafo anterior, concediéndole a COMERCIALIZADORA LAS PENCAS, S.A. DE C.V., el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c), subinciso ii) primer guión, 18 fracciones I a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria, y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente
29 de noviembre de 2007.
El Coordinador Departamental de Nulidades
Emmanuel Hernández Adalid
Rúbrica.

(R.- 262125)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 2
Oficios 310-1800004/2007 y 120-874025/2007
CNBV.311.311.16 (5617) "2007-12-17" <10>

Asunto: Autorización para la organización y funcionamiento de Operadora de Recursos Reforma, S.A. de C.V., S.F.P., como Sociedad Financiera Popular, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Federación Victoria Popular, S.C. (VICTORIA POPULAR)
Av. las Huertas No. 103, Col. Vista Alegre,
3a. Sección, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.
Operadora de Recursos Reforma, S.A. de C.V. (REFORMA)
Puebla No. 19, Col. Centro,
C.P. 37800, Dolores Hidalgo, Gto.
At'n: Lic. Hilda Gabriela Rico Reséndiz
Representante legal de VICTORIA POPULAR
Sr. J. Roberto Arvizu García
Representante legal de REFORMA

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2007, y en atención a la solicitud de Federación Victoria Popular, S.C., contenida en el escrito recibido por esta CNBV el 13 de abril de 2007, por el cual, en nombre de la sociedad denominada Operadora de Recursos Reforma, S.A. DE C.V. solicita la autorización de la CNBV para que dicha sociedad se organice y funcione como Sociedad Financiera Popular, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I, y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó:

"DECIMO SEGUNDO.- Los miembros de la Junta de Gobierno, con base en los dictámenes que se acompañan como Anexos V y VI del anexo "11" del acta correspondiente, autorizaron por unanimidad, la organización y funcionamiento como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, bajo la figura de Sociedad Financiera Popular, a la sociedad que se denominará "Operadora de Recursos Reforma, S.A. de C.V., S.F.P.", con un nivel de operaciones III, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular."

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- Operadora de Recursos Reforma, S.A. de C.V., S.F.P., se organizará y funcionará como Sociedad Financiera Popular conforme a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Segunda.- Operadora de Recursos Reforma, S.A. de C.V., S.F.P., se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley General de Sociedades Mercantiles, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. La denominación será Operadora de Recursos Reforma, y esta denominación se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular, o de las siglas S.A. de C.V., S.F.P.

II. Su domicilio social será en Dolores Hidalgo, Guanajuato, y tendrá un Nivel de Operaciones III.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del ámbito geográfico en que vaya a operar, de conformidad con lo establecido en el décimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, en aplicación supletoria de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de dicho ordenamiento legal.

Sexta.- De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta CNBV podrá revocar la Autorización que nos ocupa, entre otros, si Operadora de Recursos Reforma, S.A. de C.V., S.F.P., no presenta el testimonio de la escritura o bases constitutivas para su aprobación a que se refiere el artículo 10, fracción I de dicho ordenamiento legal, dentro de los noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización o bien, si no inicia sus operaciones dentro de los noventa días hábiles siguientes a partir de la fecha de aprobación de dicho testimonio.

Séptima.- La CNBV se reserva la facultad de llevar a cabo las acciones que considere necesarias para verificar que Operadora de Recursos Reforma, S.A. de C.V., S.F.P., cuenta con lo necesario para el debido cumplimiento de su objeto social.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción V y 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 134 fracción I, 135 y 136, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracción XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo párrafo, 12, 15, fracción IX y último párrafo, 24 fracciones I, inciso a) y II, en relación con el 17, fracción XII y 56 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, modificado mediante Decreto publicado en ese mismo Diario Oficial el 21 de diciembre de 2005; 10, 16, fracción I, inciso 4), y 30, fracción I, inciso 7) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2004, reformado mediante Acuerdos publicados en ese mismo Órgano de difusión los días 11 de agosto de 2005, 10 de enero, 2 de marzo y 27 de junio de 2006, y 22 de febrero de 2007; así como 1 del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 2003, modificado mediante los Acuerdos publicados en ese mismo Diario Oficial el 2 de marzo de 2006 y 22 de febrero de 2007.

Atentamente

México, D.F., a 17 de diciembre de 2007.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

El Vicepresidente de Normatividad de la CNBV

Lic. Jorge L. González García

Rúbrica.

El Vicepresidente de Supervisión de Instituciones Financieras 2 de la CNBV

Act. Yerom Castro Fritz

Rúbrica.

(R.- 262001)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia de Normatividad

Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 2

Oficios 310-1800005/2007 y 120-874026/2007

CNBV.311.311.16 (5663) "2007-12-18" <10>

Asunto: Autorización para la organización y funcionamiento de Su Crédito y Ahorro, S.A. de C.V., S.F.P., como Sociedad Financiera Popular en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Federación Fortaleza Social, A.C. (FORTALEZA)

La Paz 409, Col. Alameda,

C.P. 38050 Celaya, Guanajuato.

C. Roberto Manuel Blásquez Brambila

Av. Presidente Mazarik, No. 101-1202,

Col. Chapultepec Morales,

C.P. 11570, México, D.F.

At'n: Lic. Susan Leticia Martínez Mañón

Representante legal de FORTALEZA

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2007, y en atención a la solicitud de Federación Fortaleza Social, A.C., contenida en el escrito recibido por esta CNBV el 28 de septiembre de 2007, por el cual, en nombre de Roberto Manuel Blásquez Brambila, quien a su vez representa legalmente a las sociedades denominadas Torres Automotriz, S.A. de C.V., Automotores de Tula, S.A. de C.V., Automotriz Campa, S.A. de C.V., González R. Automotriz, S.A. de C.V., Caborca Automotriz, S.A. de C.V., Sábalo de Teziutlán, S.A. de C.V., Automóviles y Camiones, S.A. de C.V., Coahuila Motors, S.A. de C.V., Autos Monclova, S.A. de C.V., Automotores de México, S.A. de C.V., Automotriz Reyes Huerta, S.A. de C.V., Automaya, S.A. de C.V., Camiones Automóviles y Accesorios, S.A. de C.V., Guillermo Prieto y Compañía, S.A. de C.V., Comercial Crymex, S.A. de C.V., Auto Ahorro Automotriz, S.A. de C.V., Tracomex, S.A. de C.V., Automotriz Sonorense, S.A. de C.V., Empresa Automotriz Toluca, S.A. de C.V. y Rel Motors, S.A. de C.V., solicita la autorización de la CNBV para que una sociedad que se denominaría "Su Crédito y Ahorro, S.A. de C.V., S.F.P." se organice y funcione como

una Sociedad Financiera Popular, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I, y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó:

“DECIMO TERCERO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, con base en los dictámenes que se acompañan como Anexos VII y VIII del anexo “11” del acta respectiva, autorizaron por unanimidad, la organización y funcionamiento como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, bajo la figura de Sociedad Financiera Popular, a la sociedad que se denominará “Su Crédito y Ahorro, S.A. de C.V., S.F.P.”, con un nivel de operaciones I, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.”

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- Su Crédito y Ahorro, S.A. de C.V., S.F.P., se organizará y funcionará como Sociedad Financiera Popular conforme a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Segunda.- Su Crédito y Ahorro, S.A. de C.V., S.F.P., se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley General de Sociedades Mercantiles, a las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. La denominación será Su Crédito y Ahorro y esta denominación se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular o de las siglas S.A. de C.V., S.F.P.

II. Su domicilio será en México, Distrito Federal y tendrá un Nivel de Operaciones I.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el décimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, en aplicación supletoria de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de dicho ordenamiento legal.

Sexta.- De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta CNBV podrá revocar la Autorización que nos ocupa, entre otros, si Su Crédito y Ahorro, S.A. de C.V., S.F.P., no presenta el testimonio de la escritura o bases constitutivas para su aprobación a que se refiere el artículo 10, fracción I de dicho ordenamiento legal, dentro de los noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización o bien, si no inicia sus operaciones dentro de los noventa días hábiles siguientes a partir de la fecha de aprobación de dicho testimonio.

Séptima.- Para efectos de lo señalado en la base Sexta anterior, la sociedad, previo al inicio de operaciones deberá acreditar que sus sistemas operativos, contables y de seguridad, al igual que sus oficinas, estructura organizacional y funcionamiento en general, así como sus manuales de operación y de organización, se ajustan a las disposiciones legales aplicables, lo cual será verificado mediante las visitas de inspección que este Organismo Desconcentrado, o en su caso Federación Fortaleza Social, A.C., consideren necesario realizar.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción V y 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 134 fracción I, 135 y 136, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracción XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo párrafo, 12, 15, fracción IX y último párrafo, 24 fracciones I, inciso a) y II, en relación con el 17, fracción XII y 56 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, modificado mediante Decreto publicado en ese mismo Diario Oficial el 21 de diciembre de 2005; 10, 16, fracción I, inciso 4), y 30, fracción I, inciso 7) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2004, reformado mediante Acuerdos publicados en ese mismo Organismo de difusión los días 11 de agosto de 2005, 10 de enero, 2 de marzo y 27 de junio de 2006, y 22 de febrero de 2007; así como 1 del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 2003, modificado mediante los Acuerdos publicados en ese mismo Diario Oficial el 2 de marzo de 2006 y 22 de febrero de 2007.

Atentamente

México, D.F., a 18 de diciembre de 2007.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

El Vicepresidente de Normatividad de la CNBV

Lic. Jorge L. González García

Rúbrica.

El Vicepresidente de Supervisión de Instituciones Financieras 2 de la CNBV

Act. Yerom Castro Fritz

Rúbrica.

(R.- 262013)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades
Exp. Admvo. RES-137/2007
Oficio 328-SAT-II-0143

C. ERNESTO RODRIGUEZ ANAYA
PRESENTE.

Asunto: Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 36, 37 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, reformada por Decreto de 26 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto siguiente; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado D, segundo párrafo, 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado mediante Decreto de 17 de junio de 2005, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 21 siguiente; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que regula el inicio y trámite del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de servidores públicos; asimismo, establece que la notificación a que se refiere la citada fracción se practicará de manera personal al presunto responsable y entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de 5 ni mayor de 15 días hábiles; con fundamento en los artículos 309, fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, de conformidad con su numeral 47, sírvase Usted comparecer a las 12:00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, módulo III, primer nivel, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300 en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio 328-SAT-IV-AQ-04738 de 22 de octubre de 2007, el Titular del Área de Quejas de este Órgano Interno de Control, remitió el expediente de investigación número DP-296/2007-SFP, a fin de que se instruya procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de Usted, por su presunta conducta irregular como Mando de Coordinación (CO), Nivel COB1, con funciones de Subadministrador de Notificación y Cobranza, adscrito a la Administración Local Jurídica de Ciudad Obregón, Sonora, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, consistente en que:

Usted, presuntamente no presentó con oportunidad la Declaración de Modificación de Situación Patrimonial durante el mes de mayo de 2005, toda vez que lo realizó hasta el 6 de junio de 2005, como se desprende del acuse de recibo presentado vía electrónica ante la Secretaría de la Función Pública, con número de certificado 595236, no obstante que estaba obligado a presentarla durante el mes de mayo de 2005, en términos de lo dispuesto por los artículos 36, fracción II y 37, fracción III de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, obligación que debía cumplir con oportunidad, lo que en la especie no aconteció, en consecuencia, presuntamente no salvaguardó el principio de legalidad que rige el actuar de los servidores públicos.

En atención a lo antes expuesto, se desprende que Usted, como Mando de Coordinación (CO), Nivel COB1, con funciones de Subadministrador de Notificación y Cobranza, adscrito a la Administración Local Jurídica de Ciudad Obregón, Sonora, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, con su conducta presuntamente irregular incumplió lo establecido por los numerales 36, fracción II y 37, fracción III, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, infringiendo con ello lo dispuesto por los artículos 7 y 8, fracción XV, de la citada Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Por otra parte, se señala que con la presunta conducta desplegada por Usted, no se causó un daño o perjuicio al Fisco Federal, ni obtuvo beneficio o lucro alguno, tal y como se precisó en el acuerdo de 22 de octubre de 2007, signado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la presunta conducta irregular que se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía; asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente al presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-137/2007, así como el diverso de investigación DP-296/2007-SFP, relacionado con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial vigente, con fotografía.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 14 de enero de 2008.
El Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Gabriel Ortiz Capetillo
Rúbrica.

(R.- 262068)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades
Exp. Admvo. RES-154/2007
Oficio 328-SAT-II-0144

C. KARLA YOLANDA ROMERO SALAS
PRESENTE.

Asunto: Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 36, 37 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, reformada por Decreto de 26 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto siguiente; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado D, segundo párrafo, 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado mediante Decreto de 17 de junio de 2005, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 21 siguiente; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que regula el inicio y trámite del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de servidores públicos; asimismo, establece que la notificación a que se refiere la citada fracción se practicará de manera personal al presunto responsable y entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de 5 ni mayor de 15 días hábiles; con fundamento en los artículos 309, fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, de conformidad con su numeral 47, sírvase Usted comparecer a las 15:00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio,

en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, módulo III, primer nivel, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300 en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio 328-SAT-IV-AQ-05106 de 13 de noviembre de 2007, el Titular del Área de Quejas de este Órgano Interno de Control, remitió el expediente de investigación número DP-316/2007-SFP, a fin de que se instruya procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de Usted, por su presunta conducta irregular con el puesto de Mando de Coordinación (CO), Nivel COA1, con funciones de Subadministradora de Registro y Control, adscrita a la Administración Local de Recaudación de Ensenada, B.C., de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, consistente en que:

Usted, presuntamente no presentó con oportunidad la Declaración de Modificación de Situación Patrimonial durante el mes de mayo de 2005, toda vez que lo realizó hasta el 7 de julio de 2005, como se desprende del acuse de recibo presentado vía electrónica ante la Secretaría de la Función Pública, con número de certificado 714387, no obstante que estaba obligada a presentarla durante el mes de mayo de 2005, en términos de lo dispuesto por los artículos 36, fracción II y 37, fracción III de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, obligación que debía cumplir con oportunidad, lo que en la especie no aconteció, en consecuencia, presuntamente no salvaguardó el principio de legalidad que rige el actuar de los servidores públicos.

En atención a lo antes expuesto, se desprende que Usted, con el puesto de Mando de Coordinación (CO), Nivel COA1, con funciones de Subadministradora de Registro y Control, adscrita a la Administración Local de Recaudación de Ensenada, B.C., de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, con su conducta presuntamente irregular incumplió lo establecido por los numerales 36, fracción II y 37, fracción III, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, infringiendo con ello lo dispuesto por los artículos 7 y 8, fracción XV, de la citada Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Por otra parte, se señala que con la presunta conducta desplegada por Usted, no se causó un daño o perjuicio al Fisco Federal, ni obtuvo beneficio o lucro alguno, tal y como se precisó en el acuerdo de 13 de noviembre de 2007, signado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistida de un defensor, apercibiéndola que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la presunta conducta irregular que se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía; asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente al presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-154/2007, así como el diverso de investigación DP-316/2007-SFP, relacionado con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial vigente, con fotografía.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 14 de enero de 2008.
El Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Gabriel Ortiz Capetillo
Rúbrica.

(R.- 262069)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Area de Responsabilidades
Exp. Admvo. RES-124/2007
Oficio 328-SAT-II-0142

C. JOSE EDUARDO REYNA MORENO

PRESENTE.

Asunto: Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 36, 37 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, reformada por Decreto de 26 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto siguiente; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado D, segundo párrafo, 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado mediante Decreto de 17 de junio de 2005, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 21 siguiente; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que regula el inicio y trámite del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de servidores públicos; asimismo, establece que la notificación a que se refiere la citada fracción se practicará de manera personal al presunto responsable y entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de 5 ni mayor de 15 días hábiles; con fundamento en los artículos 309, fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, de conformidad con su numeral 47, sírvase Usted comparecer a las 10:00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, módulo III, primer nivel, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300 en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio 328-SAT-IV-AQ-04642 de 15 de octubre de 2007, el Titular del Area de Quejas de este Organo Interno de Control, remitió el expediente de investigación número DP-288/2007-SFP, a fin de que se instruya procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de Usted, por su presunta conducta irregular como Prestador de Servicios Profesionales, en el puesto HH21909, con funciones de Notificador Ejecutor (Abogado Tributario), adscrito a la Administración Local de Recaudación de Saltillo, de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, consistente en que:

Usted, presuntamente no presentó con oportunidad la Declaración de Modificación de Situación Patrimonial durante el mes de mayo de 2005, toda vez que lo realizó hasta el 19 de junio de 2005, como se desprende del acuse de recibo presentado vía electrónica ante la Secretaría de la Función Pública, con número de certificado 712071, no obstante que estaba obligado a presentarla durante el mes de mayo de 2005, en términos de lo dispuesto por los artículos 36, último párrafo y 37, fracción III de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y el inciso d) de la fracción I del artículo Primero y Segundo del "ACUERDO por el que se determinan los servidores públicos que deberán presentar declaración de situación patrimonial, en adición a los que se señalan en la ley de la materia", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 1997 y modificado mediante diverso publicado en el propio órgano informativo de 23 de noviembre de 2000, obligación que debía cumplir con oportunidad, lo que en la especie no aconteció, en consecuencia, presuntamente no salvaguardó el principio de legalidad que rige el actuar de los servidores públicos.

En atención a lo antes expuesto, se desprende que Usted, en el puesto HH21909, con funciones de Notificador Ejecutor (Abogado Tributario), adscrito a la Administración Local de Recaudación de Saltillo, de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, con su conducta presuntamente irregular incumplió lo establecido por los numerales 36, último párrafo y 37, fracción III, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y el inciso d) de la fracción I del artículo primero y segundo del "ACUERDO por el que se determinan los servidores públicos que deberán presentar declaración de situación patrimonial, en adición a los que se señalan en la ley de la materia", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 1997 y modificado mediante diverso publicado

en el propio órgano informativo de 23 de noviembre de 2000, infringiendo con ello lo dispuesto por los artículos 7 y 8, fracción XV, de la citada Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Por otra parte, se señala que con la presunta conducta irregular desplegada por Usted, no se provocó daño o perjuicio al Fisco Federal, ni obtuvo beneficio o lucro alguno, como se desprende del acuerdo de 15 de octubre de 2007, emitido por el Titular del Área de Quejas de este Órgano Interno de Control.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la presunta conducta irregular que se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía; asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente al presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-124/2007, así como el diverso de investigación DP-288/2007-SFP, relacionado con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial vigente, con fotografía.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 14 de enero de 2008.
El Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Gabriel Ortiz Capetillo
Rúbrica.

(R.- 262070)

VOLTAMP, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de Voltamp, S.A. de C.V., convoca a sus accionistas a una Asamblea General Ordinaria el día 21 de febrero de 2008, a las 10:00 horas y en 2a. Convocatoria a las 11:00 horas del mismo día, en sus oficinas de Peña Pobre número 86, colonia Toriello Guerra, Tlalpan, 14050, Distrito Federal, conforme a lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de miembros del Consejo de Administración y nombramiento de Gerente General.
- 2.- Asuntos generales.

México, D.F., a 15 de enero de 2008.

Secretaria del Consejo de Administración	Tesorero del Consejo de Administración
Amelia Mercado Pérez	Lic. Diana Aguilar Mercado
Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 262003)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

SEGUNDA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS
VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CONVOCATORIA CNBV-003-2008

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1) Nombre de la plaza	Supervisor en Jefe en la Dirección General de Supervisión de Sistemas Informáticos de Instituciones Financieras		Consecutivo 1808
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	LC1
Percepción mensual bruta	\$113,588.10 (ciento trece mil quinientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Sistemas Informáticos de Instituciones Financieras	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Coordinar visitas de supervisión en materia de sistemas informáticos para evaluar el cumplimiento de las instituciones financieras con la normatividad aplicable. 2. Verificar la correcta aplicación de la metodología de supervisión en materia de sistemas informáticos, así como evaluar los resultados obtenidos de las visitas de inspección, con el fin de determinar los riesgos derivados del uso de la tecnología de las instituciones financieras supervisadas y generar las medidas preventivas a ser observadas por las mismas. 3. Participar en reuniones con directivos de las diferentes instituciones financieras, con el propósito de recabar información relevante y reportar hallazgos que necesiten de decisiones inmediatas. 4. Evaluar la metodología de supervisión de sistemas informáticos con el fin de que cuente con los elementos necesarios para determinar el riesgo tecnológico de las entidades financieras supervisadas. 5. Asignar los recursos informáticos tanto de hardware como de software para que el personal a su cargo pueda desempeñar sus funciones correspondientes. 6. Evaluar la actualización de las herramientas de hardware y software para que el personal a su cargo pueda desempeñar sus funciones de acuerdo a los riesgos tecnológicos existentes en las entidades supervisadas. 7. Adecuar la metodología de supervisión de sistemas informáticos, de acuerdo con los cambios en materia de tecnología de las instituciones supervisadas, con el fin de que las labores de supervisión puedan hacer frente a los nuevos riesgos asociados. 8. Proponer a los niveles superiores, cambios en la organización interna y planeación de las visitas de supervisión en materia de supervisión informática. 9. Proponer a los niveles superiores, mecanismos de control para la reducción de fraudes mediante medios electrónicos, a fin de apoyar el combate al terrorismo y a la delincuencia organizada. 10. Evaluar los resultados obtenidos de las visitas realizadas en materia de supervisión de sistemas informáticos y verificar que cumplan con la metodología de acuerdo con los requerimientos establecidos, con el fin de presentarlos a los niveles superiores.			

11. Desarrollar programas de evaluación y calificación de las entidades supervisadas, así como el análisis de variaciones significativas con respecto a otros periodos, que permitan establecer tendencias y focos rojos de alerta en forma oportuna, para orientar las acciones, en materia de sistemas informáticos.		
12. Formular las opiniones y consultas en materia de supervisión de sistemas informáticos en tiempo y forma conforme a los requerimientos solicitados por otras áreas internas o por las entidades financieras supervisadas.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Finanzas, Computación e Informática, Ingeniería Industrial o Eléctrica y Electrónica
	Laborales:	Seis años de experiencia en: Tecnología de los Ordenadores, Ciencias de los Ordenadores o Actividad Económica
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas:	1. Marco Legal de los Sistemas Informáticos de las Entidades Financieras. 2. Riesgo Tecnológico de Instituciones Financieras
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: avanzado
	Otros conocimientos:	Paquetería: Excel, Word y PowerPoint: intermedio

2) Nombre de la plaza	Supervisor en Jefe en la Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular		Consecutivo 1816
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	LA1
Percepción mensual bruta	\$85,888.92 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/10 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Coordinar la elaboración del programa anual de supervisión y tramitar la autorización respectiva ante los niveles superiores, evaluando e informando sistemáticamente su avance y resultados, de acuerdo a las metodologías institucionales que se establezcan.			
2. Coordinar la realización de visitas de inspección a las entidades bajo su supervisión, conforme a los programas, alcances y lineamientos previamente definidos, a fin de dar cumplimiento a los programas de supervisión establecidos.			
3. Dictar lineamientos y coordinar la elaboración de propuestas específicas de trabajo, a fin de mejorar la supervisión a las Entidades Financieras.			
4. Evaluar los resultados obtenidos de la supervisión y generar informes que incluyan las instrucciones de medidas preventivas y correctivas que se juzguen necesarias para la operación de las Entidades Financieras a su cargo.			
5. Sugerir a las Entidades Financieras las medidas preventivas y correctivas que juzgue conveniente para la mejor marcha de las mismas.			
6. Proponer las respuestas a las solicitudes de autorización, opiniones y consultas a que se refieren las leyes y disposiciones administrativas aplicables, analizando la información contable y financiera, a fin de determinar su factibilidad.			

7. Sugerir a su inmediato superior, dentro del ámbito de su competencia, los actos de autoridad debidamente fundamentados y motivados, a fin de sancionarlas conforme al marco regulatorio aplicable. 8. Participar en el análisis, diseño y revisión de adecuaciones al marco regulatorio aplicable a las instituciones supervisadas, a fin de que éste responda a la evolución del propio sector. 9. Proponer nuevos criterios de sanción aplicables a las Entidades Financieras sujetas a la supervisión de la CNBV.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría o Economía
	Laborales:	Cuatro años de experiencia en: Contabilidad, Estadística o Probabilidad
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas:	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal: Instituciones Financieras Especializadas
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: intermedio
	Otros conocimientos:	Paquetería: Excel, Word, PowerPoint e Internet: avanzado

3) Nombre de la plaza	Inspector "A" en la Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras "C"		Consecutivo 1832, 1833 y 1835
Número de vacantes	Tres	Nivel administrativo	OC1
Percepción mensual bruta	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras "C"	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Revisar y analizar la información financiera de las entidades supervisadas en lo referente al registro y clasificación de las operaciones, a fin de verificar que se cumpla con la legislación vigente. 2. Implementar las acciones que cumplan con los programas de trabajo de supervisión <i>in-situ</i> y <i>extra-situ</i> para revisar que se cumpla con la normatividad aplicable. 3. Elaborar el informe de análisis con los resultados observados en la visita de inspección o supervisión extra situ, con base en los fundamentos legales aplicables y a través de la metodología MACRO-SROP, a fin de cumplir con las atribuciones que tiene contenida la CNBV. 4. Realizar los reportes de hallazgos derivados de la supervisión para que se elaboren las observaciones necesarias, verificando que éstas se encuentren debidamente respaldadas por la documentación necesaria. 5. Revisar que la concertación, registro y valuación de operaciones financieras reflejen el valor adecuado y determinen el riesgo al que se encuentren expuestas a través de los modelos utilizados por la institución. 6. Realizar los oficios de observaciones y de solicitud de información, acciones correctivas necesarias y emplazamientos, según lo requerido en el estudio de los procesos operativos de las instituciones, a fin de cumplir con la normatividad vigente. 7. Elaborar las solicitudes de información y documentación necesarias que permitan el diagnóstico y seguimiento de las operaciones, vigilando que la envíen en los términos y plazos determinados.			

8. Solicitar a las entidades financieras las aclaraciones de información adicional necesaria, a fin de realizar los reportes periódicos sobre el desempeño de dichas entidades. 9. Elaborar el análisis financiero de la información de las entidades financieras supervisadas, conforme a las metodologías y procedimientos vigentes de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de detectar si existe algún problema en dichas instituciones financieras. 10. Elaborar y fundamentar las solicitudes de información, las observaciones, acciones correctivas y emplazamientos a efecto de cumplir con la normatividad vigente. 11. Revisar y atender las consultas que en materia de su competencia formule la SHCP, Banco de México, las instituciones y personas físicas y morales, señaladas en la Ley de la CNBV y otras dependencias del Gobierno Federal, para el sano desarrollo de las instituciones financieras. 12. Inspeccionar por posibles problemas de coyuntura con el IPAB, relacionados con las entidades asignadas para su supervisión a fin de contribuir a la resolución de dichos problemas. 13. Vigilar y monitorear las modificaciones al Marco Normativo correspondiente a las entidades supervisadas y a las áreas de especialización y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Banco de México, para mantenerlo actualizado y vigente.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas o Ingeniería Industrial
	Laborales:	Un año de experiencia en: Contabilidad, Actividad Económica o Estadística.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas:	1. Marco Legal: Sector Bancario 2. Supervisión Financiera: Sector Bancario
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: básico
	Otros conocimientos:	Paquetería: Excel, Word y PowerPoint: intermedio

4) Nombre de la plaza	Inspector "A" en la Dirección General de Intermediarios Bursátiles		Consecutivo 1878
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	OC1
Percepción mensual bruta	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Intermediarios Bursátiles	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Recabar los antecedentes, así como la información financiera legal, económica y operativa de las entidades bursátiles, previo al inicio de las prácticas de las visitas de inspección, en sus funciones de vigilancia y atención de solicitudes de opinión o consulta en la materia, con el propósito de realizar una supervisión oportuna y consolidada de las mismas. 2. Realizar los papeles de trabajo que soportan los informes y reportes especiales derivados de las visitas de inspección o el análisis de la información que periódicamente se recibe en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el propósito de informar oportunamente a los niveles superiores sobre las irregularidades detectadas. 3. Realizar la elaboración de los proyectos de oficio de emplazamiento por irregularidades detectadas en el proceso de supervisión, así como proyectos de oficios requiriendo la adopción de medidas preventivas, a efecto de que las entidades bursátiles se apeguen al marco normativo establecido.			

4. Generar los papeles de trabajo que soportan los informes y reportes especiales derivados del análisis de la información que periódicamente se recibe en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el propósito de informar oportunamente a los niveles superiores sobre las irregularidades detectadas. 5. Realizar la captura de la información de seguimiento en los sistemas institucionales, a efecto de contar con herramientas confiables para una supervisión eficaz y oportuna de las entidades bursátiles. 6. Apoyar en la elaboración oportuna de opiniones y consultas, con la finalidad de dar respuesta a las solicitudes de las áreas de la Comisión y otras instancias externas.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas, Derecho o Ingeniería Industrial
	Laborales:	Un año de experiencia en: Contabilidad, Actividad Económica o Estadística
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas:	1. Supervisión Financiera: Sector Bursátil 2. Marco Regulatorio: Sector Bursátil
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: básico
	Otros conocimientos:	Paquetería: Excel, Word, PowerPoint e Internet: intermedio

5) Nombre de la plaza	Supervisor en Jefe en la Dirección General de Supervisión de Mercados		Consecutivo 1489
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	LA1
Percepción mensual bruta	\$85,888.92 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Supervisión de Mercados	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Analizar la información que forma parte de las investigaciones que se llevan a cabo en el área de seguimiento de mercados sobre presuntas violaciones a la legislación aplicable y evaluar si la misma es suficiente para la elaboración de proyectos de emplazamiento. 2. Colaborar en la realización de visitas de investigación y en el desahogo de comparecencias de presuntos infractores o de personas que pueden colaborar al adecuado desarrollo de la investigación, para allegarse de todos los elementos que sean necesarios para sustentar y fortalecer los proyectos de emplazamiento. 3. Colaborar en la elaboración de proyectos de emplazamiento. 4. Analizar la argumentación y las pruebas ofrecidas por los presuntos infractores en ejercicio de su derecho de audiencia y determinar la procedencia de una sanción por la comisión de conductas contrarias a la legislación aplicable. 5. Colaborar en la elaboración de opiniones técnicas de sanción debidamente fundadas y motivadas. 6. Supervisar la correcta fundamentación y motivación, entre otros, de los oficios de solicitud de información, visitas de inspección, actas levantadas con motivo de visitas y de comparecencias que elaboran las distintas áreas de la Dirección General de Supervisión de Mercados. 7. Supervisar y colaborar en la elaboración de los oficios de respuesta que emita la Dirección General respecto de las solicitudes de otras áreas de la Comisión y de las entidades supervisadas por la Dirección General.			

8. Atender las consultas jurídicas y solicitudes de las distintas áreas de la Comisión y de las diversas personas y entidades que realizan operaciones en el mercado de valores, dentro del ámbito de su competencia y en apego a las disposiciones normativas aplicables. 9. Determinar junto con la vicepresidencia de normatividad, los procedimientos necesarios para la autorización de nuevos instrumentos y mecanismos del mercado. 10. Participar en las propuestas de reformas y emisión de regulación, incluyendo la aplicable a emisoras y operación de los mercados.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de la carrera de Derecho
	Laborales:	Seis años de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales o Defensa Jurídica y Procedimientos
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Negociación
	Capacidades técnicas:	1. Supervisión Financiera: Sector Bursátil 2. Marco Regulatorio: Sector Bursátil
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: avanzado
	Otros conocimientos:	Paquetería: Excel, Word, PowerPoint e Internet: intermedio

6) Nombre de la plaza	Supervisor "A" en la Dirección General de Emisoras		Consecutivo 1350
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NC1
Percepción mensual bruta	\$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Emisoras	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Administrar el Registro Nacional de Valores manteniendo actualizados los asientos correspondientes a los valores, así como de todos los actos materia de registro, para mantener actualizada la base de datos del Registro Nacional de Valores. 2. Verificar y validar que se asienten correctamente en el Registro Nacional de Valores los asientos registrales correspondientes a las inscripciones, modificaciones, actualizaciones, cancelaciones y tomas de nota de los valores susceptibles de intermediación en el mercado de valores, a fin de que se cumpla con las disposiciones aplicables. 3. Supervisar el análisis y dictaminación de las solicitudes de actualización de inscripción de las acciones de empresas emisoras que celebraron asambleas de accionistas, en las que fueron tomados acuerdos para modificar la estructura de su capital social, a efecto de verificar que dicha estructura de capital y estatutos sociales se ajusten a las disposiciones legales aplicables. 4. Verificar que previamente a la cancelación de los valores, se cumpla con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones de carácter general aplicables, a efecto de verificar la salvaguarda de los derechos del público inversionista y del mercado en general. 5. Coordinar y supervisar la elaboración de dictámenes y del acuerdo global de cancelación, para someter dicha documentación a autorización superior. 6. Verificar y validar que el Registro Nacional de Valores sea llevado de manera eficaz, con el fin de permitir su consulta de manera óptima por parte de cualquier interesado. 7. Atender las consultas en relación con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores, así como sobre los requisitos aplicables a las inscripciones, modificaciones, actualizaciones, cancelaciones y tomas de nota, para facilitar a los interesados la información que les resulte aplicable a sus consultas.			

8. Verificar que las solicitudes para obtener la inscripción o cancelación de valores en el Registro Nacional de Valores se ajusten a las disposiciones aplicables y supervisar la preparación de la documentación para proporcionar la autorización correspondiente.
9. Verificar la preparación y autorización de las solicitudes de inscripción de valores en la Sección Especial del Registro Nacional de Valores, ajustándose a las disposiciones aplicables y que dichos trámites sean sometidos a consideración de la Junta de Gobierno de la Comisión, para que este órgano resuelva lo conducente.
10. Informar a las autoridades competentes sobre los valores inscritos en el Registro Nacional de Valores para la difusión de información que compete a dichas autoridades, relativa a los valores que se consideran colocados entre el público inversionista y determinar aquellos valores susceptibles de ser objeto de inversión institucional.

Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas o Derecho
	Laborales:	Tres años de experiencia en: Administración Pública, Derecho y Legislación Nacionales, Análisis Numérico, Organización y Dirección de Empresas, Contabilidad o Administración
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Negociación
	Capacidades técnicas:	1. Supervisión Financiera. Sector Bursátil 2. Marco Legal: Sector Bursátil
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer: intermedio; hablar y escribir: básico
	Otros conocimientos:	Paquetería: Excel e Internet: avanzado; Word y PowerPoint Intermedio; Windows: básico

7) Nombre de la plaza	Gerente en la Dirección General de Delitos y Sanciones		Consecutivo 1851
Número de vacantes	Una	Nivel Administrativo	LA1
Percepción mensual bruta	\$85,888.92 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Delitos y Sanciones	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Coordinar las labores de la unidad administrativa para la atención de los oficios de emplazamiento y sanción. 2. Sancionar los oficios de emplazamiento, sanción y sin efecto, para asegurar contengan la debida fundamentación y motivación. 3. Supervisar la memoranda de complemento de opinión y de rechazo según el caso, para asegurar que contenga los razonamientos lógico-jurídicos que sustenten la misma. 4. Constatar la integración del catálogo de conceptos de infracción, para contar con mecanismos que permitan optimizar los recursos humanos. 5. Verificar el sustento de los dictámenes de propuestas de sanción administrativa que se someten a la consideración del subcomité de sanciones, órgano auxiliar de la H. Junta de Gobierno, a fin de que contengan los elementos de juicio suficientes, y dicho órgano pueda establecer los criterios de sanción respectivos y así inhibir las conductas infractoras de las entidades financieras.			

6. Coordinar las actividades relativas a la solicitud de cargo de las multas impuestas a instituciones de crédito, al Banco de México o, en su caso, a la Tesorería de la Federación, para asegurar su efectivo cobro.
7. Verificar la correcta integración de las actas del subcomité de sanciones, así como de la documentación soporte de las mismas, para el seguimiento oportuno de los acuerdos adoptados por ese órgano.
8. Examinar la correcta integración del catálogo de criterios de sanción, para garantizar la objetividad en la aplicación de los mismos.
9. Emplazar y solicitar la comparecencia de presuntos infractores y demás personas que puedan contribuir al desarrollo de la investigación de hechos que violen lo previsto en las diversas leyes que le aplican al Sistema Financiero Mexicano.
10. Corroborar que los datos, informes, registros, libros de actas, auxiliares, documentos y correspondencia y, en general, la información que en términos de las leyes relativas al sistema financiero se encuentren protegidas por algún tipo de secreto, se le proporcionen en la forma y términos establecidos a la CNBV.
11. Solicitar el auxilio de la fuerza pública, a efecto de realizar las visitas de investigación en las entidades sujetas a la supervisión de la CNBV.
12. Supervisar el cumplimiento de las resoluciones de clausura e intervención administrativa o gerencial y demás contempladas en las leyes que le aplican al sistema financiero mexicano.
13. Supervisar la atención de los requerimientos de información que realizan autoridades federales respecto a sanciones por la Comisión de Delitos Financieros en que pudieran incurrir personas físicas y morales, a fin de cumplir en tiempo y forma con el desahogo de las solicitudes de información

Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de la carrera de Derecho
	Laborales:	Seis años de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas:	1. Jurídico Financiera 2. Marco Legal: Sector Bancario
	Otros conocimientos:	Paquetería: Excel: básico; Word: intermedio

8) Nombre de la plaza	Subgerente "A" en la Dirección General de Delitos y Sanciones		Consecutivo 1852
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NC1
Percepción mensual bruta	\$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Delitos y Sanciones	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Supervisar la atención de los oficios de emplazamiento y sanción, a fin de que cuenten con los fundamentos jurídicos necesarios. 2. Revisar los oficios de emplazamiento, sanción y sin efecto, para asegurar que contengan la debida fundamentación y motivación.			

3. Revisar la memoranda de complemento de opinión y de rechazo según el caso, para verificar que contenga los razonamientos lógico-jurídicos que sustenten la misma. 4. Supervisar la integración del catálogo de conceptos de infracción, para contar con mecanismos que permitan optimizar los recursos humanos. 5. Verificar que los dictámenes de propuestas de sanción administrativa que se someten a la consideración del subcomité de sanciones, órgano auxiliar de la H. Junta de Gobierno, estén debidamente sustentados a efecto de que dicho órgano cuente con los elementos de juicio suficientes para establecer los criterios de sanción respectivos y así inhibir las conductas infractoras de las entidades financieras. 6. Asignar las actividades relativas a la solicitud de cargo de las multas impuestas a Instituciones de Crédito a Banco de México, o en su caso a la Tesorería de la Federación, para asegurar su efectivo cobro. 7. Supervisar la correcta integración de las actas del subcomité de sanciones, así como de la documentación soporte de las mismas, para el seguimiento oportuno de los acuerdos adoptados por ese órgano. 8. Revisar la correcta integración del catálogo de criterios de sanción y aplicación de los mismos, para garantizar la objetividad en la aplicación de los mismos.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de la carrera de Derecho
	Laborales:	Tres años de experiencia en: Derecho y Legislación nacionales
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas:	1. Jurídico Financiera 2. Marco Legal: Sector Bancario

9) Nombre de la plaza	Subgerente "B" en la Dirección General de Planeación y Recursos Humanos		Consecutivo 160
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	MA1
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Planeación y Recursos Humanos	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Supervisar la elaboración y los cálculos correspondientes a la integración de los tabuladores de sueldos del personal operativo y de mandos medios y superiores, a fin de tramitar su registro y aplicación ante la SHCP. 2. Supervisar la actualización y registro de la estructura orgánica de la Comisión respecto a la distribución y control de plazas, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el reglamento del servicio profesional de carrera, a fin de mantener actualizada la estructura del organismo. 3. Supervisar la elaboración de la plantilla de personal así como el control de las plazas del organismo, a fin de abastecer de información a las diferentes áreas de la gerencia de recursos humanos. 4. Coordinar las acciones encaminadas a la emisión de credenciales de manera colectiva e individual, con el fin de identificar al empleado, así como para el registro de acceso y asistencia a las instalaciones.			

5. Supervisar el control de registros de asistencia e incidencias del personal, con el objeto de identificar, en su caso, a los empleados que se hagan acreedores a sanciones de acuerdo a las políticas establecidas para ello, así como proporcionar a los titulares de las unidades administrativas, información sobre los registros de su personal.
6. Definir los criterios para el otorgamiento del premio de puntualidad, a fin de otorgarlo a los empleados que se hagan acreedores a dicho beneficio.
7. Supervisar la elaboración y cálculo de las nóminas del personal, prestadores de servicios profesionales, de servicio social, así como las deducciones y las aportaciones obligatorias de la Comisión, los finiquitos del personal por renuncia, cese, jubilación, fallecimiento o por liquidación en su caso, a fin de generar los pagos correspondientes, verificando el seguimiento al ejercicio del presupuesto.
8. Supervisar los cálculos de gratificación anual y fondo de ahorro para su pago correspondiente al personal operativo, servidores públicos y prestadores de servicios profesionales.
9. Supervisar la elaboración de la declaración informativa del ejercicio fiscal para la emisión de constancias de sueldos, salarios, viáticos, conceptos asimilados y crédito al salario, que permitan presentar al empleado la declaración anual de las personas físicas.
10. Supervisar la expedición de nombramientos al personal, constancias y hojas únicas de servicio, a fin de cubrir los requisitos de carácter legal que a la Comisión le confieren.
11. Supervisar el resguardo y actualización de los expedientes de personal, así como el registro y control de las incidencias del personal, a fin de contar con la trayectoria laboral durante su estancia en la CNBV.
12. Participar en los eventos relativos al subsistema de planeación del servicio profesional de carrera programados por la Secretaría de la Función Pública, así como supervisar el abastecimiento de información y actualización del sistema de registro únicos de servidores públicos relativo a los ingresos, bajas y modificaciones de sueldos de los empleados del organismo, a fin de cumplir con los lineamientos establecidos en el reglamento correspondiente.
13. Definir los criterios en tiempo y forma para la evaluación del desempeño del personal operativo, a fin de difundir los lineamientos de aplicación a las diferentes áreas de la Comisión.
14. Coordinar el registro de los resultados de los cuestionarios aplicados para la evaluación del desempeño, a fin de contar con una base de datos que permita identificar al personal que se haga acreedor a los estímulos y recompensas.
15. Presentar al jefe inmediato los resultados del personal operativo evaluado, para la toma de decisiones.
16. Supervisar la elaboración y registro del programa anual de servicio social, a fin de contar con los elementos necesarios para su difusión en las diferentes instituciones educativas.
17. Supervisar el reclutamiento y selección de prestadores de servicio social, así como preparar la propuesta de candidatos para su presentación a las diferentes áreas de la Comisión.
18. Supervisar el registro, pago y seguimiento de los prestadores de servicio social, para verificar su apego a las políticas establecidas.

Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Administración, Contaduría o Psicología
	Laborales:	Cuatro años de experiencia en: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas:	1. Recursos Humanos-Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones 2. Recursos Humanos-Profesionalización y Desarrollo
	Otros Conocimientos:	Paquetería: Excel y Word: intermedio

10) Nombre de la plaza	Especialista "A" en la Dirección General Contenciosa		Consecutivo 1858
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	OC1
Percepción mensual bruta	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General Contenciosa	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Estudiar los recursos de revocación y de revisión interpuestos, con la finalidad de proponer la resolución que conforme a derecho corresponda. 2. Elaborar los proyectos de resolución de los recursos de revocación y de revisión y someterlos a consideración superior. 3. Realizar los actos jurídicos que sean necesarios en los juicios de nulidad en los que la CNBV sea parte, para la adecuada defensa de sus intereses. 4. Elaborar los proyectos de escrito de contestación de demanda, de ofrecimiento de pruebas y cualquier otro necesario y relativo a los procedimientos instaurados, para que contengan todos los elementos que sustenten las excepciones opuestas. 5. Proyectar los oficios por los que se dé cumplimiento a las ejecutorias dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, derivadas de los juicios de nulidad promovidos en contra de actos emitidos por este organismo, para salvaguardar sus intereses.			
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de la carrera de Derecho	
	Laborales:	Un año de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales o Defensa Jurídica y Procedimientos	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo	
	Capacidades técnicas:	1. Jurídico Financiera 2. Marco Legal: Sector Bancario	
	Otros conocimientos:	Paquetería: Excel, Word y PowerPoint: intermedio	

11) Nombre de la plaza	Subgerente "A" en el Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores		Consecutivo 458
Número de vacantes	Una	Nivel Administrativo	NC2
Percepción mensual bruta	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción	Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Supervisar la instrucción del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad, evaluando las sanciones que resulten aplicables en términos de lo previsto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a fin de procurar, que las actividades y funciones que lleven a cabo los servidores públicos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se realicen en apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia.			

2. Evaluar la suspensión temporal propuesta del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, cuando resulte conveniente para la conducción o continuación de las investigaciones, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
3. Supervisar las resoluciones en los recursos de revocación interpuestos por los servidores públicos respecto de la imposición de sanciones administrativas, así como supervisar la defensa jurídica de las resoluciones emitidas ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Titular de la Secretaría de la Función Pública, a fin de que dicha actuación se lleve a cabo en apego a la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a su respectiva legislación supletoria y demás normatividad aplicable, en observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia.
4. Evaluar y supervisar, la realización de investigaciones de oficio a partir de las Inconformidades que se hubieren recibido en términos de lo previsto por los artículos 68 y 86, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios del Sector Público y/o Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respectivamente, con excepción de aquellas que por acuerdo del Secretario de la Función Pública deba conocer la Dirección General de Inconformidades de dicha Secretaría, para que en las investigaciones de oficio que se determinen, se verifique la aplicación de las disposiciones previstas por las leyes de la materia, en observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia.
5. Supervisar la instrucción de los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones emitidas en materia de Inconformidades, así como supervisar la defensa jurídica de las resoluciones emitidas ante las diversas instancias jurisdiccionales, para que la sustanciación de los recursos, así como de la defensa jurídica aludida, se lleve a cabo en aplicación de las leyes de la materia, así como de la normatividad procesal aplicable, en observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia.
6. Supervisar la instrucción de los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones por las que se impongan sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y someterlos a la consideración del Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, así como supervisar la defensa jurídica de las resoluciones emitidas ante las diversas instancias jurisdiccionales, a fin de que dicha actuación se lleve a cabo en apego a la aplicación de las leyes aludidas, su respectiva reglamentación y demás normatividad aplicable, en observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia.
7. Supervisar el envío de información a la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal de la Secretaría de la Función Pública, respecto del estado que guarde la tramitación de los expedientes de sanciones que conozca el Área, a fin de que dicha actividad se lleve a cabo en apego a la aplicación de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su respectiva reglamentación y demás normatividad aplicable, en observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia.
8. Supervisar la realización de las investigaciones conducentes para efectos de la integración y resolución de cada asunto, a fin de que el proceso de atención de quejas y denuncias, se lleve a cabo en apego a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores, los Lineamientos y Criterios Técnicos y Operativos emitidos por la Secretaría de la Función Pública, y demás normatividad aplicable, en observancia a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia.
9. Supervisar la captación y gestión de peticiones que sobre los trámites y servicios formule la ciudadanía, a fin de que dicha actuación se lleve a cabo en apego a la normatividad aplicable, en observancia a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia.

10. Evaluar el turno al Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, cuando así proceda, de las quejas o denuncias respectivas y supervisar el seguimiento del procedimiento disciplinario correspondiente hasta su resolución, a fin de que dicha actuación se lleve a cabo en apego a la normatividad aplicable, en observancia a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia.

Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Derecho o Administración
	Laborales:	Tres años de experiencia en: Derecho y Legislaciones Nacionales
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Visión Estratégica
	Capacidades técnicas:	1. Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa. 2. Atención Ciudadana
	Idiomas extranjeros:	Inglés: leer, hablar y escribir: Intermedio

Bases

Primera. Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Segunda. Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos un día hábil de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículo Vitae detallado y actualizado en una cuartilla. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: carta de pasante, expedida por la Institución Educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula y título profesional) 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de su Secretario Técnico.

Tercera. Registro de candidatos	El registro de los aspirantes al concurso se realizará del 30 de enero de 2008 al 14 de febrero de 2008 a través de www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un nuevo folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.
Cuarta. Etapas del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o Plazo
Revisión Curricular	Del 30/01/2008 al 14/02/2008
*Evaluación de Capacidades Técnicas	Hasta 13/03/2008
*Evaluación de Capacidades Gerenciales	Hasta 19/03/2008
*Presentación de Documentos	Hasta 24/03/2008
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta 28/03/2008
*Resolución Candidato	31/03/2008

***Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio en función al número de aspirantes que participen para cada una de las vacantes convocadas.

Quinta. Temarios	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.cnbv.gob.mx), a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Sexta. Presentación de evaluaciones	La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.cnbv.gob.mx) comunicará, con al menos un día de anticipación a cada aspirante, la fecha hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.
Séptima. Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.cnbv.gob.mx), identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Octava. Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

Novena. Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
--	---

Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en Insurgentes Sur 1971, Plaza Inn Torre Norte, piso 3, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico mlopezr@cnbv.gob.mx y el número telefónico: 14-54-61-80, en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs. de lunes a viernes. En atención al oficio circular número SSFP/ICC/285/2007 de fecha 6 de agosto de 2007, emitido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación, se hacen del conocimiento los Criterios Normativos para la Reactivación de folios en concursos públicos: El Comité Técnico de Selección en las Dependencias y órganos administrativos desconcentrados podrá determinar, bajo su responsabilidad, por mayoría de votos la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, sólo en aquellos casos en que el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente por parte de la dependencia.

	La reactivación de folios no será procedente cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante. Son ejemplos de causas imputables al aspirante, la renuncia a concursos por parte de éste, la renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades, la duplicidad de registros y la baja en el Sistema TrabajaEn, errores en la captura de información curricular u omisiones en la misma. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.cnbv.gob.mx sección portal Bolsa de Trabajo /SPC, "Folios Reactivados" o comunicándose al 14-54-61-80. El plazo para la aclaración de dudas para el caso de reactivación de folios será de cinco días hábiles después de publicada la relación total de folios acreditados en la etapa que corresponda.
--	---

México, D.F., a 30 de enero de 2008.

El Secretario Técnico Suplente del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Gerente de Recursos Humanos

Lic. Eduardo Santa Ana Seuthe

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de **convocatorias de plazas** en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con una copia legible.

Documento a publicar en original con sello y con las hojas enumeradas, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de una copia legible.

Deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias de plazas se recibirán de lunes a viernes y se publicarán el siguiente miércoles.

Se ingresarán en oficialía de partes del Diario Oficial de la Federación, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Los oficios solicitando cambios o cancelaciones se recibirán hasta dos días antes de la publicación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Secretaría de Desarrollo Social

Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

CONVOCATORIA OPORTUNIDADES 001/08

Los Comités Técnicos de Selección de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Director General Adjunto de Informática y Desarrollo Tecnológico							
Código del puesto	20	G00	2	CFMC002	280	E	C	K
Nivel administrativo	MC2			Número de vacantes	1			
Sueldo bruto	\$78,805.41 (setenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 41/100 M.N.) mensual							
Adscripción del puesto	Dirección General de Padrón y Liquidación			Sede	Distrito Federal			
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular							
Funciones principales	1. Establecer los planes estratégicos para el desarrollo de las tecnologías de información que garanticen el cumplimiento de las metas y objetivos de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades. 2. Establecer un Programa de mejora continua de los servicios informáticos y de telecomunicaciones que se ofrecen a los diferentes usuarios internos y externos de Oportunidades a través de trabajos de investigación, estudio y aplicación de nuevas tecnologías (Desarrollo Tecnológico), que permita elevar la calidad de dichos servicios. 3. Supervisar la administración de la infraestructura tecnológica de equipos de cómputo y telecomunicaciones de Oportunidades para garantizar su óptimo funcionamiento. 4. Coordinar y supervisar la elaboración de las Solicitudes de Dictamen Técnico y los trámites administrativos correspondientes con las tres direcciones de área de la DGAIDT para su tramitación y seguimiento en la adquisición de bienes y servicios que permitan a la Coordinación Nacional del Programa Humano Oportunidades, contar con la infraestructura tecnológica acorde a las líneas estratégicas definidas. 5. Coordinar y dirigir la administración de proyectos de tecnología de la información para el desarrollo y mantenimiento de sistemas de información y/o aplicaciones, que contribuyan en la sistematización y mejora continua de los diferentes procesos operativos en atención a las familias beneficiarias y potenciales a ser atendidas por Oportunidades. 6. Establecer y coordinar los planes de servicio, mantenimiento y fortalecimiento de los recursos informáticos y telecomunicaciones de Oportunidades que permitan garantizar el correcto funcionamiento de los mismos. 7. Coordinar y supervisar los mecanismos que aseguren el crecimiento de la cultura de la información mediante procesos de capacitación, difusión, asesoría y apoyo en el conocimiento y el uso de la tecnología de información a los diferentes usuarios, tanto internos como externos de Oportunidades. 8. Establecer y coordinar los mecanismos de seguridad informática necesarios para garantizar la protección de los bienes físicos informáticos así como de la información que se almacena y procesa en los mismos. 9. Coordinar e impulsar los planes de verificación, consolidación e integración de información en las bases de datos de Oportunidades que se generan en los diferentes procesos de cierres operativos, para garantizar la integridad de la información. 10. Expedir las políticas de tecnologías de información para la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para que los servicios que ofrece el área como los usuarios cuenten con las normas y lineamientos necesarios para el desempeño de sus funciones.							

Perfil	Escolaridad:	Licenciatura en Ciencias Sociales y Administrativas (Computación e Informática), Ingeniería y Tecnología (Computación e Informática), Ciencias Naturales y Exactas (Computación e Informática), Titulado
	Experiencia laboral:	Cuatro a seis años en Ciencias Tecnológicas (Tecnología de los Ordenadores), Ciencias Tecnológicas (Tecnología de las Telecomunicaciones), Ciencias Tecnológicas (Tecnología Electrónica).
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Visión Estratégica.
	Capacidades técnicas:	Diseño e Implementación de Soluciones de Tecnología de Información. Administración de Proyectos.
	Idiomas extranjeros:	Inglés intermedio.
	Otros:	Disponibilidad para viajar en ocasiones. Programas de computación requeridos: Software para administración y control de proyectos, manejadores de bases de datos relacionadas y jerarquías, sistemas Windows, UNIX y LINUX, lenguajes de programación orientados a objetivos, software para administración y control de redes de telecomunicaciones y sistemas de almacenamiento masivo, software para aplicaciones WEB, MS Office nivel de dominio intermedio. Es requerido que el ocupante del puesto cuente con Diplomado o especialidad en las áreas de conocimiento detalladas.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección deberá sesionar posterior a las etapas de evaluaciones, a fin de determinar el número de candidatos, que se entrevistarán conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , y tomando como base los puntajes globales de los concursantes.	

Nombre del puesto	Director de Operación y Transferencias							
Código del puesto	20	G00	2	CFMB001	262	E	C	L
Nivel administrativo	MB1			Número de vacantes	1			
Sueldo bruto	\$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.) mensual							
Adscripción del puesto	Dirección General de Padrón y Liquidación			Sede	Distrito Federal			
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular							
Funciones principales	- Supervisar el proceso de cálculo para generar bimestralmente los listados de liquidación a nivel nacional y establecer mecanismos de mejora de dicho proceso, para que se emita la entrega de apoyos monetarios a las familias beneficiarias. - Recomendar las modificaciones o ajustes a los procedimientos internos de mantenimiento y depuración al padrón de familias beneficiarias y a las Reglas de Operación del Programa; que contribuyen a un mejor control del padrón. - Desarrollar criterios y supervisar la integración de los archivos documentales en las Coordinaciones Estatales, para facilitar las revisiones periódicas y mantener un control adecuado sobre los mismos que se ajusten a la normatividad vigente. - Desarrollar la capacitación a las Coordinaciones Estatales sobre los criterios y políticas de administración del padrón, para lograr la unificación de criterios y asegurar la calidad de la operación. - Diseñar mecanismos de revisión de soporte documental de entrega de apoyos a titulares con instituciones liquidadoras de entrega directa y del soporte documental de las solicitudes de actualización al padrón de familias beneficiarias, autorizadas por las Coordinaciones Estatales; para detectar y corregir posibles irregularidades.							

	8. Dirigir y coordinar los mecanismos para hacer llegar el apoyo alimentario y de estímulos a la educación que se definan para el Programa a las familias beneficiarias. 9. Promover la coordinación con los gobiernos de los estados y municipios, con instituciones de educación superior y de investigación, así como con los sectores social y privado para el cumplimiento de los objetivos del programa. 10. Participar y dar seguimiento a las sesiones del Comité Técnico Estatal a fin contar permanentemente con información. 11. Asegurar que el ejercicio, aplicación y resguardo de los recursos asignados a la Coordinación Estatal se lleve a cabo de acuerdo a la normatividad aplicable. 12. Participar en la selección y valoración del personal que estará a su cargo. 13. Dirigir, capacitar, coordinar y supervisar el personal a su cargo para cumplir con los objetivos del área.	
Perfil	Escolaridad:	Licenciatura en (todas las carreras de TrabajaEn) Titulado.
	Experiencia laboral:	Cuatro a seis años en Ciencia Política (Administración Pública), Ciencia Política (Sociología Política), Ciencia Política (Ciencias Políticas), Sociología (Cambio y Desarrollo Social), Sociología (Problemas Sociales), Sociología (Grupos Sociales), Sociología (Sociología de los Asentamientos Humanos), Antropología (Antropología Social), Ciencias Agrarias (Agronomía), Ciencias Tecnológicas (Planificación Urbana), Ciencias Económicas (Organización y Dirección de Empresas, Economía General), Demografía (Demografía Geografía), Geografía (Geografía Económica), Psicología (Estudio Psicológico de Temas Sociales).
	Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica y Liderazgo.
	Capacidades técnicas:	Nociones Generales de la Administración Pública Federal. Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales. Procesos Operativos de atención a Familias en Situación de Pobreza.
	Idiomas extranjeros:	No requerido.
	Otros:	Disponibilidad para viajar continuamente.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección deberá sesionar posterior a las etapas de evaluaciones, a fin de determinar el número de candidatos, que se entrevistarán conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , y tomando como base los puntajes globales de los concursantes.	

Nombre del puesto	Coordinador Estatal							
Código del puesto	20	G00	2	CFNB003	387	E	C	B
Nivel administrativo	NB3			Número de vacantes	1			
Sueldo bruto	\$39,573.73 (treinta y nueve mil quinientos setenta y tres pesos 73/100 M.N.) mensual							
Adscripción del puesto	Dirección General de Atención y Operación			Sede	Tabasco			
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular							
Funciones principales	1. Definir y aplicar los criterios para identificar regiones y familias beneficiarias a fin de darles la atención requerida. 2. Dirigir las acciones del Programa para proporcionar la atención, orientación y capacitación a las familias y a las figuras que participan en el Programa. 3. Proponer al Coordinador Nacional y a la Dirección General de Atención y Operación, las acciones de mejora y medidas correctivas que permitan optimizar el funcionamiento del Programa y cumplir los objetivos planteados.							

	4. Aplicar y coordinar los sistemas de recolección, procesamiento, análisis, supervisión y evaluación de información de las familias beneficiarias. 5. Vigilar el cumplimiento de los compromisos que adquieran las familias beneficiarias sobre cada uno de los componentes del Programa. 6. Promover el sistema de orientación y quejas del Programa, en la región y entre las familias beneficiarias, a fin de atender y solucionar todos los cuestionamientos realizados. 7. Garantizar la confianza, responsabilidad y manejo apartidista e Institucional para un adecuado cumplimiento de los objetivos de la misión del Programa, dado que sus efectos inciden e influyen directamente en lo económico, político y social de la entidad federativa. 8. Dirigir y coordinar los mecanismos para hacer llegar el apoyo alimentario y de estímulos a la educación que se definan para el Programa a las familias beneficiarias. 9. Promover la coordinación con los gobiernos de los estados y municipios, con instituciones de educación superior y de investigación, así como con los sectores social y privado para el cumplimiento de los objetivos del programa. 10. Participar y dar seguimiento a las sesiones del Comité Técnico Estatal a fin contar permanentemente con información. 11. Asegurar que el ejercicio, aplicación y resguardo de los recursos asignados a la Coordinación Estatal se lleve a cabo de acuerdo a la normatividad aplicable. 12. Participar en la selección y valoración del personal que estará a su cargo. 13. Dirigir, capacitar, coordinar y supervisar el personal a su cargo para cumplir con los objetivos del área.	
Perfil	Escolaridad:	Licenciatura en (todas las carreras de TrabajaEn) Pasante o Carrera Terminada.
	Experiencia laboral:	Cuatro a seis años en Ciencia Política (Administración Pública), Ciencia Política (Sociología política), Ciencia Política (Ciencias Políticas), Sociología (Cambio y Desarrollo Social), Sociología (Problemas Sociales Bienestar Social), Sociología (Grupos Sociales), Sociología (Sociología de los Asentamientos Humanos), Antropología (Antropología Social), Ciencias Agrarias (Agronomía), Ciencias Tecnológicas (Planificación Urbana), Ciencias Económicas (Organización y Dirección de Empresas), Ciencias Económicas (Economía General) Demografía (Demografía Geográfica), Geografía (Geografía Económica), Psicología (Estudio Psicológico de Temas Sociales).
	Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica y Liderazgo.
	Capacidades técnicas:	Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales. Conocimiento en los Procesos Operativos de Atención a Familias en Situación de Pobreza, incluidos en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
	Idiomas extranjeros:	No requerido.
	Otros:	Disponibilidad para viajar continuamente. Conocimientos de Microsoft Office nivel de dominio Intermedio.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección deberá sesionar posterior a las etapas de evaluaciones, a fin de determinar el número de candidatos, que se entrevistarán conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , y tomando como base los puntajes globales de los concursantes.	

Nombre del puesto	Subdirector de Análisis Econométrico							
Código del puesto	20	G00	2	CFNB001	299	E	C	K
Nivel administrativo	NB1			Número de vacantes	1			
Sueldo bruto	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.) mensual							
Adscripción del puesto	Dirección General de Información Geoestadística, Análisis y Evaluación			Sede	Distrito Federal			
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular							
Funciones principales	1. Analizar los perfiles socioeconómicos de las familias que como resultado del proceso de recertificación transitan al Esquema Diferenciado de Apoyos para validar la transición a dicho esquema. 2. Analizar la información de fuentes de datos internas y/o externas vinculadas al Programa, como son el censo de población y vivienda, para comparar los resultados de la información del Programa con la evidencia censal. 3. Consolidar una base de datos única con la información analizada en el Proceso de Recertificación de Hogares para su consulta en forma eficiente. 4. Realizar el análisis estadístico multivariado de la información de beneficiarios.							
Perfil	Escolaridad:	Licenciatura en Ciencias Naturales y Exactas (Matemáticas-Actuaría) Titulado.						
	Experiencia laboral:	Tres a cuatro años en Matemáticas (Estadística), Ciencias Económicas (Econometría).						
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.						
	Capacidades técnicas:	Metodología de la Investigación. Análisis Estadístico y Econométrico.						
	Idiomas extranjeros:	Inglés intermedio.						
	Otros:	Disponibilidad para viajar ocasiones. Conocimientos de Microsoft Office y programa estadístico informático SPSS nivel de dominio Intermedio.						
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección deberá sesionar posterior a las etapas de evaluaciones, a fin de determinar el número de candidatos, que se entrevistarán conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , y tomando como base los puntajes globales de los concursantes.							

Nombre del puesto	Subdirector de Sistemas de Información Geográfica							
Código del puesto	20	G00	2	CFNB001	1161	E	C	D
Nivel administrativo	NB1			Número de vacantes	1			
Sueldo bruto	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.) mensual							
Adscripción del puesto	Dirección General de Información Geoestadística, Análisis y Evaluación			Sede	Distrito Federal			
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular							
Funciones principales	1. Consolidar el desarrollo del Sistema de Información Geográfica considerando diversas bases de datos a fin de permitir a través de este medio, la visualización de la información integral de los diversos procesos del Programa. 2. Diseñar y proporcionar las herramientas de entrada y salida de la información del sistema de información geográfica para la administración del sistema. 3. Administrar el Sistema de Información Geográfica para apoyar los procesos operativos del Programa. 4. Diseñar, revisar y controlar mecanismos para operación y difusión de la información geográfica y estadística como herramienta de apoyo de los diversos procesos operativos y vinculación con otros programas de Desarrollo Social a nivel federal, estatal, municipal y local que así lo requieran.							

	Capacidades técnicas:	Desarrollo de Sistemas de Información. Tecnologías de Información y Comunicaciones.
	Idiomas extranjeros:	Inglés intermedio.
	Otros:	Disponibilidad para viajar en ocasiones. El puesto requiere del manejo de las siguientes herramientas informáticas: Visual Fox Pro 7.0 avanzado. Delphi 7.0 avanzado. SQL Oracle avanzado. JDeveloper intermedio. Windows (2000, 2000 server y XP) intermedio. MSOffice intermedio. Erwin (modelador de base de datos) avanzado.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.		
	Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección deberá sesionar posterior a las etapas de evaluaciones, a fin de determinar el número de candidatos, que se entrevistarán conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , y tomando como base los puntajes globales de los concursantes.	

Nombre del puesto	Subdirector de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas Institucionales							
Código del puesto	20	G00	2	CFNB001	329	E	C	K
Nivel administrativo	NB1			Número de vacantes		1		
Sueldo bruto	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.) mensual							
Adscripción del puesto	Dirección General de Padrón y Liquidación			Sede		Distrito Federal		
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular							
Funciones principales	1. Supervisar la aplicación de las metodologías y estándares de desarrollo durante el ciclo de vida de los sistemas de información para garantizar el proceso de desarrollo de sistemas. 2. Dirigir la programación de los sistemas de información para asegurar el cumplimiento de los estándares, metodologías y tiempos de desarrollo. 3. Identificar, en conjunto con las áreas operativas del Programa, los requerimientos, la capacitación necesaria, la implementación y el soporte de los sistemas de información para garantizar que estos sistemas, ya desarrollados, sean eficaces y apoyen a la operación. 4. Evaluar las innovaciones, las nuevas tecnologías y herramientas en materia de desarrollo de sistemas de información para adoptarlas conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.							
Perfil	Escolaridad:	Licenciatura en Ingeniería y Tecnología (Computación e Informática), Ciencias Naturales y Exactas (Computación e Informática), Ciencias Sociales y Administrativas (Computación e Informática), Ingeniería y Tecnología (Sistemas y Calidad). Pasante o Carrera Terminada						
	Experiencia laboral:	Tres a cuatro años en Ciencias Tecnológicas (Tecnología de los Ordenadores).						
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.						
	Capacidades técnicas:	Desarrollo de Sistemas de Información. Tecnologías de Información y Comunicaciones.						
	Idiomas extranjeros:	Inglés intermedio.						

	3. Asegurar el mantenimiento y seguridad de los inmuebles que ocupa la Coordinación Estatal para asegurar que el programa opere adecuadamente. 4. Elaborar y supervisar el programa para mantener actualizado el registro del activo fijo asignado a la Coordinación Estatal de acuerdo con la normatividad vigente. 5. Revisar y validar propuesta del programa anual de adquisiciones y de inversión de la Coordinación Estatal, para la autorización de la Dirección General de Atención y Operación. 6. Coordinar la dispersión y entrega de nómina al personal de la Coordinación Estatal. 7. Participar en la selección y valoración del personal que estará a su cargo a fin de contar con los mejores elementos. 8. Dirigir, capacitar, coordinar y supervisar el personal a su cargo para cumplir con los objetivos del área. 9. Supervisar las comprobaciones del gasto ejercido por el personal de la Coordinación Estatal y sus oficinas regionales a fin de llevar un control de los recursos asignados. 10. Autorizar y vigilar que la emisión de cheques se realice de acuerdo con la normativa vigente, a las disponibilidades financieras a fin de llevar un control de los saldos. 11. Asegurar la existencia de los recursos necesarios en tiempo y forma para los operativos complementarios y acciones extraordinarias de acuerdo con las autorizaciones recibidas. 12. Revisar las propuestas de aplicaciones, reducciones y compensaciones propuestas para la autorización de la Dirección General de Atención y Operación. 13. Revisar y proporcionar mensualmente el estado del ejercicio presupuestal a la Dirección Administrativa Regional para asegurar la transparencia de la información y facilitar la toma de decisiones. 14. Coordinar la logística para la ejecución de eventos, capacitación, reuniones, talleres, a fin de asegurar la provisión de recursos materiales. 15. Coordinar y dar seguimiento a procesos de reclutamiento, selección, capacitación y contratación del personal de la Coordinación Estatal, de acuerdo a los perfiles y lineamientos establecidos en la Ley del Servicio Profesional de Carrera a fin de asegurar su cumplimiento. 16. Proporcionar información y orientación sobre trámites y lineamientos de la Administración Pública Federal al personal de la Coordinación Estatal para garantizar la transparencia. 17. Dar seguimiento a la aplicación de los manuales de procedimientos administrativos de la Coordinación Estatal a fin de dar cumplimiento a los mismos. 18. Integrar los programas e informes relativos a transparencia, gestión y contralorías de la Coordinación Estatal a fin de cumplir con las disposiciones en la materia. 19. Dar seguimiento a auditorías, así como, solventar las observaciones emitidas por el órgano de control o fiscalización según corresponda. Asegurar el resguardo de documentos e información inherente al área a su cargo en apego a la normativa vigente a fin de tener la información necesaria para facilitar la toma de decisiones.	
Perfil	Escolaridad:	Licenciatura en Ciencias Sociales y Administrativas (Administración), Ciencias Sociales y Administrativas (Ciencias Políticas y Administración Pública), Ciencias Sociales y Administrativas (Economía), Ciencias Sociales y Administrativas (Contaduría). Titulado.
	Experiencia laboral:	Tres a cuatro años en Ciencias Económicas (Contabilidad Económica), Ciencia Política (Administración Pública), Ciencias Económicas (Organización y Dirección de Empresas), Ciencias Económicas (Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos).

	11. Coordinar y supervisar las visitas periódicas a las localidades donde se hayan identificado familias beneficiarias, para dar apoyo a las actividades que realizan las vocales de los comités de promoción comunitaria. 12. Vincular y representar al Programa en los actos oficiales a los cuales sea comisionado a fin de atender los asuntos que le sean encomendados. 13. Vigilar y supervisar en los diferentes procesos operativos, el uso adecuado de los recursos materiales y humanos a fin de optimizar su aplicación. 14. Participar en la selección y valoración de personal que estará a su cargo a fin de que este personal cubra los perfiles correspondientes. 15. Dirigir al personal a su cargo para cumplir con los objetivos del área.												
Perfil	<table border="1"> <tr> <td>Escolaridad:</td><td>Licenciatura en Ciencias Agropecuarias (Agronomía), Ciencias Sociales y Administrativas (Administración), Ciencias Sociales y Administrativas (Antropología), Ciencias Sociales y Administrativas (Humanidades), Ciencias Sociales y Administrativas (Ciencias Sociales), Ciencias Sociales y Administrativas (Derecho), Ciencias Sociales y Administrativas (Computación e Informática), Ingeniería y Tecnología (Computación e Informática), Ciencias Agropecuarias (Veterinaria y Zootecnia), Ingeniería y Tecnología (Ingeniería), Ingeniería y Tecnología (Arquitectura), Ciencias Sociales y Administrativas (Economía), Ciencias de la Salud (Medicina), Ciencias Naturales y Exactas (Biología). Titulado.</td></tr> <tr> <td>Experiencia laboral:</td><td>Tres a cuatro años en Ciencias de la Vida (Antropología Física), Ciencias Económicas (Organización Industrial y Políticas Gubernamentales), Ciencias Económicas (Economía Sectorial), Antropología (Etnografía y Etnología), Sociología (Cambio y Desarrollo Social), Sociología (Problemas Sociales).</td></tr> <tr> <td>Capacidades gerenciales:</td><td>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</td></tr> <tr> <td>Capacidades técnicas:</td><td>Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales. Procesos Operativos de Atención a Familias en Situación de Pobreza.</td></tr> <tr> <td>Idiomas extranjeros:</td><td>No requerido.</td></tr> <tr> <td>Otros:</td><td>Disponibilidad para viajar continuamente. Conocimientos de Office, manejador de base de datos y sistemas cartográficos nivel de dominio Intermedio.</td></tr> </table>	Escolaridad:	Licenciatura en Ciencias Agropecuarias (Agronomía), Ciencias Sociales y Administrativas (Administración), Ciencias Sociales y Administrativas (Antropología), Ciencias Sociales y Administrativas (Humanidades), Ciencias Sociales y Administrativas (Ciencias Sociales), Ciencias Sociales y Administrativas (Derecho), Ciencias Sociales y Administrativas (Computación e Informática), Ingeniería y Tecnología (Computación e Informática), Ciencias Agropecuarias (Veterinaria y Zootecnia), Ingeniería y Tecnología (Ingeniería), Ingeniería y Tecnología (Arquitectura), Ciencias Sociales y Administrativas (Economía), Ciencias de la Salud (Medicina), Ciencias Naturales y Exactas (Biología). Titulado.	Experiencia laboral:	Tres a cuatro años en Ciencias de la Vida (Antropología Física), Ciencias Económicas (Organización Industrial y Políticas Gubernamentales), Ciencias Económicas (Economía Sectorial), Antropología (Etnografía y Etnología), Sociología (Cambio y Desarrollo Social), Sociología (Problemas Sociales).	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.	Capacidades técnicas:	Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales. Procesos Operativos de Atención a Familias en Situación de Pobreza.	Idiomas extranjeros:	No requerido.	Otros:	Disponibilidad para viajar continuamente. Conocimientos de Office, manejador de base de datos y sistemas cartográficos nivel de dominio Intermedio.
Escolaridad:	Licenciatura en Ciencias Agropecuarias (Agronomía), Ciencias Sociales y Administrativas (Administración), Ciencias Sociales y Administrativas (Antropología), Ciencias Sociales y Administrativas (Humanidades), Ciencias Sociales y Administrativas (Ciencias Sociales), Ciencias Sociales y Administrativas (Derecho), Ciencias Sociales y Administrativas (Computación e Informática), Ingeniería y Tecnología (Computación e Informática), Ciencias Agropecuarias (Veterinaria y Zootecnia), Ingeniería y Tecnología (Ingeniería), Ingeniería y Tecnología (Arquitectura), Ciencias Sociales y Administrativas (Economía), Ciencias de la Salud (Medicina), Ciencias Naturales y Exactas (Biología). Titulado.												
Experiencia laboral:	Tres a cuatro años en Ciencias de la Vida (Antropología Física), Ciencias Económicas (Organización Industrial y Políticas Gubernamentales), Ciencias Económicas (Economía Sectorial), Antropología (Etnografía y Etnología), Sociología (Cambio y Desarrollo Social), Sociología (Problemas Sociales).												
Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.												
Capacidades técnicas:	Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales. Procesos Operativos de Atención a Familias en Situación de Pobreza.												
Idiomas extranjeros:	No requerido.												
Otros:	Disponibilidad para viajar continuamente. Conocimientos de Office, manejador de base de datos y sistemas cartográficos nivel de dominio Intermedio.												
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección deberá sesionar posterior a las etapas de evaluaciones, a fin de determinar el número de candidatos, que se entrevistarán conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , y tomando como base los puntajes globales de los concursantes.												

Nombre del puesto	Subdirector de Supervisión									
Código del puesto	20	G00	2	CFNB001	1158	E	C	D		
Nivel administrativo	NB1				Número de vacantes		1			
Sueldo bruto	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.) mensual									
Adscripción del puesto	Coordinación Estatal				Sede		Puebla			
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular									

Funciones principales	1. Coordinar las acciones de supervisión de los procesos sustantivos en la operación del Programa así como aplicar instrumentos de análisis que permitan la toma de dediciones pertinentes y oportunas para la eficiente operación del Programa. 2. Calendarizar la operación de los instrumentos de supervisión de acuerdo con los estándares previamente establecidos para detectar las áreas de oportunidad por proceso operativo, aportando las sugerencias para su mejora. 3. Controlar los resultados de la supervisión para definir acciones correctivas y preventivas en cada proceso operativo. 4. Identificar y analizar las áreas de oportunidad que se presenten a nivel de cada una de las figuras operativas de los Centros de Atención y Registro (CAR) y de la Coordinación Estatal (CEO), respecto a cada proceso operativo que se lleve a cabo. 5. Consolidar la información de la supervisión operativa estatal para contar con información que permita la intervención y mejora continua de los procesos operativos.	
Perfil	Escolaridad:	Licenciatura en Ciencias Agropecuarias (Agronomía), Ciencias Sociales y Administrativas (Ciencias Políticas y Administración Pública), Ciencias Sociales y Administrativas (Ciencias Sociales), Educación y Humanidades (Humanidades), Ciencias Sociales y Administrativas (Antropología), Educación y Humanidades (Antropología), Ingeniería y Tecnología (Ingeniería), Ciencias de la Salud (Medicina). Titulado. I
	Experiencia laboral:	Tres a cuatro años en Ciencia Política (Administración Pública), Ciencia Política (Ciencias Políticas), Sociología (Cambio y Desarrollo Social), Sociología (Problemas Sociales), Ciencias Económicas (Economía General).
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas:	Procesos Operativos de Atención a Familias en Situación de Pobreza. Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales.
	Idiomas extranjeros:	No requerido.
	Otros:	Disponibilidad para viajar continuamente. Conocimientos de Microsoft Office nivel de dominio Intermedio.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección deberá sesionar posterior a las etapas de evaluaciones, a fin de determinar el número de candidatos, que se entrevistarán conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , y tomando como base los puntajes globales de los concursantes.	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Análisis Cualitativo			
Código del puesto	20	G00	2	CFOB001 411 E C L
Nivel administrativo	OB1		Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.) mensual			
Adscripción del puesto	Dirección General de Información Geoestadística, Análisis y Evaluación		Sede	Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular			

Funciones principales	1. Colaborar en la revisión y aprobación de los productos de la evaluación externa de impacto del Programa, para garantizar la calidad de los resultados obtenidos y el cumplimiento de lo establecido en los convenios de colaboración. 2. Revisar y analizar los documentos de evaluación entregados por las instituciones contratadas para la evaluación externa, para asegurar que cumplan con los criterios establecidos en los convenios y sus anexos técnicos, y cubran los requisitos de la normatividad vigente establecida. 3. Sistematizar la información procedente de la evaluación de impacto para conocimiento de las instancias responsables de la toma de decisiones del Programa. 4. Apoyar en la supervisión de los procesos operativos relacionados con la evaluación externa para garantizar la confiabilidad de la información obtenida. 5. Contribuir en la sistematización, retroalimentación y difusión de los resultados de la evaluación de impacto, con el fin de vincular la evaluación con el resto de los procesos del Programa. 6. Compilar y analizar textos académicos y tesis sobre el Programa generados por investigadores o instituciones diferentes a los contratados para la evaluación, con el fin de conformar y mantener un banco de información que permita complementar los impactos y recomendaciones derivadas de la evaluación, lo que puede derivar en retroalimentación. 7. Sistematizar la información del banco de datos para conocimiento de las instancias responsables de la toma de decisiones y su difusión.	
Perfil	Escolaridad:	Licenciatura en Ciencias Sociales y Administrativas (Antropología), Ciencias Sociales y Administrativas (Ciencias Políticas y Administración Pública), Ciencias Sociales y Administrativas (Ciencias Sociales). Pasante o Carrera Terminada.
	Experiencia laboral:	Dos a tres años en Antropología (Antropología Social), Ciencia Política (Ciencias Políticas), Sociología (Problemas Sociales), Sociología (Sociología Experimental), Sociología (Sociología General).
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas:	Metodología de Investigación. Metodología y Herramientas para la Evaluación de Impacto de los Programas de Combate a la Pobreza.
	Idiomas extranjeros:	Inglés intermedio
	Otros:	Disponibilidad para viajar en ocasiones. Conocimientos de Microsoft Office y del programa estadístico informático SPSS con nivel de dominio intermedio.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección deberá sesionar posterior a las etapas de evaluaciones, a fin de determinar el número de candidatos, que se entrevistarán conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , y tomando como base los puntajes globales de los concursantes.	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Integración de Información			
Código del puesto	20	G00	2	CFOB001 403 E C K
Nivel administrativo	OB1		Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.) mensual			
Adscripción del puesto	Dirección General de Información, Geoestadística, Análisis y Evaluación		Sede	Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular			

	9. Revisar y proporcionar mensualmente el estado del ejercicio presupuestal a la Dirección de Administración Regional a fin de llevar un control de los recursos asignados. 10. Coordinar la logística para la ejecución de eventos de capacitación, reuniones, talleres para asegurar la provisión de recursos materiales. 11. Coordinar y dar seguimiento a procesos de reclutamiento, selección, capacitación y contratación del personal de la Coordinación Estatal, de acuerdo a los Perfiles y Lineamientos establecidos en la Ley del Servicio Profesional de Carrera a fin de asegurar su cumplimiento. 12. Proporcionar información y orientación sobre trámites y lineamientos de la Administración Pública Federal al personal de la Coordinación Estatal para garantizar la transparencia. 13. Dar seguimiento a la aplicación de los manuales de procedimientos administrativos en la Coordinación Estatal para asegurar su cumplimiento. 14. Integrar los programas e informes relativos a transparencia, gestión y contralorías de la Coordinación Estatal a fin de cumplir con las disposiciones en la materia. 15. Dar seguimiento a las auditorías, así como solventar las observaciones emitidas por el órgano de control o fiscalización según corresponda. 16. Asegurar el resguardo de documentos e información inherente al área a su cargo en apego a la normativa vigente a fin de tener la información necesaria para facilitar la toma de decisiones. 17. Supervisar los mecanismos para el análisis, seguimiento y control del ejercicio del gasto público, de acuerdo a la normatividad vigente y los principios de racionalidad, austeridad, disciplina y transparencia. 18. Supervisar las comprobaciones del gasto ejercido por el personal de la Coordinación Estatal y sus oficinas regionales a fin de llevar a cabo el control de los recursos. 19. Autorizar y vigilar que la emisión de cheques se realice de acuerdo a la normativa vigente, a las disponibilidades financieras a fin de llevar un control de los saldos. 20. Revisar las propuestas de ampliaciones, reducciones y compensaciones presupuestas para la autorización de la Dirección General de la Atención y Operación. 21. Asegurar la existencia de los recursos necesarios en tiempo y forma para los operativos complementarios y acciones extraordinarias de acuerdo con las autorizaciones recibidas.	
Perfil	Escolaridad:	Licenciatura en Ciencias Sociales y Administrativas (Administración), Ciencias Sociales y Administrativas (Ciencias Políticas y Administración Pública), Ciencias Sociales y Administrativas (Economía), Ciencias Sociales y Administrativas (Contaduría). Pasante o Carrera Terminada.
	Experiencia laboral:	Tres a cuatro años en Ciencias Económicas (Contabilidad), Ciencia Política (Administración Pública), Ciencias Económicas (Organización y Dirección de Empresas), Ciencias Económicas (Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos).
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas:	Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios. Programación y Presupuesto.
	Idiomas extranjeros:	No requerido.
	Otros:	Disponibilidad para viajar en ocasiones. Conocimientos de Microsoft Office nivel de dominio básico y Compaq nivel de dominio intermedio.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección deberá sesionar posterior a las etapas de evaluaciones, a fin de determinar el número de candidatos, que se entrevistarán conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , y tomando como base los puntajes globales de los concursantes.	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Atención Operativa							
Código del puesto	20	G00	2	CFOB001	558	E	C	D
	20	G00	2	CFOB001	580	E	C	D
	20	G00	2	CFOB001	571	E	C	D
Nivel administrativo	OB1			Número de vacantes	3			
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.) mensual							
Adscripción del puesto	Coordinación Estatal			Sede	Nuevo León, Sinaloa, Querétaro.			
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular							
Funciones principales	- Elaborar la programación operativa, a través de la concertación con los sectores de salud y educación la validación y regionalización de los servicios, con base al ámbito de responsabilidad para garantizar la atención a la población beneficiaria. - Dar seguimiento a la atención de familias beneficiarias, así como asegurar el resguardo de información derivada del seguimiento para asegurar el apego a la normatividad vigente. - Coordinar, planear, ejecutar y supervisar los procesos operativos para la identificación y atención de familias beneficiarias. - Coordinar las acciones Operativas con las autoridades municipales, educativas y de salud para el cumplimiento del programa en la región a su cargo. - Dar seguimiento a los procesos operativos y elaborar los reportes de avance para el cumplimiento de metas y toma de decisiones. - Identificar la distribución geográfica de las familias beneficiarias, localidades, municipios y zonas, de acuerdo a las fases de operación que se lleven a cabo, para designar a los agentes operativos que serán responsables en cada nivel. - Promover, difundir y asegurar la transparencia de la operación del Programa para garantizar la adecuada asignación de los recursos. - Difundir las características del Programa entre las autoridades estatales, municipales y de la comunidad para asegurar la transparencia en las actividades del Programa. - Realizar visitas periódicas a las localidades donde se hayan identificado familias beneficiarias, para dar apoyo a las actividades que realizan las promotoras comunitarias. - Representar al Programa en los actos oficiales a los cuales sea comisionado a fin de atender los asuntos que le sean encomendados. - Llevar a cabo los procesos de capacitación operativa a familias beneficiarias, vocales, enlaces y sectores a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa. - Colaborar en las acciones y eventos de capacitación y orientación dirigidos a las familias beneficiarias para asegurar el buen funcionamiento del Programa. - Dirigir, capacitar, coordinar y supervisar el personal a su cargo para cumplir con los objetivos del área. - Participar en la selección y valoración del personal que estará a su cargo a fin de que este personal cubra los perfiles correspondientes.							
Perfil	Escolaridad:	Licenciatura en Ciencias Agropecuarias (Agronomía), Ciencias Sociales y Administrativas (Administración), Ciencias Sociales y Administrativas (Antropología), Ciencias Sociales y Administrativas (Humanidades), Ciencias Sociales y Administrativas (Ciencias Sociales), Ciencias Sociales y Administrativas (Derecho), Ciencias Sociales y Administrativas (Computación e Informática), Ciencias Sociales y Administrativas (Economía), Ingeniería y Tecnología (Computación e Informática), Ciencias Agropecuarias (Veterinaria y Zootecnia), Ingeniería y Tecnología (Ingeniería), Ingeniería y Tecnología (Arquitectura). Pasante o Carrera Terminada.						

Nombre del puesto	Jefe de Archivo							
Código del puesto	20	G00	2	CF21866	858	E	C	D
	20	G00	2	CF21866	137	E	C	D
	20	G00	2	CF21866	166	E	C	D
	20	G00	2	CF21866	186	E	C	D
	20	G00	2	CF21866	728	E	C	D
Nivel administrativo	PQ1			Número de vacantes	5			
Sueldo bruto	\$7,852.35 (siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 35/100 M.N.) mensual.							
Adscripción del puesto	Coordinación Estatal			Sede	Baja California Sur, Chiapas, Estado de México, Oaxaca, Querétaro			
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual							
Funciones principales	1. Ordenar y clasificar toda la información que entra al Archivo Documental, que está relacionado con el expediente de las familias beneficiarias, para facilitar la ubicación y consulta de la documentación. 2. Controlar y registrar el ingreso de documentación al Archivo Documental, para generar un inventario detallado de los documentos existentes, que permita controlar el periodo de vigencia de la documentación y la disponibilidad de consulta. 3. Controlar el registro de consulta, entrada y salida de personas y documentos, para garantizar la confidencialidad de la documentación resguardada. 4. Supervisar que las instalaciones donde se ubica el archivo documental cumpla con los lineamientos definidos por el Programa e informar a su superior, para garantizar la adecuada conservación del acervo documental. 5. Ejecutar proyectos específicos relacionados con el archivo documental de las familias beneficiarias, para la implementación de mejoras a los procedimientos de administración de documentos.							
Perfil	Escolaridad:	Preparatoria o Bachillerato. Pasante o Terminado.						
	Experiencia laboral:	Uno a dos años en Ciencias Económicas (Apoyo Administrativo y/o Ejecutivo).						
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.						
	Capacidades técnicas:	Conocimientos Básicos de los Principios Archivísticos y Conocimientos básicos sobre las Normas de Seguridad e Higiene en Instalación de Archivos Documentales.						
	Idiomas extranjeros:	No requerido.						
	Otros:	Disponibilidad para viajar en ocasiones. Conocimientos de Microsoft Office nivel de dominio básico. Control y clasificación de documentos físicos y/o electrónicos. Organización de archivos institucionales. Supervisión de archivos documentales.						
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección deberá sesionar posterior a las etapas de evaluaciones, a fin de determinar el número de candidatos, que se entrevistarán conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , y tomando como base los puntajes globales de los concursantes.							

Nombre del puesto	Responsable de Zona de Atención							
Código del puesto	20	G00	2	CFPA001	972	E	C	F
Nivel administrativo	PA1			Número de vacantes	1			
Sueldo bruto	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.) mensual							
Adscripción del puesto	Coordinación Estatal			Sede	Yucatán			
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Eventual							
Funciones principales	1. Operar la programación y coordinación de los procesos operativos en la zona de atención asignada, para proporcionar la adecuada atención a las familias beneficiarias del Programa, atención de los trámites y servicios que se ofrecen. 2. Coordinar y dar seguimiento a los diferentes procesos operativos para medir sus avances y cuantificar resultados que permitan tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas asignadas por proceso operativo. 3. Establecer relaciones de coordinación con las autoridades del sector salud, educativo, municipal así como de instituciones liquidadoras de la zona de atención con el fin de garantizar la entrega de los diferentes apoyos a la población beneficiaria, así como detectar las áreas de oportunidad de los socios del Programa y concertar las acciones de mejora que contribuyen a elevar la calidad. 4. Colaborar en la difusión a los lineamientos de uso del Programa para asegurar la transparencia y apego en la aplicación del mismo. 5. Controlar los recursos humanos y materiales asignados al centro de atención y registro que permitan un uso eficiente de éstos y un logro eficaz de las metas. 6. Atender las acciones de capacitación y orientación para las figuras operativas y familias beneficiarias del Programa. 7. Determinar el área de influencia y las rutas de trabajo para ejecutar las acciones de los promotores sociales a fin de garantizar el eficiente desarrollo de los procesos operativos.							
Perfil	Escolaridad:	Licenciatura en Ciencias Agropecuarias (Agronomía), Ciencias Sociales y Administrativas (Administración), Ciencias Sociales y Administrativas (Antropología), Ciencias Sociales y Administrativas (Economía), Ciencias Sociales y Administrativas (Ciencias Sociales), Educación y Humanidades (Humanidades), Ingeniería y Tecnología (Computación e Informática), Ingeniería y Tecnología (Ingeniería). Pasante y Carrera Terminada.						
	Experiencia laboral:	Uno a dos años en Ciencia Política (Administración Pública), Ciencia Política (Ciencias Políticas), Sociología (Cambio y Desarrollo Social), Sociología (Problemas Sociales), Sociología (Sociología del Trabajo), Sociología (Sociología General).						
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.						
	Capacidades técnicas:	Procesos Operativos de Atención a familias en situación de pobreza. Promoción Comunitaria.						
	Idiomas extranjeros:	No requerido.						
	Otros:	Disponibilidad para viajar continuamente. Conocimientos de Microsoft Office nivel de dominio básico.						
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	Para esta plaza en concurso el Comité Técnico de Selección deberá sesionar posterior a las etapas de evaluaciones, a fin de determinar el número de candidatos, que se entrevistarán conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , y tomando como base los puntajes globales de los concursantes.							

Bases de participación		
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.	
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban por vía electrónica: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda 2. Currículum registrado en TrabajaEn y currículo Vítae personal actualizado. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará – cédula o título profesional para el caso en el que el perfil del puesto lo establezca como requisito de escolaridad, en el caso de pasantes, documento oficial que así lo acredite). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normativa aplicable. 8. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 9. La Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades www.oportunidades.gob.mx la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.oportunidades.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario en razón del número de aspirantes que se registren.	
Calendario del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	30/01/2008
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	30/01/2008 al 13/02/2008
	Revisión curricular (Por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	30/01/2008 al 13/02/2008
	Análisis de petición de reactivaciones*	14/02/2008 al 20/02/2008
	Exámenes de conocimientos *	20/02/2008 al 14/03/2008
	Evaluación de habilidades *	20/02/2008 al 14/03/2008
	Cotejo documental (en paralelo con las evaluaciones)*	20/02/2008 al 14/03/2008
	Entrevistas *	25/03/2008 al 15/04/2008
	Determinación del candidato ganador*	16/04/2008
*En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.		

Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades www.oportunidades.gob.mx (apartado SPC Oportunidades) a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx. Las guías para la evaluación de habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx.
Presentación de evaluaciones	La Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades www.oportunidades.gob.mx (Apartado SPC Oportunidades) comunicará vía correo electrónico, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. Es requisito indispensable que los aspirantes se presenten 30 minutos antes de la hora de inicio de las evaluaciones, toda vez que son programadas por sistema. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para, la aplicación de las Evaluaciones de Capacidades Gerenciales y Técnicas de las plazas del Distrito Federal, Estado de México, Puebla y Morelos los candidatos deberán acudir a las instalaciones de la Coordinación Nacional del Programa Oportunidades, ubicadas en Insurgentes Sur No. 1480 (esquina Eje 8 y Oso), Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México, el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx a través de los medios de comunicación mencionados. Para las plazas foráneas, los aspirantes que concursen por la plaza vacante en Aguascalientes, tendrán que presentarse en: Av. Revolución No. 511 (Alameda), Col. Héroes frente al Deportivo Ferrocarrilero, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. Quienes concursen por la vacante de Baja California Sur, tendrán que presentarse en: Calz. Gral. Agustín Olachea, Esq. Av. Lic. Luis D. Colosio Murrieta, Col. Las Garzas, C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur. Quienes concursen por la vacante de Coahuila, tendrán que presentarse en: Calzada Antonio de Juambelz No. 364 Sur Altos, Col. Nuevo Torreón, C.P. 27060, Torreón, Coah. Quienes concursen por la vacante de Chiapas, tendrán que presentarse en: Periférico Poniente Norte No. 275, frente al deportivo caña hueca. Col. Jardines de Tuxtla, C.P. 29020; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Quienes concursen por la vacante de Guanajuato, tendrán que presentarse en: Carretera Libre Guanajuato-Silao, Km. 5 Col. Marfil; C.P. 36250, Guanajuato, Gto. Quienes concursen por la vacante de Guerrero, tendrán que presentarse en: Av. De la Juventud No. 5 Col. Burócratas, C.P. 39090. Chilpancingo, Guerrero. Quienes concursen por la vacante de Michoacán, tendrán que presentarse en: Periférico Paseo de la República No. 1422, Col. Mirador del Punhuato, C.P. 58249, Morelia, Mich. Quienes concursen por la vacante de Nuevo León, tendrán que presentarse en: Av. Benito Juárez y Corregidora, Palacio Federal Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León. Quienes concursen por la vacante de Oaxaca, tendrán que presentarse en: Calle Libres 403 Esq. con Abasolo, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax. Quienes concursen por la vacante de Querétaro, tendrán que presentarse en: Av. Estadio s/n col. Querétaro Sur, C.P. 76080, Querétaro, Qro. Quienes concursen por la vacante de San Luis Potosí, tendrán que presentarse en: Fray Diego de la Magdalena s/n dentro del Parque Tangamanga 2, Col. Saucito, C.P. 78110, San Luis Potosí, San Luis Potosí. Quienes concursen por la vacante de Sinaloa, tendrán que presentarse en: calle Francisco Zarco No. 73, Col. Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sin. Quienes concursen por la vacante de Sonora, tendrán que presentarse en: Nayarit No. 9 planta alta Esq. Matamoros, Col. Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Son. Quienes concursen por la vacante de Tabasco, tendrán que presentarse en: Privada del Caminero No. 17, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tab. Quienes concursen por la vacante de Tamaulipas, tendrán que presentarse en: boulevard Tamaulipas No. 3448, Presidencial Campestre, C.P. 87029, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Quienes concursen por la vacante de Yucatán, tendrán que presentarse en: Calle 13 No. 161, Depto. 1, Int. Plaza Buena Vista por calle 8 y 10, Fracc. Buena Vista C.P. 97127. Mérida, Yucatán. Quienes concursen por la vacante de Zacatecas, tendrán que presentarse en: boulevard López Portillo No. 746 Int. 22 y 22a. Plaza Zacatecas 2000, Fracc. Boulevares, C.P. 98060, Zacatecas, Zac.

Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la de los exámenes de conocimientos serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 100%. Una vez integrados los resultados de las pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70. La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de 60 aciertos posibles en la prueba respectiva. La evaluación técnica se realizará en línea, por lo que al finalizar la evaluación cada aspirante conoce el resultado global de su evaluación. La calificación mínima aprobatoria será de 60. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: • Enlace, Jefe de Departamento: 80% a las Capacidades Técnicas y 20% a las Capacidades Gerenciales. • Subdirector de Área: 50% a las Capacidades Técnicas y 50% a las Capacidades Gerenciales. • Director de Área: 40 % a las Capacidades Técnicas y 60% a las Capacidades Gerenciales. • Director General Adjunto: 30% a las Capacidades Técnicas y 70% a las Capacidades Gerenciales. • Director General: 20% a las Capacidades Técnicas y 80% a las Capacidades Gerenciales.
Publicación de resultados	Los resultados del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades www.oportunidades.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la calificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en la Coordinación Nacional del Programa Oportunidades, ubicada en Insurgentes Sur No. 1480 (esquina Eje 8 y Oso), Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México, en el área de reclutamiento y selección, de 10:00 a 14:30 horas. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, como son: los errores en la captura de información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar el folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la repuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante, como lo son: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante. 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades. 3. La duplicidad de registro y la baja en el Sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido de cinco días hábiles, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en Av. Paseo de la Reforma 116, piso 11, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F. en el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención en Av. Insurgentes Sur número 1480, planta baja en la Subdirección de Personal con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas, o en el correo electrónico convocatoria@oportunidades.gob.mx, y en los teléfonos 5482-0700, Exts. 60401, 60339, 60004 y lada sin costo al 01 800 500 5050.

México, D.F., a 30 de enero de 2008.

El Comité Técnico de Selección. Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

Ing. Mario Gerardo Nosthas Burgos

Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Social**Instituto Nacional de Desarrollo Social****CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 0001-2008**

Los Comités Técnicos de Selección del Instituto Nacional de Desarrollo Social, órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria 0001-2008 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Dirección General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo		
Nivel administrativo	LA1	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$85,888.92 mensual bruta (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos noventa y dos centavos)		
Adscripción del puesto	Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Diseñar, dirigir y supervisar la ejecución de los proyectos de Coinversión Social y programas institucionales que en materia de género apoya financieramente al INDESOL, para asegurar el logro de sus objetivos y la transparencia de los recursos presupuestales asignados. 2. Validar criterios y términos de referencia para la construcción conceptual y metodológica para las organizaciones sociales que permitan fortalecer sus procesos de formación y capacitación para una mayor incidencia en la política social. 3. Diseñar una estrategia de seguimiento en materia de transversalidad de género en Reglas de Operación y demás instrumentos normativos de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social. 4. Asegurar y coordinar con la Unidad de Género de la SEDESOL la implementación de las acciones correspondientes a la transversalización de la equidad de género para su aplicación en el ámbito laboral de la secretaría y el INDESOL (sensibilización y capacitación a sus servidores públicos). 5. Coordinar y vigilar las actividades encaminadas a la prevención (y de ser necesario, su canalización) de casos de violencia familiar para las mujeres trabajadoras de la Secretaría, con el fin de contribuir a elevar su calidad de vida. 6. Definir y aprobar contenidos y metodologías para los diplomados, cursos y talleres sobre equidad de género conjuntamente con las instituciones académicas y/o Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que aseguren la sensibilización y difusión del problema de equidad entre géneros. 7. Fomentar la vinculación de distintos actores sociales para la generación y difusión de información relativa a problemáticas metodológicas y acciones de mejoras que fortalezcan sus marcos de referencia operacional para una mayor profesionalización. 8. Asegurar la divulgación de acciones, proyectos y/o prácticas con perspectiva de género impulsadas por el INDESOL, a fin de que sean conocidas y aprovechadas por diversas instancias públicas, académicas, privadas y/o sociales (resultados, propuestas y recomendaciones). 9. Establecer esquemas de articulación con instancias externas del ámbito público, académico y de la sociedad civil que propicie la sinergia entre instituciones dedicadas a la defensa de los derechos humanos a nivel nacional, particularmente los de la población femenina.		

	10. Coordinar y aprobar acciones de acompañamiento, asesoría y monitoreo de los proyectos de Coinversión que participan en las convocatorias de género del INDESOL, para garantizar que los instrumentos metodológicos propuestos promuevan la participación efectiva en igualdad de condiciones en las acciones de desarrollo social promovidas por los mismos. 11. Dirigir y coordinar las acciones institucionales para vinculación con instancias internacionales a través de convenios de colaboración técnica y financiera a favor del desarrollo social y humano en México con perspectiva de género, asegurando el cumplimiento de los compromisos contraídos por el Gobierno Federal. 12. Dirigir la coordinación de los acuerdos establecidos con actores e instancias públicas, académicas, privadas y sociales en los ámbitos nacionales e internacional para el desarrollo y la aplicación de las mejores prácticas sociales dirigidas a poblaciones en situación de vulnerabilidad, marginación, exclusión social y/o desigualdad de género. 13. Coordinar y supervisar el registro y actualización de la información “Observatorio de género y pobreza” para fundamentar la perspectiva de género en los programas de la Secretaría de Desarrollo Social. 14. Asegurar la elaboración de propuestas metodológicas aplicables desde la perspectiva de género para la valoración de los resultados de programas sociales. 15. Identificar y aprobar la construcción de indicadores para la integración metodológica de informes y documentos en materia de género y desarrollo social que respondan a los requerimientos de las solicitudes de información de la Cámara de Diputados, organismos internacionales y dependencias del Gobierno Federal.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudios Licenciatura	Area de Estudio • Ciencias Políticas y Administración Pública • Economía • Administración • Humanidades • Psicología • Antropología • Derecho
		Grado de avance Titulado	Carrera • Políticas Públicas • Sociología Política • Sociales • Economía • Administración • Sociología • Trabajo Social • Psicología • Antropología Social • Antropología • Derecho • Relaciones Internacionales • Ciencias Políticas y Administración Pública

	Experiencia laboral	Area y años de experiencia genérica: Cinco años en: • Ciencias Políticas • Sociología Política • Administración Pública • Cambio y Desarrollo Social • Psicología Social • Teoría y Métodos Educativos • Psicopedagogía • Grupos Sociales • Problemas Sociales Area y años de experiencia específica: Cinco años en: • Política Social • Derechos Humanos • Conflictos Sociales • Gestión Administrativa • Política Social • Desarrollo Socioeconómico • Interacción de Grupos • Métodos Pedagógicos • Métodos Educativos • Posición Social de la Mujer • Bienestar Social Se requiere acreditar experiencia en la operación de programas de desarrollo social.
	Capacidades gerenciales	1. Visión Estratégica 2. Liderazgo (Nivel de dominio 5 para Director General Adjunto)
	Capacidades técnicas	1. Nociones Generales de la Administración Pública Federal. 2. Nociones Generales de la Administración de Proyectos Sociales. 3. Nociones Generales de la Negociación con Grupos Sociales en Situación de Vulnerabilidad. 4. Nociones Generales de la Ley de Desarrollo Social. 5. Nociones Generales de los Lineamientos y Reglas de Operación del PCS.
	Idiomas	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar: En ocasiones Conocimientos de Microsoft Office e Internet (Intermedio).
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección		Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.

Bases de participación		
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.	
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum vitae detallado y actualizado en tres cuartillas. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa, sólo se aceptará título o cédula profesional. 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 9. El Instituto Nacional de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para el Instituto Nacional de Desarrollo Social, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.indesol.gob.mx podrán modificarse las fechas cuando resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	30 de enero de 2008
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	A partir del 30 de enero al 13 de febrero de 2008
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	A partir del 14 de febrero de 2008

	Análisis de petición de reactivaciones	Del 14 al 20 de febrero de 2008
	Exámenes de conocimientos	A partir del 18 de febrero de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal del Instituto Nacional de Desarrollo Social.
	Evaluación de habilidades	A partir del 18 de febrero de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal del Instituto Nacional de Desarrollo Social.
	Cotejo documental	A partir del 20 de febrero de 2008
	Entrevista	A partir del 25 de febrero de 2008
	Determinación del candidato ganador	29 de febrero de 2008
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica del Instituto Nacional de Desarrollo Social www.indesol.gob.mx a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx . Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx .	
Presentación de evaluaciones	El Instituto Nacional de Desarrollo Social comunicará la fecha, hora y lugar en los que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.	
Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como de los exámenes de conocimientos serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70. El resultado global mínimo aprobatorio para cada evaluación técnica será de 70. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: Exámenes de conocimientos: 30% para Direcciones Generales Adjuntas. Evaluación de habilidades: 70% para Direcciones Generales Adjuntas.	
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de Instituto Nacional de Desarrollo Social www.indesol.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.	
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en el Instituto Nacional de Desarrollo Social, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo con la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización del Instituto Nacional de Desarrollo Social, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.	

Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: 1. Porque ningún candidato se presente al concurso; 2. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o 3. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de reactivación de folio, en la Segunda Cerrada de Belisario Domínguez No. 40, en la colonia Del Carmen Coyoacán, en la Subdirección de Desarrollo de Personal, con horario de atención de 9:00 a 18:00 Hrs. Dicho escrito deberá incluir: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio rechazado. • Justificación de por qué se considera que se deberá reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. Considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante como son errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acredite fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, en Reforma 116, piso 11, Col. Juárez, C.P. 06600, México, D.F., en términos de lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

	5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible la cuenta de correo electrónico jfyanez@sedesol.gob.mx y el número telefónico: 55-54-03-90, Ext. 68208 y 68209 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.

México, D.F., a 30 de enero de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Desarrollo Social

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección del Instituto Nacional de Desarrollo Social

El Secretario Técnico

El Director General Adjunto de Administración,

Organización e Información

Lic. Oscar Juárez Davis

Rúbrica.

TEMARIO PARA LA EVALUACION TECNICA DE LA CONVOCATORIA 0001-2008

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE EQUIDAD DE GENERO Y PROYECTOS ESTRATEGICOS
PARA EL DESARROLLO

Ley, Reglamento, Lineamientos, Texto, Libro, etc.	Referencia de búsqueda
Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012	b
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	b
Ley General de Desarrollo Social	b
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	b
Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social	a
Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil	a
Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2008	a
Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para el ejercicio fiscal 2008	a
Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres	b
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	b
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	c
Convención de Belem Do Para	d
Tratado de Beijing	d
Declaración del Milenio	d
Norma Oficial Mexicana (NOM.S.S. 19-SSAI-1999) en su aspecto específico de violencia	d

a) www.indesol.gob.mx/7_transp/obl_14.shtml

b) www.normateca.gob.mx

c) www.cinu.org.mx/temas/mujer/cedaw.htm

d) www.inmujeres.gob.mx

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 01**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s) del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico		
Nivel administrativo	MA02 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Oficialía Mayor	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Elaborar los proyectos de respuesta para el desahogo de los asuntos del ámbito de competencia del comité de información de la SAGARPA; 2. Evaluación y consolidación de los Comités Delegaciones y Consejos Consultivos para la transparencia y el combate a la corrupción; 3. Participar en el diseño e inscripción del programa operativo para la transparencia y el combate a la corrupción de la SAGARPA; 4. Establecer los mecanismos de comunicación a efecto de desahogar los proyectos encomendados por el C. Oficial Mayor; 5. Impartir talleres o charlas de sensibilización y capacitación en materia de transparencia y el combate a la corrupción; 6. Rendir los informes que requiera el Oficial Mayor. 7. Elaborar las opiniones jurídicas correspondientes.		
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Administración, Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública.	
	Experiencia laboral	Años de experiencia: cuatro años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Organización y Dirección de Empresas, Derecho y Legislación Nacionales.	
	Habilidades gerenciales	Visión Estratégica, Liderazgo.	
	Conocimientos técnicos	Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, Servicios Generales, Nociones Generales de la Administración Pública Federal.	
	Idiomas	No	
	Otros	Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.	

Nombre del puesto	Subdelegado Administrativo		
Nivel administrativo	MA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1

Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal en Hidalgo	Sede	Hidalgo
Funciones principales	1. Coordinar y evaluar los programas de capacitación y asistencia técnica agrícola y pecuaria, así como los grupos de intercambio tecnológico y módulos de demostración de tecnología y difundir sus conocimientos, para ofrecer a los productores alternativas de mejora para sus procesos de producción; 2. Validar la información estadística agrícola y pecuaria de la delegación para la integración y elaboración del diagnóstico y pronóstico de las actividades agrícolas y pecuarias en el estado y para la formulación de los programas sectoriales correspondientes; 3. Promover en coordinación con los gobiernos estatal y municipales la ejecución de proyectos considerados en programas del sector agropecuario, que tiendan a incrementar la productividad agrícola y pecuaria en la región o en el Estado; 4. Controlar y supervisar los sistemas de registro continuo, sobre disponibilidades, demandas y precios de bienes e insumos, así como productos y servicios agropecuarios de la delegación para coadyuvar en la toma de decisiones; 5. Participar en la promoción, ejecución y seguimiento de las acciones específicas que le correspondan, derivadas de las reglas de operación de los programas sustantivos de la Secretaría en el ámbito de su competencia, asegurando su estricto cumplimiento; 6. Participar en la integración y funcionamiento de los comités por sistema-producto del sector agropecuario, para contribuir en el fomento agropecuario de la entidad y apoyar la comercialización de sus productos; 7. Difundir y supervisar el cumplimiento de las políticas, estrategias, disposiciones legales y normativas en materia agrícola y pecuaria que coadyuven a mejorar la condición sanitaria de los productos agropecuarios; 8. Fomentar la constitución de asociaciones de productores agrícolas y pecuarias a nivel estatal, regional o municipal y proporcionarles orientación y asesoría técnica, para contribuir en el impulso de la comercialización e integración de cadenas productivas.		
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Agronomía, Veterinaria y Zootecnia, Administración, Economía, Mercadotecnia y Comercio, Derecho, Computación e Informática, Comunicación, Sistemas y Calidad.	
	Experiencia laboral	Años de experiencia: tres años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Producción Animal, Ciencias Veterinarias, Biología Vegetal (Botánica), Peces y Fauna Silvestre, Agroquímica, Fitopatología, Horticultura, Biología Animal (Zoología), Agronomía, Genética.	
	Habilidades gerenciales	1. Visión Estratégica 2. Liderazgo	
	Conocimientos técnicos	Planeación y Fomento Agropecuario Pesquero y Agrícola, Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural, Nociones Generales de la Administración Pública Federal.	
	Idiomas	No	
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.	

Nombre del puesto	Subdirección Aérea		
Nivel administrativo	NC02 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$39,909.11 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 11/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Proveeduría y Racionalización de Bienes y Servicios	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Efectuar la inspección post-vuelo; 2. Registrar en bitácora la información relevante de cada vuelo; 3. Verificar con mantenimiento las acciones tomadas; 4. Realizar los trámites necesarios para cada vuelo ante las autoridades correspondientes; 5. Planear y preparar los vuelos asignados por el departamento de operaciones; 6. Llevar a cabo los vuelos programados; 7. Comprobar las condiciones de la información necesaria; 8. Insertar y registrar las actualizaciones de los manuales técnicos; 9. Comprobar la vigencia de la información técnica aeronáutica.		
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Aeronáutica, Ciencias Sociales.	
	Experiencia laboral	Años de experiencia: tres años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Ingeniería y Tecnología Aeronáuticas, Física de Fluidos, Geografía, Meteorología.	
	Habilidades gerenciales	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.	
	Conocimientos técnicos	Servicios Generales, Nociones Generales de la Administración Pública Federal.	
	Idiomas	No	
	Otros	Idioma: no; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí; Licencia de Piloto Aviador TPI (Transporte Público Ilimitado) vigente	

Nombre del puesto	Subdirector de Area		
Nivel administrativo	NA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Coordinación General de Política Sectorial	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Establecer el seguimiento a los cambios del entorno de los programas del sector para analizar las modificaciones en la participación social y ciudadana; 2. Identificar los cambios de los planes y lineamientos gubernamentales para proponer las medidas conducentes que prevengan posibles deterioros y aumentar la participación ciudadana; 3. Integrar y mantener permanentemente actualizado un banco de información sobre los tipos de instancias de participación y sus formas de operación del entorno sectorial		

	para aprovechar, experiencias y mejorar la eficiencia de la participación ciudadana y social en las políticas públicas del sector; 4. Sistematizar la información que sirve de base para la evaluación de las instancias de participación ciudadana; 5. Clasificar la información captada sobre la participación social y ciudadana para diagnosticar, recopilar y organizar en archivos la información; 6. Construir y elaborar los indicadores de participación social y ciudadana del sector para dar seguimiento a su evolución y compararlo con los compromisos; 7. Proponer los criterios de evaluación para cada objetivo de participación para asegurar la concordancia y la comparación de los objetivos a nivel del sector; 8. Coordinar la aplicación de las encuestas, entrevistas y demás instrumentos para verificar el cumplimiento del método seleccionado; 9. Elaborar los reportes de seguimiento y evaluación sobre las instancias para mantener informadas a las autoridades superiores sobre su desarrollo; 10. Analizar los cambios del entorno de las instancias de participación ciudadana para analizar sus repercusiones en la vinculación del sector con la sociedad civil; 11. Capturar los cambios de los planes y lineamientos gubernamentales para proponer las medidas conducentes que prevengan posibles deterioros y aumentar la eficiencia de la participación ciudadana.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Bachillerato Técnico o Especializado Grado de Avance: Titulado. Carreras: Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Comunicación, Administración, Desarrollo Agropecuario, Agronomía, Derecho, Economía.
	Experiencia laboral	Años de experiencia: tres años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Comunicaciones Sociales, Ciencias Políticas, Grupos Sociales, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Instituciones Políticas, Vida Política, Sistemas Políticos, Derecho y Legislación Nacionales.
	Habilidades gerenciales	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.
	Conocimientos técnicos	Instituciones y Políticas Públicas para el Desarrollo Rural, Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural, Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Nombre del puesto	Subdirección de Área		
Nivel administrativo	NA02 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$ 28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal en Sinaloa	Sede	Sinaloa
Funciones principales:	1. Promover la puesta en marcha de proyectos productivos que permitan una mayor integración de la población rural a las cadenas productivas de valor agregado y la creación y consolidación de microempresas productivas y de servicios que les permita		

	generar alternativas de empleo rural e ingreso; 2. Promover el uso creciente del conocimiento técnico, comercial, organizativo, gerencial y financiero, en las unidades de producción y en las organizaciones rurales, mediante procesos de capacitación y educación, con el fin de estimular modalidades de desarrollo económico a través de proyectos productivos y de microfinanciamiento, que mejoren el nivel de vida de la población rural, promuevan la cultura de ahorro y pago, y aseguren la conservación y sustentabilidad de los recursos naturales; 3. Apoyar en la identificación de experiencias o áreas de oportunidad de negocio para promover e impulsar proyectos de reconversión productiva o comercial, mediante el intercambio y difusión de experiencias exitosas; 4. Impulsar entre la población rural de menores ingresos, inversiones que propicien su capitalización a través del apoyo para la adquisición y aplicación de equipos y bienes de tecnología apropiada a las condiciones organizativas, económicas y potencial de desarrollo de los pobladores rurales, las UPR y sus organizaciones económicas; 5. Promover el acceso de la población rural de menores ingresos, a las fuentes formales de financiamiento para la puesta en marcha de sus proyectos productivos de desarrollo; 6. Fomentar la creación, reconversión e integración organizativa de los productores rurales; 7. Fomentar la consolidación de la estructura interna y administración profesional, de los consejos de desarrollo rural sustentable, de grupos, organizaciones económicas y de servicios financieros rurales; 8. Impulsar el desarrollo de la oferta de servicios profesionales adecuados a las necesidades de la población rural de menor desarrollo relativo de regiones y grupos prioritarios y de cadenas productivas de amplia inclusión social.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Administración, Agronomía, Economía, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia.
	Experiencia laboral	Años de experiencia: tres años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Agronomía, Economía General, Estadística, Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Ingeniería Agrícola.
	Habilidades gerenciales	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.
	Conocimientos técnicos	Financiamiento en el Sector Rural, Esquema de Operación por Sistema de Productos Agrícolas y Pecuarios, Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas	No
	Otros	Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Tecnificación de Riego		
Nivel administrativo	OA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Vinculación y Desarrollo Tecnológico	Sede	México, D.F.

Funciones principales:	1. Medir el impacto de los proyectos autorizados para la tecnificación del riego; 2. Validar y dictaminar los anexos de ejecución de los programas para la tecnificación y el riego; 3. Participar en los comités técnicos nacionales para la elaboración de normas de calidad de sistemas de riego; 4. Elaborar dictámenes de evaluación y pertinencia de proyectos estratégicos para la tecnificación del riego en zonas con problemas de disponibilidad de agua; 5. Elaborar propuestas de modificación de las reglas de operación del programa de fomento agrícola de la alianza para el campo, con relación a los apoyos destinados a la tecnificación del riego; 6. Elaborar la carpeta de datos básicos de los apoyos que el gobierno federal destina para la tecnificación del riego; 7. Mantener actualizado el diagnóstico sobre la tecnificación del riego en México; 8. Aplicar la instrumentación, dar seguimiento y control operativo y documental de los proyectos aprobados para la tecnificación de la producción; 9. Contribuir en la definición de los términos de referencia para la evaluación externa del componente de tecnificación del riego de la alianza para el campo.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Agronomía, Ecología, Desarrollo Agropecuario.
	Experiencia laboral	Años de experiencia: dos años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Hidrología, Ciencias del Suelo (Edafología), Estadística, Agronomía, Ingeniería y tecnología del medio ambiente
	Habilidades gerenciales	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.
	Conocimientos técnicos	Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Planeación y Fomento Agropecuario, Pesquero y Agrícola, Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural.
	Idiomas	No
	Otros	Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Nombre del puesto	Profesional Técnico Agropecuario		
Nivel administrativo	PQ02 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal en Sonora	Sede	Sonora
Funciones principales	1. Realizar las actividades de los programas de la Secretaría que aporten apoyos directos al campo, conforme se determine a las reglas de operación que se instrumenten, supervisando y evaluando sus resultados para asegurar los impactos esperando en beneficio de los productores; 2. Coordinar y supervisar las actividades de otorgamiento de estímulos fiscales y financieros para el fomento de la producción agropecuaria, agroindustrial y pesquera que se establezcan, para permitir a los productores tener acceso al crédito, utilizando sus productos como garantías colaterales; 3. Participar en la ejecución de programas destinados a incrementar la eficiencia productiva en regiones rurales de menor desarrollo relativo, así como		

	proyectos de inversión para el aprovechamiento productivo de recursos disponibles; 4. Coordinar y supervisar las actividades de fomento a la asistencia técnica privada, capacitación y tecnología agropecuaria, agroindustrial y pesquera, asegurando que los productores reciban los insumos necesarios para mejorar sus procesos de producción, industrialización y comercialización de sus productos; 5. Coordinar y supervisar la difusión de información, referente a precios de productos agropecuarios a nivel nacional e internacional, que permitan a los productores tomar mejores decisiones de venta de sus productos; 6. Difundir las acciones y estrategias tendientes a mejorar los sistemas de comercialización agropecuaria; 7. Integrar y mantener actualizado el padrón de usuarios y directorio de productores, así como los inventarios de recursos naturales, agropecuarios, agroindustriales y requeridos, para facilitar la planeación de las actividades en torno al desarrollo rural de la región; 8. Coordinar y supervisar las acciones para la promoción y organización de productores agropecuarios, agroindustriales y pesqueros, conforme a las necesidades de la región para propiciar el desarrollo social y económico del distrito; 9. Plantear soluciones a la problemática del desarrollo rural ante las instancias correspondientes de acuerdo a la mecánica que el caso requiera; 10. Promover la integración de un banco de proyectos y oportunidades de inversión en el sector rural, así como apoyar su difusión entre los productores y sus organizaciones, para que cuenten con alternativas que les permitan desarrollar sus proyectos productivos; 11. Coordinar y supervisar las actividades para el fomento de la producción económica del artesanado, de las artes populares y de las industrias familiares del sector rural, con la participación de otras instancias; 12. Apoyar la realización de estudios y diagnósticos relativos a la oferta y la demanda de los productores agropecuarios y agroindustriales y sobre la problemática de distribución.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia.
	Experiencia laboral	Años de experiencia: un año mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Ciencias Veterinarias, Geografía Regional, Estadística, Administración Pública, Agronomía.
	Habilidades gerenciales	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.
	Conocimientos técnicos	Financiamiento en el Sector Rural, Esquemas de Operación por Sistema de Productos Agrícolas y Pecuarios, Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Nombre del puesto	Jefe de CADER		
Nivel administrativo	PQ02 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal en Tlaxcala	Sede	Tlaxcala

Funciones principales	1. Operar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría, a fin de contribuir en su cumplimiento y apego a las correspondientes reglas de operación; 2. Participar en la ejecución de los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícola, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional y de contingencias, con la finalidad de apoyar el desarrollo rural sustentable del Distrito; 3. Realizar visitas a las diferentes comunidades para atender las demandas de los productores así como dar difusión de los programas de apoyo, realizar la inducción y otorgamiento de asistencia técnica y capacitación con el propósito de incrementar la producción y productividad en la región y elevar el nivel y calidad de vida de los campesinos; 4. Contribuir en la difusión y operación de programas de cultivo para el distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración con objeto de incrementar la producción agropecuaria en el distrito; 5. Realizar las acciones de promoción para la integración de Comités Directivos, Técnicos de Control y Vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario a fin de cumplir con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y demás disposiciones reglamentarias vigentes; 6. Operar las campañas de sanidad fitosanitarias y zoonosanitarias, así como de asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna; 7. Actualizar el inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistemas de producción, con el propósito de contar con registros actualizados de los recursos de la región; 8. Recabar la información y datos que permitan actualizar sistemáticamente el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del Distrito.		
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Carrera Técnica o Comercial. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Veterinaria y Zootecnia, Agronomía, Desarrollo Agropecuario.	
	Experiencia laboral	Años de experiencia: tres años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Grupos Sociales, Estadística, Agronomía, Producción Animal.	
	Habilidades gerenciales	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.	
	Conocimientos técnicos	Esquemas de Operación por Sistema de Productos Agrícolas y Pecuarios, Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural; Nociones Generales de la Administración Pública Federal.	
	Idiomas	No	
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.	

Nombre del puesto	Jefe de CADER		
Nivel administrativo	PQ02 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		

Adscripción del puesto	Delegación Estatal en Puebla	Sede	Tlatlauquitepec, Puebla
Funciones principales	1. Operar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría, a fin de contribuir en su cumplimiento y apego a las correspondientes reglas de operación; 2. Participar en la ejecución de los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícola, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional y de contingencias, con la finalidad de apoyar el desarrollo rural sustentable del Distrito; 3. Contribuir en la difusión y operación de programas de cultivo para el distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración con objeto de incrementar la producción agropecuaria en el distrito; 4. Realizar las acciones de promoción para la integración de Comités Directivos, Técnicos de Control y Vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario a fin de cumplir con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y demás disposiciones reglamentarias vigentes; 5. Operar las campañas de sanidad fitosanitarias y zoonosanitarias, así como de asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna; 6. Actualizar el inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistemas de producción, con el propósito de contar con registros actualizados de los recursos de la región; 7. Recabar la información y datos que permitan actualizar sistemáticamente el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del Distrito.		
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Veterinaria y Zootecnia, Agronomía, Desarrollo Agropecuario.	
	Experiencia laboral	Años de experiencia: tres años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Grupos Sociales, Estadística, Agronomía, Producción Animal.	
	Habilidades gerenciales	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.	
	Conocimientos técnicos	Esquemas de Operación por Sistema de Productos Agrícolas y Pecuarios, Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural; Nociones Generales de la Administración Pública Federal.	
	Idiomas	No	
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.	

Nombre del puesto	Jefe de CADER		
Nivel administrativo	PQ02 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias)	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal en San Luis Potosí	Sede	Villa de Guadalupe, San Luis Potosí

Funciones principales	1. Operar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría, a fin de contribuir en su cumplimiento y apego a las correspondientes reglas de operación; 2. Participar en la ejecución de los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícola, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional y de contingencias, con la finalidad de apoyar el desarrollo rural sustentable del Distrito; 3. Contribuir en la difusión y operación de programas de cultivo para el distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración con objeto de incrementar la producción agropecuaria en el distrito; 4. Realizar las acciones de promoción para la integración de Comités Directivos, Técnicos de Control y Vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario a fin de cumplir con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y demás disposiciones reglamentarias vigentes; 5. Operar las campañas de sanidad fitosanitarias y zoonosanitarias, así como de asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna; 6. Actualizar el inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistemas de producción, con el propósito de contar con registros actualizados de los recursos de la región; 7. Recabar la información y datos que permitan actualizar sistemáticamente el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del Distrito.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Veterinaria y Zootecnia, Agronomía, Desarrollo Agropecuario.
	Experiencia laboral	Años de experiencia: tres años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Grupos Sociales, Estadística, Agronomía, Producción animal
	Habilidades gerenciales	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.
	Conocimientos técnicos	Esquemas de Operación por Sistema de Productos Agrícolas y Pecuarios, Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural; Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 2. Documentos que acrediten el nivel de estudios requeridos para el puesto por el que concursa: - Título Profesión - Cédula 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 4. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 5. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 6. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso, así como el folio de registro en Trabajaen. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección a través de su Secretario Técnico.	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Etapas del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	30 de enero de 2008.
	Registro de aspirantes.	Del 30 de enero al 13 de febrero de 2008.
	Presentación de documentos (cotejo)	Del 18 al 22 de febrero de 2008.
	Evaluaciones de habilidades gerenciales*	Del 18 al 22 de febrero de 2008.
	Evaluación de conocimientos técnicos*	Del 18 al 22 de febrero de 2008.
	Entrevistas*	Del 25 al 29 de febrero de 2008.
	Determinación*	A partir del 3 de marzo de 2008.
	* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.	
Temarios	Las guías para las pruebas de habilidades gerenciales se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encuentran al final de este documento.	

Presentación de evaluaciones	La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación comunicará, con el tiempo legal de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.
Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate. El resultado global mínimo aprobatorio para cada habilidad gerencial será de 70. La evaluación de conocimientos técnicos considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 80 a excepción de los Jefes de CADER que será de 65%. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista.
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso, así como con su folio de registro en trabajen.
Reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.

Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la dependencia, en Insurgentes Sur No. 489, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Reactivación de folio	En atención al oficio circular No. SSFP/ICC/285/2007 de fecha 6 de agosto de 2007, emitido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación, a continuación se señalan el procedimiento a seguir y plazos para aclaraciones de dudas en las reactivaciones de folios: El Comité Técnico de Selección podrá determinar por mayoría de votos la reactivación de folios, cuando el descarte sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente a juicio del Comité, determinada la procedencia de adoptar la reactivación, el Comité deberá documentar el error o errores con las impresiones en pantalla del sistema que correspondan. Para la reactivación el Comité de Selección deberá dirigir un escrito firmado por sus tres integrantes a la Dirección Adjunta de Administración de la Información del Servicio Profesional de Carrera y marcando copia para la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación, en el cual se fundará y motivará cada una de las solicitudes de reactivación, integrando al expediente original del concurso las constancias de justificación respectivas. Los números de folios reactivados así como el caso de reactivación se podrán observar en el portal de la Secretaría www.sagarpa.gob.mx. El plazo de aclaración de dudas sobre reactivación de folios será de cinco días hábiles a partir del día en que se publique en el Portal de la Secretaría, comunicándose al número telefónico 38711000, Ext. 33721.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico ecardenas@sagarpa.gob.mx y el número telefónico: 38711000, Ext. 33719, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.

México, D.F., a 24 de enero de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Agricultura,
Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección

El Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección

Lic. Ignacio Salvador Chávez Sánchez Aldana

Rúbrica.

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURIDICO

TEMARIO

Derecho y Legislación Nacionales

Administración Pública

Transparencia y eficiencia

Recursos Humanos

Servicio Profesional de Carrera

Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos

Licitaciones públicas

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública

Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2007

BIBLIOGRAFIA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Ley General de Bienes Nacionales

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley del Servicio Profesional de Carrera

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Código Civil Federal

Código Federal de Procedimientos Civiles

Reglamento de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación

Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Reglamento Interior de la SAGARPA

Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

Manual de Organización de Oficialía Mayor

Condiciones Generales de Trabajo de la SAGARPA

Condiciones Generales de Trabajo de Pesca

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA**SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Reglas de operación de Alianza para el Campo
- Programa especial concurrente
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- Reglas de operación de PROCAMPO
- Normatividad de PROCAMPO
- Reglas de operación del programa de apoyos directos al productor por excedentes de comercialización para reconversión, integración de cadenas agroalimentarias y atención a factores críticos
- Conocimientos generales en materia de administración de recursos humanos, materiales y financieros
- Reglamento Interior de la SAGARPA
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA**SUBDIRECTOR AEREO****TEMARIO**

- Derecho aéreo: Las leyes de Vías Generales de Comunicación, Aviación Civil, Aeropuertos y sus respectivos Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables al titular de la licencia de piloto requerida para el puesto.
- Principios de vuelo: Aerodinámica subsónica y transónica; efectos de la compresibilidad; límites de maniobra; características del diseño de las alas; efectos de los dispositivos suplementarios de sustentación, y relación entre la sustentación, la resistencia al avance y el empuje a distintas velocidades aerodinámicas y en configuraciones de vuelo diversas.
- Conocimiento general de la aeronave: Los principios relativos a la operación de los motores, sistemas e instrumentos de las aeronaves a operar; las limitaciones operacionales de las aeronaves y motores; la información operacional del manual de vuelo o de otro documento apropiado; uso y verificación del estado de funcionamiento del equipo y de los sistemas de las aeronaves antes y durante el vuelo.
- Rendimiento y planeación del vuelo: Cálculos de carga y balance y sus limitaciones; limitaciones de operación por peso, condiciones de pistas, consumo de combustible; uso y la aplicación práctica de los datos de rendimiento del despegue; aterrizaje y otras operaciones; planeación previa al vuelo y en ruta para vuelos IFR; preparación y presentación de los planes de vuelo requeridos por los servicios de tránsito aéreo.
- Medicina de Aviación: Actuación y limitaciones humanas correspondientes al piloto y pasajeros en cabinas presurizadas, administración y coordinación de recursos en la cabina de pilotos (CRM).
- Meteorología aeronáutica: Conocimiento de la climatología en condiciones de causas y efectos por formación de frentes y de hielo; interpretación de informes meteorológicos aeronáuticos, mapas y pronósticos antes y durante el vuelo, altimetría; uso de radar meteorológico a bordo.
- Navegación aérea: Uso de cartas aeronáuticas, radioayudas y sistemas para la navegación; limitaciones, uso y verificación de equipos e instrumentos; principios y características de los sistemas de navegación autónomos y por referencias externas y manejo del equipo a bordo; procedimientos de navegación y control de tránsito en espacio aéreo RVSM.

- Procedimientos operacionales: Interpretación y uso de documentos aeronáuticos como PIA, NOTAM, códigos y abreviaturas de aviación; cartas y procedimientos de vuelo por instrumentos para la salida, vuelo de ruta, descenso y aproximación; procedimientos preventivos y de emergencia relativos a los vuelos IFR; procedimientos para el transporte de carga y de mercancías peligrosas; requisitos y métodos para impartir instrucciones de seguridad a los pasajeros, que incluyan las precauciones que han de observarse al embarcar y desembarcar de las aeronaves.
- Procedimientos de los servicios de tránsito aéreo; y de telecomunicaciones aeronáuticas: procedimientos y fraseología radiotelefónicos, y las medidas que deben tomarse en caso de falla de las comunicaciones.

BIBLIOGRAFIA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Ley de Aviación Civil
- Reglamento Interior de la SAGARPA
- Reglamento de la Ley de Aviación Civil
- Reglamento para la expedición de permisos, licencias y certificados de capacidad del personal técnico aeronáutico
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT3-2001 (Uso del equipo transpondedor)
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT3-2001 (Requerimientos para los instrumentos equipo, documentos y manuales de las aeronaves)
- Norma Oficial Mexicana NOM-091-SCT3-2004 (Operaciones en espacio aéreo RVSM)
- Publicación de Información Aeronáutica para la República Mexicana (PIA)
- Airman Information Manual (AIM) (U.S. Dept. of Transportation)

Jeppesen Airway Manual

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA

SUBDIRECTOR DE AREA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería,
- Reglamento Interior del Consejo México de Desarrollo Rural Sustentable
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Manual de Organización de la Coordinación General de Política Sectorial Propuesto, V 4.0 2007
- Manual de Procedimientos de la Coordinación General de Política Sectorial V.01

TEMARIO

- Constitución de los Estados Unidos Mexicanos
Artículo 27.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Título Primero,

Título Segundo, Capítulo Primero, Segundo, Tercero, Cuarto Sección I a la IV.

- Reglamento Interior del Consejo Mexicano de Desarrollo Rural Sustentable
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Todo, incluyendo Transitorios.

- Manual de Organización de la Coordinación General de Política Sectorial Propuesto, V 4.0 2007

Marco Jurídico-Administrativo

Atribuciones

Estructura orgánica

Misión

Visión

Descripción de área:

- a) Coordinación General de Política Sectorial
 - b) Dirección General Adjunta de Estudios Interinstitucionales
 - c) Dirección de Participación Ciudadana
 - d) Subdirección de Análisis e Integración
 - e) Subdirección de Estudios y Evaluación
 - f) Subdirección de Identificación y Seguimiento de Asuntos Relevantes del Sector
- Manual de Procedimientos de la Coordinación General de Política Sectorial V.01
- Procedimiento para el otorgamiento de donativos a instituciones sin fines de lucro: Objetivo y Lineamientos.

Procedimiento para supervisar el informe de avances de los planes de acción autorizados dentro del PROSAP: Objetivo y Lineamientos.

Procedimiento del programa de apoyo a las organizaciones sociales agropecuarias y pesqueras en la vertiente para la formulación de estudios y proyectos productivos de desarrollo rural y fortalecimiento de sus estructuras operativas: Objetivo y Lineamientos.

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA

SUBDIRECTOR DE AREA EN SINALOA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería,
- Reglamento Interior del Consejo México de Desarrollo Rural Sustentable
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Manual de Organización de la Coordinación General de Política Sectorial Propuesto, V 4.0 2007
- Manual de Procedimientos de la Coordinación General de Política Sectorial V.01

TEMARIO

- Constitución de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículo 27.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Título Primero,

Título Segundo, Capítulo Primero, Segundo, Tercero, Cuarto Sección I a la IV.

- Reglamento Interior del Consejo Mexicano de Desarrollo Rural Sustentable
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Todo, incluyendo Transitorios.

- Manual de Organización de la Coordinación General de Política Sectorial Propuesto, V 4.0 2007

Marco Jurídico-Administrativo

Atribuciones

Estructura orgánica

Misión

Visión

Descripción de área:

- g) Coordinación General de Política Sectorial
 - h) Dirección General Adjunta de Estudios Interinstitucionales
 - i) Dirección de Participación Ciudadana
 - j) Subdirección de Análisis e Integración
 - k) Subdirección de Estudios y Evaluación
 - l) Subdirección de Identificación y Seguimiento de Asuntos Relevantes del Sector
- Manual de Procedimientos de la Coordinación General de Política Sectorial V.01

Procedimiento para el otorgamiento de donativos a instituciones sin fines de lucro: Objetivo y Lineamientos.

Procedimiento para supervisar el informe de avances de los planes de acción autorizados dentro del PROSAP: Objetivo y Lineamientos.

Procedimiento del programa de apoyo a las organizaciones sociales agropecuarias y pesqueras en la vertiente para la formulación de estudios y proyectos productivos de desarrollo rural y fortalecimiento de sus estructuras operativas: Objetivo y Lineamientos.

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE TECNIFICACION DE RIEGO

BIBLIOGRAFIA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Reglamento Interior de la SAGARPA
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización
- Ley de Aguas Nacionales
- Reglas de Operación indicadas en la temática
- Textos relativos a los puntos indicados en la temática
- Reglas de Operación de la Alianza Contigo

TEMARIO

- El agua y su relación con la fisiología vegetal
- El agua y su relación con la edafología
- Hidráulica
- Hidrología
- Riego agrícola
- Estadística Básica

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA**PROFESIONAL TECNICO AGROPECUARIO EN SONORA**

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- ❖ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- ❖ Ley Federal de Desarrollo Rural Sustentable
- ❖ Reglas de Operación de Alianza Contigo
- ❖ Modificaciones a las Reglas de Operación de Alianza
- ❖ Reglas de Operación de PROCAMPO
- ❖ Reglas de Operación de PROGAN
- ❖ Ley y Reglamento del Servicio Profesional de Carrera
- ❖ Código de Etica.
- ❖ Reglamento Interior de la SAGARPA

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA**JEFE DE CADER**

Contenido Temático:	Bibliografía:	Dirección Electrónica:
PROCAMPO	Reglas de Operación	www.sagarpa.gob.mx www.procampo.gob.mx
Alianza para el Campo	Reglas de Operación	www.sagarpa.gob.mx
Diesel agropecuario	Procedimiento General Operativo	www.sagarpa.gob.mx www.procampo.gob.mx
PIASRE	Reglas de Operación y Guía Operativa	www.sagarpa.gob.mx
PROGAN	Reglas de Operación	www.procampo.gob.mx
FAPRACC	Reglas de Operación y Guía Operativa	www.sagarpa.gob.mx
Conversión de Cultivos	Reglas de Operación	www.infoaserca.gob.mx
Ingreso Objetivo	Reglas de Operación	www.infoaserca.gob.mx
Sanidad Agropecuaria	Ley Federal de Salud Animal, y Ley Federal de Sanidad Vegetal	www.sagarpa.gob.mx
	Reglamento Interno de la SAGARPA	

Normatividad:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas
- Reglamento Interno de la SAGARPA

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. II

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s) del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Subdirector de Innovación		
Nivel administrativo	NC01	Número de vacantes	UNA
Percepción mensual bruta	\$33,537.07 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 07/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad de Administración	Sede	Mazatlán, Sinaloa
Funciones principales	1. Coordinar la celebración de convenios con instituciones educativas, centros de investigación y personas físicas y morales, en materia de capacitación; 2. Coordinar y supervisar la elaboración de informes sobre transparencia y combate a la corrupción que requiere la CONAPESCA, con la finalidad de mantener al tanto al personal encargado de realizar las revisiones. 3. Coordinar la implantación del servicio profesional de carrera y sus subsistemas en los términos que establece su propia Ley y su Reglamento con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades en el ingreso y la profesionalización de los servidores públicos desde nivel de enlace hasta dirección general; 4. Coordinar las tareas y acciones necesarias para implementar los Subsistemas del Servicio Profesional de Carrera, así como la elaboración y ejecución del programa anual de capacitación de los Servidores Públicos de la CONAPESCA.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional, Titulado.	
		1. Ciencias Sociales y Administrativas 2. Ingeniería y Tecnología	1. Administración 2. Contaduría 3. Ingeniería 4. Sistemas y Calidad
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia en:	
		1. Ciencia Política 2. Ciencias Económicas 3. Ciencias Jurídicas y Derecho	1. Administración Pública 2. Organización y Dirección de Empresas 3. Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos 4. Derecho y Legislación Nacionales
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo	

	Capacidades técnicas	Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Recursos Humanos-Gestión de la Profesionalización, Dirección Estratégica de Recursos Humanos.
	Idiomas	No indispensable
	Otros	Disponibilidad para viajar

Nombre del puesto	Subdirector de Personal		
Nivel administrativo	NA01	Número de vacantes	UNA
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad de Administración	Sede	Mazatlán, Sinaloa
Funciones principales	1. Coordinar los procesos derivados por movimientos de personal, incorporaciones a nómina, pago de sueldos, compensaciones, honorarios, tiempo extraordinario, productividad y por las demás retribuciones y prestaciones a que tenga derecho el trabajador; 2. Promover e implantar los diferentes programas que la Administración Pública Federal instituya con el propósito de modernizar y sistematizar las estructuras orgánicas y operativas; 3. Participar documentando a la autoridad competente para la revisión de las condiciones generales de trabajo con el propósito de disponer de la información presupuestal, organizacional y de las características de la fuerza de trabajo que permita una negociación satisfactoria para las partes negociadoras.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional, Titulado.	
		1. Ciencias Sociales y Administrativas	1. Administración 2. Contaduría 3. Derecho 4. Psicología
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia en:	
		1. Ciencia Política 2. Ciencias Económicas	1. Administración Pública 2. Organización y Dirección de Empresas 3. Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo	
	Capacidades técnicas	Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Recursos Humanos-Organización y Presupuesto Capítulo 1000, Recursos Humanos-Relaciones Laborales.	
	Idiomas	No indispensable	
	Otros	Disponibilidad para viajar	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Nómina y Pagaduría		
Nivel administrativo	OA01	Número de vacantes	UNA
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad de Administración	Sede	Mazatlán, Sinaloa
Funciones principales	1. Verificar que los procesos derivados por movimientos de personal, incorporaciones a nómina, pago de sueldo, compensaciones, honorarios, productividad y las demás retribuciones a las que tenga derecho el trabajador se realicen en apego a la normatividad vigente en la materia. 2. Supervisar y coordinar el pago de remuneraciones, entrega de recibos de nómina, estados de cuenta y demás comprobantes que se emitan para el servidor público. 3. Administrar y mantener actualizada la plantilla de personal que labora en la Conapesca. 4. Lleva a cabo la integración y actualización de los expedientes de personal; estableciendo los mecanismos necesarios para la adecuada, recepción, guarda, custodia y préstamo de los mismos.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional, Pasante o Terminado:	
		1. Ciencias Sociales y Administrativas	1. Computación e Informática 2. Administración 3. Contaduría
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia en:	
		1. Ciencias Económicas	1. Organización y Dirección de Empresas
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo	
	Capacidades técnicas	Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Recursos Humanos-Organización y Presupuesto Capítulo 1000, Recursos Humanos-Relaciones Laborales	
	Idiomas	No indispensable	
	Otros	Disponibilidad para viajar	

Nombre del puesto	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	UNA
Percepción mensual bruta	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Unidad de Asuntos Jurídicos	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Registrar los asuntos competencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca en el sistema de control de gestión institucional para su adecuado trámite. 2. Elaborar oficios y atentas notas para turnar a las diferentes unidades de la Conapesca, los asuntos pendientes, así como también para su descargo.		

	3. Realizar la gestión para la compra y entrega de insumos para las diversas unidades administrativas conforme soliciten para llevar a cabo reuniones de trabajo en oficinas centrales de la SAGARPA 4. Apoyar en la comprobación de gastos de operación ante la unidad de administración de los recursos asignados para la compra de insumos.		
Perfil	Escolaridad	Preparatoria o Bachillerato Terminado:	
	Experiencia laboral	Cuatro años de experiencia en:	
		1. Ciencia Política	1. Administración Pública
		2. Ciencias Económicas	2. Organización y Dirección de Empresas
		3. Ciencias Tecnológicas	3. Tecnología de los Ordenadores
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados 2. Trabajo en Equipo	
	Capacidades técnicas	Nociones Generales de la Administración Pública Federal.	
	Idiomas	No indispensable	
	Otros	Disponibilidad para viajar	

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum vitae detallado y actualizado en dos cuartillas máximo. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional, título o en su caso, carta de pasante). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.

	La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca a través de su Secretario Técnico.	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 21 de noviembre de 2007 al 9 de enero de 2008, a través de www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	30/01/2008
	Registro de aspirantes (en la herramienta (www.trabajaen.gob.mx))	30/01/2008 al 20/02/2008
	Revisión curricular (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	20/02/2008
	Análisis de petición de reactivaciones	30/01/2008 al 20/02/2008
	Evaluaciones de habilidades*	3/03/2008 al 28/03/2008
	Evaluación de conocimientos técnicos*	3/03/2008 al 28/03/2008
	Revisión de documentos*	3/03/2008 al 28/03/2008
	Entrevistas*	7/04/2008 al 18/04/2008
	Determinación*	A partir del 28/04/2008
	* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.	
	Temarios	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos técnicos se encontrarán a su disposición en la página electrónica de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, www.conapesca.sagarpa.gob.mx , a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Presentación de Evaluaciones	La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, www.conapesca.sagarpa.gob.mx comunicará, con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.	
Sistema de Puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70. La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 70. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.	

	Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: Director de Area • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 60% • Evaluación de capacidades técnicas: 40% Subdirector de Area • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 50% • Evaluación de capacidades técnicas: 50% Jefatura de Departamento y Enlace • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 80% • Evaluación de capacidades técnicas: 20%
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y www.conapesca.sagarpa.go.mx/wb/, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
Reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato se presente al concurso; - Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la

	operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la dependencia, en avenida Camarón Sábalo s/n, Fracc. Sábalo Country Club, C.P. 82100, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Bajo la responsabilidad del Comité Técnico de Selección serpa la reactivación de folios descartados en alguna fase del concurso público de ingreso solamente en los siguientes casos: • Cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, se deberá documentar el error con las impresiones de pantalla del sistema que correspondan y deberá ser enviado al Comité de Selección de la CONAPESCA para su revisión. • Asimismo, la reactivación de folios no será procedente cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como lo son: - a).- La renuncia a concursos por parte del aspirante. - b).- La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades. - c).- La duplicidad de registros y la baja en el sistema imputables al aspirante. • La solicitud de reactivación de folios deberá realizarse dentro del periodo de registro de aspirantes, previo a la fecha de evaluación de habilidades y conocimientos técnicos. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico mfuentesc@conapesca.sagarpa.gob.mx y el número telefónico: (669) 915-69-00, Ext. 1826 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.

Mazatlán, Sin., a 30 de enero de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico,

Lic. Héctor Maytorena III Reyes

Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 71**

Los Comités de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirector de Planeación y Desarrollo		
Nivel del puesto	NA001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Recomendar, desarrollar y asegurar la implementación de normas, procedimientos, procesos y lineamientos de operación de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte en pleno cumplimiento al marco normativo vigente, a fin de disminuir la probabilidad de accidentes en las vías generales de comunicación, ocasionados por factores humanos.		
Funciones principales	1. Elaborar el Plan Anual de Actividades para normar los factores de rendimiento en materia de medicina preventiva. 2. Supervisar los procedimientos y sistemas para el adecuado manejo del procesamiento de la información. 3. Administrar los manuales de procedimientos e instructivos para la correcta operación de los procesos que se implementan.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado. Carrera solicitada: 1. Psicología. 2. Comunicación. 3. Medicina. 4. Contaduría. 5. Administración. 6. Economía. 7. Ciencias políticas y administración pública. 8. Derecho.		
Años de experiencia laboral	Tres años en: 1. Estadística. 2. Organización y dirección de empresas. 3. Administración pública. 4. Análisis numérico. 5. Comunicaciones sociales.		

Evaluaciones de habilidades	1. Negociación. 2. Trabajo en equipo. (Nivel de dominio 3 para Subdirector).
Exámenes de conocimientos	Marco Regulatorio de Servicios de Salud: Bibliografía: Ley General de Salud. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico. NOM-168-SSA1-1997, para la organización y funcionamiento de laboratorios clínicos. Marco Regulatorio de Medicina Preventiva en el Transporte: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Ley de Vías Generales de Comunicación. Ley de Aviación Civil. Reglamento de la Ley de Aviación Civil. Reglamento de la Ley de Navegación. Reglamento de Autotransporte Federal y sus Servicios Auxiliares. Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte. Paquetería Office y correo electrónico: http://www.microsoft.com/spain/Office/prodinfo.msp .
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Bases de participación

1a. Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se enumeran en la presente convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2a. Documentación requerida

Para la recepción de documentación, es indispensable presentar en original y por duplicado el formato denominado "Revisión documental" disponible en la página www.sct.gob.mx (consultar guía de llenado), así como los documentos en original y copia que se mencionan en dicho formato.

1. Currículum vitae detallado y actualizado en dos cuartillas.

2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.

3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa. Para los casos en que el requisito académico requiera "Titulado" sólo se aceptará Cédula o Título Profesional. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado" sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte).

5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).

6. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

7. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de su Secretario Técnico.

3a. Registro de aspirantes

La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 30 de enero de 2008 al 13 de febrero de 2008, a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.

Etapas del concurso

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	30 de enero de 2008.
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 30 de enero de 2008 al 13 de febrero de 2008.
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 30 de enero de 2008 al 13 de febrero de 2008.
Análisis de petición de reactivaciones	Del 30 de enero de 2008 al 13 de febrero de 2008.
Exámenes de conocimientos	A partir del 18 de febrero de 2008.
Cotejo documental (en paralelo con las evaluaciones)	A partir del 18 de febrero de 2008.
Evaluación de Habilidades	A partir del 21 de febrero de 2008.
Entrevistas	A partir del 26 de febrero de 2008.
Determinación del candidato ganador	A partir del 26 de febrero de 2008.

En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.

En lo que respecta a la aplicación de exámenes de conocimientos, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades, se aplicará en la misma fecha a todos los aspirantes que continúen vigentes en el concurso de referencia.

4a. Temarios

Las guías para las evaluaciones de habilidades, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp.

Los temarios sobre lo que versarán los exámenes de conocimientos serán publicados en el perfil de la plaza publicada en el portal de RH-NET.

5a. Presentación de evaluaciones

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

Habilidades:

Las evaluaciones de habilidades que apliquen a cada caso, se presentarán en las instalaciones que determine esta Secretaría. Las fechas, horas y lugares de las pruebas, así como la cita para la entrevista por el Comité de Selección, se informará a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx.

Se comunica que se citará a los candidatos para la realización de las evaluaciones de habilidades, de las plazas en concurso, de acuerdo con la capacidad del equipo instalado y de la estabilidad del sistema RH-NET.

Exámenes de conocimientos:

En caso de encontrarse en el D.F.:

Asistir a las instalaciones del Centro de Ingreso y Selección de Personal (CISEP) de la Dirección General de Recursos Humanos de esta dependencia, sita en Miguel Angel de Quevedo número 338, colonia Villas Coyoacán, Delegación Coyoacán, código postal 04000 de la Ciudad de México, D.F., en el día y hora en que se haya notificado vía correo electrónico, para la recepción y cotejo de los documentos personales enlistados en la base 3, así como para la aplicación de examen de conocimientos.

En caso de encontrarse fuera del D.F.:

a) En el territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados anteriormente para el cotejo respectivo en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, lugar en el cual deberán presentar el examen de conocimientos del puesto al que esté postulando.

b) Fuera del territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados anteriormente para el cotejo respectivo en el CISEP o en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, dentro de la República Mexicana, a donde tendrán que trasladarse para realizar el examen de conocimientos.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta a la aprobación de la revisión curricular y documental, así como la acreditación de cada evaluación precedente.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

6a. Sistema de puntuación

La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a las pruebas de conocimiento y habilidades, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.

El resultado global mínimo aprobatorio para cada habilidad será de 70.

La evaluación de conocimientos considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 70.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

a) Enlace, Jefe de Departamento: La ponderación dada a los Exámenes de Conocimientos será 80% y 20% a las Evaluaciones de Habilidades.

b) Subdirector de Área: La ponderación será 50% a los Exámenes de Conocimientos y 50% a las Evaluaciones de Habilidades.

c) Director de Área: La ponderación será de 60% para las Evaluaciones de Habilidades y 40% para los Exámenes de Conocimientos.

d) Director General Adjunto: La ponderación será de 70% para las Evaluaciones de Habilidades y 30% para los Exámenes de Conocimientos.

e) Director General: La ponderación será de 80% para las Evaluaciones de Habilidades y 20% para los Exámenes de Conocimientos.

Para los casos donde aplique el denominado Centro de Evaluación, los resultados que arroje el resultado del Assessment Center será considerado en la valoración por los integrantes del Comité de Selección respectivo en el momento de la deliberación para la selección del candidato ganador, por tanto no serán ponderados, ni promediados con los resultados de los exámenes de conocimientos y habilidades, ni serán motivo de descarte para los aspirantes en los concursos públicos de ingreso al Sistema del Servicio Profesional de Carrera.

7a. Publicación de resultados

Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la SCT www.sct.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.

8a. Reserva

Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo con la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

9a. Declaración de concurso desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

10a. Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.

11a. Procedimiento para reactivación de folios

Se hace del conocimiento de los concursantes, los criterios emitidos por la Secretaría de la Función Pública para las reactivaciones de folios descartados en los concursos públicos; vigentes a partir del 10 de agosto de 2007.

Criterios Normativos para la Reactivación de los Folios descartados en concursos públicos:

I. El Comité de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de Ingreso, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos descritos a continuación:

- a. Cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante; por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los Integrantes del Comité de Selección de la SCT.
- II. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante, como lo son:
 - a. La renuncia a concursos por parte del aspirante.
 - b. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades.
 - c. La duplicidad de registros y la baja del Sistema imputables al aspirante.

Procedimiento para la solicitud de reactivaciones:

1. Las solicitudes de los aspirantes para la reactivación de su folio, deberán presentarse dentro del periodo señalado en la Convocatoria como "Etapa de Revisión Curricular" mediante escrito dirigido a la Dirección de Ingreso y Profesionalización de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el que se explique el motivo del rechazo, nombre de la plaza, número de folio rechazado, domicilio o medio que señale para oír y recibir notificaciones; y documentar el error o los errores con las impresiones de pantalla del sistema que correspondan.
2. Una vez recibidas las solicitudes y cerrada la Etapa de Registro de Aspirantes, el Presidente del Comité de Selección de la SCT, convocará en un término no mayor a 5 días hábiles, a Sesión del Comité de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del aspirante.
3. La Dirección General de Recursos Humanos, a través de la Dirección de Ingreso y Profesionalización, notificará al aspirante a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx y del correo electrónico registrado por el mismo, el Acuerdo emitido por el Comité de Selección de la SCT.

Adicionalmente, para atender cualquier consulta o resolución de dudas relacionadas con el procedimiento contemplado en el presente apartado, se pone a su servicio el número telefónico 5723-9300, extensiones 26264 y 16220, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Asimismo, los folios reactivados podrán ser consultados en el portal electrónico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes www.sct.gob.mx, link Servicio Profesional de Carrera.

12a. Disposiciones generales

1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la Dirección de Denuncias, a través del correo electrónico jmuro@sct.gob.mx; ubicado en avenida Universidad y Xola sin número, Cuerpo A, segundo piso, ala Oriente, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020 de la Ciudad de México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

13a. Resolución de dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención, en el correo anaaguil@sct.gob.mx, en el teléfono (01-55) 57-23-93-00, Exts. 26264, 16220 y 16245 en horario de 9:00 a 15:00 Hrs., en la Dirección de Profesionalización e Innovación de la SCT, ubicado en Av. Universidad y Xola sin número, Cuerpo A, P.B., ala Poniente, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020, de la Ciudad de México, D.F.

Ciudad de México, D.F., a 30 de enero de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

Lic. Rudy O. Albertos Cámara

Rúbrica.

Secretaría de Salud**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. SSA/2008/001**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta SSA/2008/001 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Departamento de Procesamiento de Información		
Código de puesto	12-510-1-CFOA003-0000038-E-C-I		
Nivel administrativo	CFOA003	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera		
Funciones principales	1. Integrar, validar y difundir los informes presupuestales y programáticos requeridos por diversas áreas, como: informes trimestrales, situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública, fideicomisos, superación de la pobreza, pueblos indígenas, programa especiales, entre otros, con la periodicidad y en la forma requerida por las instancias correspondientes para dar cumplimiento a la normatividad vigente. 2. Integrar, analizar y, en su caso, validar la información presupuestal, que permita visualizar la situación financiera de las unidades responsables, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones, en el eficiente y ágil el destino de los recursos, para que se cuenten con elementos que permitan corregir desviaciones de los recursos. 3. Realizar la actualización permanente de la normatividad en materia de programación y presupuesto, establecer los canales para su difusión y proporcionar la interacción con las unidades responsables de su aplicación, a efecto de garantizar su cumplimiento en tiempo y forma, para que las unidades cuenten con los elementos necesarios para facilitar el cumplimiento de su operación. 4. Vigilar y asesorar sobre la normativa vigente en materia presupuestal, a las diferentes unidades responsables de la Secretaría, para que las unidades lo apliquen en el desarrollo de sus programas, proyectos y metas trazadas por la dependencia. 5. Atender y realizar las observaciones de auditoría e informar el resultado ante las instancias fiscalizadoras correspondientes, para que se lleve a cabo la presentación de la información con transparencia.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura titulado en: 1. Carrera Genérica Economía 2. Carrera Genérica Contaduría 3. Carrera Genérica Computación e Informática 4. Carrera Genérica Administración	
	Experiencia laboral	Area y años de experiencia genérica: 1. Dos años en Economía General 2. Dos años en Administración Pública 3. Dos años en Análisis Numérico 4. Dos años en Contabilidad	
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo 2. Trabajo en Equipo	
	Capacidades técnicas	1. Lenguaje ciudadano: Lenguaje Claro 2. Programación y presupuesto	
	Idiomas extranjeros	No requerido	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces	

Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.		
Nombre del puesto	Dirección General Adjunta de Calidad en Salud		
Código de puesto	12-610-1-CFLA001-0000048-E-C-J		
Nivel administrativo	CFLA001	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$85,888.92 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Calidad y Educación en Salud	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera		
Funciones principales	1. Determinar y proponer los recursos necesarios para la operación de los planes y programas de la Dirección y establecer, mecanismos de control y seguimiento de los planes y programas de la Dirección General. 2. Emitir los lineamientos correspondientes para la elaboración de planes, programas y proyectos de la Dirección General de Calidad. 3. Dirigir las estrategias necesarias para la evaluación de acreditación de la calidad de los establecimientos de salud. 4. Conducir los mecanismos que favorezcan el uso racional de los medicamentos que propicie una mejora en la calidad técnica de la atención al usuario. 5. Establecer lineamientos para fortalecer la medicina basada en evidencias, calidad para la prevención de muerte materna, calidad en los servicios de urgencia y la vigilancia, control y prevención de infecciones nosocomiales. 6. Conducir el sistema de información que permita informar a la ciudadanía sobre los resultados de la monitoría y evaluación de la calidad y seguridad del paciente en los servicios de salud y a nivel nacional, en forma confiable y oportuna. 7. Evaluar los resultados de la mejora de la calidad, de las estrategias implementadas por el Sistema Integral de Calidad (sicalidad). 8. Determinar sobre el desarrollo y aplicación de modelos de capacitación y fortalecimiento de competencias del personal en la mejora continua de la calidad y en la seguridad del paciente, para la mejora en calidad técnica y calidad percibida. 9. Conducir a nivel del Sector Salud, la aplicación de las líneas de acción del Sistema Integral de Calidad, coordinando el Comité Nacional de Calidad y colaborando con los Comités Estatales de Calidad, en la mejora de la calidad y la seguridad del paciente. 10. Determinar, en las Entidades Federativas, la participación ciudadana en el monitoreo y mejora de la calidad de los servicios de salud y establecer a nivel nacional, la participación de los avales ciudadanos en los Comités Estatales de Calidad. 11. Dictar los lineamientos para la participación en el premio Nacional de Calidad en Salud, Innovación de Calidad en Salud y foros de Calidad en Salud.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura titulado en: 1. Carrera Genérica Salud 2. Carrera Genérica Psicología 3. Carrera Genérica Sistemas y Calidad 4. Carrera Genérica Ciencias Políticas y Administración Pública 5. Carrera Genérica Administración 6. Carrera Genérica Comunicación 7. Carrera Genérica Computación e Informática 8. Carrera Genérica Ciencias Sociales	

	Experiencia laboral	Area y años de experiencia genérica: 1. Cinco años en Administración Pública 2. Cinco años en Cambio y Desarrollo Social 3. Cinco años en Asesoramiento y Orientación 4. Cinco años en Comunicaciones Sociales
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo 2. Visión Estratégica
	Capacidades técnicas	1. Normas y Políticas para la Calidad y Educación en Salud 2. Atención Ciudadana en la Administración Pública Federal
	Idiomas extranjeros	No requerido
	Otros	Necesidad de viajar: Siempre
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección		
Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los concursantes.		

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum Vitae detallado y actualizado, preferentemente con fotografía en no más de tres cuartillas y firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad que todos los datos contenidos son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará -Cédula Profesional y/o Título Profesional o comprobante de que el Título está en trámite (acta de examen profesional y pago de derechos). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Documentación que acredite la experiencia laboral solicitada en cada perfil (sólo se aceptarán cartas laborales que indiquen el periodo y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, declaraciones fiscales y contratos laborales). 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 8. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. La Secretaría de Salud se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Salud, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 30 de enero de 2008 al 15 de febrero de 2008, a través de www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/n podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren:	
Etapas del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	30 de enero de 2008
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Hasta el 15 de febrero de 2008
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Hasta el 15 de febrero de 2008
	Análisis de petición de reactivaciones	Hasta el 22 de febrero de 2008
	Exámenes de conocimientos	Hasta el 28 de marzo de 2008
	Exámenes de habilidades	Hasta el 28 de marzo de 2008
	Cotejo documental	Hasta el 28 de marzo de 2008
	Entrevistas	Hasta el 29 de abril de 2008
	Determinación del candidato ganador	Hasta el 29 de abril de 2008
Temarios	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Salud (www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/) a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx . Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp	
Presentación de evaluaciones	La Secretaría de Salud (www.salud.gob.mx) comunicará, con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00. a 16:00 Hrs.	
Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como los exámenes de conocimientos serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La evaluación de capacidades gerenciales es independiente a la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). El resultado mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70, el no aprobar alguna de las dos capacidades gerenciales será motivo de descarte del proceso de selección de que se trate. La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de 40 aciertos posibles en la prueba respectiva siendo que se evaluarán dos capacidades técnicas por cada puesto (las que estén descritas en la publicación de los perfiles de esta convocatoria, 20 reactivos por cada capacidad del total de 40). La calificación mínima aprobatoria será de 60 por cada capacidad Técnica.	

	Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados del centro de evaluación y la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII), cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las ponderaciones que dependerán del nivel jerárquico de la plaza para la cual se esté concursando de acuerdo a la siguiente tabla: • Enlace/Jefatura de Departamento: evaluación de capacidades técnicas 80 y 20 para capacidades gerenciales de 100 disponibles. • Subdirector de Área: evaluación de capacidades técnicas 50 y 50 para capacidades gerenciales de 100 disponibles. • Director de Área: evaluación de capacidades técnicas 40 y 60 para capacidades gerenciales de 100 disponibles. • Dirección General Adjunta: evaluación de capacidades técnicas 30 y 70 para capacidades gerenciales de 100 disponibles. • Dirección General: evaluación de capacidades técnicas 20 y 80 para capacidades gerenciales de 100 disponibles. Además para aquellos puestos que se requiera el idioma inglés se aplicará una evaluación donde la calificación mínima aprobatoria será de 60 y se calificará como aprobado y no aprobado que, en su caso será motivo de descarte del proceso.
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de Secretaría de Salud (www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/), identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben con una calificación mínima de 70 la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Salud (nivel central), durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia u órgano administrativo desconcentrado, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato se presente al concurso; - Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Una vez que se haya cerrado el proceso de inscripciones al puesto, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio

	• Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades 3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Carretera Picacho Ajusco número 154, 5o. piso, colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, teléfono: 5631-7270; fax 5630-4215, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Dirección General Adjunta de Servicios Legales de Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1971, Conjunto Plaza Inn, Torre III, piso 9, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., en términos de lo dispuesto por el artículo 19 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico ingresospc@salud.gob.mx y el número telefónico 50638200, Ext. 2270 de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

México, D.F., a 30 de enero de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Representante del Secretario Técnico,

El Director General Adjunto de Administración del Servicio Profesional

de Carrera y Capacitación

Lic. Juan José García Espinosa

Rúbrica.

Comisión Reguladora de Energía**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 001/2008**

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Reguladora de Energía con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Jefatura de Departamento de Conciliaciones		
Código del puesto	18-C00-2-CFOB001-0000118-E-C-M		
Nivel administrativo	CFOB001	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Administración de la CRE	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1. COADYUVAR EN LA INTEGRACION DE INFORMACION QUE PERMITA EL REGISTRO, CERTIFICACION Y EN SU CASO, EL REFRENDO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y LOS MOVIMIENTOS ORGANIZACIONALES DE LA CRE, ASI COMO DEL GABINETE DE APOYO DEL PRESIDENTE DE LA COMISION. 2. MANTENER ACTUALIZADA LA BASE DE DATOS DEL PERSONAL DE LA CRE EN EL REGISTRO UNICO DE SERVIDORES PUBLICOS, ASIMISMO VALIDAR LA INFORMACION GENERADA, PARA DICHO REGISTRO POR LOS SERVIDORES PUBLICOS, PARA CONTAR CON UNA BASE CONFIABLE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. 3. INTEGRAR LA BASE DE DATOS DEL CATALOGO DE MISIONES, OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE LA CRE, ASI COMO FUNGIR COMO ESPECIALISTA EN LA DESCRIPCION, PERFIL Y VALUACION DE PUESTOS. 4. INTEGRAR LA INFORMACION REQUERIDA PARA LLEVAR A CABO LAS SESIONES DEL COMITE TECNICO DE PROFESIONALIZACION Y DEL COMITE TECNICO DE SELECCION, ASIMISMO, ELABORAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A DICHAS SESIONES. 5. INTEGRAR EN EL SISTEMA CATALOGO DE PUESTOS, LAS DESCRIPCIONES, PERFILES Y VALUACION DE LOS PUESTOS VACANTES PARA CONCURSAR. 6. OPERAR EL PROCESO DE INGRESO, EL CUAL INCLUYE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA, COTEJO DOCUMENTAL, APLICACION DE EVALUACIONES GERENCIALES, VISION DE SERVICIO, EVALUACIONES TECNICAS Y REGISTRO DEL GANADOR. 7. CONSOLIDAR Y VERIFICAR QUE LA INFORMACION REQUERIDA PARA LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO (METAS COLECTIVAS Y METAS INDIVIDUALES) DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CRE SE APEGUE A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA. 8. VERIFICAR QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL SUBSISTEMA DE CAPACITACION Y CERTIFICACION MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE CURSOS A TRAVES DEL PORTAL DE CAMPUS MEXICO. 9. FUNGIR COMO ENLACE ENTRE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA Y LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA EN LO RELACIONADO AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA PARA SU IMPLANTACION EN LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA.		

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional. Grado de avance requerido: Pasante y/o carrera terminada. Area de estudio: Ciencias sociales y administrativas. Carreras: Administración; Humanidades; Psicología.
	Experiencia laboral	Area y Años de experiencia genérica: Dirección y desarrollo de Recursos Humanos. Dos años Area de experiencia específica: Planeación de recursos humanos; reclutamiento y selección de personal; evaluación del desempeño.
	Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas	Normatividad en planeación, reclutamiento y selección de personal, y evaluación del desempeño de personal. Normatividad del Servicio Profesional de Carrera. Nociones generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas	No requerido.
	Otros	No requerido.

Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.		
Nombre del puesto	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados- SPC		
Código del puesto	18-C00-2-CF21864-13-E-C-N		
Nivel administrativo	F21864	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Administración de la CRE	Sede	Distrito Federal
Funciones principales	1. COADYUVAR EN LA DIFUSION DE LA NORMATIVIDAD DEL SISTEMA DE CALIDAD DE LA CRE ISO 9001 VERSION 2000. 2. MANTENER ACTUALIZADO EL LISTADO MAESTRO DE REGISTROS DE CALIDAD DE LA CRE. 3. DAR SEGUIMIENTO A LA AGENDA Y ACUERDOS DE LAS SESIONES DEL COMITE DE CALIDAD. 4. COLABORAR EN LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y SU REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA 5. PARTICIPAR EN LA ELABORACION DE POLITICAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE DESARROLLO PROFESIONAL, CAPACITACION Y CERTIFICACION DE CAPACIDADES Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO. 6. MANTENER CONTACTO CON LAS INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN EN LA CAPACITACION A TRAVES DEL PORTAL @CAMPUS MEXICO Y PROPORCIONAR APOYO AL PERSONAL DE LA CRE EN EL REGISTRO E INSCRIPCION AL PORTAL.		

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudios: Licenciatura o Profesional Grado de avance requerido: Titulado Area de estudio: Ciencias sociales y administrativas. Carreras: Ciencias Políticas; Psicología; Administración Pública.
	Experiencia laboral	Area y Años de experiencia genérica: Dirección y desarrollo de Recursos Humanos; Administración Pública; Psicología Industrial. 1 año. Area y Años de experiencia específica: Planeación de recursos humanos; reclutamiento y selección de personal; evaluación del desempeño.
	Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Trabajo en equipo
	Capacidades técnicas	Normatividad en planeación, reclutamiento y selección de personal, y evaluación del desempeño de personal. Normatividad del Servicio Profesional de Carrera. Nociones generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas	No aplica.
	Otros	No aplica.

Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar hasta 10 (diez) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.
---	---

Bases de participación

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum vitae detallado y actualizado en tres cuartillas, firmado bajo protesta de decir verdad que la información descrita es verídica. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cedula y/o título profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años).

	6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8. Documentación que acredite experiencia laboral en las áreas requeridas (constancias, nombramientos, hojas de servicio, comprobantes de sueldo, etc.). 9. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 10. La Comisión Reguladora de Energía se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Reguladora de Energía, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx , y www.cre.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren:	
Etapas del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	30 de enero de 2008
	Registro de aspirantes	Del 30 de enero al 15 de febrero de 2008
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 30 de enero al 15 de febrero de 2008
	Análisis de petición de reactivaciones	Del 18 al 22 de febrero de 2008
	Exámenes de conocimientos	Del 3 al 14 de marzo de 2008
	Evaluación de habilidades	Del 24 al 31 de marzo de 2008
	Evaluación de experiencia y valoración del mérito	Del 3 al 11 de abril de 2008
	Entrevista por el Comité	14 al 18 de abril de 2008
	Determinación	14 al 18 de abril de 2008
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Comisión Reguladora de Energía www.cre.gob.mx a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx . Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx .	
Presentación de evaluaciones	La Comisión Reguladora de Energía comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar.	

Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la de los exámenes de conocimientos serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La evaluación de habilidades gerenciales se aplicará a través de la herramienta módulo generador de exámenes de la Secretaría de la Función Pública. Para efectos de la evaluación, la prueba de las habilidades gerenciales de que se trate tiene un porcentaje de 15% para los niveles de subdirector de área, jefe de departamento y enlace de conformidad al sistema de puntuación aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización y ratificado por el Comité Técnico de Selección. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70. La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. Esta evaluación tiene un porcentaje de 60% para los niveles de subdirector de área, jefe de departamento y enlace de conformidad al sistema de puntuación aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización y ratificado por el Comité Técnico de Selección. La calificación mínima aprobatoria será de 80. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones de habilidades gerenciales y de conocimientos o técnicas. La evaluación de la experiencia y valoración del mérito de los candidatos, será por medio de dos (2) entrevistas profundas, que permitan determinar la experiencia, conocimientos, logros obtenidos y habilidades, éstas se realizarán a todos los candidatos que previamente aprueben las evaluaciones de habilidades gerenciales y de conocimientos o técnicas. Serán realizadas por especialistas de las áreas técnicas de la CRE y se basarán en los resultados obtenidos por los candidatos en sus evaluaciones; su valoración será cumple/no cumple y tendrán un porcentaje de 12.5% cada una para los niveles de subdirector de área, jefe de departamento y enlace de conformidad al sistema de puntuación aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización y ratificado por el Comité Técnico de Selección. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista por el comité de selección, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: • Evaluación de habilidades: 15% • Evaluación de conocimientos: 60% • Evaluación de experiencia: 12.5% • Valoración del mérito: 12.5% Total: 100%
Publicación de resultados	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Comisión Reguladora de Energía www.cre.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso y que cuenten con una calificación por parte del comité de 8 (ocho) o superior en la escala de 0 (cero) a 10 (diez), serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Reguladora de Energía, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Reguladora de Energía, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Av. Horacio 1570, primer piso, Col. Los Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F.: en el área de reclutamiento y selección, de 10:00 a 14:00 horas. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe de reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades, 3. La duplicidad de registros y la baja en sistemas imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el área de quejas del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Energía, ubicada en Insurgentes Sur 890, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico enlacespc@cre.gob.mx y el número telefónico: 5283-1515, extensiones 1023 y 1005, de lunes a jueves, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:45 Hrs., y los viernes de 9:00 a 14:00 Hrs.
----------------------------	---

México, D.F., a 23 de enero de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Reguladora de Energía

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

El Director General Adjunto de Recursos Humanos e Innovación de la Secretaría de Energía

Tomás Ismael Azuara Pliego

Rúbrica.

TEMARIO

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONCILIACIONES

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. DOF 21-02-2003.
Título Primero y Segundo.
2. Ley de la Comisión Reguladora de Energía. DOF 23-01-1998.
Capítulo Primero y Segundo.
3. Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. DOF 10-04-2003.
Título Primero.
Título Segundo. Capítulo Primero y Segundo.
Título Tercero. Capítulos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto.
4. Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. DOF 6-09-2007.
Capítulo Segundo, Quinto, Sexto, Décimo, Décimo primero, Décimo segundo y Décimo tercero.
5. Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán de observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección. DOF 4-06-2004.
6. Norma para la descripción, perfil y valuación de puestos. DOF 2-05-2005.
7. Norma para la capacitación de los servidores públicos. DOF 2-05-2005.
8. Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal. DOF 2-05-2005.
www.normateca.gob.mx
9. Gestión del Talento Humano. Idalberto Chiavenato. Mc. Graw Hill. 2002. Capítulo 1 "Introducción a la moderna gestión del talento humano". pp 3-28.

PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS- SPC

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. DOF 21-02-2003.
Título Primero y Segundo.
2. Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. DOF 10-04-2003.
Título Primero.
Título Segundo. Capítulo Primero y Segundo.
Título Tercero. Capítulos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto.
3. Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. DOF 6-09-2007.
Capítulo Segundo, Quinto, Sexto, Décimo, Décimo primero, Décimo segundo y Décimo tercero.
4. Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán de observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección. DOF 4-06-2004.
5. Norma para la descripción, perfil y valuación de puestos. DOF 2-05-2005.
6. Norma para la capacitación de los servidores públicos. DOF 2-05-2005.
7. Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal. DOF 2-05-2005.

www.normateca.gob.mx

Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. III/2008**

El Comité Técnico de Selección de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Subdirector Jurídico de Apoyos y Servicios a la Comercialización		
Código de puesto:	8-F00-1-CF01012-0000526-E-C-P		
Nivel administrativo	NC1	Número de vacantes	1
Percepción mensual bruta	\$33,537.07 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 07/100 M.N.) (Percepción ordinaria bruta mensual)		
Adscripción del puesto	Dirección Jurídica	Sede	México, D.F.
Funciones principales	1. Verificar que los interesados en participar en los diferentes programas y subprogramas que en materia de comercialización ASERCA opera, cumplan con los requisitos que exige la respectiva normatividad, para que los datos inherentes a la legal existencia y representación de los participantes en los diferentes programas y subprogramas, sean los correctos, para la suscripción de los instrumentos de apoyo. 2. Verificar que los convenios de comercialización a suscribirse con las organizaciones beneficiarias, reúnan las condiciones y cumplan los requisitos legales y jurídicos, así como los lineamientos para su elaboración, expedidos por la Coordinación General Jurídica de la SAGARPA. 3. Establecer con las áreas que resulten competentes, los procedimientos administrativos derivados del incumplimiento de las obligaciones contraídas, por personas físicas y morales, durante su participación en los programas previstos en las Reglas de Operación de Comercialización. 4. Revisar la documentación referente a la materia de comercialización, en cuanto a los aspectos legales, de las personas morales o físicas interesadas en participar en los Programas de Apoyo, para acreditar la personalidad y existencia legal, emitiendo las observaciones pertinentes al asunto, a fin de que el proceso se realice dentro del marco legal. 5. Asesorar jurídicamente en las diversas consultas formuladas por unidades responsables y funcionarios de ASERCA y proporcionar asesoría en asuntos que se generen con motivo de la ejecución de los programas en materia de comercialización. 6. Asesorar en los estudios técnico jurídicos, para la elaboración y verificación de los proyectos de las Reglas de Operación y lineamientos, en materia de comercialización, a fin de que se elaboren conforme a los preceptos legales aplicables.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura en: Derecho Titulado	
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia en: Derecho y Legislaciones Nacionales Administración Pública	
	Evaluación de habilidades (Capacidades gerenciales)	Orientación a resultados Trabajo en Equipo Nivel de dominio 3	
	Evaluación de conocimientos (Capacidades técnicas)	Asesoría Jurídica Administrativa para Apoyos y Servicios Agropecuarios. Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa	
	Idiomas	No requerido	

Bases de participación		
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.	
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum vitae detallado y actualizado en dos cuartillas. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará -Carta de Pasante, Certificado de Estudios, Cédula Profesional y/o Título). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a la normatividad aplicable. 8. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 9. Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso de selección, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx, por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario en razón del número de aspirantes que se registren:	
Calendario del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de Convocatoria	29/01/2008
	Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)	Del 29/01/2008 al 15/02/2008
	Revisión curricular (realizada por el sistema www.trabajaen.gob.mx)	15/02/2008
	Análisis de petición de reactivaciones	Del 18/02/2008 al 22/02/2008
	Evaluación de conocimientos	Del 25/02/2008 al 27/02/2008
	Evaluaciones de habilidades	Del 3/03/2008 al 5/03/2008

	Cotejo de documentos	Del 10/03/2008 al 13/03/2008
	Entrevistas*	Del 10/03/2008 al 13/03/2008
	Determinación del concurso	Del 17/03/2008 al 19/03/2008
Temarios y guías	Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales, que se encuentran disponibles para su consulta en la página www.spc.gob.mx . Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, www.infoaserca.gob.mx , a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	
Presentación de evaluaciones	Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, a través de la página www.trabajaen.gob.mx , comunicará con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. Las evaluaciones se aplicarán exclusivamente en los centros de evaluación indicados en mensaje o invitación respectivos.	
Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate. La calificación mínima aprobatoria de la evaluación de Conocimientos será de 80. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: • Evaluaciones de habilidades: 15%, por cada Capacidad Gerencial evaluada • Evaluación de conocimientos: 70% • Otros exámenes y evaluaciones, según aplique: 0%	
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.	
Reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.	
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato se presente al concurso; - Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.	
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la	

	Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Reactivación de folios	Una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al concurso del puesto, el aspirante tendrá cinco días hábiles, a partir de la fecha de ese cierre, para presentar su escrito de petición de reactivación de folio ante el Comité Técnico de Selección, el cual se fundará y motivará con las constancias de justificación respectivas. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante, como: La renuncia al concurso por parte del aspirante. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades La duplicidad de registros y la baja en sistema imputables al aspirante.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la dependencia, en avenida Insurgentes Sur No. 489, PH2, colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06170, Delegación Cuauhtémoc en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso de los presentes concursos, se ha implementado el correo electrónico victor.vargas@aserca.gob.mx, en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación/Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, y el número telefónico: 3871 7451 en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación/Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 Hrs.

México, D.F., a 29 de enero de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera, en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,

Director de Administración de ASERCA

Víctor M. Vargas Terrez

Rúbrica.

TEMARIO GUIA PARA LA EVALUACION DE CAPACIDADES TECNICAS

PUESTO:	Subdirector Jurídico de Apoyos y Servicios a la Comercialización
ADSCRIPCION:	Dirección Jurídica
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Título Primero, Cuarto y Sexto	

LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Título Primero, Segundo y Tercero

LEY AGRARIA

Título Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Octavo

CODIGO CIVIL FEDERAL

Disposiciones Generales, Libro Primero, Título Primero, Segundo, Tercero y Cuarto

Capítulo Primero, Título Décimo

Capítulo Segundo

Libro Segundo, Título Séptimo, Capítulo Primero, Segundo, Tercero, Cuarto Quinto y Sexto

Libro Cuarto primera parte

Título Primero, Capítulo Primero

Título Segundo, Capítulo Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Título Cuarto Fracción Primera

Capítulo Primero, Incumplimiento de las obligaciones

Capítulo Primero Segunda Parte

Título Segundo, Capítulo Primero, Segundo, Tercero, Cuarto Quinto y Sexto

Título Noveno, Décimo Primero, Fracción Primera, Segunda, Capítulo Primero y Segundo. Tercera Parte

Título Segundo, Capítulo Segundo Disposiciones Comunes de los Documentos Registrables.

CODIGO PENAL FEDERAL.

Libro Primero, Título Preliminar, Primero

Capítulo Tercero, Cuarto

Título Quinto Capítulo Sexto

Libro Segundo, Título Décimo y Décimo Tercero

LEY DE PLANEACION

Capítulo Cuarto, Quinto y Sexto

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Título Segundo, Capítulo único

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

Título Primero y Segundo capítulo primero

LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

Capítulo Primero

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

LEY DE ASOCIACIONES GANADERAS

REGLAMENTO DE LA LEY DE ASOCIACIONES GANADERAS

LEY AGRARIA

REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

LEY DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

LEY DE ASOCIACIONES AGRICOLAS

LEY DE SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD SOCIAL

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE JULIO DE 2001, ASI COMO SUS REFORMAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2007).

REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007).

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

Instituto Nacional de Antropología e Historia

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento; numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como, en la elaboración y aplicación de mecanismos de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta 003/2008 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	Subdirector Técnico		
Número de vacantes	1 (UNA)	Nivel Administrativo	OC2
Percepción ordinaria	\$25,254.75 mensual bruta (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 75/100 M.N.)		
Adscripción	Museo Nacional del Virreinato	Sede (radicación)	Tepotzotlán, Edo. de México
Información adicional	Misión del puesto	Asistir a la dirección en el desarrollo de planes y programas para el logro de objetivos institucionales.	
	Objetivo del puesto	Garantizar la adecuada conducción y operación cotidiana de las labores técnicas que se desarrollan en el museo y la coordinación y ejecución de proyectos, así como ejercer la representación del director del museo tanto en las relaciones laborales como en las relaciones que establece el museo con instituciones públicas, organismos de la sociedad civil, medios de comunicación, etc.	
Funciones principales	1. Asistir a la dirección en el desarrollo de los planes, programas y proyectos específicos de difusión, museografía, comunicación educativa, investigación y otras, así como realizar labores de coordinación, ejecución, evaluación e información sobre los mismos. 2. Participar en la formulación del proyecto museológico como fundamento para la elaboración de proyectos, definición de imagen institucional y operación del museo. 3. Coordinar la realización del proyecto anual y las tareas cotidianas del museo, en conjunto con el director y con los titulares de las áreas. 4. Realizar la evaluación periódica de la ejecución de proyectos y operación cotidiana del museo, en conjunto con el director, los titulares de cada área y el personal del museo. 5. Elaborar y remitir los informes de trabajo requeridos por las áreas centrales de la institución. 6. En ausencia del director, ejercer su representación ante organismos públicos y civiles, ante el personal del museo o personas de la sociedad civil en lo individual. 7. Realizar gestiones necesarias para el museo ante el INAH y CONACULTA, así como frente a otras instancias gubernamentales u organismos civiles. 8. Coordinar el sistema informático del museo, aplicado a las labores técnicas. 9. Asistir a la dirección del museo en la definición y ejecución de los mecanismos de organización laboral y capacitación, normas y procedimientos al interior del museo, así como en la aplicación de aquellos de carácter institucional.		

Perfil y Requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Antropología, Diseño y/o Humanidades. Titulado.
	Laborales	Mínimo dos años de experiencia en las áreas de: Administración de Proyectos de Inversión de Riesgo, Evaluación, Consultoría en mejora de procesos, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos y/o Administración Pública.
	Habilidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en equipo en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Conocimientos técnicos	1. Capacidad para desarrollar planes y programas para el logro de objetivos institucionales. 2. Conocimiento sobre la formulación del proyecto museológico como fundamento para la elaboración de proyectos, definición de imagen institucional y operación del museo.
	Idiomas	No indispensable.
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows).

Nombre de la plaza	Jefe del Departamento de Almacén Bienes Muebles e Inmuebles		
Número de vacantes	1 (UNA)	Nivel Administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción	Coordinación Nacional de Materiales y Servicios	Sede (radicación)	México, D.F.
Información adicional	Misión del puesto	Realizar un registro y control de los bienes muebles e inmuebles asignados propiedad del INAH.	
	Objetivo del puesto	Controlar eficientemente los bienes muebles asignados a los centros de trabajo del Instituto así como de los inmuebles propiedad del instituto o en arrendamiento.	
Funciones principales	1. Observar y difundir las normas y procedimientos respectivos en el manejo de los bienes muebles de los centros de trabajo del Instituto Nacional de Antropología e Historia. 2. Controlar física y documentalmente la asignación y uso de los bienes muebles del instituto. 3. Controlar y autorizar el inventario general de bienes muebles asignados a los órganos del Instituto. 4. Atender y tramitar las solicitudes de altas, bajas y cambios de los bienes muebles que envíen los órganos del Instituto. 5. Tramitar ante las autoridades correspondientes la baja de los bienes muebles, conforme a las normas y lineamientos vigentes en la materia. 6. Integrar y custodiar los archivos y documentación fuente de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto y respecto a estos últimos promover ante la Subdirección Administrativa de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios se efectúen los pagos que correspondan. 7. Vigilar que los bienes muebles sean inventariados antes de su distribución. 8. Mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles del Instituto Nacional de Antropología e Historia y emitir reportes correspondientes.		

	9. Establecer comunicación directa con la Coordinación Nacional de Recursos Financieros, con la finalidad de que la información referente al inventario de bienes muebles e inmuebles que se proporcione sean conciliada para la emisión de estados financieros.	
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Derecho, Economía. Terminado o Pasante.
	Laborales	Mínimo dos años de experiencia en las áreas de: Auditoría Operativa, Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y/o Administración Pública.
	Habilidades gerenciales	Orientación a resultados y trabajo en equipo en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Conocimientos técnicos	1. Conocimientos sobre las normas y procedimientos respectivos en el manejo de los bienes muebles de los centros de trabajo del Instituto Nacional de Antropología e Historia. 2. Nociones sobre registro y control de los bienes muebles e inmuebles asignados propiedad del INAH.
	Idiomas	No indispensable.
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows).

Nombre de la plaza	Jefe del Departamento de Protección Legal y Técnica		
Número de vacantes	1 (UNA)	Nivel Administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción	Zona Arqueológica de Teotihuacán	Sede (radicación)	Teotihuacán, Edo. de México
Información adicional	Misión del puesto	Apoyar al Instituto en materia penal y administrativa que llegara a requerir la Zona Arqueológica de Teotihuacán.	
	Objetivo del puesto	Organizar acciones legales de investigación arqueológica encaminadas a llevar a cabo la aplicación del decreto presidencial del 30 de agosto de 1988, que declara zona de monumentos arqueológicas área conocida como Teotihuacán, así como coadyuvar en la atención y prestación de manera eficiente y eficaz los trámites y servicios jurídico administrativos para garantizar la adecuada defensa de los intereses del Instituto Nacional de Antropología e Historia en dicha zona arqueológica.	
Funciones principales	1. Apoyar en los asuntos contenciosos y administrativos en los que el Instituto Nacional de Antropología e Historia sea parte. 2. Proponer a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos los proyectos de denuncias, querellas, desistimientos, demandas, reconvenciones, así como el otorgamiento del perdón y en general todo el recurso legal necesario en materia civil, laboral, mercantil, administrativa y penal, que requiera la zona arqueológica de Teotihuacán. 3. Remitir a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos los proyectos de convenios con gobiernos estatales, municipales o con cualquier otro organismo de carácter civil. 4. Solicitar asesoría a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos en asuntos de carácter contencioso y administrativo.		

	5. Remitir a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos para su revisión y validación de los contratos y convenios que se pretendan celebrar. 6. Coadyuvar en la supervisión de la gestión de los diversos trámites ante las autoridades administrativas locales tendientes a salvaguardar los derechos del Instituto. 7. Aplicar los lineamientos plasmados en el decreto presidencial del 30 de agosto de 1988 en las áreas de vestigios patrimoniales b y c.	
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Antropología, Artes, Historia, Humanidades y/o Derecho. Titulado.
	Laborales	Mínimo dos años de experiencia en las áreas de: Administración y/o Derecho y Legislación Nacionales.
	Habilidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Conocimientos técnicos	1. Conocimiento sobre materia penal y administrativa sobre la Zona Arqueológica de Teotihuacán. 2. Conocimientos sobre investigación arqueológica.
	Idiomas	No indispensable.
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows).

Nombre de la plaza	Jefe del Departamento de Proyectos		
Número de vacantes	1 (UNA)	Nivel Administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción	Secretaría Administrativa		Sede (radicación) México, D.F.
Información adicional	Misión del puesto	Elaborar, planear y coordinar proyectos de carácter técnico para la toma de decisiones de la Secretaría Administrativa.	
	Objetivo del puesto	Elaborar y/o coordinar los proyectos de carácter técnico administrativo que el titular de la Secretaría Administrativa indique a través de la Subdirección de Proyectos, así como asistir en la elaboración de los diversos documentos requeridos por dicha secretaría.	
Funciones principales	1. Conformar los proyectos técnicos y administrativos necesarios para la toma de decisiones de la Secretaría Administrativa, así como para soportar e informar respecto a la gestión de la propia secretaría y a nivel institucional. 2. Desarrollo de proyecto específicos tendientes a la modernización del INAH. 3. Elaboración de documentos diversos que encomiende la Secretaría Administrativa 4. Elaborar los proyectos de carácter técnico administrativos que instruya el titular de la Secretaría Administrativa. 5. Evaluar, diagnosticar y opinar, respecto a los diversos proyectos que reciba la Secretaría Administrativa de áreas internas del INAH. 6. Desarrollar y/o coordinar la elaboración de proyectos que sean requeridos por las diversas instancias gubernamentales. 7. Coadyuvar en la elaboración de las memorias institucionales, programas y proyectos institucionales y de la Secretaría Administrativa 8. Apoyar al titular de la Secretaría Administrativa en la conformación de los documentos que se requieran en los eventos del mismo (juntas, comités, reuniones, etc.).		

Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública y/o Economía. Terminado o Pasante.
	Laborales	Mínimo dos años de experiencia en las áreas de: Administración Pública, Organización y Dirección de Empresas y/o Derecho y Legislación Nacional.
	Habilidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en equipo en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Conocimientos técnicos	1. Conocimiento en la operación de elaborar, planear y coordinar proyectos de carácter técnico para la toma de decisiones de la Secretaría Administrativa. 2. Nociones sobre el desarrollo de proyecto específicos tendientes a la modernización del INAH.
	Idiomas	No indispensable.
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows).

Nombre de la plaza	Jefe del Departamento de Auditoría		
Número de vacantes	1 (UNA)	Nivel Administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción	Organo Interno de Control	Sede (radicación)	México, D.F.
Información adicional	Misión del puesto	Comprobar que el seguimiento y solventación de las observaciones determinadas por los diferentes órganos fiscalizadores a las áreas del Instituto, se atiendan en tiempo y forma, vigilando la debida aplicación de políticas, leyes, reglamentos, normas y procedimientos a que se encuentran sujetos su operación.	
	Objetivo del puesto	Verificar a través de auditorías y revisiones de actividades que no reúnen los requisitos de una auditoría, la eficacia y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información y la salvaguarda de los recursos públicos entre otros, comprobando que éstas se encuentren debidamente registradas y soportadas documentalmente, y se efectúen en estricto apego a los programas, políticas, leyes, reglamentos, normas y procedimientos a que se encuentran sujetos su operación.	
Funciones principales	1. Realizar con base en el programa anual de trabajo (PAT), la práctica de auditorías programadas y especiales, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública en materia de recursos humanos, financieros y materiales, con el objeto de verificar la debida aplicación de las normas, criterios, lineamientos y metodología que regulen las actividades. 2. Elaborar y proponer al subdirector de recursos y proyectos, los documentos de trabajo que se consideran necesarios para la práctica de las auditorías o revisiones, con la finalidad de normar los criterios en el manejo e interpretación de la información. 3. Verificar que el gasto corriente y de inversión del Instituto, se ejerza de acuerdo con el presupuesto autorizado y con la normatividad que al respecto se emita, vigilando el cumplimiento de los criterios y lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como la normatividad aplicable en materia. 4. Verificar que el gasto corriente y de inversión del Instituto, se ejerza de acuerdo con el presupuesto autorizado y con la normatividad que al respecto se emita, vigilando el cumplimiento de los criterios y lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como la normatividad aplicable en materia.		

	5. Integrar y validar la información periódica solicitada al órgano interno de control por la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las normas y lineamientos emitidos por la misma, con la finalidad de entregar información oportuna y fidedigna. 6. Revisar y analizar los controles de formas valoradas y expedición de recibos de ingresos varios, así como la captación de los recursos provenientes de aportaciones de terceros, contra los depósitos bancarios, comprobando que existan registros auxiliares por cada grupo de ingresos y éstos se encuentren registrados en el ejercicio fiscal correspondiente. 7. Revisar que las políticas y procedimientos establecidos para la administración de los recursos, aseguren su adecuado control y registro, verificando que los reintegros se hayan realizado y enterado a la Tesorería de la Federación (TESOFE), conforme a los lineamientos establecidos. 8. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomienden el titular del área y el subdirector de supervisión y auditoría.	
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Administración, Derecho, Contaduría, Relaciones Industriales, Finanzas, Arquitectura. Terminado o pasante.
	Laborales	Mínimo dos años de experiencia en las áreas de: Auditoría, Administración Pública, Sistemas Económicos, Organización Jurídica, Organización y Dirección de Empresas y/o Arquitectura. .
	Habilidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en equipo en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Conocimientos técnicos	1. Conocimiento sobre auditoría. 2. Conocimientos sobre el Programa Anual de Trabajo (PAT), la práctica de auditorías programadas y especiales, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública en materia de recursos humanos, financieros y materiales, con el objeto de verificar la debida aplicación de las normas, criterios, lineamientos y metodología que regulen las actividades.
	Idiomas	No indispensable.
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows).

Nombre de la plaza	Director de Análisis y Seguimiento de Proyectos		
Número de vacantes	1 (UNA)	Nivel Administrativo	NC3
Percepción ordinaria	\$47,890.90 mensual bruta (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 90/100 M.N.)		
Adscripción	Secretaría Técnica	Sede (radicación)	México, D.F.
Información adicional	Misión del puesto	Contribuir en la planeación y programación del Instituto, mediante la aportación de elementos que permitan valorar la gestión de las áreas sustantivas.	
	Objetivo del puesto	Coordinar y apoyar a la secretaría técnica, en la asignación y autorización de recursos presupuestales de los proyectos técnicos específicos que desarrollará el Instituto Nacional de Antropología e Historia durante el ejercicio presupuestal; efectuando acciones de registro, seguimiento y presentación de informes del avance, cumplimiento y situación de los mismos a la secretaría técnica y otras instancias del INAH, conformando además con ello, elementos para la toma de decisiones.	

Funciones principales	1. Coordinar la elaboración y presentación del anteproyecto de presupuesto anual de los proyectos técnicos específicos solicitados por las áreas sustantivas del INAH.	
	2. Analizar y evaluar las propuestas de proyectos específicos que las áreas sustantivas envían a la Secretaría Técnica para autorización de recursos financieros.	
	3. Presentar el presupuesto anual de los proyectos técnicos específicos autorizados por la Secretaría Técnica.	
	4. Presentar el calendario programático presupuestal de los proyectos técnicos específicos autorizados por la Secretaría Técnica.	
	5. Presentar informes mensuales, trimestrales u otras fechas que las autoridades del INAH indiquen, con respecto del avance y cumplimiento de metas programadas de los proyectos técnicos específicos autorizados.	
	6. Presentar a la Secretaría Técnica los informes que requiera o solicite relacionados con los proyectos técnicos específicos autorizados.	
	7. Verificar que las áreas sustantivas del INAH reporten el avance y cumplimiento de sus proyectos técnicos específicos autorizados, en los plazos establecidos por las normas vigentes.	
	8. Proponer esquemas de trabajo que coadyuven a evaluar el cumplimiento de las metas programadas de los proyectos técnicos específicos autorizados, de conformidad a la metodología, normas y procedimientos en la materia.	
	9. Apoyar a las unidades administrativas respecto a la formulación de sus informes de avance y cumplimiento de sus proyectos técnicos específicos autorizados.	
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Administración, Antropología Ciencias Políticas y Administración Pública. Titulado.
	Laborales	Mínimo cuatro años de experiencia en las áreas de: Administración Pública, Asesoramiento y Orientación, Administración de Proyectos de Investigación y Riesgo.
	Habilidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en equipo en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Conocimientos técnicos	1. Conocimientos básicos de proyectos de investigación de antropología. 2. Nociones Generales para tramitar, integrar, organizar y controlar, los recursos materiales y financieros requeridos para llevar a cabo los proyectos de investigación antropológica.
	Idiomas	No indispensable.
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows).

Nombre de la plaza	Director del Centro INAH Jalisco		
Número de vacantes	1 (UNA)	Nivel Administrativo	NC3
Percepción ordinaria	\$47,890.90 mensual bruta (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 90/100 M.N.)		
Adscripción	Coordinación Nacional de Centros INAH	Sede (radicación)	Guadalajara, Jalisco

Información adicional	Misión del puesto	Realizar las estrategias adecuadas que favorezcan la investigación y difusión del patrimonio cultural en cada una de las entidades.
	Objetivo del puesto	Fomentar el desarrollo de la investigación, conservación y divulgación del patrimonio cultural, con el fin de satisfacer eficientemente las necesidades culturales de los estados, así como ejercer la representación del Instituto en el Estado de Jalisco.
Funciones principales	1. Planear y coordinar en cada uno de los estados, el desarrollo de las actividades sustantivas del Instituto así como preservar al patrimonio cultural contenido en los museos y zonas arqueológicas. 2. Proponer y hacer cumplir los proyectos y programas de trabajo autorizado por el Centro INAH Jalisco. 3. Programar, dirigir y controlar en coordinación con la Secretaría Técnica y con las coordinaciones nacionales dependientes de la misma, los proyectos de investigación científica relacionados con la arqueología e historia de cada entidad estatal, con la antropología, la etnografía, con la conservación de su patrimonio, con la difusión de su cultura, sus monumentos históricos y con sus museos. 4. Planear, implementar y controlar en coordinación con la Dirección de Seguridad a Museos un sistema de seguridad y vigilancia que garantice la integridad física del personal y visitantes que laboran o acuden a los museos y zonas arqueológicas, bibliotecas y oficinas e instalaciones de los centros INAH así como la conservación de los acervos culturales y monumentos históricos muebles e inmuebles bajo custodia del Instituto en cada entidad. 5. Dirigir acorde a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Secretaría Administrativa y las coordinaciones nacionales que de ésta dependen, un adecuado sistema de control e información en materia de obtención, manejo, registro y control de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos. 6. Diseñar mecanismos de control administrativo y de seguridad de los bienes de los centros INAH y áreas dependientes, a fin de actualizar el inventario y los resguardos correspondientes. 7. Dirigir las acciones encaminadas a recuperar, rescatar, proteger, rehabilitar vigilar y custodiar en los términos establecidos por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas y Culturales, y otros lineamientos afines, los respectivos monumentos inmuebles y zonas, así como los bienes muebles asociados a ellos. 8. Controlar en el ámbito de su competencia territorial, las acciones de exploración y excavación así como los estudios que realicen otras instituciones nacionales o extranjeras, siempre que hayan sido aprobadas por el Consejo de Arqueología y autorizados por la Secretaría Técnica. 9. Solicitar en los casos que se requiera, el apoyo de las autoridades federales, estatales y municipales a fin de procurar la protección del patrimonio cultural arqueológico o histórico, así como paleontológico.	
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Administración, Antropología y/o Historia. Titulado. Antropología y/o Humanidades. Terminado o Pasante.
	Laborales	Mínimo cuatro años de experiencia en las áreas de: Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Antropología (Física), Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Grupos Sociales y/o Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.
	Habilidades gerenciales	Liderazgo y Negociación en el nivel de dominio requerido por el puesto.

	Conocimientos técnicos	1. Conocimiento sobre las estrategias adecuadas que favorezcan la investigación y difusión del patrimonio cultural en cada una de las entidades estrategias adecuadas que ayuden al mantenimiento del museo y fomentar la promoción cultural en el estado. 2. Habilidades para fomentar el desarrollo de la investigación, conservación y divulgación del patrimonio cultural.
	Idiomas	No indispensable.
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows).

Bases	
Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: • Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; • No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; • Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y • No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria. • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (se aceptará Título y/o Cédula Profesional). En el caso de ser pasante se aceptará Carta de Pasante y/o Constancia de Terminación de Estudios. • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional). • Cartilla liberada (en el caso de varones hasta los 40 años), y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (El cual será proporcionado por el Instituto para ser firmado el día de entrega de su documentación). • Constancias de empleos anteriores por medio de las cuales acrediten la experiencia en funciones relacionadas con el puesto por el cual se está concursando. • CURP (Clave Unica de Registro de Población). El Instituto Nacional de Antropología e Historia, se reserva el derecho de solicitar y/o investigar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) está facultado para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto.

Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción del concurso y registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, la que le asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. El temario referente a la evaluación de conocimientos técnicos, estará publicado en el portal del Instituto Nacional de Antropología e Historia www.inah.gob.mx (Menú dinámico SPC.- Plazas vacantes en concurso.- Identificar número de Convocatoria 003/08.- Archivo del temario) y en el portal de www.trabajaen.gob.mx (convocatoria del INAH). *NOTA: Los aspirantes que tengan las carreras de: Arqueología, Etnología, Ethnohistoria, Lingüística y Restauración de Bienes Inmuebles deberán registrar en su currículum de trabajaen la carrera genérica de Antropología y en el espacio de nombre de la carrera señalar la carrera correspondiente.																		
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: • Subdirector Técnico (Museo Nacional del Virreinato) • Jefe del Departamento de Almacén de Bienes Muebles e Inmuebles (Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios) • Jefe del Departamento de Protección Legal y Técnica (Zona Arqueológica de Teotihuacán) • Jefe del Departamento de Proyectos (Secretaría Administrativa) <table border="1" data-bbox="495 1092 1383 1543"> <thead> <tr> <th data-bbox="495 1092 987 1144">Etapas</th><th data-bbox="987 1092 1383 1144">Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="495 1144 987 1192">Publicación de convocatoria</td><td data-bbox="987 1144 1383 1192">30 de enero de 2008.</td></tr> <tr> <td data-bbox="495 1192 987 1241">Registro de aspirantes</td><td data-bbox="987 1192 1383 1241">Hasta el 15 de febrero de 2008.</td></tr> <tr> <td data-bbox="495 1241 987 1289">Revisión curricular</td><td data-bbox="987 1241 1383 1289">Hasta el 15 de febrero de 2008.</td></tr> <tr> <td data-bbox="495 1289 987 1337">*Evaluación de conocimientos técnicos</td><td data-bbox="987 1289 1383 1337">Hasta el 25 de febrero de 2008.</td></tr> <tr> <td data-bbox="495 1337 987 1386">*Evaluación de habilidades gerenciales</td><td data-bbox="987 1337 1383 1386">Hasta el 4 de marzo de 2008.</td></tr> <tr> <td data-bbox="495 1386 987 1434">*Revisión documental</td><td data-bbox="987 1386 1383 1434">Hasta el 25 de febrero de 2008.</td></tr> <tr> <td data-bbox="495 1434 987 1482">*Entrevista por el Comité de Selección</td><td data-bbox="987 1434 1383 1482">Hasta el 14 de marzo de 2008.</td></tr> <tr> <td data-bbox="495 1482 987 1543">*Resolución del candidato ganador</td><td data-bbox="987 1482 1383 1543">Hasta el 14 de marzo de 2008.</td></tr> </tbody> </table> 4b. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: • Jefe del Departamento de Auditoría (Órgano Interno de Control) • Dirección de Análisis y Seguimiento de Proyectos (Secretaría Técnica) • Dirección del Centro INAH Jalisco (Coordinación Nacional de Centros INAH)	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	30 de enero de 2008.	Registro de aspirantes	Hasta el 15 de febrero de 2008.	Revisión curricular	Hasta el 15 de febrero de 2008.	*Evaluación de conocimientos técnicos	Hasta el 25 de febrero de 2008.	*Evaluación de habilidades gerenciales	Hasta el 4 de marzo de 2008.	*Revisión documental	Hasta el 25 de febrero de 2008.	*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 14 de marzo de 2008.	*Resolución del candidato ganador	Hasta el 14 de marzo de 2008.
Etapas	Fecha o plazo																		
Publicación de convocatoria	30 de enero de 2008.																		
Registro de aspirantes	Hasta el 15 de febrero de 2008.																		
Revisión curricular	Hasta el 15 de febrero de 2008.																		
*Evaluación de conocimientos técnicos	Hasta el 25 de febrero de 2008.																		
*Evaluación de habilidades gerenciales	Hasta el 4 de marzo de 2008.																		
*Revisión documental	Hasta el 25 de febrero de 2008.																		
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 14 de marzo de 2008.																		
*Resolución del candidato ganador	Hasta el 14 de marzo de 2008.																		

	<table><tr><th>Etapa</th><th>Fecha o plazo</th></tr><tr><td>Publicación de convocatoria</td><td>30 de enero de 2008.</td></tr><tr><td>Registro de aspirantes</td><td>Hasta el 22 de febrero de 2008.</td></tr><tr><td>Revisión curricular</td><td>Hasta el 22 de febrero de 2008.</td></tr><tr><td>*Evaluación de conocimientos técnicos</td><td>Hasta el 22 de abril de 2008.</td></tr><tr><td>*Evaluación de habilidades gerenciales</td><td>Hasta el 30 de junio de 2008.</td></tr><tr><td>*Revisión documental</td><td>Hasta el 22 de abril de 2008</td></tr><tr><td>*Entrevista por el Comité de Selección</td><td>Hasta el 29 de agosto de 2008.</td></tr><tr><td>*Resolución del candidato ganador</td><td>Hasta el 29 de agosto de 2008</td></tr></table> *NOTA 1: El cumplimiento de las fechas señaladas, estarán sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, siendo lo anterior en razón al número de aspirantes que participen en cada una de ellas, precisando que para efecto de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán necesariamente aprobar las evaluaciones precedentes.	Etapa	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	30 de enero de 2008.	Registro de aspirantes	Hasta el 22 de febrero de 2008.	Revisión curricular	Hasta el 22 de febrero de 2008.	*Evaluación de conocimientos técnicos	Hasta el 22 de abril de 2008.	*Evaluación de habilidades gerenciales	Hasta el 30 de junio de 2008.	*Revisión documental	Hasta el 22 de abril de 2008	*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 29 de agosto de 2008.	*Resolución del candidato ganador	Hasta el 29 de agosto de 2008
Etapa	Fecha o plazo																		
Publicación de convocatoria	30 de enero de 2008.																		
Registro de aspirantes	Hasta el 22 de febrero de 2008.																		
Revisión curricular	Hasta el 22 de febrero de 2008.																		
*Evaluación de conocimientos técnicos	Hasta el 22 de abril de 2008.																		
*Evaluación de habilidades gerenciales	Hasta el 30 de junio de 2008.																		
*Revisión documental	Hasta el 22 de abril de 2008																		
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 29 de agosto de 2008.																		
*Resolución del candidato ganador	Hasta el 29 de agosto de 2008																		
Declaración de concurso desierto	5a. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo uno o dos finalistas pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.																		
Sistema de puntuación	6a. La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a la prueba de capacidades de visión del servicio público, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. El resultado global mínimo aprobatorio para cada habilidad gerencial será de 70.																		
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y al proceso del presente concurso, se les atenderá en Leibnitz número 11, 2o. piso, colonia Nueva Anzures, C.P. 11590, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F., a los teléfonos: 50-61-87-71 y 50-61-87-72, de 9:30 a 15:00 horas, asimismo, se pone a disposición de los candidatos el siguiente correo electrónico: spc_cnrh@inah.gob.mx.																		
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como, en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.																		

Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección del Instituto Nacional de Antropología e Historia podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste podrá entrevistar a la primera terna de candidatos por orden de prelación. Si de esta terna dicho Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando a las siguientes ternas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral anterior. 4. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 5. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 6. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento publicados el 10 de abril de 2003 y 2 de abril de 2004, respectivamente, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 7. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Selección del Instituto Nacional de Antropología e Historia, conforme a las disposiciones aplicables.
--------------------------------	---

México, D.F., a 30 de enero de 2008.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Antropología e Historia

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité de Selección

Filiberto López Fuentes

Rúbrica.